

calbrite

colorchecker CLASSIC



21810

BIBLIOTECA CIENTÍFICO-FILOSÓFICA

**LOS ORIGENES DEL MATRIMONIO
Y DE LA FAMILIA**

POR

A. Giraud-Teulon.

TRADUCCIÓN Y PRÓLOGO DE

Antonio Ferrer y Robert.

Abogado del Ilustre Colegio de Barcelona y miembro de la «Sociological Society», de Londres.



MADRID
DANIEL JORRO, EDITOR
23, CALLE DE LA PAZ, 23
1914

R. 29910

BIBLIOTECA CIENTÍFICO-FILOSÓFICA

LOS ORIGENES DEL MATRIMONIO Y DE LA FAMILIA

POR

A. Giraud-Teulon.

TRADUCCIÓN Y PRÓLOGO DE

Antonio Ferrer y Robert.

Abogado del Ilustre Colegio de Barcelona y miembro de la «Sociological Society», de Londres.



MADRID

DANIEL JORRO, EDITOR

23, CALLE DE LA PAZ, 23

1914

A. GIRAUD-TEULON

LOS ORÍGENES
del
MATRIMONIO
y de la
FAMILIA.

MADRID

DANIEL JORRO

EDITOR

—
1914

PRECIO:
pesetas.

21810

Thomas.—El sexo y la sociedad, 3.
Thomas.—La educación de los sentimientos, 4.
Tissié.—Los sueños, 3.
 La fatiga y el adiestramiento físico, 4.
Varigny.—La naturaleza y la vida, 4.
Wagner.—Juventud, 3⁵⁰.—La vida sencilla, 2⁵⁰.—Junto al hogar, 3.—Para los pequeños y para los mayores, 4.
 Valor, 2⁵⁰.—A través de las cosas y de los hombres, 2⁵⁰.—Sonriendo, 2⁵⁰.
Wegener.—Nosotros los jóvenes 2⁵⁰.

LIBROS DE TAMAÑO 23 X 15

Baldwin.—Interpretaciones sociales y éticas del desenvolvimiento mental, 8.
Bourdeau.—El problema de la vida, 5.
 El problema de la muerte, 5.
Bücher.—Trabajo y Ritmo, 7.
Carle.—La vida del derecho, 7.
Carlyle.—Folletos de última hora, 6.
Ciges y Peyró.—Los dioses y los héroes, 8.
Compayré.—La evolución intelectual y moral del niño, 7.
Crepieux Jamín. (J.).—La escritura y el carácter, 7.
Eucken.—Las grandes corrientes del pensamiento contemporáneo, 8.
 Los grandes pensadores, 8.
Fouillée.—Bosquejo psicológico de los pueblos europeos, 10.
 Temperamento y carácter, 5.
Garófalo.—La Criminología, 6.
Guido Villa.—Idealismo moderno, 5.
 La psicología contemporánea, 10.
Guyau.—El arte desde el punto de vista sociológico, 7.
 La irreligión del porvenir, 7.
 La Moral de Epicuro, 5.
Hegel.—Filosofía del Espíritu, 2 tomos, 9.
 Estética, dos tomos, 15.
Hoffding.—Bosquejo de una Psicología, basada en la experiencia, 8.
 Historia de la Filosofía moderna. Dos tomos, 18.
 Filosofía de la Religión, 6.
 Los Filósofos contemporáneos, 5.
Ingenieros.—Psicología biológica, 6.
 Criminología, 5.

James. (W.).—Principios de Psicología. Dos tomos, 20.
Janet.—Historia de la Ciencia Política, dos tomos, 15.
Lange.—Historia del materialismo. Dos tomos, 16.
Lanessan.—El Transformismo, 5.
Laple.—Lógica de la voluntad, 5.
Le Bon (Gustavo).—Psicología del socialismo, 7.
Le Dantec.—Teoría nueva de la vida, 5.
Lefèvre.—Las lenguas y las razas, 5.
Loliée.—Historia de las literaturas comparadas, 6.
Lubbock.—Los orígenes de la Civilización, 7.
Maspero.—Historia antigua de los pueblos de Oriente, 10.
Nordau.—Degeneración. Dos tomos, 12.
 El sentido de la Historia, 6.
Novicow.—La crítica del Darwinismo social, 6.
Payot.—La educación de la voluntad, 4.
Pearson.—La Gramática de la Ciencia, 8.
Posada.—Principios de Sociología, 8.
Preyer.—El alma del niño, 8.
Reinach.—Orfeo. Historia general de las religiones, 7.
Ribot.—La herencia psicológica, 7.
 La psicología de los sentimientos, 8.
 Ensayo de la imaginación creadora, 6.
Romanes.—La evolución mental en el hombre, 7.
Sabatier.—Filosofía de la religión, 5.
Schwegler.—Historia de la Filosofía, 6.
Spencer.—Ensayos científicos, 5.
Tarde.—Las leyes de la imitación, 7.
Tocqueville.—La democracia en América, 2 tomos, 14.
 El antiguo régimen y la revolución, 5.
Tylor.—Antropología, 8.
Wallace.—El mundo de la vida, 8.
Wundt.—Introducción al estudio de la Filosofía, dos tomos, 10.
 Fundamentos de Metafísica. Dos tomos, 12.
Xenopol.—Teoría de la Historia, 7.

OBRAS DE FONDO

Barcia.—Sinónimos castellanos, 8 ptas.
Becerro de Bengoa.—La enseñanza en el siglo xx. Un tomo en 8.^o mayor, ilustrado con 44 grabados y cuatro fotografías fuera del texto, 5 pesetas.
Bergson.—Materia y memoria. (Tamaño, 19 X 12), 3⁵⁰ pesetas.
Corradi (D. Fernando).—Lecciones de oratoria. En 4.^o, 3 pesetas.
Fillis (James).—Principios de doma y de equitación (con 70 grabados y fotografías). Versión española de don Arturo Ballenilla y Espinal. (Esta obra está editada en francés, inglés, alemán, ruso y español). Madrid. 1901. Un tomo en 4.^o mayor, 15 pesetas.
Gasté (M. de).—El Modelo y los Aires.—(Esta importante obra, que trata de la cría caballar, contiene además,

naciones de hipología). Un tomo en 4.^o mayor, 10 pesetas.
Hartenberg.—Los tímidos y la timidez. En 4.^o, 5 pesetas.
Lagrange (Dr. Fernando).—La higiene del ejercicio en los niños y en los jóvenes. (Tamaño, 19 X 12), 3 pesetas.—El ejercicio en los adultos. (Tamaño, 19 X 12), 3⁵⁰ pesetas.—Fisiología de los ejercicios corporales. (Tamaño, 23 X 15), 5 pesetas.
Mosso (Angel).—La educación física de la juventud. (Tamaño 19 X 12), 3,50 pesetas.—El miedo. (Tamaño, 19 X 12), 4 pesetas.—La fatiga. En 4.^o, con numerosos grabados intercalados en el texto, 4 pesetas.

AUMENTO AUTORIZADO
 25 %.

BIBLIOTECA INTERNACIONAL

DE

Psicología experimental

NORMAL Y PATOLÓGICA

PRECIO DE CADA TOMO: 4 PESETAS

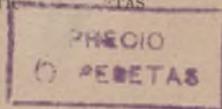
Tomos publicados:

- Baldwin.**—EL PENSAMIENTO Y LAS COSAS.—EL CONOCIMIENTO Y EL JUICIO.—Traducción de Francisco Rodríguez Besteiro. Con figuras. Madrid, 1911.
- Claparède.**—LA ASOCIACIÓN DE LAS IDEAS. Traducción de Domingo Barnés. Con figuras. Madrid, 1907.
- Guyer.**—LA MÍMICA. Traducción de *Alejandro Miquis*. Con 75 figuras. Madrid, 1906.
- Dugas.**—LA IMAGINACIÓN. Traducción del Dr. César Juarros. Madrid, 1905.
- Duprat.**—LA MORAL. Fundamentos psico-sociológicos de una conducta racional. Traducción de Ricardo Rubio. Madrid, 1905.
- Grasset.**—EL HIPNOTISMO Y LA SUGESTIÓN. Traducido por Eduardo García del Real. Con figuras. Madrid, 1906.
- Malapert.**—EL CARÁCTER. Traducido por José María González Madrid, 1905.
- Marchand.**—EL GUSTO. Traducción de Alejo García Góngora, con 33 figuras. Madrid, 1906.
- Marie (Dr. A.).**—LA DEMENCIA. Traducción de Anselmo González. Con figuras. Madrid, 1908.
- Nuel.**—LA VISIÓN. Traducido por el Dr. Víctor Martín. Con 22 figuras. Madrid, 1905.
- Paulhan.**—LA VOLUNTAD. Traducción de Ricardo Rubio. Madrid, 1905.
- Pillsbury.**—LA ATENCIÓN. Traducción de Domingo Barnés. Madrid, 1910.
- Pitres y Régis.**—LAS OBSESIONES Y LOS IMPULSOS. Traducido por José María González. Madrid, 1910.
- Sergi.**—LAS EMOCIONES. Traducido por Julián Besteiro. Con figuras. Madrid, 1906.
- Toulouse, Vaschide y Pieron.**—TÉCNICA DE PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL. (Examen de sujetos) Traducción de Ricardo Rubio, con figuras. Madrid, 1906.
- Van Biervliet.**—LA MEMORIA. Traducido por Martín Navarro. Madrid, 1905.
- Vigouroux y Juquelier.**—EL CONTAGIO MENTAL. Traducción del Dr. César Juarros. Madrid, 1914.
- Woodworth.**—EL MOVIMIENTO. Traducción de Domingo Vaca. Con figuras, Madrid, 1907.

Estos volúmenes constan de 350 a 500 páginas, tamaño 19 × 12 centímetros, algunos con figuras en el texto.

LOS ORÍGENES DEL MATRIMONIO
Y DE LA FAMILIA

PRECIO EN RÚSTICO PEBETAS



Sig.: 21810

Tít.: Los orígenes del matrimonio y d

Aut.: Giraud-Teulon, A.

Cód.: 1027548



PUBLICADAS EN LA MISMA BIBLIOTECA

Carle.—*La vida del Derecho en sus relaciones con la vida social.*—Estudio comparado de Filosofía del Derecho. Versión española de D. Hermenegildo Giner de los Ríos. Madrid, 1912. (Tamaño, 23 × 15), 7 pesetas.

Cosentini.—*La sociología genética.*—Ensayo sobre el pensamiento y la vida social prehistóricos.—Con una introducción de Máximo Kovalewsky. Traducción y un apéndice bibliográfico de Antonio Ferrer y Robert. Madrid, 1911. (Tamaño, 19 por 12), 2'50 pesetas.

Durkheim.—*Las reglas del método sociológico.*—Traducción española de Antonio Ferrer y Robert. Madrid, 1912. (Tamaño, 19 × 12), 2'50 pesetas.

Fustel de Coulanges.—*La ciudad antigua.*—Estudio sobre el culto, el derecho, las instituciones de Grecia y Roma. Traducción de M. Ciges Aparicio. Madrid, 1908 (tamaño 19 × 12), 4 pesetas.

Guignebert (Carlos).—*Manual de Historia antigua del Cristianismo.*—Los orígenes.—Versión española de Américo Castro. Madrid, 1910. (Tamaño, 19 × 12), 4 pesetas.

Janet.—*Orígenes del socialismo contemporáneo.*—Traducción de Anselmo González. Madrid, 1904. (Tamaño 19 × 12), 2,50 pesetas.

Janet (Paul).—*Historia de la Ciencia política en sus relaciones con la moral.*—Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas y por la Academia Francesa. Traducción de D. Ricardo Fuente y D. Carlos Cerrillo. Madrid, 1910. Dos tomos. (Tamaño, 23 × 15), 15 pesetas.

Le Bon (Gustavo).—*Psicología de las multitudes.*—Traducción de Ricardo Rubio. Madrid, 1911. (Tamaño 19 × 12), 2,50 pesetas.

— *Leyes psicológicas de la evolución de los pueblos.*—Traducido por Carlos Cerrillo Escobar. Madrid, 1912. (Tamaño. 19 × 12), 2'50 pesetas.

Lubbock.—*Los orígenes de la Civilización, y la condición primitiva del hombre (estado intelectual y social de los salvajes).* Traducción española por José de Caso. Madrid, 1912. Con grabados en el texto y láminas aparte. (Tamaño, 23 × 15), 7 pesetas.

Ruskin.—*Munera pulveris.* (Sobre Economía Política).—Traducción del inglés por M. Ciges Aparicio. Madrid, 1907. (Tamaño, 19 × 12), 2'50 pesetas.

— *Sésamo y azucenas.*—Traducida del inglés por Julián Besteiro. Madrid, 1907. (Tamaño, 19 × 12), 2'50 pesetas.

— *Lo que nos han contado nuestros padres. La Biblia de Amiens.*—Traducción del inglés por M. Ciges Aparicio. Madrid, 1907. (Tamaño, 19 × 12), 2'50 pesetas.

21810

BIBLIOTECA CIENTÍFICO-FILOSÓFICA

LOS ORIGENES DEL MATRIMONIO Y DE LA FAMILIA

POR

A. Giraud-Teulon.

TRADUCCIÓN Y PRÓLOGO DE

Antonio Ferrer y Robert.

Abogado del Ilustre Colegio de Barcelona y miembro de la «Sociological Society», de Londres.



MADRID
DANIEL JORRO, EDITOR
23, CALLE DE LA PAZ, 23
1914



R. 29910

ES PROPIEDAD

Imp. de Antonio G. Izquierdo, Doctor Mata 3, Telét. 1.612.—Madrid.

PRÓLOGO

No tememos que se nos tache de exagerados si afirmamos que la sociología es todavía en España una ciencia exótica, ó poco menos (1).

Inventada la palabra y concretado su contenido por Augusto Comte en su *Cours de philosophie positive*, acabado de publicar en 1842 (2), han transcurrido más de setenta años sin que

(1) Mientras que en todas las naciones (inclusive las sud-americanas) se trabaja asiduamente en este orden de estudios, en nuestro país no hemos pasado del *Tratado de Sociología* del Sr. Sales y Ferré, muy necesitado hoy de una completa refundición, y de los estudios más bien filológicos que positivos é históricos del Sr. Posada. El primer tomo de la *Historia de los heterodoxos españoles*, del Sr. Menéndez y Pelayo (primer tomo de sus *Obras Completas*), es un modelo acabado de la manera como han de emprenderse esta clase de estudios; la forma verdaderamente exhaustiva, como trata el ilustre Menéndez y Pelayo, la religión de los primeros moradores de España, solo puede compararse con aquel monumento levantado por Leite de Vasconcellos á las *Religiões da Lusitania*. (3 volúmenes, 1897-1913).

(2) V. especialmente las lecciones 46 y 47. V., además, Victor V. Branford, *On the Origin and use of the word sociology*, en el tomo I, págs. 9 y sigs. de los *Sociological Papers*, publicados por la *Sociological Society*, de Londres.

*

nos hayamos dado cuenta de que en las naciones próceres, se estudian y discuten problemas que en nuestra patria todavía no se han ni siquiera planteado. Y no se vaya á creer que como avergonzados de nuestra ignorancia, hayamos borrado del diccionario la palabra *sociología* (ya que desconocemos la *cosa*); muy al contrario, es hoy un vocablo que aparece como por encanto y sin ton ni son, así que las materias tratadas tengan algún punto de contacto con el *hecho social*, ó lo que el autor (un periodista, un novelista, un médico á la moderna) (?) crea ser tal (1).

No nos es posible, sin embargo, olvidar que siendo como es la sociología una ciencia en formación, de límites flotantes, de problemas obs-

(1) El velo que cubre á la Sociología es y quizá será por mucho tiempo *tabú* en España, y este misterio es la causa más importante de los juegos malabares que se hacen á su costa. No echemos, sin embargo, en olvido por la indeterminación con que emplean la palabra Sociología los mismos científicos, favorece y excusa en parte el recelo con que la miran los *dilettantis pour rire*. A nuestra ciencia tiene perfecta aplicación lo que dice Cogliolo (*Estudios acerca de la evolución del derecho privado*, trad. del Sr. Ureña y Smenjaud, pág. 19), á propósito de determinadas palabras—*naturaleza, idea, personalidad, evolución*, etc.—: «Sería útil, al par que agradable, el investigar cuánto poder han ejercido en todos los tiempos algunas palabras sobre el pensamiento humano; cuántas teorías, cuántos libros, cuántos discursos se han fabricado para confeccionar de mil maneras ciertas frases y ciertos conceptos generales que estaban de moda».

curos, y de información autoctona relativamente escasa (1) á pesar del enorme material recogidos en los últimos cincuenta años, es terreno abonado á errores y confusiones, errores y confusiones que se acrecientan grandemente cuando son cometidos por personas legas en la materia.

Por esto el primer problema que se ha de plantear el sociólogo es el de limitar su campo de acción, el agrupar bajo el rótulo de Sociología (2), toda una serie de fenómenos perfecta-

(1) A este propósito dice Grosse: «Auch der Weitgereiste Sociologe Kann seine Schlüsse nur zum kleinsten Theile auf eigene Anschauungen gründen; zum grössten Theile ist er auf fremde Berichte angewiesen». *Die formen der Familie und die formen der Wirthschaft*, pág. 9.

(2) Hoy por hoy el concepto más generalizado (y también el más cómodo) es el de la *Sociología como filantropía*. «La palabra se emplea ahora frecuentemente en los periódicos, pero siempre en este sentido. Más de las nueve décimas partes de las Memorias que se leen ante la *American Social Science Association* entrañan aquella idea de la ciencia social. Se trata de la habitación del pobre, de las obras generales de caridad, de las obras de reforma en los barrios abandonados de las ciudades, de los *settlements* (colonias ó establecimientos en los barrios pobres), etc.» Ward. *Contemporary Sociology* (una serie de tres artículos publicados en el *American Journal of Sociology*, de Chicago [Enero, Marzo y Mayo, 1902]; hay también una traducción alemana publicada por la *Wagner'schen Universitat-Buchhandlung*, Insbruk), pág. 477, cit. por Posada, en sus *Principios de Sociología*, pág. 131, nota. El propio Ward, añade, sin embargo, que en tal sentido, la Sociología no es un concepto ni un sistema científico. En el discurso presidencial del quinto

mente caracterizados, de imposible confusión con los que integran órdenes científicos vecinos, y luego hacer las divisiones apropiadas, aunque

Congreso de Sociología (Annales del Institut Internationale de Sociologie, vol. X, pág. 53), añadía Ward: «Como yo he indicado otras veces, lo cierto es que mientras la economía es la ciencia de la riqueza, la Sociología es la ciencia del bienestar». De aceptar el criterio de los que hacen de la Sociología una filantropía, podríamos convenir con Costa en que la Sociología española «tiene su arranque (y no podría haber ambicionado más ilustre ni más honrada cuna) en el libro de *Subventione pauperum sive de humanis necessitatibus, libri II*, con alguna parte del de *Causis corruptarum artium*, de Juan Luis Vives, y en el de *Rege et Regis institutione*, del P. Mariana, éstos dos grandes fundadores de la filosofía y de la historia en España». (*El colectivismo agrario*, pág. 28). Y entonces á la lista de los sociólogos españoles que traza el Sr. Posada, en su *Literatura y Problemas de la Sociología*, pág. 184 y sigs., tendríamos que añadir además de los nombres ya citados de Vives y Mariana, los del fraile trinitario fray Alonso de Castrillo, de Polo de Ondegardo, Acosta, Murena de la Llana, Pedro de Valencia, y de cuantos han tratado de mejorar la condición de las clases proletarias. Pero la sociología no es filantropía, sino algo muy diferente, y por esto clasificaremos á tales sociólogos, y también á Platón, Aristóteles, San Pablo, Bossuet, Maquiavelo, etc., entre los que Squillace (*Le dottrine sociologiche*, pág. 38), llama *falsos precursores*. Todo lo más, se podrá hablar como lo hace Quesada (*Las doctrinas presociológicas*, pág. 6), de *presociólogos*, «pues malgrado no haber sido convenientemente estudiados ó no haber alcanzado la suficiente importancia para requerir una disciplina propia, no por esto dejaban de existir los fenómenos sociales y, por razón misma de su existencia, atraían la atención de los pensadores...». En mi sentir el

partiendo en todo momento del principio sentado. A la escuela sociológica francesa y muy especialmente á su *leader* el ilustre Durkheim, debemos la resuelta afirmación de esta tendencia, y ello solo (1) (si no fueran otras tantas ejecuto-

que ha enfocado mejor la cuestión es Gumpłowicz (*Compendio de Sociología*, trad. esp. de Alonso Paniagua, pág. 7 y siguientes), el cual no habla (ni es necesario hablar en un estudio de la Sociología) de los recursos, sino que después de haber negado á Saint-Simón, por sus utopismos, el carácter de fundador de nuestra ciencia, hace alusión á Vico, y entra acto contínuo en el estudio del sistema com-tiano. Habla también de esta materia aunque con ciertas confusiones, Cornejo, *Sociología general*, tomo I, pág. 1 y siguientes.

En nuestra opinión (y prescindiendo de entrar en discusiones impropias de este lugar), creemos con Fauconnet y Mauss (*Grand Encyclopedie*, palabra *Sociologie*), que la palabra *institución*, responde á nuestro objeto. «Sin desnaturalizar el sentido de la expresión, dice Durkheim (Las reglas del método sociológico, trad. esp. de Ferrer y Robert, página 29), se puede, en efecto, llamar *institución*, á todas las creencias y á todas las formas de conducta instituidas por la colectividad; la Sociología podría, por tanto, definirse; la ciencia de las instituciones, de su génesis y de su funcionamiento».

(1) Y á pesar de lo que en su contra diga Simón Deploige en *Le conflit de la morale et de la sociologie*, sobre la originalidad de las doctrinas del sabio profesor de la Universidad de París. Aunque diéramos como buena su argumentación al intentar demostrar que Durkheim tomó de Wagner, Schmoller y Schaeffle su postulado del realismo social; de Wundt, la explicación de los hechos sociales; y de Schaeffle y Wundt, lo referente á la ciencia de la moral, nadie puede disputarle la gloria de haber *intensificado* la

rias, la teoría del *totemismo* y los XII tomos publicados de *L'Année Sociologique*) es suficiente para que en el estudio que se haga en lo futuro de la *sociología*, no se pueda prescindir de tal escuela.

Delimitado el *hecho social*, no se crea ser tarea fácil, á pesar de ser algo nuestro, su interpretación, y esta dificultad sube de punto si intentamos considerarlo en el punto de vista evolutivo, estudiar las fases porque ha pasado antes de concretarse en la forma que reviste actualmente.

La naturaleza de las fuentes á que se ha de recurrir y la complejidad de las ciencias que concurren á la formación del criterio sociológico, constituyen un obstáculo de importancia (1); el

aplicación de preceptos casi muertos y olvidados. Los hechos y las doctrinas solo valen en función de su utilidad; si Durkheim aplicó una palanca antigua á la Sociología, y con ella hizo surgir un mundo nuevo ¿no vale esto tanto como el haber *inventado* el principio para dejarlo aniquilar por falta de aplicación? Tampoco la doctrina del valor es original de Marx, pero ¿supieron darle Adam Smith y sus continuadores una aplicación útil? Y sin embargo, el autor de *Das Kapital*, hizo de tal doctrina la base de su sistema y el potente motor que todavía impulsa á las democracias socialistas de nuestro tiempo. (V. lo que sobre esto dice Engels, en el prólogo á la citada obra de Marx).

(1) En España podemos añadir la falta de ambiente y la carencia absoluta de los libros y Revistas más esenciales. Nuestras Bibliotecas públicas que llenan sus estantes con novelones y libros de los siglos xv y xvi, no se han preocupado todavía de adquirir las obras de Wundt, Bachofen,

que intente estudiar, por ejemplo, los orígenes de la familia ó de la religión, no ha de limitarse á leer algunas aventuras y relaciones de viajes escritas en sus momentos de ocio por algún viajero sin la menor preparación científica, sino que ha de echar mano de un sin fin de estudios históricos, etnográficos, arqueológicos, artísticos, y tales estudios ha de tenerlos en todo momento al día, pues en sociología quizás con mayor razón que en cualquiera otra ciencia, las doctrinas de ayer, son hoy ya antiguallas ó poco menos (1).

La etnografía (uno de los sillares de la Sociología) es una de las ciencias más sujetas á renovaciones; consúltese, por ejemplo, el utilísimo li-

Mc Lennan, Morgan, Strehlow, Spencer y Gillen, Frazer, etc.

(1) Los libros de Spencer y Gillen, sobre las tribus australianas hicieron rectificar á Frazer su opinión sobre el totemismo. La obra de Strehlow, *Die Aranda-und Loritja-Stämme in Zentral Australien*, ha hecho también rectificar la opinión de que el hombre solo podía tener un solo *totem*. «So steht also jedes Individuum in Beziehung zu zwei Totems; einem Totem, dem er durch seine Geburt angehört und einem zweiten, das ihm zu gehört, das durch seine Mutter auf ihn vererbt ist. Ein kann an dem kultus der beiden Totems tätigen Anteil nehmen (I, II Teil, pág. 58; igual indicación respecto á los Loritja en la pág. 60). Y sin embargo, en aquella creencia se basaba la argumentación de los que fundaban la familia en el *totem* único—p. e. Kholer en su *Zur Urgeschichte der Ehe*, pág. 27: «In dem totemismus liegt die Künftige Familien—und Staatenbildung in keime», y también Durkheim en *Annee Sociologique*, I, página 308.

bro de Thomas, *Source book for social origins*, y se verá la inmensa mole de libros y de artículos de Revista que contiene (1). Pero el sociólogo no ha de olvidar que el terreno es muy resbaladizo y que se expone á tomar por buena fuente informativa un libro vulgar y sin consistencia.

Ya indicaba nuestro Balmes la manera como se confeccionan la inmensa mayoría de las narraciones de viajes: «Pasando no más que por los lugares más famosos, deteniéndose algún tanto en los puntos principales, y atravesando el país intermedio tan rápidamente como es posible» (2); y lo que decía el ilustre filósofo vicence de los que viajan por países civilizados, tiene todavía una mayor aplicación á los que visitan tierras pobladas por salvajes ó bárbaros. El viajero ignora casi siempre el lenguaje, las costumbres y la religión del país que visita, y si á esto se añade la tendencia del salvaje á no descubrir su vida íntima (y muy especialmente lo referente á su vida religiosa), puédesse calcular el cúmulo de inexactitudes que contendrán muchos de estos libros de viajes. ¿Cómo no mostrarse en este punto excépticos si vemos que sobre un mismo pueblo, dos autores (3), ambos funcionarios euro-

(1) V. asimismo el *Essai d'un bibliographie systematique de l'Ethnologie*, de Steinmetz (hasta el año 1911), que tiene un carácter más general. Los XII tomos de *l'Année Sociologique*, son imprescindibles.

(2) *El Criterio*, décima quinta edición, pág. 63.

(3) Merker, *Die Masai. Ethnographische Monographie eines*

peos fijados desde largo tiempo en el país—y por lo tanto dotados de cierta competencia—llegan á conclusiones tan opuestas que ha permitido decir á Mauss (1), que «el desacuerdo es tan constante, que si los nombres propios, las fotografías y determinados rasgos característicos y especiales de los Masai no fueran forzosamente idénticos, se podría dudar de que se tratara de una sola tribu ó hasta de tribus de la misma familia?»

Afortunadamente no todos los libros de etnografía están cortados por este patrón; recuérdese si no, el libro realmente monumental que Had- don y sus compañeros Rivers, Seligmann, Wil- kin y Ray han escrito con el título de *Reports of the Cambridge Anthropological Expedition to Torres Straits* (en la actualidad hay publica- dos seis volúmenes), el de Fisson y Howit sobre los *Kamilaroi and Kurnai*, los de Spencer y Gillen sobre las *Natives tribes of Central Aus- tralia*, y las *Northern Tribes of Central Aus- tralia*, el de Rivers sobre *The Todas*, etc.

Estos trabajos etnográficos (2) son tanto más

ostafrikanischen Semitenvolkes, y Hollis. *The Masai. Their language and Folk-lore.*

(1) *Année Sociologique*, IX, pág. 184.

(2) A partir de la obra del jesuita Lafitau, *Moeurs des sauvages Américains*, cuyo valor sociológico ha evidenciado una vez más Van Gennep (*Contribution à l'histoire de la methode ethnographique*, en *Revue de l'histoire des religions*, tomo LXVII, pág. 324 y sigs.), son en gran número los

importantes en cuanto los continuos avances de la civilización hacen desaparecer poco á poco los pueblos que conservan todavía con cierta pure-

libros descriptivos de los pueblos salvajes, que debemos á los misioneros. Compenetrados con la vida psíquica y económica del país que evangelizan por el largo tiempo que permanecen en él, se encuentran en inmejorables condiciones para darnos noticias exactas; pero á veces, el mismo afán de buscar documentos vivos que corroboren algunas de sus ideas *a priori* (por ejemplo, la creencia en un dios superior á los demás), es causa de que tergiversen los hechos ó de que omitan cuanto pueda perjudicar á su tesis. El mismo libro de Strehlow ya citado, que en opinión de Durkheim (*Année Sociologique*, XI, pág. 76 y siguientes), N.W. Thomas *The religious ideas of the Aruntas, Folk-Lore*, 1905, XVI, páginas 428-434) y del difunto von Leonhardi (*Globus*, 1906, XCII, 18 y XCIII, 11), iba á terminar con la especie de tiranía intelectual que en las cuestiones australianas ejercían los libros ya indicados de Spencer y Gillen, es puesto en entredicho por Frazer, el cual basándose en una carta enviada desde Melbourne, por el Prof. Baldwin Spencer, que relataba la manera como la misión á que pertenecía el Rev. Strehlow, tomaba informes de los indígenas, dice, que: «In these circumstances it seems to me that the sources from which Mr. Strehlow has drawn his accounts are deeply tainted; and as it would be impossible for me, who have no first hand knowledge of these tribes, to filter the native liquid clear of its alien sediment, I shall abstain from making use of Mr. Strehlow's informations» (1). (*Totems and Exogamy*, tomo I, pág. 186, nota 2).

Los misioneros católicos bajo la dirección intelectual del P. Schmidt han tomado también, en lo referente al estudio de los pueblos salvajes, una posición francamente sociológica y positiva. En la revista *Anthropos*, se publican los

(1) Subrayo yo.

za los rasgos de su carácter primitivo. Dentro de pocos años serán muy difíciles, cuando no imposibles esta clase de estudios, ya por la desaparición de las razas, como la de los Pielas-Rojas (1), ya por la franca descomposición que va

informes remitidos por los distintos misioneros, habiéndose iniciado además, la publicación de monografías etnológicas, algunas de las cuales, como la del Rev. P. Trilles, sobre *Le Totemisme chez les Fan*, pueden considerarse como un modelo de documentación. Y ya que hablamos de los trabajos etnológicos de los misioneros católicos, digamos que el Padre Schmidt, ha publicado sendas monografías sobre *Los orígenes de la idea de Dios* (hay una edición alemana y otra francesa) y sobre *Die Stellung der Pygmäenvölker in der Entwicklungsgeschichte des Menschen*; como obras de conjunto referentes á los orígenes y evolución de la religión, los jesuitas ingleses han publicado el *Christus*, y un grupo de católicos franceses dirigidos por Bricout, el *Où en est l'histoire des religions*.

En el *Compte-rendu analytique de la première semaine de Ethnologie religieuse*, celebrada en Lovaina, desde el 27 de Agosto hasta el 4 de Septiembre de 1912, encontrará el lector curiosos artículos que determinan perfectamente el estado de estos estudios entre los católicos que se preocupan de defender sus doctrinas más con las armas de la ciencia moderna que con los anatemas y censuras autoritarias. Consultando la lista de los que dieron conferencias en esta *Semana*, no encontramos ningún nombre español, y esto se presta á algunas reflexiones melancólicas.

(1) «Not only was the work (su libro sobre los Veddas) urgently needed on account of its scientific importance, but it was known that the Veddas were á numerically small people verging on extinction, and so affected by contact with Tamils and Sinhalese that if they were not studied promptly there was every possibility that it would soon be

minando lentamente su vida autóctona (1). Cuando Haddon y sus compañeros visitaron las islas del Estrecho de Torres encontraron en tal estado sus instituciones, que solo á su técnica admirable y al profundo conocimiento que tenían de los problemas que iban á estudiar, debieron el poder salir airosos de su cometido (2).

* * *

too late to study them at all». (C. G. Seligmann y Brenda Z. Seligmann, *The Veddas*, pág. VII).

«Los últimos pueblos salvajes desaparecen del mundo. La ola siempre en aumento de la invasión europea, en una décima parte guiada por el celo civilizador y en las nueve décimas restantes por el cebo de la ganancia, ha sido causa de que las raras supervivencias de la humanidad primitiva vean alteradas sus costumbres autóctonas, depravada su alma inocentemente amoral y quebrantados los fundamentos antiguos de sus sociedades». (Cureau, *Les Sociétés primitives de l'Afrique equatoriale*, pág. V).

(1) Se han llegado á redactar verdaderos cuestionarios para interrogar á los salvajes, como por ejemplo el de Keller, *Queries in Ethnography*, para no citar los más antiguos de Neumeyer—en el cual es muy notable la sección titulada *Allgemeine Begriffe der Ethnologie*, redactada por Bastian—, Kaltbrummer, Arturo Issel, Freire-Marreco etc.

De todos estos libros y de sus procedimientos, se burla con su finísima sátira Van Gennep en el artículo *Les questionnaires ou les enquêtes ethnographiques*, pág. 83 y sigs. de su hermoso libro *Les demi-savants*, que es un alegato formidable contra la intromisión de los *babus* y de los *cursis* en el sagrado recinto de la ciencia.

(2) Sus observaciones quedaron resumidas en el libro *Head hunters, black, white and brown*, y más tarde ampliadas en la obra ya citada.

Y hechas las ligeras consideraciones que anteceden, dos palabras sobre algunas de las cuestiones tratadas en el libro de Giraud-Teulon.

Durante muchos años, la teoría patriarcal basada en el testimonio de la Biblia y en los datos proporcionados por la historia de Grecia y Roma, gozó de una verdadera supremacía en este orden de estudios. Acostumbrados los juristas y los historiadores á la familia romana cuyo carácter—tipo era poco menos que indiscutible, y en la infancia las investigaciones etnográficas, les parecía una verdadera monstruosidad que en algunos países la célula social (1) hubiese sido la

(1) Todavía discuten los autores este punto sin conseguir ponerse de acuerdo. Citaremos la opinión de algunos autores: Mc. Dougall, *Social Psychology*, pág. 68, afirma que: «Althogh á contrary opinión has been maintained by certain witters, it is in the highest degree probable that the family was the earliest form of human society». Las primeras palabras del libro de Lang *Social Origins*, son las siguientes: The family is the most ancient and the most sacred of human institutions. Todavía se pronuncia Grosse de una manera más radical á favor de esta tendencia: «Die festgefügte Einzelfamilie ist Keineswegs erst eine späte Errungenschaft der Civilisation (1), sondern sie besteht schon auf der untersten Culturstufe als Regel ohne Ausnahme» (2). En el mismo sentido Starcke *La Famille Primitive*, Deniker, *Races et pauples de la terre*, pág. 273; Sumner-Mai-

(1) En oposición con Karl Bucher que afirmaba que el lazo psíquico entre los padres y los hijos es ante todo *eine Frucht der Kultur* (Entstehung der Volkswirtschaft, 2.^a edición, 19. Hay un traducción francesa de Alfred Hausay, *Etudes d'histoire et d'economie politique*, pág. 15).

Subrayo yo.

horda ó la familia uterina. Los libros de Morgan, Mc. Lennan y Bachofen revolucionaron por com-

ne, *Ancient Law*, 134 [este libro del principal representante de la teoría patriarcal debe leerse en relación con el excelente estudio de Pollock, *Introduction and notes to Sir Henry Maine's «Ancient law»*; V. también Morgan O. Evans, *Theories and criticism of Sir Henry Maine*]; Westermarck, *History of human marriage*, 50; Sutherland, *Origins and growth of the moral instinct*, y muchos otros que se podrán ver en Holsti, *The relation of war to the Origins of the state*, página 110 y sigs., y en Arhtur James Todd, *The Primitive family as an educational agency*, págs. 13 y sigs.

El punto de vista opuesto está representado por cuantos creen que la horda ha precedido á la familia; Gomme (*Folklore as an historical ciencia*, pág. 237), dice, que: «The larger Kinship of the tribe is á primary unit of ancient society, which thrusts itself between the savage family and the civilised family, showing that the two types are separated by á long period of history during which *the family dit not exist*» (1). Jevons, afirma que: «Te family is á comparatively late institution in the history of society. It does not come into existence until nomad life has been given up». (*Introduction to history of Religion*, pág. 195). Gumplowicz también manifiesta que «la familia materna es el resultado necesario de la constitución social de la horda primitiva», (ob. cit. pág. 215). En la misma opinión abundan Cosentini, *La sociología genética*, trad. esp. de Ferrer y Robert, cap. VIII; Eleutheropulos *Sociología*, trad. esp. de Faustino Ballvé, págs. 37 y sigs., etc. Sobre el comunismo de los germanos. V. la oponión favorable de Lamprecht (*Deutsch Geschichte*, vol. I), y la fuerte argumentación que le opone Chamberlain, *Foundations of the XIX th Century*, traducción inglesa de John Lees, vol. I, págs. 106 y sigs. Los datos conocidos sobre los antiguos germanos están muy

(1) Subrayo yo.

pleto la Sociología de la familia. Se afirmó con datos numerosísimos que la humanidad no pudo practicar en sus primeros momentos el matrimonio monogamo, ni la familia podía ser, lo que la tradición nos cuenta que existía entre los Griegos y Romanos; y á los argumentos basados sobre los celos, ya bien patentes en algunas especies animales, se contestó con el hecho irrefutable de que no debió ser dicho sentimiento muy potente, cuando muchos de los pueblos salvajes y hasta históricos, tienen prácticas incompatibles con él, como el *jus primæ noctis*, la obligación que tenía la mujer babilonia de ofrecerse una vez en la vida á los extranjeros (1), etcétera.

bien resumidos en Fischer, *Deutsche Altertumskunde*, V. especialmente el capítulo sobre la *Familie*. Sobre la primitiva familia en España. V. Pérez y Pujol, *Historia de las instituciones sociales de la España goda*, vol. I, pág. 16 y siguientes. En mi opinión es imposible afirmar de una manera absoluta la prioridad de la horda ó de la familia, pues debió depender de toda una serie de factores climatológicos y alimenticios. Un resumen muy claro de las principales cuestiones que se suscitan á propósito de la familia primitiva, puede verse en Müller-Lyer, *Die Entwickelungsstufen der Menschheit*, vol. III. (V. lo que indicamos más adelante).

(1) Esta oferta de la mujer babilonia al primer extranjero, ha sido considerada por los partidarios del comunismo primitivo como una verdadera expiación; la mujer que antes pertenecía á todos los hombres, solo puede ser de uno solo una vez haya cumplido con este rito. Sin embargo, las corrientes modernas marchan hoy por otro camino,

Las teorías de la promiscuidad (1) y del matrimonio colectivo (2) como hechos primarios de la historia social de la humanidad, han sido presentadas como universales, como el obligado primer escalón desde el cual, y por una serie ascendente de formas familiares, se ha llegado á la actual familia basada en el matrimonio y en la monogamia.

Esta unidad en el desarrollo social, encerraba

y aunque exagerando algo la nota, ha podido decir Sidney Hartland, que: «The theory of expiation for marriage has been so generally abandoned by anthropologists that it is superfluous to discuss other and obvious objections to it». (*Concerning the rite at the temple of Mylita*, en *Anthropological Essays presented to Edward Burnett Tylor*, pág. 193). No pudiendo alargarme más en este punto, remito al lector al bien documentado trabajo del malogrado Nils Nilson, *Etudes sur le culte d'Ichtar, L'étranger dans le culte d'Istar*, y á la monumental obra *Die Religionen Babylonien und Assyriens*, del norteamericano Jastrow. (2.^a edición considerablemente ampliada de su *The religion of Babylonia and Assyria*).

(1) En mi concepto la posición más fuerte en lo referente á la promiscuidad primitiva, es la tomada por Durkheim: «Significa [la promiscuidad], que las combinaciones sexuales pueden realizarse sin restricción jurídica alguna, que en derecho, la licencia es absoluta, aunque en la práctica fuera la excepción». *Origine du mariage dans l'espece humaine d'après Westermarck*, en *Revue Philosophique*, año XX, página 617. V. además Howard, *A history of matrimonial institutions*, vol. I, pág. 90 y siguientes.

(2) Las objeciones hechas á su teoría del matrimonio colectivo han sido contestadas por lord Avebury (Jhon Lubbock) en su *Marriage, totemism and religion; an answer to critics*, pág. 3 y siguientes.

la historia en un verdadero lecho de Procusto, y amurallaba á la humanidad dentro de límites incompatibles con la variedad de medios ambientes en que debió desarrollarse el hombre primitivo (1).

La reacción se impuso: primero Starcke (2), y después los hermanos Sarrasin (3), Westermarck (4), Mücke (5), Grosse (6), etc., acumularon un sin fin de pruebas contra la doctrina del comunismo primitivo, pero lo hicieron sin precisar convenientemente el estado social de los pueblos á que hacían referencia, todo lo cual ha sido causa de que otros autores (7) consideren estos

(1) En España defendió esta corriente el Sr. Sales y Ferré, en su *Tratado de Sociología*. V. especialmente el primer tomo.

(2) *Die Primitive Familie in ihrer Entstehung und Entwicklung*.

(3) *Die Veddas von Ceylan und die sie umgebende volkerschaften*. La argumentación de este libro sobre el carácter primitivo de los Veddas ha sido fuertemente combatido por Seligmann, en su libro ya citado.

(4) *The history of human marriage*. (Hay trad. esp.).

(5) *Horde und Familie in ihrer urgeschichtlichen Entwicklung*.

(6) Ob. cit.

(7) Kohler, ob. cit., págs. 14 y 17. A la indicación de este autor de que su obra es una suma de materiales sin un principio metódico director—*Allein die fleissige Sammlung des Materials macht nicht des Forscher; und nicht jede beliebige Anreihung kann uns fördern, sondern nur eine metodische Verarbeitung*—contestó Westermarck con un artículo en la *Revue Internationale de Sociologie*, 1897, publicado más tarde en un folleto aparte.

libros más como una recolección de materiales, que como una exposición metódica y ordenada de un sistema.

En mi opinión el problema está mal planteado: querer demostrar que en todos los pueblos la humanidad comenzó con la familia ó con la horda, equivale á imposibilitar su solución. Todavía no se ha encontrado un pueblo que viva en una absoluta promiscuidad, ni en una monogamia que no guarde restos irrefutables de un estado anterior completamente diferente. El día que consiguiéramos encontrar un pueblo realmente *primitivo*, tendríamos la clave de tan intrincada cuestión. Ya hemos indicado que los hermanos Sarrasin (1) creyeron que los Veddas eran la verdadera encarnación de los primitivos, pues se veía en ellos á los representantes de los Negritos y en éstos la personificación del primer escalón humano. Pero el libro de Seligmann ha venido á acabar para siempre con este verdadero mito; se ha comprobado que los Veddas tienen más de Dravidianos que de Negritos, y que en el punto de vista lingüístico participan mucho

(1) Esta posición es mantenida por el P. Schmidt, en su *Die Stellung der Pygmaenvölker in der Entwicklungsgeschichte der Menschheit*. Wundt, *Elemente der Voelkerspsychologie. Grundlinien einer psychologischen Entwicklungsgeschichte der Menschheit*, cree que no representa el negro australiano lo más primitivo, sino que existen todavía sociedades más simples, como los Pigmeos del Congo, los Veddas de Ceylan, etc.

del cingalés, hasta el punto de que Parker (1) ha podido valerse del dialecto de los Veddas para explicar determinadas formas del antiguo cingales (2).

Imposibilitados, pues, de encontrar al pueblo que representa el estado inicial de la humanidad ó primitivo (3), nos vemos obligados á abandonar—por falta de comprobación ó de poder formular una hipótesis que pueda resistir victo-

(1) *Ancient Ceylan*.

(2) V. Mauss, en *Année Sociologique*, XII, pág. 162 y siguientes. Además su religión dista mucho de ser primitiva, pues en ella junto á elementos propiamente indígenas encontramos evidentes influencias budistas, arraigadas creencias en los espíritus, etc., todo lo cual hace que los Veddas se encuentren muy distanciados, «del verdadero primitivo, del descendiente inmediato del antropiteco, ser de mentalidad rudimentaria, que no se cree rodeado de espíritus». (Reinach, *Mytes, Cultes et Religions*, tomo I, pág. 112). Durkheim dedica todo el libro *Les formes élémentaires de la vie religieuse*, al estudio de «la religión más primitiva y más sencilla de las hoy conocidas» (pág. 1), cuya religión cree encontrar en el totemismo australiano.

(3) La doctrina de *salvaje degenerado* que combate Giraud-Teulon en la *Introducción* del presente libro, ha sido abandonada por los mismos católicos. «La opinión que considera á los pueblos primitivos, dice el P. Schmidt, *hasta en el punto de vista de su estado de civilización exterior*, como el producto de una degeneración, es evidentemente inexacta y debería por tanto ser abandonada lo más pronto posible, porque el defenderla significa en primer lugar un derroche de tiempo, y después porque imposibilita el acceso á otros importantes conocimientos». (*Voies nouvelles en Science comparée des religions et en Sociologie comparée*, pág. 9).

riosamente la argumentación contraria—, por igual los exclusivismos patriarcal ó matriarcal, aunque creamos firmemente que por poco favorables que fueran las condiciones del medio ambiente, sus condiciones fisiológicas debieron hacer de la mujer el centro de la vida social, á cuya causa habrá que añadirse el hecho de que muchos de los pueblos salvajes, ignoran lo que representa el acto sexual en la generación, y que por lo tanto debieron surgir algunas dificultades en la atribución de los hijos, á una persona que no fuera la madre.

Con este criterio de *neutralidad* adoptado, podemos explicar sin la menor dificultad, todas aquellas aparentes contradicciones entre los hechos aportados, por ejemplo, por Starcke, para demostrar el carácter primitivo de la familia, y los aducidos por Bachofen para patentizar el hetairismo, y no nos vemos obligados á desfigurar ciertas costumbres, como lo hace, por ejemplo, Westermarck (1), que apoyándose en las prácticas de algunos países, afirma que si la mujer babilonia se entregaba al extranjero antes de casarse, era debido á la gran consideración que los pueblos tienen á éstos, lo que está en marcada contradicción con toda la historia antigua.

Nos adherimos, pues, á la escuela de aquellos autores que opinan que «la familia primitiva ha

(1) *Sociological Papers*, tomo II, pág. 152 y sigs.

sido en sí misma muy diferente; aquí monogama, allá polígama, en otras partes poliándrica, ya exogámica, ya endogámica, muchas veces más autoritaria, algunas veces más liberal de lo que más tarde se revela» (1).

* * *

No es posible continuar examinando las dudas y problemas que suscita la lectura de un libro tan interesante como el que estamos prologando. De disponer de más espacio comentaríamos de muy buena gana la teoría de la exogamia (2), las cuestiones relacionadas con el totemismo (3), la idea tan cara á Giraud-Teulon, de que el que se casa y se venga es el grupo y no el individuo (4),

(1) Tarde, *Las transformaciones del derecho*, trad. esp. de Adolfo Posada, pág. 97. La misma actitud observa Ellwood, *Sociology and modern social problems*, pág. 78: «The family as an institution has varied greatly in its forms from age to age and from people to people..... Such variations in human institutions are due partially to the influences of the environment, partially to the state of knowledge, and partially to many others causes as yet not well understood».

(2) V. Frazer *Totemism and Exogamy*, tomo IV, pág. 71 y sigs.; Thomas, *El sexo y la sociedad*, trad. esp. por Ferrer y Robert, págs. 173-197.

(3) Lord Avebury, *ob. cit.*, págs. 86-115. Frazer, *ob. cit.*, tomo IV, pág. 40 y sigs.

(4) Esta cuestión es discutida con gran copia de datos, por Malinowski, *The family among the australian aborigines*, página 1 y sigs. La literatura sobre los australianos es ya importante; además de los libros indicados, los más re-

lo referente á los orígenes de la *gens* romana y griega, y tantas otras cuyo catálogo ni siquiera podemos trazar en este momento.

¿Qué representa el libro de Giraud-Teulon en la historia de las doctrinas sociológicas? Algo por el estilo, para la teoría del matriarcado, de lo que el *Ancient law* de Sumner-Maine para el patriarcado. Es un libro clásico. Sólidamente documentado, de lectura fácil y atrayente, va presentando al lector los argumentos que apoyan su punto de vista. No siendo posible á la mayoría de los lectores consultar á los *monstruos*—Bachofen, Mc. Lennan y Morgan—, encontrarán en el libro que hemos traducido, una visión sumaria de sus teorías, junto con muchos y muy apropiados comentarios que esclarecen, y á veces solucionan cuestiones muy debatidas. Esto no significa que Giraud-Teulon sea un eco de aquellos autores; tiene puntos de vista propios (por ejemplo, sobre los orígenes de la exogamia, de la *gens*, etc.), y los razona siempre con una abundante información.

¿Será en España este libro acicate para nuevas investigaciones? Tal es nuestro deseo; bochornoso es que nuestra patria esté en estas cuestiones muy por debajo de naciones incipientes, que fun-

comendables son: Howit, *The native tribes of South-East Australia*. N. W. Thomas, *Natives of Australia y kinship organisation and group marriage in Australia*; Spencer y Gillen, *Across Australia*; Wheeler, *The tribe and intertribal relations in Australia*, etc.

dan cátedras de Sociología, publican Revistas y asisten á los Congresos Internacionales, mientras que en España perdemos el tiempo en luchas bizantinas, y nos empeñamos, sin ver el ridículo que corremos, en componer nuestros libros como el progresista Juan Alvarez Guerra compuso su famosa *Unidad simbólica y destino del hombre en la Tierra ó filosofía de la razón*, por un amigo del hombre: «no se busquen en su sistema, dice Menéndez y Pelayo (1), reminiscencias francesas y alemanas; confiesa que no sabe nada, que no ha leído nada (como no sean Rousseau y Bernardino de Saint-Pierre); es filósofo *autodidáctico*; todo lo va á sacar de su propio fondo, todo lo va á elaborar con su sola razón; si es ignorante, tanto mejor, así estará menos apartada de la verdad».

Si nuestros esfuerzos caen en tierra ingrata, nos quedará la satisfacción del deber cumplido, y en todo caso no olvidemos nunca que, como dice el maestro Giner, «la historia corre para todos, incluso para el Japón, que ha querido civilizarse, y para la China, que se civiliza sin quererlo» (2).

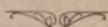
ANTONIO FERRER ROBERT.

Barcelona, Diciembre de 1913.

(1) *Historia de los heterodoxos españoles*. (1.^a edición), tomo III, pág. 708.

(2) *Problemas urgentes de nuestra educación nacional*, en *Filosofía y Sociología*, pág. 154.

A MI MADRE



Al Doctor J. J. Bachofen, de Basilea,
AUTOR DEL «MUTTERRECHT»

INTRODUCCION (1)

Los progresos científicos realizados en el siglo XIX, y muy especialmente en su segunda mitad, ofrecen como carácter principal—y este carácter ya es en sí toda una revolución—, el de sustituir definitivamente el hecho á la idea, la deducción á la inducción. Los elementos de las teorías ya no son *concepciones*, sino agrupamientos de hechos, observaciones ó experiencias; y las mismas teorías no son más que la fórmula que los resume bajo una denominación ó una ley más ó menos concisa. La idea *a priori*, la concepción mecánica imaginaria de los fenómenos ó de su sucesión, por muy brillantes que hayan sido sus expresiones en la antigüedad, y más tarde, en el siglo XVII, han quedado para siempre descartadas del terreno científico. Cuan-

(1) Este libro no es una mera reimpresión de los *Orígenes de la familia*, cuya edición original está agotada, si no que es una obra en eramente refundida y aumentada con numerosos documentos, todo lo cual ha hecho preciso darle un título nuevo.

to más se penetra en el estudio del *Cosmos*, más se reconoce la debilidad del razonamiento puro, sus ficciones, cuando se manifiestan las múltiples vías de la evolución real de los fenómenos naturales.

Este método llamado experimental ó de observación, que tanto ha contribuído al progreso de las ciencias físicas, tiene la misma razón de ser cuando se hace referencia al dominio histórico; y el trabajo que con este libro ofrecemos al público, tiene por fin someter á su consideración el cuadro de una de sus más recientes aplicaciones á un orden de cuestiones en las cuales la crítica parece penetrar por primera vez.

Estas cuestiones, cuyo establecimiento parecía indiscutible, tiene por objeto el estudio de las formas primitivas de la sociedad humana, que el análisis nos muestra bastante alejadas de los orígenes generalmente aceptados por la filosofía de la historia. Las ideas casi universalmente admitidas, nos ponen en presencia ya de una familia única, ya de un pequeño número de familias primordiales, de las cuales han emergido nuestras sociedades, transmitiéndose intactas de generación en generación, las primeras leyes constitutivas, representadas todavía en nuestros días por el tipo patriarcal.

Pero el estudio imparcial de la realidad no nos indica que el hombre haya aparecido en el globo á la cabeza de su familia completamente formada ó pronto á serlo, y constituída tal como

la vemos todavía, de la manera que la historia clásica nos transmite la tradición.

Como parece establecido para el mundo físico, la exégesis nos hace ver en el mundo moral el producto de transformaciones sucesivas, lentamente realizadas á través de las edades, y como relacionadas entre sí por transiciones casi siempre insensibles. A medida que va agrandándose el horizonte de nuestros conocimientos relativos á la historia de las especies vivientes, se descubre cada día por debajo de los tipos, hasta hoy considerados como primitivos, formas cada vez menos perfectas, sin encontrar jamás el estado inicial, ni de las cosas ni de los seres. Y, así como las faunas y las floras se escalonan en los tiempos pasados, el género humano presenta en la historia de su desarrollo social y moral una análoga sucesión de estados, cada vez más groseros.

Y haciendo aplicación de este orden de ideas al estudio de la familia, encontramos que el estado patriarcal, considerado hasta hace poco como el punto de partida de las primeras sociedades, no parece ser más que el término de una larga etapa anterior de la humanidad, y que más allá de las civilizaciones patriarcales puede reconocerse los vestigios de un estado social más rudimentario.

Cuantos han emprendido la tarea de estudiar el génesis de la humanidad, han admitido como un axioma evidente por sí mismo, el hecho de

que las más antiguas reuniones de seres humanos no pudieron tener organización más sencilla y primitiva que la fundada en la familia patriarcal, sustentada en el matrimonio monogamo.

Desde la antigüedad se ha dicho y repetido que el origen de toda sociedad es la aglomeración natural de los parientes sanguíneos, compuesta de padre, madre y sus descendientes; este era el grupo primordial prescrito por la naturaleza «en el comienzo de las cosas», la *familia natural*, y de cierta manera, la monada-tronco de la cual emergieron en otro tiempo «las naciones de la tierra». Los autores de la antigüedad clásica, los libros sagrados de Oriente y hasta la mayoría de los filósofos modernos, han admitido como algo incuestionable, que la familia salida de una pareja única, agrupada alrededor del padre, dueño absoluto de su mujer, de los hijos y de todos los bienes—y al cual sucedía el primogénito varón—, había sido el origen necesario de toda sociedad.

Esta familia patriarcal, que nos es referida de la misma manera por la historia profana y por la sagrada, en los comienzos de las civilizaciones antiguas, ha quedado como el molde en el cual se han hecho entrar todas las instituciones políticas, sociales, económicas y religiosas del mundo antiguo. Se afirma que se nos presenta amparada por una tradición tan antigua y general, que el sistema patriarcal llevaría con-

sigo algo así como la idea de una característica de la raza humana.

Esta teoría tan acreditada de la familia patriarcal, origina, sin embargo, muchas dudas, cuando se tiene en cuenta que reclama en su base, un postulado muy discutible—el de que la historia del género humano ha comenzado por la institución del matrimonio con la virtud de la fidelidad, y que el hombre, desde sus primeros momentos, se ha encontrado espontáneamente dotado de las cualidades morales que exige aquella delicada institución, es decir, de respeto á la propiedad individual, de la castidad femenina y de la inteligencia de la noción abstracta del parentesco por los varones que descansa en una ficción. Cada una de estas distintas manifestaciones tiene, sin embargo, en la historia, el carácter de una lenta adquisición, y puede parecer temerario el afirmar *a priori*, que el hombre salvaje haya poseído los atributos del hombre civilizado. La duda deviene todavía más importante, cuando en el transcurso de un estudio minucioso se comparan entre sí las costumbres y las instituciones de algunos pueblos bárbaros, cuya discusión no permite hoy día reproducir la lección antigua sin poner numerosos signos de interrogación.

Debajo de las plantas de los pueblos clásicos yace una espesa capa de fósiles humanos, que en otro tiempo, y por un período indeterminado, han ocupado vastas porciones del globo y obe-

decido á necesidades, leyes é ideas muy diferentes de aquellas que rigieron á las poblaciones históricas. Este substractum del género humano, aniquilado y obscurecido por razas superiores, ha dejado en el Asia, América, Oceanía y África—como testimonio de las civilizaciones primitivas—, restos de instituciones domésticas y sociales, diametralmente opuestos á los de la familia patriarcal.

Las más antiguas sociedades de seres humanos parecen haber sido organizadas sobre el principio del matrimonio-comunista de un grupo con otro grupo, antes de adoptar la noción del parentesco como ley de cohesión. Y cuando la consanguinidad devino la ley orgánica de la familia, este parentesco sólo se manifiesta primeramente por el nacimiento materno; en este período arcáico de la humanidad, la familia no descansaba en el principio de la autoridad paterna, sino en el de la consanguinidad uterina; los derechos de sucesión, de propiedad, los derechos de señorío, pertenecían á la línea femenina, y el hombre, en tanto que padre y esposo, se encontraba relegado en una situación subordinada.

Los hechos en los cuales se apoya esta conjetura—sin haber sido expuestos todavía en el orden metódico en el cual los exponremos á continuación—, fueron, sin embargo, ya parcialmente adivinados por algunos escritores; y entre otros, en el siglo XVIII podemos citar al pa-

dre Lafitau (1), y más recientemente al Barón de Eckstein (2). Pero sólo hace muy pocos años, la erudición moderna ha permitido darles un valor histórico y un alcance filosófico. Es sensible que estos estudios no hayan tenido imitadores en Francia—en cuyo país fueron inaugurados—, y que dicha nación se haya dejado adelantar en este dominio científico por las naciones vecinas.

En 1861, las doctas investigaciones de Bachofen, de Basilea, fueron las primeras en señalar la existencia de una fase de la civilización fundada en el principio maternal, y anterior á la era patriarcal en la mayoría de los grandes pueblos de la antigüedad clásica. Su gran obra sobre el Derecho de la madre (3) ha tenido el mérito de abrir para la ciencia un camino todavía inexplorado, y de suscitar en lo referente á los orígenes de la familia, un problema cuyos términos ni siquiera habían sido sospechados hasta aquel momento.

Pocos años más tarde, esta obra fué seguida por un estudio de Mc. Lennan, sobre la formación de las antiguas tribus, y en dicho estudio, el autor escocés, sin tener noticia de los anteriores trabajos de Bachofen, reconoció igualmente la

(1) En su libro *Mœurs des Sauvages Américains*. París, 1721.

(2) En la *Revue Archéologique*, 1858: *Etude sur les Cares de l'Antiquité*.

(3) *Das Mutterrecht*. Stuttgart, 1861.

importancia de la institución del parentesco por la línea femenina, entre las civilizaciones primitivas (1).

Finalmente, en 1871, los estudios del norteamericano Morgan, sobre los sistemas de consanguinidad (2); y en 1880 los de los ingleses Fison y Howitt, sobre la organización de las tribus australianas (3), al estudiar los períodos embrionarios de la familia entre los indígenas del Pacífico, del Océano Índico y de la América, han venido á prestar un nuevo realce á las investigaciones de Bachofen.

Estos tratados fundamentales echan una viva luz sobre los orígenes de las antiguas sociedades, y aunque emprendidas aisladamente, y con puntos de vista y métodos diferentes, no dejan de ofrecer entre sí una relación lógica, con ayuda de la cual se las puede conexionar. A todos estos autores hemos tomado algunas de las ideas esenciales que inspiran este *Ensayo*: á Bachofen, la noción de la familia maternal y de la sucesión por el sobrino uterino; á Morgan, el sistema de parentescos malayos y turanis; á Mc. Lennan, la ley de la exogamia, aunque aplicándola de una manera no conforme con los puntos de vista de este autor; y, finalmente, á Fison y

(1) *Primitive Marriage*, Edimburgh, 1865.

(2) *Systems of Consanguinity and affinity of the human family*, en las *Smithsonian Contributions to Knowledge*, tomo XVII, Washington, 1871.

(3) *Kamilaroi and Kurnai*; Melburne y Sidney, 1880.

Howitt, el cuadro de las sociedades conyugales australianas—intentando conciliar los resultados generales á que han llegado dichos autores con nuestras investigaciones personales.

La interpretación sistemática que vamos á proponer de las singularidades señaladas en la constitución de la familia bárbara, nos ha parecido resultar de los mismos hechos; dicha interpretación no es el producto de una opinión puramente inductiva ó *a priori*. La trabazón de las ideas, las conclusiones, se han presentado por sí mismas y las he aceptado sin prevención, pero también sin pasión. Sin embargo, el encadenamiento de las ideas expuestas en este libro debe ser considerado como una hipótesis destinado á facilitar la inteligencia de un problema, más bien que como la expresión de una teoría definitivamente consolidada. Los orígenes de la familia monogama están todavía envueltas en nubes asaz densas, y carecemos aún de un sin fin de elementos para que este trabajo pueda ser calificado de otra manera que como un simple *Ensayo*.

La lógica aparente de los hechos nos ha conducido á considerar la familia maternal como un estadio inevitable de toda civilización primitiva y á reconocer en la organización patriarcal la consecuencia de un lento progreso de la especie humana, realizado mediante largas etapas. Pero ¿es cierto que las diferentes formas sociales observadas entre los distintos pueblos (fra-

ternidades conyugales, *clan* maternal, polian-
dria, etc.), tienen entre sí una conexión neces-
aria—son algo así como las anillas de una misma
cadena—, y que la Naturaleza ha impuesto por
doquiera al desarrollo de la humanidad un mis-
mo proceso metódico? En una palabra, la ley del
progreso social ¿ha sido idéntica en todos los
pueblos? Esta misma idea de «ley», que en nues-
tros días domina la exégesis en todas las ramas
de la ciencia, puede ser causa de que sin darnos
cuenta de ello, tomemos por tipo universal lo que
no es más que una variedad, y de que considere-
mos un orden particular como el símbolo de un
orden general. Lo único que podemos constatar
con ciertos visos de certidumbre son las series
de estados diferentes; en cuanto al orden de su-
cesión, en la mayoría de los casos sólo podemos
establecerlo mediante inducciones, y por consi-
guiente, con toda aquella desconfianza inherente
á las soluciones propuestas por una lógica du-
dosa. ¿No se podría, pues, considerar la familia
materna y el régimen patriarcal en el mundo pri-
mitivo como manifestaciones simultáneas de razas
distintas, mejor que como transformaciones
sucesivas del género humano? ¿Quién nos asegu-
ra que durante su infancia todas las razas hayan
estado sometidas á la terrible necesidad de la
promiscuidad? ¿No vemos en el reino animal que
determinadas especies practican la monogamia
con la mayor escrupulosidad? (1). ¿Por qué, pues,

(1) Los gorilas y los monos, antropomorfos, en general.

entre los hombres, determinados grupos privilegiados no habrían podido ser, capaces de ser monogamos, ya por efecto de disposiciones instintivas, ya como consecuencia de condiciones favorables de existencia?

son monogamos, de igual manera que los animales raros y de costumbres solitarias; tanto entre los mamíferos como entre los pájaros, los carnívoros son monogamos, y la asociación dura, por lo menos, un cierto tiempo; lo mismo sucede entre los roedores que viven encovados. Las circunstancias del medio ambiente deciden generalmente del tono de las costumbres; los carnívoros bien armados, como los leones y los tigres, viven aparejados, porque las hembras pueden defenderse. Como los roedores no poseen buenas armas defensivas, son animales gregarios y marchan guiados por un macho, á quien incumbe la misión de defenderlos; pero este macho anula á los rivales, el más fuerte expulsa á los demás, y de ahí nace forzosamente la poligamia. Los animales de vida precaria viven en parejas, pues si se reunieran en manada no encontrarían suficiente alimento (carnívoros, aves de rapiña, águilas, falcones, gatos, nutrias, garduñas, osos, etc.). Los carnívoros menos armados para cazar, se ven obligados muchas veces á reunirse en manadas (perros, chacales; algunas veces se asocian dos zorras para la caza, y mientras una de ellas ahuyenta á las liebres con sus aullidos, la otra está en acecho), pero estas asociaciones sólo son temporales y de momento. Por el contrario, los animales de vida fácil, como los rumiantes, paquidermos, etc., que encuentran en la Naturaleza abundante alimento, viven generalmente formando grupos (caballos, bueyes, antílopes, carneros, etc.), y en este caso, y por la razón antes indicada, existe siempre la poligamia. Las golondrinas contraen matrimonio para toda la vida, las palomas son monogamas; lo mismo hacen las gallinas salvajes, aunque en estado de domesticidad, estas razas de-

La suposición sería admisible si la antropología pudiera demostrar la diversidad de origen de las razas humanas; pero á falta de esta demostración se ha de considerar al género humano como una unidad específica, y los diferentes tipos de sociedad, como las diferentes etapas recorridas por el género hombre, al elevarse de los estadios inferiores ó los superiores. Se podrá, pues, disponer las instituciones de la especie humana en series progresivas dependientes entre sí como los anillos de una cadena, ó si se titubea sobre el hecho de ser todas las formas necesariamente derivadas unas de otras, se podrá, no obstante conexas con el tronco común del árbol humano, del cual, á distintas alturas, se desarrollan divergiendo.

Pero este árbol entierra sus raíces en un terreno fangoso y pantanoso; si consideramos las poblaciones salvajes y tenemos á la vista sus costumbres, parece que la confusión en sus relaciones sexuales y el parentesco uterino, han sido la ley de las sociedades primitivas.

vienen polígamas, ó mejor, promiscuas, como resultado de su vida en común y de la falta de gallos. Se puede afirmar que los cuclillos, que ponen sus huevos en los nidos de otras aves, son poliandros, pues como la hembra no hace nido y no tiene paraje fijo donde acojerse, tiene en realidad muchos maridos. Este animal pasa el tiempo vagando de uno á otro árbol, y al pasar es poseída por cuantos machos encuentra, quedando libre de todo despotismo conyugal. (Nota comunicada por Henri de Saussure.)

¿Pero con qué derecho consideraremos algunos salvajes, por ejemplo, los australianos y los polinesios, como los testimonios retrasados de las edades primitivas? Esta cuestión, que ha provocado en Inglaterra apasionadas discusiones, ha sido resuelta en forma negativa por aquellos que se han constituido en paladines de las opiniones conformes con las Sagradas Escrituras. En particular el arzobispo Whately ha considerado justo afirmar que los salvajes modernos descendían de pueblos en otro tiempo civilizados y que su condición actual, sólo era la consecuencia de una degradación ó de una decadencia.

No considerando oportuno terciar en este debate sino con la exposición de los documentos reunidos en esta obra, dejaremos la palabra á dos misioneros ingleses, cuya opinión no podrá ser tachada de heterodoxa; en efecto, al examinar Fison y Howitt la cuestión en el doble punto de la ciencia y de la fe cristiana, no titubean en pronunciarse contra la doctrina del arzobispo mencionado, y opinan que la única hipótesis científica, actualmente aceptable, es la que afirma que el género humano ha emergido lenta y desigualmente de un mismo estado salvaje.

«Si consideramos la narración del Génesis como estrictamente histórica, contemplamos á los primeros seres que poblaron el mundo viviendo, no en un estado de civilización, sino de inocencia, desnudos y puros—de la misma manera por los taitianos en su clima paradisiaco—.

Después de haber perdido su inocencia y de verse obligados á ganarse el sustento con el sudor de su rostro, se ciñen con delantales de hojas de higuera, pero no saben confeccionar vestidos de pieles, pues el Padre Eterno se ve obligado á confeccionarlos para Adán y Eva «y á vestirlos con ellos». Esto no denota, ciertamente, un alto grado de civilización, y sin embargo es de este punto de donde la Biblia hace emerger el género humano» (1).

«En cuanto á los descendientes de Adán y Eva, el matrimonio entre hermanos debió ser forzosamente la regla. Además, la primera acción que el Génesis nos cuenta de ellos es un asesinato, un hecho odioso. Sólo al cabo de muchas generaciones (por lo menos 500, conformándonos con una cronología dudosa), se hace mención de los primeros obreros que trabajan el hierro y el bronce; pero la nueva invención debió tener por fin principal la guerra, «pues el mundo había devenido malo y la tierra henchida de violencia».

«Por consiguiente, según la tradición de la historia sagrada, la ignorancia de todas las artes, el incesto y el asesinato han marcado los comienzos de la sociedad; esto supuesto, no existe ninguna necesidad ortodoxa para pretender que la humanidad ha degenerado desde un estado de civilización que ella nunca había alcanzado. La única conclusión que se puede sacar de

(1) *Kamilaroi and Kurnai*, pág. 161.

la Escritura Santa, es la que deriva de la ciencia profana, es decir, que la humanidad partió de un punto infinitamente grosero, y que determinadas razas han marchado por la vía de un progreso más ó menos continuo, mientras que otras han quedado estacionarias. Las artes ó aquellos medios, con cuyo auxilio los salvajes conservan su vida, presentan una gran persistencia; los salvajes no las abandonan nunca, á no reemplazarlas por otras más perfeccionadas».

«La teoría de la degradación se apoya en la hipótesis de que en sus primeros momentos la humanidad estuvo integrada por distintos individuos mutuamente independientes, reunidos en sociedad como á consecuencia de un acto voluntario (1), hipótesis completamente refutada por cuanto sabemos sobre el origen de las aglomeraciones humanas. Esta teoría tiene un doble origen: uno ario y otro semita. Los hebreos creían que, como individuo, el hombre había sido creado perfecto, y que más tarde se había envejecido. La opinión griega se manifestó por sus filósofos, los cuales imaginaron que sin un lamentable accidente, la raza humana habría conformado su vida á sencillas reglas y á una existencia menos violenta. El «vivir según la naturaleza» fué considerado como el fin para que el hombre fué creado. Los jurisconsultos romanos amalgamaron esta teoría con la suya, que consi-

(1) *Kamilaroi and Kurnai*, pág. 336.

deraba como «ley de las naciones» aquella que la razón natural indica á toda la humanidad. De manera que más tarde, el *jus gentium* devino esta ley de la Naturaleza, perdida y encontrada de nuevo que había gobernado al hombre en su condición primitiva (1).

Cuando la sociedad romana se convirtió al cristianismo, las ideas greco-latinas relativas al origen del hombre y de las sociedades, se mezclaron con las ideas semíticas, y todavía en nuestros días son expuestas por los escritores cristianos (edad de oro, estado de naturaleza, la felicidad del primitivo, etc). Los jurisconsultos franceses hermanaron la ley de la naturaleza con la ley internacional. Esta ley natural fué predicada por los filósofos del siglo XVIII y muy especialmente por Rousseau y su escuela. Aunque las teorías de Rousseau no son más que puras visiones, tuvieron la virtud de remover completamente la sociedad. Al oír sus acentos elocuentes, los pueblos creían que se había encontrado la verdad sublime hasta entonces perdida. La concepción del hombre en el estado de naturaleza, del hombre privado de su primera inocencia y corrompido por la civilización, etc., devino en una forma fantástica, uno de los agentes más poderosos que actuaron en la Revolución francesa. En la concepción de la libertad y de la

(1) Fison y Howitt reproducen aquí las ideas de Sumner Maine, contenidas en su libro *Ancient Law*, 6.^a edición, página 46.

igualdad primitiva hunde sus raíces el comunismo, raíces que con el tiempo harán surgir una vegetación que cubrirá á la tierra de tinieblas» (1).

«Por el contrario, la teoría de la progresión es moderna, pues ha emergido de la investigación científica, de las comparaciones establecidas entre los hábitos de las razas salvajes y los de las naciones civilizadas que han sobrevivido á las costumbres arcaicas. Las semejanzas que se han notado entre las costumbres actuales de los salvajes y las de los antepasados de los pueblos bárbaros ó civilizados, hacen presumir que el progreso social de la humanidad se efectuó por caminos similares, ó mejor, que las direcciones seguidas por los distintos pueblos no son meramente paralelas é independientes, sino convergentes del pasado y enlazadas entre sí. La diferencia fundamental entre ambas teorías estriba en que mientras en una de ellas el individuo es la unidad social, en la otra se considera como la unidad primera á un grupo homogéneo, y cuyos componentes descienden todos del mismo antepasado. En la teoría de la evolución, el progreso social está conforme con las leyes ordinarias del desarrollo, es decir, ha procedido de lo general á lo particular y de lo homogéneo á lo heterogéneo (2).

(1) *Kamilaroi and Kurnai*, pág. 337.

(2) *Kamilaroi and Kurnai*, págs. 339 y 340.

Con todo esto á la vista, el lector juzgará. En las páginas siguientes haremos desfilas los elementos de una solución posible respecto al oscuro problema de nuestros orígenes y los testimonios que, en su imparcialidad, la libre investigación parece dictar al filósofo.

París, Octubre de 1883.

CAPÍTULO PRIMERO

SOBRE EL CARÁCTER DEL MATRIMONIO EN LA ANTIGÜEDAD

Tierna madre y casta esposa, la mujer recibe en el matrimonio la más alta dignidad moral que puede revestir un ser humano. Al unirse con el hombre, la mujer se convierte en la diosa del hogar, en el centro de la vida afectiva y de la educación de los individuos, en la guardadora de la pureza de la sangre á través de las generaciones, y de su fidelidad conyugal, depende la filiación de la familia, confiada á su honor. En nuestra opinión, la familia no existe sin la madre y la esposa, y sin la familia; la sociedad pierde su base más esencial y elemental.

A pesar de las hermosas leyendas sobre el origen de las sociedades, nada indica, sin embargo, que los primeros hombres conocieron esta unión duradera y exclusiva de una mujer con un sólo hombre, que se considera como el fundamento indispensable de toda civilización, sino que por el contrario, lo más probable es que debieron pasar muchos siglos de barbarie, antes

de que el género humano tolerara la expropiación exclusiva de una mujer por un sólo hombre, antes de que esta posesión celosa pareciera una idea natural y realizable.

En el seno de una sociedad en estado salvaje, ningún individuo se encuentra en condiciones para vivir aislado y poseer nada con exclusión de sus compañeros: el estar sólo, equivalía á perecer. Todo hombre, debía elegir entre desaparecer ó formar parte de un grupo, el cual le hacía víctima de sus exigencias brutales. La propiedad pertenece á la comunidad, y cuando el azar hacía que uno de los miembros del grupo lograra apoderarse de una presa cualquiera, su posesión era eminentemente precaria. A los pocos momentos encuentra un rival que intenta arrebatarse su conquista y despojarle sin escrúpulos.

En la vida salvaje, un hombre débil, posee muy raramente una mujer por algún tiempo: el más fuerte tiene generalmente el *derecho* de tomar la mujer del más débil, y la opinión pública es favorable al raptor (1). Entre los indios Loucheux, todas las mujeres están en manos de los jefes y de los sacerdotes; la mayoría de los jóvenes están privados de ellas, á no ser que se contenten con alguna vieja de desecho (2). Ade-

(1) Lubbock, Orígenes de la civilisation, trad. fran, página 78.

(2) Some old cast-off widow, *Report of the Smithsonian Institution*, Washington, 1867, pág. 312.

más, en los estadios de civilización poco avanzada, el matrimonio se presenta frecuentemente sin caracteres de continuidad. Las mujeres pasan de unos á otros, sin aficionarse á nadie y sin despertar amor. Entre los antiguos Tapiros (Partos), las costumbres exigían que después de haber tenido dos ó tres hijos de un mismo hombre, cambiara la mujer de marido (1). En las islas Andaman, la vida conyugal de un hombre y de una mujer, termina, ya al nacer el hijo, ya en el momento de destetarlo; y entre los Hurones, las uniones sólo duran algunos días. Las primeras tentativas de matrimonio, es decir, de posesión exclusiva, parecen haber sido esencialmente temporales.

La historia del derecho matrimonial, hay que estudiarla principalmente en la historia del derecho de propiedad; ambas instituciones han tenido la misma fórmula, y obedecido á las mismas leyes de desarrollo; restricción progresiva de los derechos de la comunidad, en provecho de un círculo cada vez más restringido de individuos. En sus comienzos, el matrimonio era un un derecho de toda la horda; todos sus individuos tenían opción á él. Cuando algunos de los miembros de la comunidad robaba una joven á otro grupo humano, toda la tribu se casaba con ella. Hasta en nuestros propios días, entre algunas tribus salvajes, toda mujer es todavía esposa le-

(1) Strabon, II, 515.

gal de todos los hombres de su aldea, y la que intenta oponerse á que un hombre use de estos derechos, es severamente castigada (1). La noción de adulterio sólo aparece cuando se trata de un extranjero. El almirante de Wrangell (2), observó que entre los Indios de la California superior, los maridos no se preocupaban en lo más mínimo de lo que hacían sus mujeres con los demás hombres de la tribu, y que su susceptibilidad marital aparecía solamente en el caso de que el amante perteneciera á una horda vecina. Tal concepto del adulterio prevaleció igualmente en la antigüedad entre los Trogloditas africanos y entre los Arabes (3).

El primer progreso, si se puede dar tal nombre á estados tan caóticos, consiste en restringir el círculo en el cual reina la promiscuidad. En el seno de la tribu, la mujer sólo fué asignada á los miembros de un determinado grupo de parientes como sucedía entre los Cirineanos nómadas de la antigüedad y entre determinadas tribus árabes de que nos habla Strabon (4).

El carácter escandaloso de los ritos nupciales en muchas naciones bárbaras, testimonia por sí sólo que la institución del matrimonio se ha

(1) Trans. Ethn. Soc. Nueva serie, II, 35.

(2) Almirante de Wrangell. *Etudes Ethnographiques sur les populations de l'Amerique Russe*. Saint-Petersbourg., 1839.

(3) Bachofen, *Mutterrecht*, págs. 11-15.

(4) Strabon, 16, 783, V. el cap. II.

desarrollado en un fondo primitivo de comunismo.

El matrimonio (tomando esta palabra en su sentido restricto), aparece entre las razas inferiores como una infracción de los derechos de la comunidad, y por consiguiente, como una violación de una ley natural; de esto, á considerarlo como una violación de una ley religiosa, no hay más que un paso.

La mayoría de las tradiciones populares de la antigüedad, atribuyen su *invención* á un legislador determinado—al cual asignan el honor de haber introducido esta institución, antes desconocida, en su pueblo respectivo—, á Menes entre los Egipcios, á Cwétakétu entre los Hindos, á Fohi entre los Chinos y á Cécrops entre los Griegos.

En efecto, tanto el matrimonio como las leyes que consagraron el principio de la autoridad privada, parecen haber penetrado en las costumbres bajo la forma de una institución civil, y después de toda una serie de lentas y profundas revoluciones; y cosa digna de ser notada, casi siempre en oposición ó conflicto con las religiones contemporáneas. El nombre no admite sin repugnancia el hecho de que la naturaleza haya derramado sus encantos sobre la mujer, para que los goce un solo hombre; y las grandes religiones mismas sancionaron la idea de que la naturaleza no admite trabas en materia de fecundación; de esta manera, el matrimonio, ó

posesión limitada, aparecía en sus doctrinas, como un daño causado á la divinidad, cuyas leyes infringe por el exclusivismo.

En un estadio inferior á las teogonias del mundo clásico, se extendía en la antigüedad una capa religiosa, cuya formación se remonta á los primeros días de la humanidad. Cuando comienza la historia de los pueblos del Oriente y de la Grecia, el carácter de las religiones de este período arcáico había sido ya profundamente modificado. Sistemas religiosos de un orden más elevado y que respondían á civilizaciones superiores, habían alterado ó reemplazado casi por todas partes, á las religiones primitivas.

Esparcidas por los Panteones existían todavía algunas antiguas divinidades que al igual que las nubes coloreadas por el sol en su ocaso, reflejaban un mundo desaparecido y hundido en la noche del tiempo. En los rasgos de estas figuras celestes, se reconocía los del hombre que las creó á su imagen, simbolizando la idea orgánica y vital con una fuerza desconocida en nuestros días: cuanto más nos remontamos en el pasado, los hombres se parecen más á los dioses.

Estos tipos religiosos fueron deificaciones de las fuerzas productivas y destructivas de la naturaleza. El nacimiento y la muerte, la reproducción y la destrucción de las cosas y de las criaturas, eran los dos polos á cuyo alrededor se construyeron los primeros grandes sistemas religiosos del mundo antiguo.

Conexionando con las intenciones divinas los fenómenos importantes de la naturaleza, el hombre se representó al dios comparándolo con los elementos del mundo que le rodea, y como en la producción terrestre encuentra fenómenos análogos á los del parto humano, feminiza la divinidad creadora, mientras que personifica en una fuerza masculina los elementos activos y las energías de la naturaleza.

El proceso de la vida natural fué considerado como obra de dos factores divinos, fecundante el uno y el otro como concibiéndolo y creándolo; de esta teoría encontramos recuerdos en el Asia, en el Valle del Eufrates, con las divinidades El, Baal, Adonis, Moloch, Istar, Milita, Anaïtis, Derketo, etc.; pero si los dioses crean, también destruyen sus obras y esta fuerza doble fué igualmente comprendida bajo la forma de un principio bueno y otro malo, los cuales unas veces se presentan encarnados en dos personas diferentes y bajo el aspecto de una dualidad sexual, mientras que otras, se confunden en el mismo individuo como en Baal, que con el nombre de Moloch destruye periódicamente su obra; y siguiendo en este orden de ideas, vemos que Adonis preside igualmente la fecundación y la destrucción y que Milita deviene una Astoreth ó Aschera, diosa de la muerte (1).

(1) La Astarté de Pafos reunía en ella dos naturalezas opuestas, la de madre fecundante y la de virgen guerrera. La Semiramis de Babilonia (en su origen un simple sobre-

Después de este período eoceno de las concepciones religiosas aparece otro mitológico. Dioses nuevos con diferentes atributos y personificando otros elementos y otras necesidades humanas, llegan á la primera categoría de donde hasta entonces habían estado excluidos. Son en su mayor parte, dioses varones, que representan principios más puros, los de fuego celeste primero y después á los de Espíritu divino, de donde emana toda fuente de vida (1).

nombre de Miliita), era idéntica á Astarté. La voluptuosa é impúdica Hanna se desdoblaba en Didon, la virgen severa.

La Derketó ó Atergates de Askalón, androgina, era al igual que Salambó, una divinidad de la fecundidad, honrada en Hierapolis con cultos licenciosos. Las teogonias que reunían en una misma hipostasis, las divinidades masculina y femenina, son según todas las apariencias de formación posterior á las basadas en la dualidad sexual. Las diosas griegas, Afrodita, Artemisa, Hebrea, Rea, Cibeles, etcétera, emergieron, aunque depuradas, del concepto asiático, y representan, aunque bajo nombres diferentes, la simbolización de la misma fuerza, la inagotable fecundidad de la naturaleza, madre y nutriz de todos los seres. El Egipto y la India nos ofrecen análogas divinidades.

(1) La concepción primitiva de un dualismo sexual (principio creador y principio que concibe) parece haber dejado profundas huellas en el espíritu humano y ofrece un cuadro completo á las formas teológicas posteriores. Dicha concepción se reproduce, en efecto, en el contraste entre el cielo y la tierra y transporta á la teogonia sideral el dualismo antiguo en donde se personificaron las fuerzas telúricas. Como la Tierra no era más que una imagen del Cosmos, el mundo celeste rigió á aquélla, y las antiguas divinidades se vieron asociadas á los astros y á los diver-

La más importante de estas revoluciones religiosas fué llevada á cabo por las razas arias, las cuales abandonaron poco á poco los símbolos materialistas de las edades primitivas é inauguraron en la India, en la Persia y en la Grecia antiguas, las religiones y las civilizaciones espirituales (1).

Pero las modificaciones sucesivas de los sistemas religiosos se realizaron paulatinamente y á pasos desiguales, según el genio de los diver-

sos fenómenos del cielo. En este dualismo quizá podría encontrarse el origen de la antítesis establecida entre el mundo espiritual y el mundo material en las doctrinas filosóficas que oponían el espíritu y la materia.

(1) Las razas semíticas no han tenido en estas transformaciones espiritualistas, aquella influencia exclusiva ó preponderante que se les asigna generalmente. En particular, nada presenta menos rasgos espiritualistas que la religión del pueblo judío hasta el retorno de la cautividad de Babilonia, época en la cual, bajo la influencia de los persas y del Mazdeísmo, se formó el monoteísmo con Esdras. En este momento se arregló y retocó todas las tradiciones del judaísmo. En el mosaísmo, los judíos adoran todavía los dioses del valle del Eufrates, Baal, Moloch, Aschera, y son tan politeístas como los demás semitas. En los primeros momentos, el dios de Israel no fué más que una dios local, antes de ser un dios nacional; después devino un dios más grande que los demás, pero no exclusivo; un especie de *Jupiter Maximus Optimus*. Sólo con los grandes profetas apareció el espiritualismo. En tiempos de Moisés, Dios no es un puro espíritu inmaterial, sino que es visible en la zarza ardiendo, y hasta el siglo VII Javé es adorado en la forma de un toro joven. Antes del tiempo de los profetas todos los motivos psicológicos del judaísmo están to-

sos pueblos, transcurrieron muchos siglos antes de llegar á las mitologías relativamente depuradas de los Arias Védicos ó de los griegos homéricos (1), y, especialmente en el Asia, algunas razas se mantuvieron fieles por mucho tiempo á las antiguas formas sagradas.

El pensamiento dominante en estas religiones primitivas del Oriente camítico, no era el progreso moral, sino la ley imperiosa de la conservación de la especie, la reproducción. La fuerza divina colocada á la cabeza de la naturaleza animada era una diosa, una Madre, que ocupaba el primer rango, y á su lado el dios (á un mismo tiempo, su hijo y su amante), sólo representaba un papel secundario (2).

mados de la vida material. La esperanza de una vida futura, la inmortalidad del alma, son desconocidas, y la sanción de la piedad está en este mundo. Hasta en el primer siglo de la era cristiana el espiritualismo es todavía muy incompleto. La inmortalidad del alma sólo aparece en la doctrina del Logos en los judíos de Alejandría, copiada de Platon y del Mazdeísmo.

(1) Una cosa digna de ser notada, es que entre los griegos, sobre ocho de las divinidades más antiguas, cinco eran femeninas: Hera, Persefona, Demetrio, Afrodita y Atena. El panteón del Olimpo no fué más que la combinación de los dioses particulares adorados por las diferentes tribus antes de su reunión en comunidades políticas.

(2) El culto de la diosa de la fertilidad, madre de los dioses y de su joven amante (el Adonis de los griegos), tiene mucha importancia en las religiones cananeo-sidias. En los ciclos míticos de esta edad, la diosa presenta un mayor relieve que el dios. Este ocupa un rango secundario, ya

Esta diosa personifica la Naturaleza fecunda, la reproducción ilimitada de los Seres, la Vida fisiológica en toda su plenitud. Ella no tolera ninguna restricción á la libertad natural; la castidad matrimonial, las barreras incestuosas (1), las cadenas de los esclavos, y todo cuanto signifique un obstáculo á la libertad, le es igualmente odiosa. Naturalmente, también repudia las leyes humanas que al orden natural sustituyen un orden artificial, y su culto se celebraba con fiestas de emancipación general. Los seres envueltos en las mallas de las leyes sociales, reciben entonces de manos de la diosa el derecho natural, injustamente falseando por los hombres; los esclavos rompen sus cadenas, y las mujeres quedan liberadas de los lazos de la castidad. Milita-Anaitis, quieren ser honradas con la prostitución.

El tipo de estos cultos se nos ofrece en la gran como hijo, ya como amante. Cibeles se eleva sobre Atis, Diana de Virbio, Afrodita de Faeton ó de Eros. La madre generosa que se adora es lo esencial, la madre existe antes que el hijo; el hombre es una criatura efímera que deviene y pasa. Se diría que el principio masculino y fecundante ha hecho menos impresión en la imaginación primitiva que el misterio de la creación natural, que para los pueblos menos civilizados parece haber sido el equivalente de lo que para nosotros es el misterio de la creación del Universo.

(1) Entre los Magos, la tradición sacerdotal, eco de un pasado muy alejado, prescribía con un fin religioso, el incesto del padre con la hija y de la madre con el hijo (Strabon, 15, 735).

fiesta de los Saccees en Babilonia en honor de la diosa Milita (1). Las Saccees tenían ante todo el carácter de una fiesta universal de libertad y de igualdad (y en este sentido son mencionadas por Atenea). El Falo hace á todos los hombres iguales. Sobre este principio está también fundada una secta religiosa de la India conocida con el nombre de Vira-Sriva, que no admite la distinción de clases y reivindica la igualdad social en nombre del Lingam (2).

Durante cinco días, desde la aparición de Orión, hasta el 16 del mes Loos (9 de Julio), la única ley que reinaba sobre el pueblo, era la de la Diosa, es decir la licencia de costumbres más absoluta.

Anaïtis misma preside á la multitud regocijada, y la diosa está representada por una de las hetairas consagradas á su culto; sus ojos están ennegrecidos por el silbium y sus miembros cuajados de adornos. Ella «la seductora prostituta, la hábil encantadora» (3), se sienta sobre magníficos cojines, á la sombra de elevado dosel, visi-

(1) Bachofen, Tanaquil, 9. Beroso lo recuerda en el primer libro de su historia de Babilonia, es decir, que sus orígenes se remontan á los tiempos anteriores al diluvio.

(2) Abbé Dubois, Mœurs, etc... des peuples de l'Inde, I, 154. Según Floro, 2, 19. Ennus excita á los esclavos de Sicilia á conquistar su libertad en nombre de la Dea Syria, la diosa Hetayra de Siria.

(3) Expresiones del profeta Nahum, 3, 4. El cuadro que sigue está reconstruído, á tenor de los datos proporcionados por los escritores bíblicos, en particular por Ezequiel,

ble á todo el pueblo, sobre el otero artificial de templo. En frente de ella se encuentra una mesa con el aceite y el incienso, como si se tratara de la diosa misma. Al cabo de poco tiempo llega el divino amante con su cortejo; adora á la reina y coloca braceletes en sus brazos y coronas en su cabeza. El amante se sienta en las gradas del trono; va revestido con las insignias reales que revelan su alta dignidad. A los ojos del pueblo representa Hércules-Sandon encarnado, de la misma manera que la hetaira figura la encarnación de Anaitis-Milita. Se presenta, pues, en la actitud de un dios lidio, sirviendo á la diosa hetaira, y reducido por ella á la condición de mujer, hilando la lana como Sardanápalo, y los demás reyes asiáticos que obedecen á las leyes de Milita; finalmente, aparece revestido con la túnica transparente de las hetairas y adornado como ella de joyas.

Hay derecho á pensar, aunque no lo digan las fuentes, que la unión del dios y de la diosa se realizaría públicamente delante del pueblo. Este símbolo religioso debería estar compenetrado con el espíritu del oriente asiático, y de esta manera monarcas como Abner y Absalón, anuncian su advenimiento al poder; los testimonios antiguos patentizan además que el rey de la fiesta se permitía cuantas libertades quería y

el cual (cap. XXIII) describe los dos reinos de Judea y de Israel con los rasgos de las Saccees Ohola y Oholiba, y según Herodoto y Strabon. *Bachofen*, Tanaquil, 9.

usaba sin restricciones de todas las concubinas reales llamada Palades.

El pueblo contemplaba con alegría el espectáculo que se ofrecía á sus ojos; era la fe religiosa que se manifestaba de una manera esplendente en forma sensible, era el dogma en acción. Entonces, acampado en sus tiendas el pueblo se entregaba á los goces de Milita; en el tumulto de las orgías nocturnas todo hombre es el servidor de Omfalo, cada mujer la imagen de la diosa del amor. De esta manera, en medio de una verdadera locura transcurren los cinco días de Milita y entonces el Zoganes (nombre del rey de la fiesta), que es un esclavo hecho rey por unos días, es arrojado á la Pira y muere como su prototipo Hércules, sufre la muerte de un dios, es *ἀναξ τυρός*. Si la reina de la reproducción es honorada por ritos de prostitución, el dios de la fecundación se simboliza por un acto de muerte; después de la celebración del misterio en el cual ha agotado su energía, muere como la naturaleza en invierno; pero Adonis y el sol renacerán en la próxima primavera.

Las fiestas de la prostitución y los cultos emancipadores estuvieron muy extendidos por todo el mundo antiguo (1). Los misterios de las orgías báquicas no fueron sino la continuación de los Saccees, en las cuales el dios Hércules-

(1) V. sobre este punto el hermoso estudio que Jules Soury escribió sobre *Les religions de l'Asie Antérieure*. París, 1877.

Sandon fué identificado por los antiguos con Dionisios. La fiesta de emancipación de Afroditá-Porné en Abidios, las Pelorias tesalianas, la fiesta de los esclavos de Cydonia en Creta, las Eleuterias de Lidia y de Smirna, la Saturnales, las Nonæ Caprotinæ y las Floralia, etc., conservaron en la antigüedad su carácter primitivo, es decir, el de una emancipación general de todas las leyes y de todas las trabas humanas, bajo los auspicios de la generosa Madre diosa, de la libertad natural — y este carácter todavía puede observarse en nuestros días en las indescriptibles Saturnales de la fiesta del Holi en la India, el origen de las cuales se remonta á las antiguas concepciones religiosas, cuyo credo investigamos en este momento.

«Las fiestas del Holi en Oudeypour (1), están dedicadas á la diosa Holica, de la Primavera. Estas fiestas son las verdaderas Saturnales de la India, y duran cuarenta días. Durante este tiempo el libertinaje, el desorden y la licencia más desenfrenada reina entre todas las clases de la sociedad. Las personas más honorables, sea cual fuere su rango y edad, no se avergüenzan de nada, y toman parte en las orgías que marcan esta época del año. La fiesta llega realmente á su apogeo en los seis días últimos; pero desde los primeros, maniqués en actitudes extremadamente obscenas, son colocadas en las puertas de

(1) Rousselet, *L'Inde des Rajahs*, 212, 214; París, 1875.

la ciudad y de las calles principales. Las mujeres y los niños cubren de flores los monstruosos ídolos de las fiestas de Holica. A partir de este día una inmoralidad desenfrenada domina toda la ciudad».

«El primer acto de estas fiestas, es una cacería y una declaración de guerra al jabalí, el eterno enemigo de Guri, la Ceres india. La coincidencia es curiosa; tanto entre los indios como entre los egipcios y griegos, el jabalí es considerado como el enemigo de Isis y de Ceres» (1).

«A mediados del mes de Phalgan, las bacanales llegan á su grado máximo. Bandadas de mujeres y de hombres, con la frente ceñida de coronas de flores y ébrios de Bâng, recorren las calles llevando sacos llenos de un polvo vegetal, de un rojo hermoso, que echan á los transeuntes. Nadie se queja, nadie alega su rango en este país de las castas, y en medio de un barullo espantoso se cambian palabras de doble sentido y chanzas satíricas, acompañadas de gestos más ó menos intencionados; la alegría y la libertad más completa reinan por doquiera. Las bayaderas gozan en este tiempo de una libertad absoluta, y ejecutan danzas especiales, en las cuales se da al olvido toda conveniencia, etc. Las fiestas terminan con las hogueras de Holi, encendidas en todas las encrucijadas y en ellas se queman los maniqués que representan los ídolos. El

(1) El jabalí mató á Adonis en el Líbano.

pueblo danza rondas fantásticas alrededor de estas hogueras y la fiesta dura la noche entera. Al día siguiente, todos se dedican á la oración, cada cual ocupa su puesto, cambian de vestido y reaparece el indio pacífico».

En el Bundelcund oriental, en Kajraha, la antigua capital de los Chandelas, las fiestas de Holi revisten todavía una forma más violenta; las bacanales toman un cariz difícil de describir. Holica deviene la encarnación de los vicios más repugnantes. La leyenda representa todo el Olimpo brahamánico sometido á sus leyes. Holica llega á encadenar á Brahma y á Indra y les obliga á tomar parte en desenfrenadas aventuras. Se ven cortejos que recuerdan los de Baco; un Sileno ébrio montado en un asno en medio de un tropel de hombres y mujeres casi desnudas. Esta Holi es la incontinencia más desenfrenada mostrándose en la forma más desvergonzada, y erigida en principio religioso. En los bosquecillos de los templos y en la selva resuenan miles de gritos mezclados con los címbolos, gongs y tantams; y en medio de una algarabía sin ejemplo, el expectador contempla el vicio en todas sus formas con las cuales se corona esta espantosa divinidad. Las fiestas de esta diosa constituyen al propio tiempo una de las ferias más célebres de la India, y en ellas el número de mujeres es superior al de los hombres; esta mayoría tiene mucho de aparente, pues los jóvenes de las castas inferiores tienen la costumbre de

vestir en este tiempo el traje femenino» (1).

«El culto del lingam y del yoni, constituyen en nuestros días la base del culto brahamánico en

(1) Rousselet, pág. 435, describe una de estas bandas de jóvenes disfrazados de bayaderas, bailando una danza y cantando coplas capaces de «hacer enrojecer á un granadero».

Estos varones-prostitutas, también existían entre los judíos, pues el Deuteronomio (22, 5), prohíbe «que los hombres vistan trajes femeninos». «Josías demolió las casas de los prostituidos (*Kedeschim*), que estaban en el templo de Jehová» (II Reyes, 23, 7). (Las prostitutas (*Kedeschoth*) tenían también «en el templo de Jehová, en donde había tiendas para Aschera», celdas análogas á las que vemos en el templo de Milita, en Babilonia). (Soury, *Etudes historiques sur les religions de l'Asie Mineur*, pág. 78). Los *Kedeshim* sagrados son muy parecidos á los gallas vestidos de mujeres, del culto de Adonis, en Biblos. (V. Tiele, *histoire comparée des anciens religions*, trad. franc. pág. 291).

También los encontramos en la otra extremidad del globo, entre los indios de la Luisiana. «Allí se ven hombres, escribía el jesuíta Charlevoix en el siglo XVIII, que no se avergüenzan de vestir trajes femeninos y de sujetarse á todas las funciones del sexo, de todo lo cual dimana una corrupción inexplicable. Estos hombres afeminados no se casan y se abandonan á las pasiones más infames... pretendiéndose que esta costumbre dimanaba de un principio religioso; pero al igual que otras, esta religión se había originado en la corrupción del corazón, ó si la costumbre de que hablamos había nacido en el espíritu, acabó en la carne». Charlevoix, *Histoire de la Nouvelle France*, París, 1744, Vol. III, pág. 303. Véase también sobre los hombres vestidos de mujeres á von Hellwald, Auslan, 1871 (über Gynecocratie im alten Amerika).

la India. Sus ídolos se encuentran reunidos (una columna cilíndrica redondeada en su parte superior, en el centro de una piedra rodeado de una tajea oval; se considera que representan á Siva y á su esposa Parvatí) en todos los templos y en todas las casas; los hombres coronan el ídolo de flores y las mujeres lo rocían con aceite ó simplemente con agua» (1).

Como hija sumisa, la mujer debe imitar á su madre, la tierra insaciable, y al igual que ella no tender más que á un fin: la fecundación. La diosa exige de todas las hijas de su pueblo, que se entreguen á cuantos las reclamen; el matrimonio, es decir, la unión exclusiva con un sólo hombre, es una infracción de las leyes divinas. Toda limitación humana al principio de la reproducción, es una ofensa inferida á esta divinidad, que cuando quiere puede romper las cadenas y librar á la mujer de los lazos de la castidad (2).

Esta concepción religiosa está extendida por toda la India actual, y la vemos mezclada con el brahmanismo y con otros restos de religiones anteriores á los cultos arios. Toda mujer cansada de su marido, toda viuda disgustada del

(1) Rousselet, *Inte des Rajahs* (pág. 779).

(2) Es el punto de vista en el cual se coloca Afrodita, Dionisio, 41, 335. V. Bachofen, *Mutterrecht*, 137. Herodoto I, 199, y Strabon VI, pág. 745, contienen todas las ideas fundamentales reunidas aquí y sobre el principio del culto de Milita.

celibato puede ir á los templos de Tulava y ofrecer un sacrificio al ídolo.

A partir de este momento la mujer recibe de los sacerdotes el alimento y el vestido, y puede entregarse á cuantos se presenten. Este divorcio religioso ha dado nacimiento á una casta conocida con el nombre de Moylar (1). Costumbres de esta naturaleza nos trasladan á aquellas épocas en las cuales, según la tradición india, «el matrimonio estaba prohibido», en la ciudad de los Vesali (2); al período de los cultos fálicos, se remonta el origen de las cortesanas sagradas en la India (sacerdotisas de Siva, esposas de los dioses, bayaderas de distintas categorías, rivalizando en depravación).

En los tiempos presentes, una bayadera india no puede ligarse con los lazos de matrimonio. El tribunal de Pondichery que aplica á los indígenas las leyes indias y no las francesas, dictó en 13 de Abril de 1867, una sentencia en este sentido (3).

En 1862 se vió en Bombay ante el tribunal supremo inglés, un proceso contra un periódico

(1) Fr. Buchanan, *Journey from Madras, thorough the countries of Mysore, Canara and Malabar*, Vol. III, pág. 65, (Londres, 1807).

(2) Véase más adelante, á propósito de las cortesanas de la India la leyenda que relaciona, no sin intención, una sacerdotisa de los cultos igualitarios de Milita ó Parvati con el fundador de la igualdad religiosa, Buddha.

(3) *Revue de Legislation*, 1876. Le Droit hindou et le Droit français comparés (pág. 46).

indígena que causó mucho ruido (1). Se trataba de una comunidad religiosa, la Vallabhacharis, fundaba en 1479 por Vallabha, «encarnación de Krishna». Sus sucesores, los grandes sacerdotes de esta secta, estaban investidos con el título de Maharajas (grandes reyes), y eran igualmente considerados como encarnaciones del dios y honrados como á tales. En el año 1860, esta secta tenía adeptos por toda la India occidental y estaba sometida á la autoridad de 60 ó 70 Maharajas, de los cuales ocho ó diez vivían en Bombay con unos 50.000 creyentes. Un periódico indígena, la *Satya Prakash*, de Bombay, reveló un día las prácticas y vidas de los Vallabhacharis, tachándoles de violadores de la ley religiosa de los Vedas, que predicaba el renunciamiento, mientras dicha secta consideraba como finalidad de la vida el culto del placer y del amor; en ella se honra, decía el periódico indio, al dios Krischna, el marido de 6.000 princesas, en medio del «amor-adúltero». En sus asambleas de los Ras Mandalis y en las reuniones que tenían en el templo de los Maharajah, ponían en práctica esta doctrina; ofrecían al Maharajah, encarnación del dios, la virtud de las jóvenes que iban á casarse; el gran sacerdote las visitaba acto continuo en sus casas y celebraba con ellas el culto del Ras Lilá, es decir, del amor adúltero. Los doctores de la comunidad enseñaban que

(1) Schmidt, *Jus Primæ Noctis*, Fribourg in Breisgrau, 1881, págs. 320-323.

antes de poseer á su esposa, el novio debía entregarla al gran sacerdote, y que los mismos padres tenían que hacer otro tanto con sus hijas. El gran sacerdote de Bombay, Jadunathi, en Mayo de 1861, se querelló por injurias ante el tribunal supremo de Bombay, contra el redactor del periódico, Karsandas Mulji. El proceso duró hasta el 1.º de Mayo de 1862, y se oyeron en la causa á 62 testigos. El veredicto del jurado fué favorable á Karsandas Mulji, y los jueces mandaron devolverle la cantidad que le habían exigido para responder de la acusación, pues el periodista demostró la verdad de lo que había imputado al Maharajah; éste fué condenado en costas, las cuales ascendían á la importante cantidad de 60.000 rupias, de las cuales pagó las $\frac{5}{6}$ partes.

La negación del matrimonio en nombre de la religión la encontramos todavía entre los Kurdos.

Según las observaciones personales de un oficial alemán al servicio de Turquía, W. Strecker (1), los Kurdos Dusik, celebran una gran fiesta anual llamada «la extinción de las luces». En esta fiesta el Chodscha (sacerdote), después de haber recibido en sus manos el beso de todos los asistentes exclama: ¡Yo soy el gran toro!, á cuyas palabras la última mujer que se ha casado

(1) Informe de Otto Blan, en 1862, citado por Schmidt, *Jus primæ noctis*, pág. 310. Véase también en el mismo sentido el informe de Peter Lerch, *Melanges asiatiques*, Vol. II, 621. (*Bull. histor. philol.*, Vol. 14, núms. 5, 6).

de la que asisten á la asamblea (y si es posible aquella cuya boda se ha celebrado el mismo día), avanza hacia él, dice á su vez: ¡y yo soy la vaca joven!; dichas estas palabras, se apagan las luces y comienza la orgía.

La doctrina de algunos gnósticos, secta que floreció en los comienzos de nuestra era, reproducía casi sin alteración estas antiguas doctrinas del Oriente. La escuela de las Carpocracianos oponía netamente el derecho natural al derecho civil y condenaba la ley positiva como una violación de la ley divina. Esta ley divina era la igualdad absoluta de todos los seres, á la cual la apropiación individual, de bienes ó de mujeres se oponía de una manera odiosa. Dos curiosas inscripciones de los siglos v y vi, que nos ha dado á conocer Gesenius (1), testimonian esta vuelta del espíritu humano á sus orígenes. Una de ellas, dice: «La comunidad de todos los bienes y de las mujeres, es la fuente de la justicia divina y la felicidad suprema...» y la otra: «... nuestros maestros los Cyreneanos, nos han ordenado unánimemente no poseer nada como propio, *resistir á las leyes y combatir la violación de las leyes naturales*. La beatitud de la vida en común es el origen de la justicia».

Bajo el imperio de parecidos sentimientos, el matrimonio, este crimen que es un obstáculo á

(1) *De inscriptione Phœnicio-Græca in Cyrenaica, nuper reperta ad Carpocratianorum hæresin pertinentia*. Halce 1825, véase el texto griego en Bachofen. *Mutterrecht*, 384.

la libertad de las uniones, requirió en varios países una espaciación y debió pagarse con un sacrificio momentáneo, y algunas veces reiterado para poder casarse, la mujer fué obligada á rescatar por un período de *hetairismo* la buena voluntad de la divinidad ofendida.

Y por esto había en la antigüedad tantos lugares de espaciación, pues los encontramos en Siria, Fenicia, Chipre, Cartago, bajo diferentes nombres, y generalmente en todos los países en donde se veneran divinidades del tipo de Afrodita, en Pafos, Citerea, Corinto, Abydos, Samos y Alejandría (la Laura), en la Elida, entre los Carios y en la Lidia, en el Hagneón ó lugar del sacrificio de la castidad, cerca de Sardes, en cuyo lugar según Herodoto, todas las lidias debían sacrificar su castidad, de la misma manera que las babilonias lo hacían en el templo de Milita.

«Entre los babilonios (1)..., toda mujer nacida en el país, está obligada por lo menos una vez en su vida á ir al templo de Venus (Milita) para entregarse á un extranjero. Las que están en buena posición no quieren confundirse con las demás mujeres, y se hacen conducir en carrozas tapadas, y se quedan cerca del templo, seguidas de gran comitiva de criados; pero las más pobres se sientan en los terrenos consagrados á la diosa. Todas las visitantes llevan la cabeza ce-

(1) Herodoto, libro I, 199.

ñida con un cordoncillo; cuando han satisfecho el objeto de su visita, se retiran y otras ocupan sus puestos. Las mujeres se alinean y forman como calles, por cuyo centro pasean los forasteros y escogen la que les agrada. Cuando una mujer ha entrado en este lugar no puede volver á su casa sin que un extranjero haya echado algunas monedas sobre sus rodillas y la haya llevado al templo, en cuyo punto se realiza el sacrificio. Al darle las monedas, el extranjero le dice: Que la diosa Milita te sea propicia. Los asirios dan á Afrodita el nombre de Milita. Sea mucho ó poco, la mujer no puede rehusar el dinero que se le entrega, pues se lo considera como una ofrenda sagrada, ni rechazar al extranjero que le eche primero las monedas. Cuando dejan al forastero y han cumplido por tanto sus deberes para con la diosa, se retiran á sus casas, y á partir de este momento, sean cuales fuera las promesas que se les hagan, es imposible seducirlas. Las mujeres hermosas ó de buena presencia, quedan muy pronto libres de este deber y sólo han de estar algunos días en el templo, pero las poco agraciadas permanecen allí mucho más tiempo, hasta tres ó cuatro años - , ya que no pueden satisfacer la ley. Una costumbre muy parecida se observa en algunos puntos de la isla de Chipre».

La prostitución religiosa estuvo muy extendida durante la antigüedad, especialmente en el Asia (1). El culto de Milita pasó desde Babilonia

(1) Sobre los cultos del Asia menor, véase la interesan-



á todos los países de cultura asiria, siguiendo las grandes vías comerciales, como Comana á y Zela en Capadocia. En Armenia, en la comarca de Akisibena, entre el Enfrates y el Taurus, las jóvenes de alto rango consideraban como un honor el consagrarse, durante cierto tiempo, al culto de Anaïtis, el cual diferería del de Milita, en que las sacerdotisas no estaban obligadas á entregarse al primero que se presentaba, sino que podían escoger entresus iguales en rango (1).

La idea de que la violación de la ley natural por el matrimonio necesita una espiación, ha persistido hasta nuestros propios días en la India, Goa, Pondichev y en los valles del Ganges; las jóvenes de estas comarcas están obligadas á presentarse antes del matrimonio, en los templos consagrados á Jaggenot (2).

Tal parece ser el origen de estas costumbres escandalosas, de las cuales la antigüedad nos conserva el recuerdo y que chocan tan profundamente con la moral moderna. En las extrañas costumbres que se relacionan con los cultos de Milita, Anaïtis, Afrodita y otras diosas de la fecundidad, hay que ver mejor prácticas que sobreviven á un antiguo derecho religioso, que

te obra de Jules Soury, *Les religions, arts et civilisation de l'Asie anterieure et de la Grèce*, París, 1877, y Bachofen, *Tanaquil*.

(1) Strabon, II, pág. 532.

(2) Grosse, *Histoire abregé des cultes*, I, 431, Lubbock, *Origines de la civilisation*, 101.

sólo desaparecen lentamente ante el nuevo principio del matrimonio, que el efecto de un mero desorden en las costumbres. En efecto; al afirmar los autores antiguos que la diosa se contenta generalmente con un sólo sacrificio y permite después la castidad matrimonial, indican claramente que lo que quiere Milita es una *espiación*. Y en realidad, las naciones de la antigüedad, en las cuales reinaban estas prácticas vergonzosas, nos ofrecen muchas veces la coexistencia de dos categorías de costumbres, que nos parecen absolutamente contradictorias é inconciliables; de un lado, la prostitución momentánea y de otra la castidad severa de la mujer casada.

Aunque nuestros sentimientos ultrajados se resistan á comprender la lógica del mundo bárbaro, la existencia de un sin fin de hechos no permiten poner en duda que los hombres de las épocas primitivas consideraron que la única que daba á la esposa el derecho á ser casta, era una previa aplicación de la mujer á su función natural. Tal acto era en cierta manera el precio y la garantía de la severidad matrimonial futura, que para ser tolerada exigía una cláusula penal; en el fondo, era un verdadero tributo que se pagaba á la comunidad lesionada en sus derechos. Una vez pagado este tributo, las mujeres quedaban libres de observar una moderación ejemplar; y esto era lo que sucedía en la mayoría de los casos.

Habiendo estallado en Volsinii, la más impor-

tante de las ciudades etruscas— una revolución demagógica, cuenta Valerio Máximo, que la plebe privó á la nobleza de sus privilegios, y que después de haber abusado de las mujeres, promulgó una ley en la cual se establecía, que ninguna joven podrá casarse con un hombre libre, sin que antes alguno de los sublevados no hubiese gozado de las primicias de su castidad (1).

Solamente á través de estas ideas podemos comprender el pasaje de Diodoro sobre los antiguos habitantes de las islas Baleares. «En lo referente á los matrimonios practican una extraña costumbre. Mientras se celebra la fiesta nupcial el más viejo de los amigos ó conocidos, es el primero que cohabita con la novia; después vienen los demás por orden de edad, siendo el novio el último admitido á este honor» (2).

También entre los Augilos de la Libia inferior, «durante la primera noche de su boda, la mujer pertenecía á cuantos se presentaban con un regalo, y cuanto mayor era el número de los amantes, mayor era también la gloria de la desposada; en lo restante de su vida, la mujer se mantenía en la castidad más estricta (3). Algo

(1) Valerio-Máximo, IX, 1, de luxuria et libidine, p. 2. «Postremo lege sanxerunt ut stupra sua in viduis pariter at que in nuptis impunita essent, ac ne qua virgo ingenuo nuberet, cujus castitatem nonante ex numero ipsorum aliquis delibasset».

(2) Diod, 5-18.

(3) *Feminis orum solemne est, nocte, qua nubunt, omnium stupro patere, qui cum munere advenerint; et*

muy semejante pasa todavía entre los Barea de la Abisinia (1). En su viaje á Guinea, afirma Isert, que la extrema libertad de que gozan las solteras—á las que se exhorta hasta para que busquen amantes—, está en consonancia con la vida retirada que han de llevar una vez casadas. En las islas Andaman, las solteras llevan una vida desenfadada, pero una vez casadas, es tal su recato, que ni siquiera sonrían á un joven. Finalmente, dice Herodoto, que los tracios, «no vigilan á sus hijas, permitiendo que tengan relaciones amorosas con cuantos quieran. Pero ellos son muy celosos de sus esposas, á cuyos padres las compran á un precio elevado» (2).

Para las solteras de Bhotan (Norte de la India), de la Conchinchina y de Borneo, la licencia más absoluta es la regla general; lo mismo sucede en la mayoría de los pueblos que habitan Oceanía, América y África.

Costumbres muy parecidas se practicaban también en el Perú y entre los Hetíopes; en nuestros días, entre muchos aborígenes de la India, en

tum, cum plurimis concubuisse maximum decus, in reliquum pudicitia insignis est. Pomponio Mela, 1, 8, M. R. 12.

(1) Munzinger, II, 273. *Ostafrikan Studien, Schaffhausen*, 1864.

(2) Herodoto, 5, 6. - M. R. 12. Consinery en los *Annales de voyage par Klaproth*, Junio 1832, pág. 367, afirma que el cristianismo ha modificado poco estas costumbres.

Birman, en la Cachemria, en el Sur de la Arabia, en Madagascar y en la Nueva Zelandia—es decir, en una parte importante del globo—, la novia pertenece legalmente á todos los parientes y amigos presentes á la boda, y el marido, siempre admitido el último á tal honor, soporta sin pestañear este derecho de prelibación ó como lo han llamado los jurisconsultos europeos, *jus primae noctis*.

Con el progreso de las costumbres este tributo tendió constantemente á limitarse, y finalmente, pudo satisfacerse el sacrificio expiatorio, mediante una prestación única. Se limitó el derecho á la primera noche, á los jefes, á los reyes, á los sacerdotes, como en la India, en la antigua Abisinina y entre los habitantes del Brasil y del Perú. Los sacerdotes, interesados en el mantenimiento de las antiguas tradiciones religiosas, perpetuaron por mucho tiempo esta costumbre como una obligación sagrada, á la cual debían someterse los mismos príncipes. Y así vemos que en el Malabar, cuando se casa el rey ó *gammorin*, el gran sacerdote ó *namburie*, tiene derecho á las tres primeras noches de la joven reina; y según Forbes, el rey está obligado á entregarle 50 monedas de oro por el servicio prestado (1). En el siglo XVI el precio era más elevado; según el patricio romano Luis de Var-

(1) James Forbes, *Oriental Memoirs*, I, 416, Londres, 1813.

thema (1), el marido debía entregar á los brahmanes la cantidad de cuatro á cinco mil ducados.

(1) Ludovicodi Varthema, *Voyages en Egypte, Syrie, Arabie, Perse, Inde...* de 1503 á 1508, edición italiana, 1510, edición y traducción inglesa, Londres 1863, pág. 141: «Por una operación, añade, que entre nosotros se hubiera hecho sin estipendio». «En este país, dice el almirante holandés Neck (*Relation du 2.^e voyage aux Indes orientales*, de 1600 á 1604): ningún hombre tiene derecho á ser el primero en poseer á su esposa». Véase más lejos la explicación de estas costumbres entre los Nairs del Malabar. El joyero veneciano, Balbi que visitó estas tierras de 1579 á 1588 (*India orientalis, pars septima*, Frank, 1606, págs. 43 á 126), dice al describir la ciudad de Cochin, en 1582, pág. 85: «Uxorem ducturus sive Rex, sive alius, quicumque ex subditis ejus, primus cum ea non dormit, sed virginitatem uxoris cuidam ex sacrificulis, qui Bramini ipsis dicuntur, largitur. Hi enim libertatem ædes quascumque in grediendi, et cum uxoribus tam regis ipsius quam aliorum quoruoocun que pro libitu suo conversandi, ita quidem, ut et mariti et fratres mulierum advenientibus sacrificulis cedant, lo cumque, um uxoribus colludendi relinquunt, habentes eos pro viris sanctissimis, qui in lege uxores et filias suas erudire quam optime possint... Gómara (*Historia general de las Indias*, Biblioteca de autores españoles, tomo XXII, pág. 155), dice que entre los Cumaná del Brasil, este derecho está reservado á los sacerdotes. Oviedo (*Historia general y natural de las Indias*, publicada de 1535 á 1548, nueva edición. Madrid, 1851, libro 24, pág. 222), dice que entre los Arawaques sucedía una cosa igual. Francisco Coreal (véase *Aux Indes occidentales*, de 1666 á 1697. Nueva edición, París 1722, afirma (I, pág. 8), lo siguiente de los indígenas de la isla de Cuba: «Entre ellos se conserva una costumbre inviolable, la de que el esposo no duerme la noche de boda con su esposa... sino que en esta ocasión solicita los buenos oficios de sus caciques ó sacerdotes». Los europeos no par-

Abel de Remusat (1), basándose en la relación de un embajador chino de fines del siglo XIII, dice que en el Cambodje el derecho á la primera noche pertenece á un sacerdote de Budha ó de Tao-sse cuya función se llama *Tchinthan*. «Todos los años, en la época que corresponde á la cuarta luna de la China, el oficial del lugar daba á conocer el día que había sido escogido para la fiesta del *Tchinthan* y hacía público que los que tuvieran hijas casaderas fueran á hacer la oportuna declaración». En el día señalado, se celebraba en la ciudad una gran fiesta nocturna y la ceremonia del *Tchinthan* se cumplía en todas las casas donde había hijas que casar.

ticipamos de estas opiniones. Respecto de otros pueblos americanos, añade Coreal (I, pág. 125): «Sus sacerdotes (*Piatas*) son menos estúpidos y salvajes de lo que se podría pensar; entre otras funciones tienen la de librar á las jóvenes que se casan de su virginidad. Es una cosa ridícula el gusto y la moda en esta ocasión. En Europa se busca ávidamente aquello que se procura evitar cuidadosamente en los Indios... Entre nosotros hay mucha gente que desearían que este sacrificio se convirtiera en algo religioso».

(1) Abel de Remusat, *Nouvelles melanges asiatiques*, página 116, París 1829: «*Audivi illum (el sacerdote de Taosse), cum virgine simul in proximum cubiculum ingredi, ibique eam, manu adhibita, constuprare. Manum deinde in vinum inmittit quo, si quibusdam credideris, mater, pater, proximi tandem, at que vicini, frontem signant: si aliis, vinum ore ipsi degustant. Sunt et qui sacerdotem puellæ, pleno coitu misceri asserunt alii contra contendunt*».

Según Marco Polo (1) en el siglo XIII el derecho á la primera noche estaba reservado al rey en el país de Tsiampa (Cambodje).

Herodoto (2) recuerda una costumbre parecida entre los andrimaquidos de la Libia, y en las tradiciones árabes en el Yemen (3). Lo hallamos en las islas Canarias en el siglo XIV (4), y en nuestros días lo tienen todavía muchos jefes africanos (5).

El Talmud de Jerusalém conservaba una tradición, según la cual reducidos los judíos á la esclavitud, debieron en los tiempos antiguos entregar sus hijas al jefe enemigo (6). La Mischna judía ó doctrina oficial, y la Hagada ó interpretación oficiosa de las Escrituras, están de acuerdo al atribuir la sublevación de los Macabeos contra Antioco, á la tiranía de los *Castiraoth*

(1) Marco Polo, *Travels*, translated from the italian, London, 1818, lib. 3, cap. VI, pág. 586. Entre los Orang-Skai de Malaca y en las Molucas, los mismos padres desfloran á sus hijas antes de darlas en matrimonio. Maclay, *Ethnological excursions in the Malay Peninsula*, en el *Journal of the Straits Branch of the Roy Asiatic Society*, Diciembre 1878, pág. 215. Singapore.

(2) Herodoto, IV, 168.

(3) Véase las fuentes en Schmidt, *Jus primæ noctis*, Fribourg in Breisgrau, 1881, págs. 176-188.

(4) Faria y Sousa, *Asia Portuguesa*, 3 vols. Lisboa, 1666-1675. Vol. I, pág. 13 y 14.

(5) Cameron, *Across Africa*, II, 70. London, 1877, 2 volúmenes.

(6) Talmud de Jerusalem, tractatus Kethubhoth, I, Mischna V. cit. por Schmidt, *ob. cit.*, pág. 164.

ó cuestores, instituídos por los reyes griegos para desflorar á las jóvenes que iban á casarse (1), cuya institución se remontaba evidentemente á los tiempos más antiguos de la Siria. La bella Hanna, que en las *Midraschim* ó leyendas judías, se presenta completamente desnuda ante el pueblo antes de ser entregada al jefe, recuerda de un modo particular á la diosa fenicia de la fecundidad, á la impúdica Hanna de Cartago.

Entre los israelitas del Kurdestan, el derecho del jefe á las primicias de la novia, es rescatado en nuestros días por una cantidad de dinero (2).

La práctica y el rescate de este privilegio se pueden observar igualmente en la Edad Media europea. En su *Historia de los escoceses* (3),

(1) Schmidt, *Jus pvmæ noctis*, 169-176.

(2) Y esto hace todavía pocos años, si hemos de creer lo que dice el viajero judío J. J. Benjamín, *Jharve Jhare in Asien und Afrika, von 1846-1855*; 2.^a edición, Hannover, 1858, págs. 90-93.

(3) H. Boëthius, *Scotorum hist*, pág. 35, lib. III, París 1574, citado por Schmidt, pág. 196. Solinus (*Polyhist*, capítulo 22 ó 25), dice que: «el rey de las Hebridias no tenía ninguna propiedad particular, ni de familia, sino que todo lo recibía de la comunidad; tampoco tenía una mujer especial, pero tomaba la que le gustaba. Entre las viejas leyendas de Irlanda, la que se refiere á la batalla de Gabhra (en los tiempos heroicos), indica como causa de ella, el no querer conceder el rey Cairbre á los jefes de los *clans*, el derecho á la primera noche de su hija Sgeimhsholas, la cual estaba á punto de casarse ó bien pagarles un rescate de 20 barras de oro. Véase la colección de leyendas publicadas en 1853 por O'Kearny para la *Ossianic Society*, citado en Schmidt, pág. 208.

Hector Boëthius recoge la siguiente tradición: «En tiempo del Emperador Augusto, reinaba en Escocia el rey Evenus III, quien dió una ley, otorgando á todo jefe de cantón el derecho á la primera noche de toda mujer casada. Más tarde el rey Malcolm Canmoir, incitado por su mujer Santa Margarita, abolió esta costumbre y la substituyó por el tributo de una moneda de oro que debería pagar como rescate al señor, toda mujer al casarse».

Este tributo lleva el nombre de Marqueta y subsiste todavía. «Durante toda la Edad Media y en los siglos xv y xvi, pudieron observarse en la mayor parte de Europa, vestigios de estas costumbres, con los nombres de Marqueta, prelibación, *cuissage*, etc., y estaba establecido en provecho de los señores láicos ó eclesiásticos. El rescate de esta prestación lo encontramos también en la Europa feudal, bajo diversos nombres. En algunos países el marido hasta rescataba su mujer á sus propios compañeros; al salir los novios de la Iglesia, los amigos del marido le interpelaban diciendo: «La mujer ó un tonel», á cuya demanda respondía el marido llevándolos á beber en la taberna más próxima (1).

(1) Dr. Karl Schmidt, *Jus primæ noctis*, págs. 140-146, Freiburg, 1881. Con una erudición realmente asombrosa Schmidt ha reunido en su libro citado, un sin fin de pruebas relativamente á este antiguo derecho de los amigos del esposo ó del señor del país y de los sacerdotes, tanto referentes á la antigüedad como á la Edad Media. Remitimos

La idea de que el matrimonio es la violación de una ley natural, podemos todavía comprobarlo en las tribus australianas. Cuando les ame-

al lector á este curioso y docto libro que hemos conocido demasiado tarde para aprovecharlo. Los documentos comentados por Schmidt ofrecen para nuestra tesis un valor tanto mayor en cuanto el autor no ve en ellos una prueba del comunismo primitivos. En vano hemos buscado en su libro los motivos de su incredulidad, y una explicación plausible de estas tradiciones, al propio tiempo que su sorprendente concordancia. He ahí la manera cómo Schmidt pretende refutar la tradición escocesa que acabamos de referir, pág. 197. En primer lugar observa que la precedente narración produce la impresión de haber sido amañada. Aun tratándose de pueblos colocados en las etapas más inferiores de la civilización, es imposible admitir que hayan soportado paciente mente el ejercicio de este abuso de la fuerza. Precisamente en los tiempos antiguos eran los Escoceses demasiado orgullosos é independientes, para haberse sometido á semejante opresión. Todavía es más increíble que esta vergonzosa costumbre pudiera durar hasta el reinado de Malcolm III (1059-1093), es decir, más de mil años, y que la poderosa influencia que la reina Margarita ejercía sobre su esposo, no hubiera podido abolir completamente esta costumbre y sólo hubiera podido transformarla en un tributo monetario. En la pág. 41, escribe Schmidt: «Es una pura hipótesis el creer que el comunismo haya podido reinar en las comudidadss primitivas, y por consiguiente, las deducciones que se sacan son falsas. No se puede negar que en la historia de los pueblos antiguos y modernos se encuentran muchos casos de costumbres corrompidas (Unsitten); que muchas de estas corrupciones deben ser atribuídas á ideas religiosas mal interpretadas; hasta se puede conceder que varias corrupciones observadas en distintos pueblos, presentan entre sí ciertas semejanzas.

naza algún gran peligro, se reunen los indígenas y cambian sus mujeres para alejar la desgracia.

Pero todo esto no es suficiente para presumir que estos fenómenos dependan de la misma causa original. Además, la hipótesis de Bachofen (hetairismo primitivo), carece de toda verosimilitud intrínseca. Si se puede explicar por el progreso de la civilización que un pueblo abandone la corrupción de la comunidad de mujeres, para adoptar en su lugar costumbres más puras, es por el contrario, increíble que un pueblo viviendo en comunismo sexual, cambie esta costumbre por el derecho exclusivo del jefe á todas las mujeres de la tribu. Hasta suponiendo que las mujeres hubieran estado á la disposición del jefe patriarcal y que fuera el único que tuviera derecho á ellas, sería de todo punto inverosímil que de una manera espontánea pusiera él mismo trabas á su pretendido derecho, contentándose con gozar una sola vez de las recién casadas, ó que el pueblo le obligara á tal limitación por ser esta su voluntad. Compenetrándonos hasta allí donde nos sea posible con el punto de vista de un pueblo salvaje, se puede admitir— ó bien que los salvajes han sido lo suficientemente estúpidos para abandonar en todo tiempo sus mujeres á los caprichos del jefe, ó que han poseído la necesaria cultura para defender sus derechos maritales en general, y en particular en la noche de bodas. No nos es posible detenernos para refutar esta opinión; el lector encontrará reunidas en la presente obra un sin fin de indicios que abogan en favor de la existencia de este comunismo del cual parece dudar Schmidt. De otra parte, nos será lícito preguntar si este escepticismo aparente no oculta una cierta ironía, y si no pleitea á favor de lo falso para hacer resaltar mejor la verdad; después de haber examinado el libro de Schmidt podemos afirmar que sería difícil encontrar un abogado, que pudiera acumular, contra la misma causa que defiende, un mayor número de argumentos decisivos y de testimonios acusadores.

El Rev. J. Bulmer tuvo ocasión de observarlo en la tribu de los Wa-Imbio, entre los cuales el matrimonio individual ha casi suplantado al antiguo comunismo. Un día alguien les advirtió de que «una gran sequedad haría descender el nivel de Murray, y entonces los más viejos propusieron que los hombres cambiaran las mujeres para evitar la calamidad, que según ellos, era debida al abandono general que había hecho la tribu de sus antiguas costumbres. «En otra ocasión un indígena confesó al misionero Howit, que si su raza iba decayendo poco á poco, se debía á que desde la llegada de los blancos los indígenas habían olvidado las leyes y las costumbres de sus padres (1).

El retorno á las leyes naturales, exigido por una divinidad ofendida, fué reclamado algunas veces en la antigüedad por los intérpretes de las voluntades divinas, que en el caso de una calamidad pública exigían á todos los ciudadanos de una ciudad, la oblación del pudor en vista del interés general. La superstición que daba vida á tan extrañas aberraciones, hasta ha dejado sus huellas en el seno de una civilización adelantada. En la época histórica vemos que los magis-

(1) Fison y Howit, *The Kamilaroi and Kurnai*, pág. 290. Este cambio de mujeres se realiza frecuentemente entre los Australianos, los cuales celebran entonces grandes fiestas promiscuas. Estas fiestas representan una supervivencia de los antiguos derechos matrimoniales de las clases ó grandes divisiones sexuales, de las cuales hablaremos más tarde.

trados de Locres Epicephyria (ciudad colocada bajo el patronato de Afrodita) en los momentos de peligro requerían oficialmente á las mujeres de la ciudad á sacrificar su honor en el templo de Venus para apaciguar á la diosa (1).

Hay que añadir, sin embargo, que las mujeres epizefrianas trataron de eludir el voto y de satisfacerlo por una simple demostración ó simulacro, pues en los países donde reinaba el matrimonio monogámico, no se podía tolerar pacientemente—y ni siquiera con el pretexto de una obligación sagrada—, un hecho que llevaba consigo la negación más completa de los vínculos conyugales. Desde muy antiguo vemos ya en la Grecia (en las comarcas en las cuales existían afinidades con el Asia y los cultos orientales, como en Corinto) (2), que el *hetairismo* obliga-

(1) Justino, 21, 3: *quum Rheginorum tyranni Leophronis bello Locrense premerentur voverant si victores forent, ut die festo Veneris virgines suas prostituerent..... quæ res ne virginibus votum civitaten solventibus fraudi esset, decretum facerent, ne qua virgo nubere priusquam, í llæ maritis traderentur. Probato consilio, quo et superstitioni et pudicitiae virginum consulebatur, certatim omnes feminæ impensius exornatæ in templum Veneris conveniunt.... etc.* Bachofen. *Mutterrecht*, 309, 270, 320. Estos ritos religiosos se relacionan con todo un conjunto de tradiciones relativas á los orígenes de los locrenses, y son contemporáneos de un sistema de instituciones de la familia por las mujeres que expondremos en las páginas siguientes.

(2) V. lo que decimos más adelante respecto al carácter de civilización helénica y de la acción sobre los cultos y los principios sociales del Asia.

torio de todas las mujeres estaba limitado á un cuerpo de hierodulas especiales; estas sacerdotisas cumplían por todas las mujeres, y las libraban de la contribución personal (1).

En los pueblos bárbaros observamos, sin embargo, con mucha frecuencia que se exigía á las mujeres casadas una conducta irreprochable, pero se las consideraba inferiores á las cortesanas (2). Strabon (3) afirma que las jóvenes de alto rango, que en la comarca de Akisilena—entre el Eufrates y el Taurus—, se entregaban por cierto tiempo al culto de Anaïtis, gozaban á tal consideración que eran solicitadas para el casamiento con preferencia á las demás. En el viaje que en 1835 hicieron Combes y Tamissier á la Abisinia, notaron con sorpresa que las cortesanas eran tenidas por la gente en mucha estima; en la corte del príncipe ocupaban un alto rango, y frecuentemente eran nombradas para el gobierno de una ciudad ó de una provincia».

Las cortesanas sagradas de la India son también objeto de la consideración pública, y según el abate Dubois (4), hasta fecha muy reciente

(1) Athen. 13,573; V. Philostr. Im. 2. 1, y Bachofen, *Mutterrecht*, 270.

(2) Burton, *Lake regiones of Afrika*, I, 198.

(3) Strabon, II, pág. 532, y Eustat. Ilias, pág. 987.

(4) Combes y Tamisier, *Voy. en Abyssinie*, tomo II, página 116 y siguientes, París, 1838, 4 volúmenes, Th. Lefévre, *Voy. en Abyssinie executé par une comission scientifique*; en este libro se dan curiosos detalles sobre las cortesanas.

eran las únicas mujeres que recibían educación. En comprobación del prestigio que tenían las cortesanas, dice Lubbock (1), que en la ciudad india de Vesali, «donde el matrimonio estaba prohibido», su gran señora, ocupaba una posición tan alta, que cuando Budha (Gakyamuni) visitó en su vejez aquella ciudad, se hospedó en un jardín propiedad de aquélla, en donde recibió su visita cuando fué á verla en su carroza de gala acompañada de un lucido séquito... Al volver á la ciudad se encontró con los magistrados de Vesali, revestidos de sus insignias, pero dichas autoridades se apartaron para que la gran señora pasara. Los magistrados le suplicaron que les concediera el honor de recibir á Cakyamunni; pero ella rehusó, y cuando los mismos jefes en persona solicitaron tal honor al dios, éste rehusó igualmente, pues no quería abandonar el alojamiento que había aceptado de la gran señora».

Esta aparente contradicción entre la consideración con que eran tenidas las cortesanas, y la virtud impuesta á las mujeres casadas, puede explicarse por el hecho de que éstas fueran en

las cuales gozan de gran influencia en la corte del príncipe, están en posesión de los más altos honores, hacen versos y con sus discursos inflaman el valor de las tropas en el campo de batalla, prometiendo sus favores á los más bravos. *Introduction*, pág. 70.

(1) Dubois, *Moeurs etc des peuples de l'Inde*, pág. 217 y 402. París, 1825.

los primeros tiempos cautivas y esclavas, mientras que las cortesanas pertenecían á la misma nación; eran compatriotas, parientes, que perpetuaban bajo los auspicios de la religión las viejas costumbres nacionales. Como las mujeres casadas eran extranjeras y objeto de propiedad, se las pudo someter al derecho civil nascente, que comenzaba á tolerar la propiedad privada y se las pudo prohibir que alienaran todo ó parte de los derechos del marido propietario.

Y en efecto, en las épocas bárbaras la castidad se nos ofrece como una consecuencia del principio de la propiedad; el adulterio sólo es un robo, una infracción de los derechos del propietario que sin afrentar en lo más mínimo la reputación de la mujer, exige no obstante una reparación monetaria—y de esto deriva el régimen de las multas tan frecuente en casos parecidos en distintos países y muy particularmente en el Africa—, y así vemos que en la Guinea, la mujer sorprendida en flagrante delito, ha de pagar á su marido dos ó tres onzas de oro. Algunas veces el esposo le pega, pero lo hace siempre con cierto cuidado para no echar á perder un objeto de tanto valor como es la mujer (1),

Antes de devenir un sentimiento, la castidad ha sido una obligación y no una necesidad innata.

Entre la mayoría de los pueblos bárbaros, la

(1) Cameron, *Across Africa*, II, 70.

fidelidad de la mujer sólo está en conexión con el derecho de propiedad. Entre los árabes de Hassaniyeh, Nilo Blanco, las mujeres sólo están obligadas á guardar la castidad en ciertos días de la semana, cuyo número es determinado por el de cabezas de ganado que el novio ha entregado como precio de su futura, y ésta puede disponer de su persona en los días no reservados especialmente al marido en el contrato de matrimonio (1). Cuando en el Congo muere el dueño de la choza, su mujer tiene el derecho de conceder sus favores á cuantos los reclamen, es decir, que desde la muerte del propietario, la esclava recobra su libertad y el ejercicio de su derecho natural.

«En el Japón, dice Bousquet (2), la castidad representa entre las jóvenes la idea de un capital que conservar, más que una mancha que evitar. Este capital pertenece primero al padre, después al marido; enajenarlo sin su consentimiento equivale á un robo. Pero si se emplea con su autorización, la acción, deviene por el contrario laudable; en los momentos de penuria, el padre, y la madre no vacilan en negociar á su hija sin que las leyes puedan impedirlo. Se ha ensayado vanamente de anular estos contratos y de hacer cesar esta triste manera de reclutar

(1) Fr. von Hellwald, *Die polygamischen Eheverhältnisse, Ausland*. Enero 1867, pág. 114.

(2) George Bousquet, *Le Japon de nos jours*, 2 vols. Paris, 1877. I, pág. 87.

las *Yoshiwara*, pero la costumbre ha sido hasta ahora más fuerte; la historia de aquella virgen virtuosa y abnegada que por salvar de la miseria á su padre ó pagar las deudas de su *novio* se ha entregado voluntariamente á esta servidumbre, corre en el Japón de boca en boca.

«La hija que se entrega á su amante (1), sin el consentimiento de su padre, es castigada con 60 latigazos, no por haber violado las leyes del pudor, sino por haber enajenado algo que no le pertenecía».

«En el Japón, la madre, la doncella y la mujer se mueven dentro de límites muy reducidos, y aunque tienen una gran libertad en el ir y venir, no la tienen en sus afecciones. La lista de los sentimientos que pueden confesar es muy corta, estándoles vedado hasta el amor más casto. En el teatro, el papel de una doncella enamorada no sería tolerado por los expectadores menos delicados, y lo rechazarían con igual fuerza que en Francia unas relaciones puramente venales. El drama, la comedia y la novela toman en otra parte sus heroínas; los autores dirigen sus miradas al *Yoshiwara* (barrio de las cortesanas), á las únicas mujeres á las cuales las conveniencias sociales dejan la libertad de elegir sus amantes.

(1) *Ibid.* Vol. II, pág. 42. En el Japón el poder del padre parece ser superior al del marido. Cuenta el autor que estando de viaje, se hospedó en la casa de un joven matrimonio japonés; el padre le ofreció su hija, no oponiéndose el marido. Vol. I, 246.

La gente de este país no siente, ni mucho menos, hacia la cortesana aquel desprecio que la rodea entre nosotros; su inferioridad no es una mancha. El espectador japonés no siente ninguna repugnancia cuando la ve representar en la escena los primeros papeles, sigue el curso de sus instintos buenos ó malos y hasta la contempla indiferente cuando cumple su triste misión. La cortesana no es rechazada del mundo moral (1)... En el Japón las casas de prostitución son una de las instituciones nacionales; la ley las organiza en lo que hace referencia al vestido de las mujeres, al tiempo que han de permanecer en ellas (2)... El padre puede vender ó alquilar su hija á una de estas casas por un tiempo determinado; la ley protege estos contratos y los sanciona rodeándolos de formas jurídicas... Una vez las mujeres han pasado un cierto número de años en estas casas, salen de ellas, se casan y hasta son muy solicitadas, pues la opinión pública no les es de ninguna manera hostil. Nos es imposible hacer especulaciones morales ó filosó-

(1) G. G. Bousquet. *Le theatre au Japon*, Revue des deux Mondes, 15 Agosto 1874, pág. 744.

(2) Sir Rutheford Alcock, *The Capital of the Tycoon, á narrative of á three years' residence in Japon*. Londón, 1863, 2 vols.; las citas son tomadas del segundo volumen, páginas 94, 250 y 312. Desde que sir Alcock escribió las anteriores líneas, la opinión pública y las costumbres parecen haber sufrido en el Japón una revolución bastante radical. V. más adelante la nota que citamos según G. Bousquet.

ficas sobre estas costumbres; la virtud y la moral del Japón no pueden apreciarse á través de nuestras ideas. La prostitución que á nosotros nos parece lo contrario de la pureza matrimonial, no ejerce sobre el espíritu y la moralidad de los japoneses la misma acción que entre nosotros... La prostitución no sólo es honrada por las leyes civiles, sino también por la religión. En el templo de Asaxa se encuentra una pintura que representa muchas damas japonesas en trajes muy ligeros; mis guías me dijeron que eran los retratos de las cortesanas más célebres de Yeddo, y que se colocan en este lugar para honrarlas».

Sólo hay que leer ó escuchar las narraciones de los viajeros europeos, para persuadirse de que en el Japón el pudor y la virtud no entran en las mismas categorías morales que en Europa; la jovencita va sola á los baños públicos, que en el Japón son comunes á los dos sexos (1); los concurrentes se frotan y se enjabonan en la

(1) Sir Alcock, I, 253, dice que es imposible juzgar la decencia de los japoneses á través de nuestras ideas europeas: «Where there is ú no sense of inmodesty, nõ conscionsness of doing wrong, there is, or may be, á like absence of any sinful or depraving feeling.»

Los baños públicos comunes á los dos sexos antes tan frecuentes en el Japón, han quedado suprimidos en las ciudades ocupadas por los europeos, ó bien están prohibidos á estos últimos. El gobierno busca actualmente el medio de abolir la antigua costumbre de la prostitución forzada. G. Bousquet, I, 349.

piscina delante de todo el mundo, sin soñar siquiera que tal acto pueda constituir algo inmoral; la doncella más recatada no encuentra en ello el menor motivo para que su reputación padezca.

Entre las causas que contribuyeron á que en los países bárbaros se retardara el triunfo de la castidad, hay que señalar las monedas que acompañaban el sacrificio á Milita. El dinero que se recogía en estos sacrificios permitía á la doncella encontrar una buena proporción y como las lidias de los tiempos de Herodoto, las mujeres ganaban por sí mismas su dote en los templos de la diosa.

En algunos pueblos, la misma familia alentaba este culto productivo; el tráfico de sus hijas constituía para los padres una fuente importante de ingresos. Duveyrier (1). cuenta que en algunas tribus árabes del Sahara, «antes de que se case una muchacha, el padre exige de ella que le devuelva, á costa de su cuerpo, lo que ha costado á su familia... y, añade, que la hija deshonrada, según nuestras ideas, *rescatada* á tenor de las ideas locales, es tanto más solicitada para casarse, en cuanto mayor éxito ha obtenido en el comercio de sus encantos». Todavía no hace muchos años que en el Japón, la doncella que había pasado una temporada en las casas de thé, cuando volvía al hogar paterno tenía la seguridad de casarse muy pronto, pues en aquellas

(1) H. Duveyrier, *Les Touâreg du Nord*, pág. 340.

casas había recibido una educación distinguida, y aprendido á cantar y á bailar (1).

Según las narraciones de Marco Polo, en el Thibet, cuanto mayor número de amantes había tenido una mujer, más fácil le era casarse, pues los thibetanos dicen que á una mayor solici- tación corresponden mayores encantos y cualida- des agradables. «Entre los egipcios, Gindanes, dice Herodoto (2), las mujeres llevan en los to- billos una gran cantidad de anillos, indicadores del número de amantes que han tenido. La que lleva más anillos, es tenida por la más hermosa, pues ha sido amada por un mayor número de hombres». «Las egipcias, dice Sextus Empiricus, consideraban como un título de gloria el haber tenido comercio sexual con muchos hombres y de llevar los anillos consiguientes. En algunas comarcas, las muchachas recogen prostituyén- dose, el dinero que aportarán luego al matrimo- nio» (3). Según Plauto, era de esta manera como

(1) Bajo la influencia de las ideas europeas y del propio progreso, los japoneses comienzan á modificar su punto de vista. «Cuando no hay por medio una necesidad absoluta, el alquilar una muchacha á una casa de Thé, lleva consi- go una cierta reprobación contra el acto paterno y pone obstáculos al casamiento de la muchacha». G. Bousquet, *Le Japon*, I, 87.

(2) Horodoto, 4, 176. *Zenobius Cent. 5 (Paramiogr, 1, 127)*, dice que los habitantes del lago Stymphale también hon- raban á la mujer que había tenido más amantes.

(3) Sext. Emp. in Pyrrhi Hyp. 3, 168, *Bachofen Mutter- recht*, 12.

las mujeres etruscas ganaban su dote (*Tusco more, tute tibi doten quæris corpore*)—y lo mismo hacían los antiguos mejicanos: «Cuando entre ellos, dice Herrera, las muchachas habían llegado á la pubertad, los padres las obligaban á que se ganaran su dote, y las jóvenes recorrían el país dedicándose á la prostitución, hasta que habían recogido el dinero que necesitaban para casarse» (1).

Para combatir estas antiguas costumbres, para destruirlas en su raíz, era preciso ante todo que la familia renunciara á sacar un beneficio pecuniario de sus hijas, y después que fuera la misma familia la que procurara su casamiento y la constitución de la dote. Es decir, que debieron pasar muchos siglos antes de que arraigara en las costumbres de un país, una institución de esta naturaleza, pues supone un previo acrecentamiento de la riqueza general.

Al darse cuenta de las dificultades económicas y de las supersticiones religiosas que en los tiempos bárbaros se opusieron al triunfo de una moral más pura, se puede comprender el origen de la dote y la importancia que tenía para los Griegos y romanos. Para estos pueblos la muchacha sin dote no valía mucho más que una concubina, y los prejuicios populares mancharon

(1) Herrera, citado por Spencer *Principes de Sociologie* (trad. fran.) § 280. Según Bastien, en la Benguela (Congo), se llevaban las hijas por todas partes para prostituirlas y ganar dinero con este tráfico.

con el desprecio la persona de la *indotata*. La posesión de una dote permitía á la mujer no hacer del comercio de sus encantos una necesidad para vivir y contribuyó á desarraigar las costumbres del hetairismo.

Sólo por una serie de transacciones entre el principio del comunismo y el de la propiedad privada, pudo llegar la humanidad á la institución del matrimonio, la más decisiva hasta este momento de todas las conquistas humanas, y sin la cual nuestra especie volvería á colocarse al nivel de los animales inferiores; la institución del matrimonio es tan importante, que el hombre ha creído necesario atribuirle un origen divino.

CAPÍTULO II

EL PARENTESCO POR CLASES: SISTEMA HAWAIANO

El cuadro que acabamos de esbozar con rasgos tan opuestos á nuestro sentimiento civilizado, podría parecer la obra de una imaginación paradógica, si el estudio de las instituciones de los pueblos bárbaros no nos ofreciera la ocasión de verificar su exactitud, por lo menos en sus líneas generales. La ley que parece haber presidido el desarrollo del matrimonio, se observa con una fuerza todavía mayor, en la constitución del parentesco y de la familia, entre los pueblos salvajes y bárbaros. Esta ley es la de la restricción progresiva del número de individuos que componen el grupo de coposeadores ó parientes.

La forma más antigua de la *familia* que podemos estudiar es la de los pueblos de la Océanía y de la Australia. La nomenclatura del parentesco empleada entre los Malayos de la Polinesia y del archipiélago índico, hace pensar que el sistema de familia de estos insulares se originó

en un grupo de consanguíneos que vivían en una comunidad conyugal. Si se analiza el vocabulario de los términos del parentesco de los hawaianos (1) (habitantes de las islas Sandwich), se observa que sólo menciona cinco grados de consanguinidad: 1.º, abuelos; 2.º, padres; 3.º, hermanos y hermanas; 4.º, hijos, y 5.º, nietos. Los consanguíneos, tanto los próximos como los lejanos, se catalogan á tenor de estas cinco generaciones, y el individuo no puede tener con uno de los miembros de la tribu más afinidad que alguna de las expresadas por estas divisiones.

La primera clase comprende: yo, mis hermanas, mis hermanos y mis primos; la segunda, mi padre, mi madre, sus hermanos, sus hermanas y sus primos, todas estas personas son mis padres y mis madres—mis padres en el sentido latino de *genitores*.

La tercera clase comprende mi abuelo, mi abuela, sus hermanos, hermanos y primos; es la

(1) Los hawaianos que tomamos por modelo, pertenecen á una de las ramas de la raza malaya que se divide en tres grupos principales, á saber: el de los malayos propiamente dichos (Malaca, Sumatra, Java, Celebes, Molucas, Filipinas); el de los polinesios (Hawai, Taiti, Tonga, Nueva Zelanda, etc.), y el de los malgaches (Madagascar). El sistema de parentesco malayo ha sido dado á conocer y analizado por M. L. H. Morgan: *Systems of consanguinity and affinity of the human family, Smithsonian contributions to knowledge*, vol. XVII. Washington, 1871. Es sistema de los Rotumanos, análogo al de Hawaí, está expuesto en su *Ascient Society*, pág. 403 y sigs. New-York, 1877.

sección de mis abuelos; la cuarta se compone de mis hijos, hijas y de sus primos colaterales, y su conjunto forma la clase de mis hijos—, y finalmente la quinta clase abraza mis nietos, nietas y sus primos, el conjunto forma la clase de mis nietos.

Idéntica denominación de parentesco es aplicada indistintamente á cada uno de los miembros de la misma promoción. Todos los miembros de una misma sección son mutuamente hermanos y hermanas; los hermanos se distinguen en *hermanos de más edad* y *hermanos más jóvenes* que el que habla. Las hermanas también se designan entre sí según su respectiva edad, por un término especial, pues puede suceder que el nacimiento de dos hermanos ó de dos hermanas esté separado por una veintena de años.

El vocabulario hawayo no contiene ninguna palabra para las cualidades de *tío*, *tía*, *sobrino*, *sobrina* y *primo*. El parentesco es de clase á clase, y no de persona á persona, en línea directa; el parentesco entre las líneas colaterales es desconocido. El tío llama á su sobrino, *hijo mío*; el sobrino á su tía, *madre mía*—y esto no en sentido figurado, sino en el sentido real de estas palabras, y contodo el valor que tendrían en nuestras lenguas; estas expresiones implican para los hawayanos un parentesco real. Pero todavía hay más; entre ellos no existe ninguna palabra para designar especialmente al padre y á la madre en la acepción individual con que las tomamos nos-

otros. El muchacho llama indistintamente madre á la que lo es realmente y á todas las mujeres, *hermanas* de su madre; el niño no tiene á su disposición más que un término genérico, para dirigirse á sus padres añadiendo la palabra «varón» ó «hembra», según se refiera á uno de sus padres ó á una de sus madres. La palabra padre, madre, hijo é hija, designan, pues, en Hawaï la situación general de un individuo en la tribu-familia, más que las relaciones particulares de una persona con otra (1).

Este sistema de nomenclatura se emplea cada día en las islas Marquesas, de los Navegantes, Tonza, Taiti, en la Nueva Zelanda y en la mayor parte de las islas del Pacífico.

Morgan supone que el primer sistema de parentesco empleado por los chinos, debió ser análogo al de los hawayanos.

Un autor antiguo del celeste Imperio (2), se expresa de la siguiente manera: «Todos los hombres que vienen al mundo, tienen nueve grados de parentesco; mi propia generación forma la primera; después vienen las de mi padre, abuelo, bisabuelo, tatarabuelo; como posteriores á la mía, vienen las generaciones de mis hijo, nieto, biznieto y la del hijo de éste. Las de una misma generación son hermanos entre sí».

En algunos pueblos negros africanos, y entre

(1) V. en el apéndice A los principales términos del parentesco empleados por los hawayanos.

(2) Morgan, *loc. cit.*, 425.

las poblaciones del Norte de la India que hablan la lengua Gaura, se encuentran trazas de una organización parental parecida, pero está modificada por elementos de importación aria (1).

¿Los autores de la antigüedad clásica han tenido conocimiento de este parentesco por generaciones? Se podría contestar afirmativamente teniendo á la vista el célebre pasaje de Platón en su *República* (2). El filósofo griego quiere que los Guardianes de su República vivan en común en las mismas cabañas, sin propiedad individual y sin familia particular. Todos los guardianes varones y hembras no forman más que una sola y misma familia. Los de más edad serán los padres y madres de todos los jóvenes y éstos los hijos é hijas de los más viejos; todos los que tengan la misma edad serán entre sí hermanos y hermanas, y finalmente, cuando habrán alcanzado la edad fijada por Platón para *el connubium* todos serán mutuamente maridos y mujeres.

La clasificación de los individuos de una misma familia por la generación á que pertenecen, propuesta por Platón como el tipo ideal de una sociedad, reclama, en su base el comunismo y el incesto. Y si se puede admitir que dicha clasificación no fué en la mente del filósofo griego más que una teoría especulativa, hay que reconocer

(1) Morgan *loc. cit.*, III parte, 385. *Ancient Society*, página 416.

(2) Platón, *República*, V. pág. 457, tomo IX, pág. 287, edición Cousin, 1883; v. también Timeo II.

que existió entre los hawayanos como una institución real.

La naturaleza de su sistema está de acuerdo con el carácter de las filiaciones en el seno de la promiscuidad. Si el hermano llama «hijo» al que lo es de su hermana, podemos presumir que las costumbres autorizan la unión de los hermanos con las hermanas. Nuestro sentimiento ultrajado quiere persuadirse de que los términos hermanos y hermanas designan en estos pueblos salvajes un vasto círculo de individuos, y no solamente algunas personas estrechamente emparentadas entre sí, pues en realidad la nomenclatura se refiere á todos los componentes de una tribu, en lugar de concretarse á los miembros de una familia determinada. Además, por el mismo hecho de ser las uniones poco duraderas, los hijos de una misma pareja deben constituir la excepción en medio de una horda premiscua: sólo el azar puede dar á un hermano y á una hermana el mismo padre y la misma madre.

Pero á pesar de toda nuestra repugnancia contra la idea de una unión conyugal entre hermano y hermana, hijos los dos de unos mismos padres, tenemos que aceptar como un hecho real la existencia de éstas alianzas incestuosas. En el pasado, el matrimonio entre hermanos ha sido en el Hawai cosa corriente, y todavía puede observarse en nuestros propios días. Ellis (1) nos

(1) *Polynesian researches*, vol. IV, pág. 435.

habla de un caso contemporáneo suyo: «Entre las familias reinantes, dice, los hermanos se casan entre sí. Esta costumbre tan contraria á nuestras ideas morales, parece ser muy antigua, y muy recientemente fué propuesto á Maruí el casamiento del joven príncipe con la princesa, siendo los dos hijos de los mismos padres. Reunióse un consejo de jefes para tratar de este asunto, y su resolución fué favorable por unanimidad...»

Esta costumbre que en nuestros días se puede observar todavía en distintos puntos del globo, como en Madagascar, en el Africa, en la costa del Gabon, en la India entre los Kadiaks, los Veddahs y los Karens de Tenasserim, parece haber sido muy frecuente en la antigüedad. Los autores clásicos nos señalan la existencia de la adelfogamia (matrimonio entre hermanos) en tantos pueblos, que no es posible considerarla como una particularidad excepcional. Arabes, egipcios, persas y kares, la practicaron frecuentemente en una época ya histórica, y sin suscitar la animadversión pública, más potente en los tiempos antiguos que en nuestros días. Según Diodoro, para «los reyes egipcios hasta era un deber casarse con sus hermanas, y esta costumbre fué seguida igualmente por algunas dinastías del Asia Menor; y los españoles la encontraron entre los Incas del Perú, en cuyo país el heredero del trono estaba estrictamente obligado á casarse con su hermana mayor legítima, hermana

que debía serlo por parte de padre y madre.

Según Platón, la Pithiá de Delfos había declarado que el matrimonio entre hermano y hermana no sólo era lícito, sino hasta una ley natural. Eco de un pasado antiquísimo, la doctrina sacerdotal conservaba en este punto la tradición de las edades primitivas, lo mismo entre los Magos, cuando con un fin religioso prescribían el incesto del padre con la hija, y el de la madre con el hijo. No constituye, pues, nada extraordinario el que en las mitologías los dioses se casen con sus hijas como Wakea, antepasado eponimo de los hawayanos, ni—lo que es mucho más frecuente—con sus hermanas, como Zeus y Hera entre los griegos; Freyr y Freya entre los germanos; Janus y Camisa, en Italia, y Osíris é Isis, en el Egipto (1). Los dioses tenían entonces las costumbres de los pueblos que los crearon; de la misma manera que los héroes como Siegmund y Sieglinde (en el Edda) (2), Erifylo y Adrasto en los mitos de la Grecia, Manco Papac y su hermana Mama Oello entre los Incas del Perú, los

(1) Compárese con estos mitos el curioso diálogo de Yami y de Yama en el Ríg-Veda. Yamí, la hermana, conjura á su hermano Yama á unirse con ella. Yama rechaza el incesto y resiste á las apasionadas instancias de su hermana; V. la trad. alemana de Ludwig, vol. II, pág. 630, (X. 10). Praga, 1876.

(2) Según la *Hemiskivngla Saga*, Niord se casa con su propia hermana, «pues esto no estaba prohibido por la ley del Vanaland»; (cit. por Spencer, *Princ. de Sociol.*, § 281.)

hijos y las hijas de Adán y Eva abren con su matrimonio incestuoso la leyenda histórica.

Todavía en nuestros días, los exploradores que han recorrido regiones apartadas del globo, han sido testigos de uniones tan escandalosas entre próximos parientes, que muchos de ellos no han titubeado en comparar ciertos salvajes con la fauna que los rodea; y esta asimilación ha sido algunas veces aceptada por los salvajes mismos: «en lo referente al apareamiento, mi país sigue la costumbre de las nutrias marinas que nos rodean», respondió un día un habitante de las islas Aleutinas (América del Norte) á un misionero que se esforzaba en enseñarle una moral más severa que la que practicaba».

El mundo animal no conoce el incesto.

Los hawayanos, en particular hasta el siglo XVIII, no tenían en cuenta ninguna consideración de parentesco. En el año 1820, en tiempos de las primeras misiones americanas, los misioneros encontraron en las islas de Sandwich una sociedad que horrorizaba (1); los hermanos se casaban entre sí sin el menor asomo de remordimiento, y según el misionero Bingham, era una costumbre distinguida: «En lo referente al pudor y buenas costumbres, los indígenas estaban al nivel de los animales; los maridos tenían muchas mujeres, y éstas muchos maridos, realizándose mutuos cambios, según los gustos de

(1) V. sobre este punto los testimonios recogidos por Morgan, *Ancient Society*, 415 y sigs.

cada uno» (1). La dificultad más importante que encontraban los misioneros en estas islas, era el enseñar la castidad á las mujeres, pues según un viajero moderno, ignoraban el nombre y la cosa. El adulterio, el incesto y la fornicación eran cosas corrientes, aceptadas por la opinión pública y consagradas por la religión (2).

Las costumbres matrimoniales de los hawaianos que tanto escandalizaron á los misioneros, no eran, sin embargo, las de la promiscuidad absoluta. Entre estos insulares había una cierta reglamentación de las uniones, en medio de la aparente confusión de usos y costumbres—ó «leyes»—á las cuales los inocentes hawaianos creían obedecer de una manera rigurosa» (3). Entre ellos, la forma habitual de la familia era el resultado del *Punalua*, á tenor del cual los «hermanos» poseían generalmente sus mujeres en común (poliginia), y por su parte las «hermanas» tenían asimismo en común los maridos (poliandria). Es verdad que los hermanos y hermanas sanguíneos no estaban excluidos de estas combinaciones conyugales, pero el matri-

(1) Dr. Bartlett, *Historical Sketch of the missions, etc., in the Sandwich Island, etc.*, pág. 51, cit. por Morgan, *Ancient Society*, 428.

(2) De Varigny, *Quatorze ans aux îles Sandwich*, página 159, París 1874. V. también *Le mariage de Loti*, cit. en las págs. siguientes.

(3) Morgan, *Ancient Society*, 414.

monio entre ellos pareció ser menos frecuente que en los tiempos pasados (1).

En resumen: cuando los europeos se establecieron por primera vez en el gran Océano, las denominaciones del parentesco sólo correspondían de una manera imperfecta al estado social de los hawayanos y de las demás poblaciones del Pacífico. Sólo el lenguaje había conservado el sello arcáico de una promiscuidad, atenuada en el curso de los siglos. En algunas islas se podían comprobar progresos parciales; y así vemos que entre los Kingsmill, al lado de los términos generales de «padres», se habían creado designaciones especiales para el padre y la madre verdaderos (2). Cuando en el siglo XVIII Cook visitó sus islas, los mismos hawayanos habían avanzado hacia un tipo de familia superior; entre los jefes la filiación comenzaba á transmitirse por el nacimiento maternal: «el vientre ennoblecía» (3).

Sin embargo, no podemos encontrar en la familia de la Polinesia «aquella cohesión que á falta de otra causa le da en Europa las exigencias de la lucha por la vida». En este país no se conoce la miseria y el trabajo es algo superfluo; cada habitante puede recrearse en el

(1) Morgan, *Ancient Society*, 414.

(2) Estos insulares todavía consideraban á sus primos hermanos como hermanos, y tenían á los hijos de éstos como á tales hijos.

(3) De Varigny, *loc cit.*, 14

sol ó en la sombra, puede bañarse libremente, y en el bosque encuentra el necesario alimento; los niños crecen como las plantas, libres y sin cuidados, allí donde los padres los dejan. Según una antigua costumbre de la raza maorí, los niños se quedan muy raras veces al lado de su verdadera madre. Las madres adoptivas, los padres adoptivos, son en aquellas tierras muy numerosos, y la familia se recluta al azar. Este cambio tradicional de los hijos es una de las originalidades de las costumbres polinesias» (1).

(1) *Le mariage Loti ou Rakahu*, por el autor de Azyade (Mr. Viand, teniente de navío de la marina francesa). París, 1880, págs. 190 y 5; este libro es de una lectura muy agradable, pues en forma poética nos presenta un cuadro de las costumbres polinesias, más real y profundo que muchas pretendidas descripciones científicas. En el idilio de Loti encontrarán los lectores, una singular y brillante confirmación de nuestras opiniones sobre el matrimonio primitivo, y una compensación á la aridez de las materias que todavía hemos de tratar. El libro, en cuestión, es un estudio al vivo de esta hermosa raza Maori de la Polinesia, «que se extingue al contacto de nuestra civilización y de nuestros vicios, y que dentro de poco no será más que un recuerdo histórico». Raza msteriosa que en el cuadro de los magníficos paisajes del Pacífico, ha llamado vivamente la atención de todos los marinos. «Tahití la deliciosa, esta isla polinesia, esta isla de Europa, en medio del Océano salvaje, la perla y el diamante de la quinta parte del mundo.» (Dumond d'Urdille).—«... No, cuantos han vivido allí en medio de las muchachas semicivilizadas de Papeete; los que han aprendido con ellas el tahitiano fácil y degenerado de esta región, y las costumbres de la ciudad colonizada; los que no ven en Tahití más que

Si fuera lícito juzgar el estado social primitivo de los hawayanos y de sus congéneres, por el carácter de sus nomenclaturas de parentesco, sería preciso admitir que en otros tiempos estas poblaciones habían vivido en unas condiciones muy parecidas á la de los animales, entre los cuales, una vez terminado el período del amantamiento, el hijo no reconoce ya á la madre que le ha alimentado (1). La consanguinidad in-

una isla voluptuosa, pronta á satisfacer los sentidos y los apetitos de la carne, éstos no comprenden su encanto... Y hasta aquellos—y son la mayoría—que miran la isla con ojos más serenos y como artistas, que ven en ella la tierra de la prima vera eterna, siempre riente y poética, el país de las flores y de las mujeres hermosas..., éstos no llegan todavía á comprender todo el encanto que encierra la isla, pues éste se encuentra más lejos, y no está al alcance de todos... Marchad lejos de Papeete, id á un lugar donde la civilización no ha llegado todavía, allí donde debajo de los esbeltos cocoteros plantados junto á las playas llenas de coral, delante del Océano desierto, se levantan las aldeas tahitianas, las casas con el techo de pandano. Contemplad estos individuos inmóviles y soñadores; allá lo lejos, al pie de los árboles gigantescos, esparcidos por doquiera, la mirada vislumbra un sin fin de grupos silenciosos, indolentes y ociosos, que sólo parecen vivir por el sentimiento de la contemplación..., extasia en la contemplación de la Naturaleza siempre en calma, en el ruido monótono y eterno que producen las olas al estrellarse contra estos bajos de coral; mirad estos paisajes grandiosos, estos montículos de basalto, estos bosques llenos de intensa melancolía y todo perdido en medio de esta majestuosa soledad sin límites que se llama el Pacífico...» (Páginas 34 y 35.)

(1) Morgan no titubea en atribuir á una pobreza de

dicada por las nomenclaturas, no hace nacer la idea de relaciones de individuo á individuo, sino las de un parentesco específico ó general de un individuo con la horda entera. Antes de verse el hijo ligado por lazos estrechos y directos con el padre ó la madre, fué afiliado al grupo entero donde el azar le había hecho nacer, y tuvo por *engendrador* á la tribu entera; sus padres fueron todos los hombres de edad madura; sus madres todas las mujeres de la comunidad, que estaban en condiciones de darle á luz. El matrimonio—del cual dimanar las nociones del parentesco—fué una simple cohabitación de muchos individuos en el seno de una gran familia que vive en el comunismo.

Antes de aceptar esta hipótesis, es preciso reconocer que todavía no se ha encontrado ningún pueblo vivo en estado de completa promiscuidad, sin algunas leyes restrictivas, y con esto á la vista no estamos autorizados para sacar conclusiones más allá de los hechos inmediatamente observados.

Todo esto está en su lugar. Pero los hechos *observados*, ya entre pueblos actualmente existentes, ya en la antigüedad, son tan numerosos, tan concordantes entre sí y se acercan tanto á

ideas, mejor que á una pobreza de lenguaje, la insuficiencia de los términos de parentesco de estos salvajes; en ciertos aspectos, el vocabulario hawayano hasta es más rico que el nuestro y posee palabras para grados de parentesco, que nosotros ni siquiera distinguimos.

la promiscuidad absoluta, que no es salir del campo de las *hipótesis científicamente permitidas*, el suponer en la infancia de la humanidad un estado de comunismo puro.

Si es permitido interpretar sus primeros balbuceos, cuando querían nombrar á sus padres, los hombres en el estado salvaje, debieron atravesar por un estado caótico en el cual no conocieron el incesto. Según el testimonio de varios viajeros europeos á partir del siglo XVI, y de los escritores de la antigüedad clásica, numerosos pueblos habrían vivido en un comunismo más ó menos limitado.

Herrera (1) dice lo siguiente de las tribus que habitaban la costa de Venezuela: «esta gente no observan ni leyes, ni reglas matrimoniales, sino que toman cuantas mujeres desean y éstas cuantos hombres les viene en gana, abandonándose unos á otros sin tener la menor noción de lo que hacen. Entre ellos no existe nada que se parezca á los celos. Viven conforme á su fantasía y sin ofenderse mutuamente. Llevan en las casas una vida común, y en algunas de ellas se reúnen hasta 160 personas...»

Herrera traza un cuadro parecido de los aborígenes del Brasil, los cuales «viven en grandes cabañas en la más horrible confusión, á la manera de las bestias y sin decoro alguno». Garcilaso de la Vega nos pinta en términos pareci-

(1) Hist. de América, citada por Morgan, *Ancient Society*, 431.

dos la vida que llevaban algunas tribus del Perú (1).

Entre los indios Moxos de la América meridional (entre el Río Grande y el Río Guaporo) «siguiendo la costumbre primitiva de su nación, las mujeres pertenecen indistintamente á todos sus parientes. Esta gente desconoce el pudor, y la corrupción de costumbres es extrema. Entre sus vecinos, los Itonamas, los hombres se prestan de buena gana sus mujeres, las cuales se abandonan sin reparo á todos sus parientes; al nacer los hijos, aquellos designan á los que se han de casar entre sí, y desde la edad más tierna les enseñan las relaciones que han de existir entre ellos y los acuestan en la misma hamaca» (2).

Según Dapper (3) algunos negros del Africa, «no tienen leyes ni religión; no llevan nombres propios, pero se distinguen por alguna particularidad ó por algún defecto, como por ejemplo, el Largo, el Cojo, el Patizambo, etc.; las mujeres y los niños son comunes».

Los españoles encontraron en las Canarias una promiscuidad limitada; la mujer vivía en polian-

(1) Sobre los indígenas de la América ante-colombiana, consúltense las crónicas de Herrera, Oviedo, el P. Las Casas, Andagoya, y el libro más moderno de Boyle, *A ride across a continent*, I, 273.

(2) D'Orbigny, *Fragment d'un voyage au centre de l'Amérique meridionale*, pág. 367 y 375.

(3) Dapper, *Description de l'Afrique*, pág. 223, Amsterdam, 1686.

dria, y cada marido ejercía sus derechos durante una revolución lunar (1).

Los Thiurs del Oude (India), viven poco menos que confundidos en grandes comunidades y hasta cuando se considera á dos individuos casados, el lazo no pasa de ser nominal (2). Descripciones tan poco edificantes son repetidas por Poole, respecto á los Haidahs; por Tylor, sobre las tribus montaÑesas de la cadena del Piney (distrito de Madura), y por Harkness, respecto á los Erulars de los montes Neilgherries. En las islas de Andaman y de Nicobar, «la promiscuidad es una cosa tan corriente, que entre los habitantes de Andaman el hecho de rehusar una muchacha cohabitar con un hombre, es considerado como un insulto y algunas veces la mujer lo paga con la vida» (3).

Cuanto más descendemos en la escala de las civilizaciones salvajes, más extenso es el grupo conyugal; significa un relativo progreso, el hecho de que en el seno de una tribu la mujer sólo sea asignada á los miembros de una misma familia, como sucedía entre los Cyreneos nómadas

(1) Humboldt, cit. por Spencer, *Princ. de Sociol.* § 298.

(2) *The people of India*, por J. F. Watson y J. W. Kaye, publicado por el gobierno de la India. Vol. II, pág. 85.

(3) Spencer, *Princ. de Sociol.* § 291. Según Bachofen los antiguos habitantes del ismo de Davien, no consideraban á la prostitución como infamante; entre las clases elevadas corrían de boca en boca la máxima de que rehusar algo que se les podía pedir era propio de gente de baja estofa. *Loc. cit.* § 280.

de la antigüedad (1), y en opinión de Strabon, entre los Arabes (2).

«Todos los individuos unido por los lazos de la sangre, tienen la propiedad en común y una sola mujer. Se consideran como hermanos y castigan con la muerte el adulterio, pero este sólo existe cuando la mujer se entrega á un extranjero. El primero de los hermanos que llega, entra y cohabita con la mujer, teniendo cuidado de dejar su bastón en la puerta, pues todos lo llevan. Uno de sus reyes tenía una hija extremadamente hermosa y quince hijos, que amaban con pasión á su hermana y la visitaban sin interrupción uno después de otro. Cansada la joven de esta cohabitación continua, apeló á la treta de proporcionarse bastones iguales á los de sus hermanos. Cuando uno de ellos salía de visitarla, ponía su bastón en la puerta, cambiándolo de tanto en tanto y cuidando de que el hermano visitante no se encontrara nunca con el que se parecía al suyo. Pero un día estando todos los hermanos reunidos en la plaza pública, uno de ellos quiso entrar á verla, encontrando su propio bastón apoyado en la puerta. Creyendo haber sorprendido á su hermana en flagrante delito de adulterio, corrió á buscar á su padre, lo condujo á casa de su hermana y puso de manifiesto la manera cómo la joven se había burlado de sus hermanos».

Las palabras de Strabon hacen referencia no á

(1) Mela, I, 8.

(2) Strabon 16, 783. Bachofen, *Mutterrecht*, 13.

un acontecimiento particular, sino á una forma de sociedad conyugal que encontraremos más tarde entre los Nairs del Malabar. La India nos ofrece, de otra parte, varios ejemplos de costumbres matrimoniales, que denotan un comunismo originario. Entre los Totiers de la provincia de Maduré, los hermanos, los tíos, los sobrinos y otros próximos parientes todavía tienen el derecho de gozar recíprocamente de sus mujeres (1). Esta promiscuidad chocó mucho á los Arios, cuando se establecieron al norte del Pendjab, entre los Madra, Bhalika y Gandhara ó Mlechas (2) (los Uttara Kuru del Mahabharata). «Hubo un tiempo, leemos en el Mahabharata (3), en que no fué un crimen ser infiel á su esposo, antes, fué un deber... y así lo entienden y practican en nuestros días los Kurus del septentrión..., en donde las mujeres de todas clases son comunes en la tierra; cual las vacas así son las mujeres, cada una en su casta; fué Zwetaketu... el que estableció restricciones para los hombres y para las mujeres en la tierra». Con este espíritu justifica Myrrha en Ovidio (4), los amores ilícitos con su

(1) Abbé Dubois, *Mœurs, institutions et ceremonies des peuples de l'Inde*, vol. I, pág. 5. París, 1825.

(2) V. sobre estas poblaciones los documentos indos comentados por Lassen y Troyer, y analizados por Bachofen, *Ant. Br.* pág. 210 y sigs.

(3) Mahabh, I, 503; v. 4719-22; v. también en el poema indo, el célebre discurso de Pandú á Kunti sobre la promiscuidad.

(4) Óvidio. *Metam.* X, 323.

padre; «... no es mi acción un crimen, pues los derechos de la sangre no condenan mi pasión; los animales se aparean al azar; el toro, no se avergüenza de hacer madre á la vaca que ha engendrado; el caballo, puede fecundar á la yegua á la cual dió vida; el cordero, puede fecundar á su madre, y el pájaro, el seno que lo concibió. ¡Dichosos los seres que no ven turbada esta dulce libertad! El hombre demasiado sabio se ha ligado con crueles cadenas; leyes impías reprobaban lo que la naturaleza autoriza. Sin embargo, dícese que hay países en los cuales el hijo se casa con su madre, y el padre con su hija. Su ternura se acrecienta en contacto con el fuego del amor. Pobre de mí, que no he nacido en tales países; sólo el azar del nacimiento hace que mi acción sea culpable».

Ovidio parece aludir aquí á los Médos y á los Persas, entre las cuales la unión de los hermanos consanguíneos, de la madre con el hijo, y del padre con la hija, estaba autorizada, y hasta en determinadas ocasiones era exigido por la religión, á fin de dar nacimiento á individuos ennoblecidos por diversas personas honradas con algún cargo sacerdotal» (1).

(1) Selden ha establecido con exactitud la realidad de estas extrañas costumbres, en su *Jus Natur*, cap. XI. Confirmando esta opinión menciona Mc. Lennan en sus *Studies in ancient history*, pág. 271, un artículo publicado en la *Fortnightly Review*, núm. 715, y otras fuentes; Kleber, *Zen-davesta*, III, pág. 226; Strabon, II, 798; Xanthus, V. Raw-

Si en nuestro tiempo es preciso ir á buscar algunos raros ejemplos de esta degradación en los puntos más apartados del globo, los autores griegos antiguos los encontraron en los mismos confines del mundo civilizado de aquella época.

Según Herodoto, los Masagetas (1) tenían sus mujeres en común. «Cuando un hombre desea una mujer, cuelga el carcax en su carro» y, añade Strabón (2), «cohabita con ella delante de todo el mundo».

«Los Ausas etiopes se servían de sus mujeres en común y se unían como los animales, sin molestarse en entrar en sus casas» (3).

«Los soldados de Ciro contaban que los Mosynecos eran el pueblo más grosero que habían encontrado en su expedición guerrera, pues hombres y mujeres cohabitaban públicamente sin sonrojarse» (4).

Los Garamantes etiopes desconocían también linson, *Herodoto life*, 148. «Abdallah estaba casado con ocho mujeres y dos *surias* (favoritas), una de las cuales era su propia hija. No es raro ver en este país á un hijo casarse con su madre y á un hermano con su propia hermana». Baron von Decken, *Dans l'Afrique Orientale de 1859 á 1861*. (Zanzibar, pág. 163; von Decken habla aquí de una aldea árabe Muképunda á 12 millas de Kiloa).

(1) Herodoto, I, 126. El historiador griego dice que los Nasamons observaban las mismas costumbres que los Masagetas, 4.172.

(2) Strabon, 11, 513.

(3) Herodoto. 4, 180.

(4) Dionysius, *Periegesis*, v. 766, Bernhardt, pág. 735; Diodoro, 14, 30.—Xenofonte, *Anab.* 5, pág. 277. Apollon.

toda continencia y decencia en sus uniones confusas(1); finalmente los Trogloditas (2), los Liburnos (3), los Agathysiros (4) y los Galactofagos(5) vienen á añadirse, sin agotarla, á la lista de los pueblos que viven en el comunismo. El último de dichos pueblos ofrece la particularidad de que al igual que en el Hawai «se llama padre á todos los hombres de edad madura, hijos á todos los jóvenes y hermanos á los que tienen la misma edad» (6).

Rhod. Arg. 2, 1023-1027. La promiscuidad y la publicidad de las uniones se encontraban también en algunos de los pueblos de la India-antigua, Bachofen. *M. R.* 10. Según Theopompa, los etruscos no repugnaban la cópula pública. Ateneo XII, 14; Bachofen, *M. R.* 12.

(1) «Garamantici Aethiopes matrimonia privatim netsciunt, sed vulgo omnibus in venerem ruere licet. Inde est, quod filios matres tantum recognoscunt; paterni nominis nulla reverentia est. Quis enim verum patrem noverit in hac luxuria incesti lascivientis». Solinus, 30. «Nulli certa uxor est. Ex his, qui tam confuso parentum coitu, passim incertique nascuntur, quos pro suis colant, formæ similitudine agnoscunt». Mela, 5, 8; lo mismo dicen sobre los Garamantes Plinio y Marciano Capella, 6, § 674. Bachofen, *M. R.* 11. Sobre los Cyreneanos nómadas «quanquam in familias passim ac sine lege dispersi, nihil in commune consultum: tamen quia singulis aliquot simul conjuges, et plures ob id liberi agnati sunt, nusquam pauci». Mela, 1, 8. *M. R.* 12.

(2) Strabon. 16, 775; Diodoro, 3, 31, 32.

(3) Nic. Damasc. pág. 458.

(4) Herodoto, IV. 104.

(5) Strabon, 7, 300.

(6) Nic. Damasc. Müller, *Fr. hist. gr.* 3, 460.

CAPÍTULO III

EL MATRIMONIO POR GRUPOS AUSTRALIANOS

Las hordas que se encuentran actualmente en las etapas más inferiores de la civilización, como los Australianos, no se presentan á nuestros ojos en la forma gregaria propiamente dicha, sino por el contrario en el de una organización rudimentaria, que testimonia un progreso relativo en comparación con el estado de promiscuidad, admitido como un postulado.

Entre los Australianos, una primera ley orgánica ha venido á operar la desintegración de la comunidad compacta (1). El grupo se ha dividido en dos clases sexuales ó secciones conyugales; las uniones estrictamente prohibidas entre los miembros de la misma división, solo son

(1) Este estudio sobre los australianos está basado en el libro de Fison y Howitt, *Kamilaroi and kurnai*, Melbourne, Sidney, 1880. Solo entre los australianos se ha encontrado la organización de las clases sexuales; sin embargo, es posible que también haya existido muy antiguamente en pueblos regidos hoy por otras formas que estudiaremos más adelante.

autorizadas de clase á clase. Es verdad que el matrimonio se fundamenta siempre en el comunismo, pero éste queda limitado á determinados grupos definidos.

Entre los Australianos la base de las leyes matrimoniales es, en efecto, la unión de todos los miembros de una división de la tribu, con todas las mujeres de la misma generación que forman parte de la otra división. Estas divisiones varían en número según las tribus y la desigualdad de su desarrollo social. Las más sencillas y las más antiguas, son las que reparten los miembros de la tribu en dos clases: varones y hembras, como puede verse entre los individuos que pueblan el Monte Gibier, las orillas del río Darling y el Quesland.

La primera de estas tribus, por ejemplo, se divide en dos clases, llamada una *kumita* y *kroki* la otra; el nombre de la clase es llevado por todos sus miembros; el sufijo *gor* designa á las mujeres.

Teóricamente, todo *kumita* es el marido legal de toda *kroki-gor*, es decir, de toda mujer de la clase *kroki*; todo *kroki* es esposo nato de toda *kumita-gor*. Las uniones pueden tener lugar sin ninguna ceremonia formal, en virtud de una ley orgánica; y una mujer vivirá hoy con este hombre, mientras que mañana cohabitará con otro.

Otras tribus como los *kamilaroi*, han subdividido las dos clases primarias en cuatro y este desdoblamiento ha restringido el derecho matri-

monial. Un hombre que en el período de división en dos clases tenía derecho á casarse con todas las mujeres de la otra clase, solo tiene esta prerrogativa sobre la mitad de dichas mujeres, es decir, sobre la cuarta parte de la totalidad de las mujeres de la tribu.

Y así, la tribu de los *kamilaroi* consta de cuatro clases: *Ipai*, *Kumbu*, *Muri* y *Kubi*; las dos primeras representan una de las clases primarias desdobladas, y las dos últimas el desdoblamiento de las otras dos. Antes un *Ipai-kumbu* podía casarse con una *Muri-kubi*, pero después de la nueva subdivisión, un *Ipai* solo puede casarse con una mujer *Kubi*, y un *Kumbu* con una *Muri*; *Ipai* y *Kumbu* no pueden casarse entre sí, y lo mismo puede decirse de los *Muri* y *Kubi* en otro tiempo de la misma clase. Por consiguiente, de los hombres solo una clase tiene derecho á otra de mujeres, y los *kamilaroi* se encuentran fraccionados en cuatro grupos principales, comprendiendo cada uno una rama masculina y otra femenina.

Entre los Australianos el matrimonio no es un contrato, sino un estado natural en el cual han nacido las dos partes, y este estado matrimonial liga á todos los miembros de la comunidad mientras dura su vida. El matrimonio no se funda en los derechos del individuo, sino en los de la tribu originaria ó en el de las clases en que se ha dividido ésta.

Sin embargo, el hecho de que todos los varo-

nes de un grupo sean llamados «maridos» por las mujeres de otro grupo, no implica siempre la cohabitación entre estos esposos nominales. Las costumbres actuales son más adelantadas que lo que revela los términos empleados; estas costumbres afectan generalmente la forma de una poligamia caótica; un *kumita* se limita á tomar tantas mujeres (de la clase conyugal á que tiene derecho) como puede. Además, la aparición de otra institución—que examinaremos más adelante—, al propio tiempo que ayudó á consolidar la familia, vino á atenuar los derechos maritales que en la época en que se formaron las nomenclaturas de afinidad y parentesco, existían con aquella amplitud que les asignan los términos empleados.

Pero si el antiguo derecho marital que llevaba consigo el ser miembro de la tribu no es ejercido con la intensidad de otros tiempos, es siempre reconocido por los indígenas y se manifiesta todavía en numerosas ocasiones. En la mayoría de las tribus todo hombre *puede* en general, reivindicar su derecho marital sobre una mujer cualquiera de su clase conyugal. Si un *kubi* encuentra una mujer *Ipai*, se saludan con las palabras marido y esposa, y si el *kubi* quiere usar de sus derechos de esposo, todos reconocen tal derecho como legítimo.

En algunas tribus las mujeres están más ó menos monopolizadas por los hombres de edad madura, por los jefes y por los hechiceros; pero

el derecho comunista renace en determinadas circunstancias (asambleas, fiestas, etc.) (1), y los maridos están obligados á prestar sus mujeres á los jóvenes — siempre bajo el control de la ley de clases. Cuando una mujer se escapa de la cabaña del que la ha monopolizado y que llamaremos su marido, si la coge, no es devuelta al domicilio conyugal, sino que pasa á ser propiedad de los que la han capturado. La fuga ha roto el lazo que la unía con su esposo, pero no el que la sujetaba al derecho de la comunidad. Se puede decir que en las tribus en que los derechos matrimoniales de la clase experimentan algunas restricciones, estos derechos existen siempre en potencia. Frecuentemente, los hombres pertenecientes al grupo del «novio», reclaman y ejercen los privilegios conyugales de los antiguos tiempos (2). Entre los *Kamilaroi* y

(1) Los maorís de la Nueva Zelanda nos proporcionan otro ejemplo de este principio del derecho matrimonial de la comunidad. En otro tiempo, toda mujer era entre ellos *noa* ó común, y podía entregarse á cuantos individuos le viniera en gana del *hapu* ó *clan* que tuviera el derecho de *connubium* con el suyo. Si sus padres la entregaban á un marido, ella dejaba de ser *noa* y devenía para él *tapu*; en caso de infidelidad, el marido podía condenarla á muerte. Cuando éste moría, volvía á ser *noa*. Rev. Taylor, citado por Fison y Howit, *Kamilaroi*, etc., pág. 173.

(2) «Hujusmodi institutum apud aborigines constabat, juvenem prius sodalibus suis consilium suum per socium (Brogan appellatum) indicere consuésse, quam a castris adolescentulam abduceret. Postridie in loco quodam idoneo, a castris remoto, juvenes delecti e gente ejus abduc-

las tribus organizadas de la misma manera, el rapto de mujeres es algo más que un acto de bandidaje: es la afirmación violenta del derecho comunista, extendiéndose sobre toda la tribu. El raptor tiene un «derecho» sobre la mujer capturada en virtud de las instituciones matrimoniales australianas, y no del rapto mismo, pues si tiene la desgracia de robar una mujer que no sea de su clase conyugal, ni pueda casarse con ella, ni pueda conservarla en su poder. Ordinariamente, cuando un grupo de guerreros roba una mujer á una tribu vecina, la cautiva es poseída por cuantos han tomado parte en la expedición—bajo la reserva de la ley de clases.

En la tribu de los *Was-Imbio*, los maridos cambian á menudo las mujeres por un mes, costumbre que se conoce con el nombre de *Be-Ana*; los mismos hermanos truecan ó se prestan mutuamente sus esposas. «Un día, escribe el Rev. J. Bulmer, un negro joven que me había mostrado una gran adhesión, me declaró que era preciso que fuéramos hermanos. El negro era de la clase *Kilpara*... y en cierta ocasión, habiendo dicho á su mujer: «tú eres mi hermana», la idea le pareció muy ridícula, y me respondió riendo: «No, tú eres mi marido» (1).

En las tribus organizadas como la de los

tam seriatim strupaverunt; inde domum reverterunt. Postea autem abductoris primi femina omnino habebatur. *Kamilaroi*, etc., pásg. 202 y 310.

(1) *Kamilaroi*, etc., pásg. 291.

Kamilaroi, cuando les visitan extranjeros ó amigos, se les da mujeres temporales de la clase á que tienen derecho, y ningún hombre puede excusarse de suministrar la parte alícuota de su harem (1). «Mr. Bridgman, dice Fison, tenía un criado indígena que había viajado mucho por la Australia. Este hombre le había dicho varias veces que siempre había tenido á su disposición mujeres «temporales» en las diferentes tribus que había encontrado en sus correrías; sus derechos sobre estas mujeres habían sido reconocidos como una cosa indubitada (*as a matter of course*). Por todas partes había podido certificar que dichas tribus pertenecían á la división en la cual él tenía derecho á casarse, y esto que las localidades que había recorrido estaban separadas por más de mil millas, y que la lengua era completamente distinta de la suya. Fison añade que se podrían llenar muchas páginas con testimonios parecidos (1).

(1) «Cui fœmina sit eam amicis libenter præbet. Si in itinere sit, uxori manenti in castris aliquis supplet illi viros. Adversis, ex longinquo accedentibus feminas ad tempus dare hospitibus esse boni judicatur. Senioribus mos est si forte gentium plurium castra appropinquant, viros noctu hinc inde transeuntes uxoribus alienis uti, et in sua castra ex utraque parte mane redire.» Eyre, *Discoveries in Central Australia*. Todos los exploradores modernos confirman la narración de Eyre, pero añaden que esta libertad de costumbres está estrictamente regulada por las leyes de las clases. Fison, *Kamilaroi*, etc., pág. 52.

(1) *Kamilaroi*, etc., pág. 53. Un indígena puede via-

Estas prerrogativas matrimoniales revelan el sistema de matrimonio comunista más extendido de que tenemos conocimiento; es una institución que se extiende por todo un continente, que reparte en clases conyugales tribus muy alejadas entre sí, y concede á un hombre de una clase determinada derechos maritales sobre una mujer de otra que hasta habla una lengua diferente. Se trata de un matrimonio fundado sobre los derechos hereditarios que una parte de la población posee sobre otra, y que es más *matrimonio de grupo á grupo*, que de *individuo á individuo* (1).

Todas las ideas de que derivan las leyes del matrimonio y del parentesco australianos, son determinadas por el hecho de que entre ellos— como para la mayoría de los pueblos no civilizados—, la comunidad es concebida como el único individuo.

jar de tribu en tribu por todo el continente australiano, mediante la observación de determinadas reglas, que les sirven de pasaportes, y sin las cuales sería muerto ó comido, pues algunas de estas tribus son caníbales. La diferencia de idioma que es un obstáculo para las comunicaciones, pues existe un lenguaje por signos común á todas las tribus, por medio del cual los indígenas se entienden con gran rapidez. Los pieles-rojas americanos poseen un lenguaje por signos por el estilo, y con su auxilio pueden comunicarse tribus que hablan idiomas más diferentes entre sí que el francés y el alemán.

(1) Es posible que las tribus entre las cuales existe este reconocimiento de los derechos de las clases, tengan un origen común.

En el estado salvaje el individuo carece de personalidad, no constituye por sí mismo una unidad y sólo tiene vida como parte ó representación de un grupo. La propiedad pertenece á la comunidad. El que intentara sustraerse á las leyes de la tribu y poseer, por ejemplo, una mujer como propia, sería un «ismaelita contra el cual se levantarían todas las manos» (1). Sería muerto ó expulsado, lo que es lo mismo en la vida salvaje.

El individuo desaparece, pues, ante la persona colectiva. Es el grupo *Kumita* el que es marido del grupo *Kroki-gor*; y cuando un *Kumita* se casa con una *Kroki-gor* es el grupo entero de los *Kumitas* el que se casa con el grupo de los *Kroki-gors*, y no este individuo con aquella mujer. Si el *Kamilaroi* posee derechos matrimoniales sobre las mujeres de tribus alejadas, no es porque dichas mujeres sean sus «esposas», sino porque pertenecen á un grupo que es «esposa» de su propio grupo.

Esta idea de matrimonio por grupos determina la organización del parentesco, y sólo considerando el grupo como unidad, pueden comprenderse los términos de consanguinidad; el parentesco se refiere de grupo á grupo.

Puesto que el grupo *Kumita* se casa con el grupo *Kroki-gor*, el hijo de este matrimonio no es el individuo *Kroki* (la filiación es á través de

(1) Expresión de Howit, *Kamilaroi*, etc., pág. 347.

las mujeres), sino el grupo *Kroki*; y la hija es el grupo *Kroki-gor*. Este hijo y esta hija, es decir, el grupo *Kroki* y el grupo *Kroki-gor*, son hermanos y hermanas, y este mismo parentesco liga á los miembros de este grupo. Cuando un *Kroki* dice á una *Kroki-gor*: es mi hermana, quiere decir: es una mujer del grupo que es hermana mía.

Son, pues, los grupos los que son padre, madre, hijo, hermanos y hermanas, los unos de los otros. El grupo y no el individuo es el pariente, el marido y el propietario (1), es él el que se casa, hereda, se venga, etc. En una palabra, el grupo y no el individuo es la unidad social.

Añadamos que estos parentescos por grupos son tan reales para los salvajes, como los nuestros en Europa. Dichos parentescos engendran derechos, deberes, prohibiciones, afecciones como las leyes entre nosotros.

El australiano tiene los derechos y deberes de un hermano con respecto á todos y cada uno de los hombres de su clase, y en cuanto á las mujeres no puede casarse con ninguna de ellas, de la misma manera que entre nosotros nadie puede

(1) Todavía en nuestros días, en la isla de Ceylán, es la familia la que se casa; es ella y no sus miembros la que tienen hijos; estos últimos pertenecen indistintamente á la familia entera, lo mismo que las tierras que no son nunca divididas. *Asiatic researches or Tr. of the Soc. Bengal*, vol. VI, pág. 425; *On the religion and manners of the people of Ceylan*, por Joinville, Londres 1801.

casarse tampoco con su propia hermana. La realidad de estas nociones de parentesco queda demostrada, no solamente por la penalidad que las sanciona, sino por los motivos de esta sanción; el acto del que contraviene las leyes de estos parentescos, es mirado con verdadero horror por los indígenas; constituye una ofensa para su moralidad, igual á la del incesto entre nosotros; es una mancha para el grupo entero al cual pertenece el culpable.

CAPÍTULO IV

LOS SISTEMAS DE PARENTESCO LLAMADOS TURANIS

Ya hemos dicho que todos los miembros de una misma clase son hermanos y hermanas; las clases australianas son, pues, fraternidades ó fratrias.

Esta organización de los grupos sociales en grandes fraternidades—en las cuales reinaba como ley formal la interdicción absoluta de casarse los hermanos entre sí—, revistió en la humanidad primitiva una singular importancia y debió estar muy extendida. Si esta organización no ha tomado nunca entre los australianos la forma superior de una institución política, ha revestido este carácter entre los indígenas de la América del Norte y en particular, entre los antiguos mejicanos, los iroqueses y los mohicanos, y en otras partes del mundo; todavía subsiste en nuestros días entre los tcherkeses, entre los cuales cada una de estas grandes fraternidades comprende muchos miles de individuos, que no pueden casarse entre sí (1).

(1) V. sobre los tleûsh ó fraternidades circasianas, J. S. Bell. *Journal of a residence in Circassia*, 1840. Vol. I, pág. 347.

Es muy probable que de esta organización, ó de instituciones parecidas, hayan salido estos curiosos sistemas de parentesco, á los cuales Morgan ha consagrado treinta años de laboriosas y áridas investigaciones (1).

El principio de la separación en clases conyugales de los australianos, tuvo por resultado el asignar un cierto límite á la promiscuidad primitiva, pues estaba prohibido el matrimonio entre hermanos; es verdad que el comunismo reinaba todavía en el grupo, pero este grupo era teóricamente más reducido, y en cierto sentido menos incestuoso que aquel en cuyo seno se había formado el sistema de parentesco hawayano:

El sistema de consanguinidad que Morgan ha llamado *turani*, está fundado al igual que el sistema malayo, en la división de los consanguíneos en capas de generaciones; sólo difiere de él en lo referente á los parentescos que resultaban antes del matrimonio entre hermano y hermana.

Es lo único que ha cambiado, pero esto ha originado importantes consecuencias.

Entre los pueblos que emplean las nomenclaturas turanis, si se pregunta á un hombre por la relación de parentesco en que se encuentra con «el hijo de su hermano», contestará «es mi hijo», y si se le dice, ¿y con el hijo de tu hermana?, entonces contesta: «es mi sobrino.»

Interrogada la mujer de este hombre sobre los

(1) Morgan *Systems of Consanguinity*, Washington, 1871.

mismos puntos, contestará lo contrario; «el hijo de mi hermano es mi *sobrino*, y el de mi hermana, mi *hijo*».

Si continuamos preguntando, se obtendrá de este matrimonio las siguientes respuestas: el hermano de mi padre es mi padre; el hermano de mi madre, es mi tío; la hermana de mi madre, es mi madre; la hermana de mi padre, es mi tía.

Por consiguiente—y esto es la nota distintiva de la organización de la familia, según las nomenclaturas turanis—, el hombre mira como hijo suyo al hijo de su hermano, y considera como su sobrino al que lo es de su hermana, mientras que la mujer, considera como sobrino al hijo de su hermano, y como hijo al que lo es de su hermana.

¿Cómo explicar esta singularidad? Solamente por la ley ó uso que ha terminado las uniones entre hermanos y hermanas. Desde que las costumbres matrimoniales no permiten que un hombre se case con su hermana, los hijos de esta hermana han perdido la condición de hijos y de hijas para convertirse en sobrinos y sobrinas (1). Por el contrario, en cuanto á los hijos de sus hermanos, se conserva como antes la denominación de hijos, pues las costumbres matrimoniales

(1) Idea positiva que se forma por una sencilla negación, por exclusión; este niño no puede ser hijo mío, porque mi hermana no es mi esposa.

le permiten siempre considerar la mujer de su hermano como la suya propia.

Las mismas razones determinan los parentescos en una mujer; no pudiendo sostener relaciones conyugales con su hermano, considera á los hijos de éste como sus sobrinos, pero continúa considerando como hijos suyos á los de su hermana, pues el marido de su hermana también lo es suyo.

Las modificaciones introducidas en el antiguo sistema de parentesco, por capas de generaciones, no es más que el resultado lógico de la prohibición del matrimonio entre los individuos de una tribu que se consideran hermanos entre sí. En realidad, la innovación, sin embargo, sólo hace referencia á pocos grados de parentesco; de una parte, en efecto, deja subsistir sin modificaciones la antigua repartición de los ascendientes y de los descendientes en segundo grado, en grandes clases confusas, y de otra, sólo introduce unilateralmente los parentescos de tío, tía, sobrino, sobrina y primo. Los hermanos del abuelo y de la abuela, se consideran todavía abuelos del que habla, y los hijos de los sobrinos llevan siempre el título de nietos. El hermano de mi madre, se ha convertido en mi tío, pero la hermana de mi madre es, como antes, mi madre; la hermana de mi padre es ahora mi tía, pero el hermano de mi padre continúa siendo mi padre. El hijo de mi tío y de mi tía, son en lo sucesivo mis primos, pero los del hermano de mi padre ó de la

hermana de mi madre, son siempre mis hermanos y mis hermanas (1); de esto se deduce que la naturaleza de este sistema no permite que se pierdan los lazos de consanguinidad en las líneas colaterales, y que los descendientes de una pareja determinada no puedan nunca ir más allá del grado de primo, lo que constituye la mayor divergencia en el parentesco (2).

Estos sistemas turanis no sólo se encuentran entre los australianos, sino también entre los indígenas de las dos Américas, entre los Drávidas del Sur de la India y en esta muchedumbre de poblaciones asiáticas que Morgan se cree con derecho á llamar turanis (3).

(1) Esto es uno de los rasgos característicos de los sistemas turanis; los hijos de los hermanos son entre sí hermanos y hermanas, y como á tales no pueden casarse; la situación es la misma para los hijos de las hermanas. «Entre los indios, los hijos del hermano pueden casarse todavía con las hijas de las hermanas; pero los hijos de dos hermanos ó de dos hermanas, no pueden nunca contraer matrimonio entre sí. Los hijos de la línea masculina, al igual que los de la línea femenina, continúan llamándose hermanos y hermanas de generación en generación; los hijos de la línea masculina no dan el nombre de hermano y de hermana á los de la línea femenina y viceversa». El abate Dubois, *Mœurs, Instit, etc. des peuples de l'Inde*, París, 1825, I, 10.

(2) V. en el apéndice B la nomenclatura de los principales términos de parentesco empleados entre los Pieles-rojas.

(3) Morgan comprende en su división de los sistemas turanis á los japoneses y á los chinos, aunque en estos dos

Las nomenclaturas de estos diversos pueblos son tan parecidas, que se las creería calcadas en un mismo tipo. Y así vemos que los sistemas de parentesco de los Séneca-Iroqueses americanos y de los Tamils de la India, son idénticos, con excepción de un grado secundario (1).

No obstante su mucha complicación, estos sistemas de nomenclaturas no son puramente teóricos, sino que se emplean en el trato diario de la

pueblos la familia, en el sentido estricto de la palabra, se haya desarrollado hace ya mucho tiempo. Un chino llama todavía al hijo de su hermano «mi hijo», y á los de su hermana «mis sobrinos». A todos sus parientes los considera— con relación á él —, en uno de los siguientes grados: padre, madre, hermano, hermana, hijo, hija; pero mientras que el padre, el hermano y el hijo verdaderos de un hombre, reciben el nombre puro y simple de padre, hermano ó hijo sin otra designación, los demás padres, hermanos ó hijos, se distinguen con un epíteto que significa «clase»; y se dice «clase-padre», «clase-hermano», «clase-hijo», es decir, el que se encuentra en la clase del padre, en la del hermano ó en la del hijo. Morgan, *loc. cit.*, 416, 417, 422, nota. La palabra traducida por *clase* varía según las personas designadas. Comp. cap. 2, pág. 59.

(1) Entre los Tamils, los hijos de mis primos son mis sobrinos y sobrinas; los hijos de mis primas son mis hijos y mis hijas. Entre los Iroqueses se presenta el orden inverso; todo esto confirma la opinión de que cuando se formó el sistema entre los Tamils, mis primas eran todavía mis esposas, pero las esposas de mis primos ya no lo eran. Es muy digno de ser notado que esta sea la única diferencia de alguna importancia entre los dos sistemas, y esto que se trata del parentesco de unos 200 individuos en relación con la persona que habla.



vida de las poblaciones del Asia y de América.

Cada miembro de la tribu conoce al dedillo el grado de parentesco que le une con los demás miembros de la tribu; entre los Pielas-rojas, Tamihs, Telugas, Chinos, Fidjianos y Esquimales, cada uno saluda á su vecino por el título de parentesco, y no por su nombre propio. Si dos hombres no son parientes, se saludan con el título de amigos. Esta regla no consiente ninguna excepción en algunos pueblos, por ejemplo, entre los indios americanos; toda derogación de esta costumbre es considerada por ellos como una injuria grave. En el Indostán el más joven debe siempre saludar al de más edad con el parentesco que les une.

Mc. Lennan (1) no ha querido ver en las nomenclaturas de parentesco sobre las cuales ha establecido Morgan su teoría más que puras fórmulas de cortesía y de saludo. Por el contrario, Fison y Howit (2), afirman que para los australianos—entre los cuales han vivido más de veinte años—, los parentescos expresados por estos términos son tan reales como los nuestros entre nosotros. Sería difícil admitir que si la palabra «esposa», no fuera más que una simple fórmula para saludar, implicara verdaderos derechos maritales, y que, en sentido inverso, fuera una falta grave casarse con una hermana (her-

(1) Mc. Lennan, *Studies in ancient history*, 1876, páginas 331-407.

(2) *Kamilaroi and Kurnai*, págs. 101 y 319.

mana según las ideas de los indígenas, y nada parientes á tenor de las nuestras), si dicho parentesco no fuera algo vivo y real entre los australianos. Este sistema de parentesco ha sido y todavía es, la expresión de una forma de familia, en armonía con las demás instituciones sociales y domésticas de los indígenas. Los indicados misioneros añaden que su estado mental es de una debilidad tal, que no podrían inventar aunque quisieran un sistema tan completo y tan lógico.

Según todas las probabilidades, al empleo cotidiano de estas nomenclaturas incómodas y artificiales, se debe que la institución de estos sistemas de parentesco se hayan perpetuado tanto tiempo después de haber desaparecido su razón de ser; como cada uno se ha visto obligado desde la infancia á aprender el conjunto de las relaciones parentales que le unían con el resto de la tribu, esta obligación ha mantenido en el comercio ordinario del pueblo el conocimiento corriente de este dédalo de consanguinidades, muchas veces ficticias. En la mayor parte de las naciones que antes hemos enumerado—y en particular entre los Pieleros-rojas—esta clasificación de los parentescos es arbitraria y hasta algunas veces contraria al orden de la familia y de las sucesiones, pues en la mayoría de estos bárbaros, el matrimonio individual se practica hace muchos siglos.

En este punto de vista, se debería, pues, con-

siderar la rutina de nomenclaturas ficticias como un legado honeroso del pasado, si su estructura orgánica no hubiese justificado su empleo durante mucho tiempo y hasta después del advenimiento de la familia monogama. Como el sistema de la consanguinidad por grandes masas, organiza el parentesco sobre la base del *número*, una gran parentela debió ofrecer en los tiempos antiguos el equivalente de una protección nacional ó de una fuerza política. Todavía en nuestros días, el individuo de los pueblos barbaros sólo es respetado en razón de la extensión de su parentela; cuanto más numerosa es ésta, se encuentra, por tanto, en mejores condiciones para vengar cualquier agravio, está nmás eficazmente protegidos su persona y sus derechos. El interés pudo ser, pues, la causa impulsiva de que los bárbaros dejaran subsistir un sistema que basaba la familia sobre el mayor número posible de parientes ó defensores.

CAPÍTULO V

LA EXOGAMIA

Ya hemos indicado que la prohibición de las uniones entre los consaguíneos llamados hermanos y hermanas, es el principio en el cual busca Morgan el origen de los sistemas de parentesco turanis.

Esta prohibición está formulada en la gran ley que Mc. Lennan fué el primero en enunciar y á la cual dió el nombre muy apropiado de *exogamia*, «matrimonio fuera» del grupo de parientes.

La exogamia estaba tan extendida en el mundo antiguo, que el estudioso se ve tentado de ver en ella la expresión de una ley cuasi universal del género humano. Se la encuentra en China, Siberia, Tartaria, en la India, en la Circasia, en las dos Américas, en la Australia, en el Africa oriental y occidental y según todas las probabilidades, entre los antepasados de los pueblos europeos (1).

(1) V. sobre este punto los testimonios recogidos por Lubbock, *Histoire de la Civilisation* (trad. franc.), Tylor,

En las poblaciones de estos diversos países, están prohibidas las relaciones conyugales entre los individuos de un determinado grupo de parientes cuya filiación común está indicada por un mismo nombre, blasón ó totem, que no permite á los individuos, tanto si integran las divisiones de la tribu como si forman parte de tribus distintas, olvidar su consanguinidad. Consideramos casi supérfluo añadir, que esta prohibición del matrimonio alcanza ordinariamente á personas, que á tenor de nuestras ideas europeas, no están unidas por ningún lazo de parentesco (1).

Mc. Lennan cree poder afirmar, que la exogamia se aplicaba á la *tribu*, y que constituía su ley orgánica. Nos parece difícil conciliar esta hipótesis con un examen detenido de las actuales tribus de la Australia, América y Asia. Opinamos que Mc. Lennan tomó por *tribu* lo que no era más que una subdivisión.

El agregado que llama tribu, no es un todo completo por sí mismo, sino una fracción de la

Early history of man. Kind: Morgan, *Systems of consanguinity*, y finalmente por Mc. Lennan en su *Primitive Marriage*.

(1) Ejemplos: Entre los indios tinne, un chitsang no puede casarse con una chitsang, pues en este caso el hombre se uniría con una hermana, aunque en realidad no mediara entre ambos ninguna relación de parentesco. También entre los australianos está prohibido que se casen dos personas que lleven el mismo totem.

comunidad ó tribu, que se debe considerar como la unidad (1).

Para Mc. Lennan y Morgan (en su *System of Consaguinity*, pág. 475 y 139) (2), la tribu es un grupo de consanguíneos, cuyo parentesco está exclusivamente indicado ya por la descendencia varonil, ya por la descendencia á través de la mujer. Cuando la filiación se perpetúa por la línea masculina, la tribu se compone de descendientes de un mismo antepasado por la línea varonil, mientras que los descendientes de las hijas de este antepasado se asignan á las respectivas tribus de sus padres. Por el contrario, cuando en un pueblo se traza únicamente la genealogía por las mujeres, la tribu toma como punto de

(1) La mayoría de los observadores ó viajeros comentan esta confusión: así que la población se presenta algo numerosa, dan el nombre de tribu ya á una simple fratria ya á un clan. En el curso de estos mismos estudios nos hemos visto no pocas veces detenidos por la real dificultad que presenta la distinción entre la tribu y el clan. Creemos, sin embargo, que Mc. Lennan aplica sin mucha exactitud las palabras horda, tribu y familia.

(2) En sus obras posteriores (*Ancient Society y Houses and House-Life of the American Aborigines*, Washington 1881), ha reconocido Morgan la necesidad de no confundir tribu y clan, y ha abandonado su definición de la tribu, sin intentar sin embargo sustituirla por otra. Fison y Howitt (*Kamilaroi and Kurnai*), á pesar de la poca claridad de sus definiciones del clan y de la tribu (215-225, 351), combaten sin ambages la teoría de Mc. Lennan (Fison, pág. 142 y Howitt, pág. 232); ambos autores participan de nuestra opinión.

partida un antepasado femenino y sólo comprende, hasta el infinito, á los descendientes por las mujeres: la progenitura de los varones de la tribu es atribuída á las tribus respectivas de sus madres. Por consiguiente, la tribu no comprende nunca simultaneamente la progenitura de las dos líneas, y los hijos únicamente tienen como parientes, ya á los parientes del padre ya á los de la madre.

Creemos este punto de vista inexacto: la tribu comprende siempre á los descendientes de las dos líneas, sea cual fuere el sistema de filiación empleado. La tribu, que es la más antigua de las instituciones *naturales* del género humano, es anterior á toda organización civil. La tribu no es más que un conjunto de individuos que tienen una misma descendencia, llevan un nombre ó *totem* común, reconocen una comunidad de sangre entre sus miembros, los cuales distribuídos en diversos grupos, distinguiéndose por totems particulares y hablando el mismo idioma ó dialectos parecidos, habitan generalmente el mismo territorio. Sucede algunas veces, que una de las ramas se separa del tronco y se establece en un lugar muy apartado; en este caso, es raro que al cabo de un cierto número de años, esta rama no tome el nombre de una tribu distinta.

En ninguna parte del globo se ha encontrado la *tribu* exogama que supone la teoría de Mc. Lennan. En los pueblos que hemos podido ob-

servar modernamente, el matrimonio no está prohibido en el interior de la tribu misma, sino solamente en el seno de tal ó cual de sus subdivisiones; tales divisiones (clases ó fratrias, *clans*) sí que son mutuamente exogamas, mientras que la tribu considerada en su conjunto es generalmente *endogama*, es decir, que los individuos se casan dentro de ella. Aplicada á la organización de la tribu, la hipótesis de Mc. Lennan nos parece pues, errónea, pero su ley de la exogamia no pierde un ápice de su valor, desde el momento en que se limita á la explicación de la formación de las distintas subdivisiones de la tribu.

La práctica de la exogamia estuvo tan extendida en la antigüedad, que muchos han atribuído su origen á un sentimiento instintivo común á las razas primitivas y todavía con una mayor intensidad, á la repulsión instintiva por el incesto ó matrimonio entre próximos consanguíneos.

Numerosas costumbres testimonian, en efecto, que entre los pueblos bárbaros se sentía de una manera palpable, cierta antipatía para las armonías entre próximos parientes.

En las islas Fidji, los hermanos y las hermanas, los primos hermanos, los suegros y sus nueras, las suegras y sus yernos, los cuñados y cuñadas, no pueden dirigirse la palabra ni comer juntos. Costumbres semejantes existen en algunas comarcas de la Australia, en la India, entre los Dayaks de Borneo y entre los Braknas de Africa occidental.

Entre los Mongoles del Asia y los Barea y Basutos del Africa, la nuera tiene que esconderse cuando se presenta su suegro. Entre los Arawaks de la América del Sur, el yerno no puede mirar á su suegra, y si viven en la misma casa, se levanta una separación entre los dos. En los Bazas, Aschantis, Cafres y Pielas Rojas, la suegra no puede mirar cara á cara á su yerno ni pronunciar su nombre; cuando lo encuentra se tapa la cara. En Ceylán un padre no puede mirar á su hija desde que llega á la pubertad, y la misma prohibición se impone á la madre en lo referente á sus hijos varones. La severidad de tales prohibiciones sólo puede explicarse como una reacción contra la antigua promiscuidad que había echado tan profundas raíces.

De los Kamilaroi de la Australia se cuenta una leyenda, llamada Murdu, cuyo sentido es el siguiente: «Después de la creación, los hermanos, hermanas y otros próximos parientes, se casaban entre sí libremente, hasta que convencidos de los malos resultados de estas uniones, se reunió un consejo de jefes para deliberar sobre las medidas que se habían de tomar para evitarlas, habiendo dirigido una petición á Muramura (el Buen Espíritu), éste contestó que las tribus deberían dividirse en distintas ramas y que se las designaría con diferentes nombres de objetos animados ó inanimados, como perro, gato, etc. (*totems*), y que los miembros de estas divisiones no podrían casarse entre sí, sino que

se habrían de unir con los miembros de otra división. Y de esta manera el hijo de un perro no debía casarse nunca con la hija de un perro, sino con la de una rata, etc.» (1). La primera pregunta que dirige un indígena á un extranjero es la siguiente: ¿á qué familia (*murdu*) perteneces? La ley más imperiosa que rige á los Australianos, es la de la prohibición del matrimonio entre los grupos ó individuos que se llaman hermano y hermana.

Para los indígenas el matrimonio dentro de la clase es la «abominación de las abominaciones», una ofensa mortal para una tribu. Fison y Howitt afirman que esta idea domina todo un estado social: casarse con una mujer de su clase equivalía al incesto con una hermana en Europa: cuando el azar hace que dos miembros de la tribu infrinjan la ley suprema de la exogamia, se les hace marchar al monte y allí se les acosa como si fueran jabalíes; después se les da muerte por haber deshonrado á la tribu. Si de esta unión nacieran hijos, la tribu los mataría sin compasión.

No creo que el horror al incesto haya sido causa de la exogamia, y por consiguiente, de los fraccionamientos de la comunidad homogénea promiscua. En leyendas como la de Murdu, sólo se pueden ver una explicación *a posteriori* de la institución de la exogamia. Es en efecto inver-

(1) *Kamilaroi and Kurnai*, pág. 25.

simil que en las antiguas épocas en que se debieron verificar las segmentaciones, tuviera el cerebro del salvaje la aptitud necesaria para *observar* y para *preveer* los malos efectos de las uniones entre próximos parientes. Además, si este hubiere sido el fin intencional de la exogamia, sólo hubiera remediado el mal á medias, pues dicha institución permitía la unión de los medios hermanos y hermanas, tanto de la línea paterna como de la materna.

Mc. Lennan opina que el origen de la exogamia debe buscarse en la desproporción frecuentemente observada en los pueblos salvajes, entre el número de hombres y el de mujeres. La rareza de estas últimas habría obligado á los hombres á buscar fuera de la tribu el número de esposas necesarias, y en el *rapto* habría que buscarse el origen de la exogamia.

Esta falta de mujeres habría sido el resultado del infanticidio de las niñas; como las mujeres comen y no cazan, eran en el seno de la horda una causa de debilidad continua y un aliciente para las tribus vecinas, que al robar las jóvenes ya púberes se ahorraban el trabajo de mantenerlas hasta dicha época.

Según Mc. Lennan, el infanticidio de las niñas habría sido determinado, ya por la pobreza de las poblaciones salvajes, ya por el miedo de alimentar una presa para el enemigo. En el curso de nuestras investigaciones, hemos recogido muchos testimonios que confirman la tesis del

sabio escocés. Entre los Todas del Sur de la India, se ha conservado esta costumbre desde tiempo inmemorial, y solo ha terminado gracias á los esfuerzos de la administración inglesa. Según el coronel Marshall (1), los Todas sólo conservaban una ó dos hijas por familia y todas las demás eran sacrificadas. Actualmente la proporción entre hombres y mujeres es la de 100 por 75. Interrogado por Marshall, un viejo Toda le dijo que en su juventud era costumbre matar á las hijas: «Yo no sé si esto era justo ó injusto, añadió el viejo, pero nos era imposible mantener á nuestras hijas. Actualmente cada uno de nosotros posee una manta, pero antes sólo teníamos una para toda la familia, y el que había de salir la tomaba; los demás permanecían en la casa desnudos».

En la China, dice Hübner (2), nunca se expone á los hijos varones, á no ser que la miseria obligue á los padres. Considerándose á las hijas como una carga, se las tira á la calle ó al río. Y esto hasta es puesto en práctica por la gente acomodada, las cuales emplean los mismos

(1) W. Marshall, *The Todas of South India*, Londres 1873, págs. 110, 111, 194. Marshall pretendía que la práctica regular del infanticidio de las niñas, durante un gran número de siglos, se ha impreso en el carácter psicológico de esta población: «la tendencia á procrear varones ha acabado por devenir una característica fija de los Todas y por formar una variedad de hombres que engendran especialmente individuos del sexo masculino.» (?)

(2) *Promenade autour du monde*, 1871, II, 448.

procedimientos. «En América, dice el P. Gumilla, las mujeres indias del Orinoco, sienten tan vivamente su desgraciada condición, que dan muerte á sus niñas cortándoles á raiz de la carne el cordón umbilical.» Una vieja leyenda árabe (1) recuerda «que en otro tiempo, cuando se anunciaba á un hombre el nacimiento de una niña, su rostro se nublabá como el cielo tempestuoso, y para evitar las desgracias propias de su condición, las más de las veces la mataba, á no ser que fuese rescatada por el sacrificio de dos camellas preñadas y de un camello.» En algunos países, como en las islas Fidji, según algunos viajeros, las niñas son sacrificadas con el pretexto de que no sirven para la guerra. En el país de Koutsch y en el Guzarate, este uso existe entre las familias reinantes, y los ingleses todavía están luchando para hacerlo desaparecer de entre las poblaciones indígenas de la India; en 1849 el coronel Mac-Culloch observó que en una ciudad de los Phweelongmai, en la frontera Este de la India, no se encontraba una sola niña.

No todos los autores están de acuerdo para aceptar la hipótesis de Mc. Lennan sobre las causas que han generalizado la costumbre de la exogamia; pues si se admitiera que las hordas salvajes sacrificaban á sus hijas para evitar la codicia de los vecinos, el mismo motivo hubiera impulsado á las hordas rivales á destruir á las

(1) Daumas, *Gran Désert*, pág. 321. París, 1848.

recién nacidas, y de esta manera se hubiera hecho imposible la práctica casi universal de la exogamia.

Por desgracia abundan los testimonios en favor de que los salvajes practican el infanticidio en gran escala. Algunos, como los Khonds de la India, lo han erigido en precepto religioso. En la isla Formosa, no es permitido á las mujeres tener hijos antes de los 36 años, y las sacerdotisas están encargadas de hacerlas abortar sin compasión pateándoles el vientre, á cuantas se encuentran en cinta antes de la edad reglamentaria. En las islas de la Sociedad existía hace pocos años una asociación conocida con el nombre de *Areoi*, cuya misión principal era el infanticidio y el aborto. En las islas Sandwich esta costumbre hace desaparecer los dos tercios de las niñas. En un viaje á las islas Sandwich, el misionero W. Ellis, cuenta que la madre estrangula con frecuencia á los recién nacidos por poco que la molesten con sus lloros; algunas veces los entierra vivos en el mismo interior de la cabaña, sin inquietarse en lo más mínimo. En general, se mata á los hijos en el primer año, pero algunas veces á los cuatro de edad. Según Howitt, aunque los australianos no están desprovistos de sentimientos afectuosos para con sus hijos, tienen mucha afición al infanticidio. Cuando tienen un número considerable, no los matan, sino que á su nacimiento «los dejan atrás» y con este eufemismo quieren significar que los

dejan en el campamento que acaba de abandonar la tribu nómada, y de esta manera las fieras los devoran al cabo de poco tiempo (1). Según Munzinger, en el Africa el infanticidio no es mirado como un crimen; nadie se preocupa de ello, pues se considera que la madre sabe perfectamente lo que hace.

Todos estos ejemplos, sin embargo, no dicen nada á favor de la tesis de que las niñas sean las particularmente sacrificadas (2). Las últimas estadísticas sobre el infanticidio de las islas Fidji, parecen comprobar lo contrario, y hasta hay razones para creer que son los varones los preferentemente sacrificados. Entre ellos la mujer no es una causa de inferioridad, pues son las verdaderas proveedoras de la tribu y llevan á ella muchos más víveres que los que consumen; en tiempos de paz, las mujeres casi son las únicas trabajadoras de la tribu, y declarada una guerra, se baten con un valor y una ferocidad que á veces deja atrás la de los hombres. Son, pues, objetos demasiado valiosos para hacerlas desaparecer, sólo porque sus vecinos pudieran codiciarles. Esta previsión es extraña al espíritu de los salvajes; además, ¿acaso los Cafres exterminan sus ganados porque pudieran ser arrebatados por las hordas vecinas? Entre los pueblos donde domina la filiación materna, la hija es una fuente

(1) *Kamilaroi and Kurnai*, pág. 189.

(2) V. Fison, *Kamilaroi*, etc., págs. 171-172, Apéndice, y las observaciones del Rev. Codrington.

de riqueza, pues el marido aporta un pequeño dote, alimenta con la caza á sus suegros y combate á su lado. En todo caso, sería en las civilizaciones más adelantadas, allí donde la descendencia es regulada por la filiación paterna y las hijas deben ser dotadas, en donde se podría constatar una tendencia á conservar los varones y á sacrificar las hembras, pues son causa de pobreza.

Otra objeción milita finalmente en contra de la admisión de la teoría del sabio escocés.

El *raptó* no parece haber sido la causa de la exogamia.

En la Australia, todo individuo que roba una mujer á una tribu extranjera, sólo puede casarse con ella observando la ley de clases, es decir, en el caso de que la mujer pertenezca á una división conyugal permitida al esposo (1). Es el matrimonio por captura el que tiene que conformarse con las reglas exogamas de las clases; es pues natural pensar que la exogamia ha nacido de situaciones independientes del raptó.

Además, en las hordas más salvajes que se han podido estudiar, entre los australianos, la exogamia es practicada pacíficamente entre las divisiones de la misma tribu. «Un estudio pro-

(1) Esta regla es absoluta: Fison y Howitt citan numerosos ejemplos. Si un guerrero quisiera casarse con una mujer capturada en una expedición y la clase de esta mujer no tuviera el *connubium* con la suya, sus propios compañeros *would hunt him down like as wild beast*. Kamilaroi, etc., págs. 63, 348 y 346.

fundo, escribe Howitt (1), me permite afirmar que el robo pacífico es en Australia una institución regular. Es verdad que se dan casos de raptos, pero son muy raros. El misionero Taplin que ha vivido 22 años entre los Narrinyerri, no tuvo noticias de un solo caso de captura en esta tribu. Los observadores confunden casi siempre el raptos con la fuga voluntaria de la novia. Este robo *consentido* de la esposa y la persecución de los esposos por los hombres de la tribu del marido, no son más que ceremonias simbólicas expresivas del derecho conyugal de los compañeros del marido; la brutalidad que preside la persecución de los esposos fugitivos no debe trastocar el verdadero sentido de la fuga, cuyo carácter fundamental es el consentimiento de la mujer, carácter que no se encuentra en el raptos propiamente dicho. Por consiguiente, entre los australianos, es una forma legal del *connubium* pacífico practicado entre las diferentes clanes de una misma tribu; esta institución existe paralelamente al raptos, la una como institución regular, la otra como excepción y para las tribus enemigas, y á pesar de la semejanza exterior de las formas, es imposible asignar el origen de la exogamia á la captura violenta; la exogamia es independiente del raptos.

Se puede interpretar el símbolo de la huida como un signo de la ruptura violenta por parte

(1) *Kamilaroi and Kurnai*, págs. 348 y 346.

del marido, del antiguo derecho comunista de sus compañeros y conexionar el origen de este símbolo, el de la expiación ó composición de la esposa con el derecho marital de los hombres de la tribu (1).

Al atribuir Mc. Lennan el origen de la exogamia al rapto, supone implícitamente, que en estos tiempos primitivos consistía el matrimonio en la unión de un hombre y de una mujer en la residencia del esposo y llevaba consigo el cambio de domicilio de la mujer, que se iba á vivir con el marido, hipótesis contradicha por hechos numerosos (2). Por el contrario, en la mayoría de los salvajes inferiores, la mujer continua viviendo entre los suyos y el marido no es más que un huésped temporal. Una de las leyes mejor establecidas, por ejemplo, entre los australianos, es la que exige que la mujer al casarse no deje de vivir en su propia división (3).

Esta ley es hasta una fuerte objeción contra la teoría de Mc. Lennan, el cual pretende que la tribu ha sido exogama. Si la tribu hubiese buscado sus mujeres fuera de su seno, los hijos nacidos de estas mujeres extranjeras, hubieran sido también extranjeros en la tribu de sus padres, pues en este período de civilización, el pa-

(1) V. los ejemplos citados por Schmidt, *Jus primæ noctis*, págs. 140 y sigs.

(2) V. más adelante lo que decimos del derecho de uso sobre la hija, vendida por la familia al marido.

(3) Fison y Howitt, *Kamilaroi and Kurnai*, pág. 68.

rentesco se trazaba por la línea femenina (1); por consiguiente, los extranjeros y los enemigos hubieran poseído los bienes de la tribu, y esto es insostenible.

Es tal el cuidado que muestran los pueblos bárbaros para impedir que los bienes de la comunidad salgan del círculo de la corporación que los posee, que hasta en los pueblos civilizados, como los Atenienses, en el caso de que una hija heredera, se hacía una excepción á la ley de la exogamia para conservar los bienes en el clan, y se la hacía casar con un próximo pariente; la ley de la exogamia cedía el paso á un interés superior. La misma preocupación originó el levirado entre los Hebreos.

Entre los pueblos no civilizados, la ley general es, pues, el matrimonio en el interior de la tribu; es evidente, que teniendo en cuenta los instintos de bestia de presa del hombre salvaje, el rapto debió existir desde los tiempos más remotos (2); pero ofrece demasiados peligros y zo-

(1) V. el Cap. siguiente.

(2) Cuando entre los australianos un hombre *roba* una mujer á una tribu vecina, he ahí lo que sucedé: si esta tribu posee una clase correspondiente á una de las clases de la tribu del marido—lo que es el caso más frecuente—, la mujer capturada es incorporada á esta clase. Tomemos por ejemplo las tribus Maneru (Fison y Howitt, *Kamilaroi and Kurnai*, 359); todas las tribus Maneru tienen dos clases recíprocamente complementarias, la clase *Eaglehawk* y la clase *Crow*. Si la mujer robada es una *Crow*, es incorporada á esta clase; es una *hermana* de todas las mujeres

zobras para haber sido un medio regular de procurarse esposas, y por consiguiente, para poderse elevar al rango de institución social en la mayor parte del globo.

La adquisición de una esposa por la violencia ó el raptó, sólo pudo favorecer á la exogamia entre las razas guerreras, en las cuales reinaba la filiación por los varones. Pero cuando apareció esta institución, la ley de la exogamia tenía ya una larga historia. Concedemos sin embargo á Mc. Lennan que, cuando en un pueblo se encuentra el robo figurado de la novia, como parte integrante de las ceremonias del matrimonio, se puede presumir que los antepasados de este pueblo han sido exogamos. Este robo simulado de la que va á casarse, se encuentra con igual frecuencia tanto en el Asia, Africa, Australia é India, como entre los Griegos y Romanos.

Conviene, pues, buscar á la exogamia otra causa inicial. Para nosotros, tanto debió ser el resultado de movimientos inconscientes como de necesidades reales sentidas por los hombres primitivos. Hay que suponer que la transformación de una horda—tribu promiscua en tribu organi-

Crow y sus hijos son los *Crow* de la tribu de su padre. En el interior de la tribu el hijo solo será extraño á la patria ó clan de su padre, pues pertenecerá á la patria y al clan materno. Si la tribu no tiene clases correspondientes, la mujer puede devenir origen de un nuevo clan, pero en todos los casos los hijos no son extranjeros: pertenecen á la tribu de su padre.

zada—al igual que todo proceso realizado por los pueblos salvajes, se debió á causas simples y generales. La organización más primitiva que conocemos, las de las clases australianas, puede ayudarnos á comprender la manera de realizarse las primeras segmentaciones.

En Australia, el principio de la división de clases se fundamenta en la diferencia de sexos. Los miembros de la horda comenzaron á designarse entre sí por nombres especiales, según fueran hombres ó mujeres; de una parte, han distinguido en la comunidad el grupo masculino y de otra el femenino. Esta primera distinción, tan inocente como sencilla, devino en el curso del tiempo, una noción de clasificación y de división. La tribu de los *Kurnai* hasta nos ofrece todavía un ejemplo de esta repartición en dos clases sexuales y que ha conservado desde los tiempos primitivos; en esta tribu, todos los hombres son de la clase *Yeerung* y las mujeres de la clase *Djeetgun* (1), casándose entre sí.

Cuando bajo el imperio de la necesidad (por ejemplo, la busca del alimento), la tribu comunista se ha fraccionado y dispersado en un territorio más vasto que el que tenía antes, las fracciones han llevado consigo las costumbres adquiridas, es decir, el derecho de matrimonio de todos los hombres de la tribu con todas las mujeres de la población.

(1) Nombres tomados de dos pájaros de la Australia y que sirven de totems á estas clases.

Por consiguiente, en cada una de las ramas desprendidas del tronco primitivo, existían las dos clases sexuales originarias, pudiendo casarse entre sí los miembros de cada una de dichas ramas; el derecho de matrimonio debió continuar ejerciéndose igualmente tanto antes como después de la separación, es decir, que los hombres de una de las ramas fraccionadas pudieron casarse tanto con las mujeres que quedaran en el grupo-tronco, como con las que les habían acompañado, pues el recuerdo de la comunidad de origen persistía gracias á los *totems*.

Si admitimos que á consecuencia de los numerosos accidentes y azares de la vida salvaje, la necesidad ha impulsado á determinadas fracciones á ejercer su derecho comunista más frecuentemente *fuera* de su grupo inmediato que en el seno del mismo, debió resultar — y ésto al cabo de pocas generaciones —, que sus descendientes ofrecieran una cierta superioridad mental y física sobre sus vecinos; por el hecho de la separación de las fracciones de la tribu y del aumento de la población, las uniones se realizaban entre individuos que eran menos consanguíneos que antes; los productos de estos cruzamientos debieron ser más vigorosos que en los engendrados en el círculo estrecho de la misma sección de parientes.

Con el curso del tiempo debió establecerse con cierto prejuicio á favor del matrimonio fuera de la comunidad; poco á poco se abandonó y

más tarde condenó el matrimonio en el interior del grupo, y al generalizarse, adquirió la exogamia el carácter de una ley moral y orgánica.

En su origen, esta costumbre pudo ser una simple aplicación del comunismo, y más tarde—siguiendo nuestra hipótesis—habría devenido algo contrario á las premisas de su origen, una traba á la promiscuidad ilimitada, por la prohibición que se estableció de que el hombre se casara con una mujer de su grupo, es decir, con una hermana, y por consiguiente, habría desempeñado el papel de una ley reformadora del género humano.

En este caso la noción del incesto habría sido, por tanto, una consecuencia y no una causa de la exogamia.

La práctica del matrimonio fuera del grupo pudo preceder al reconocimiento de los lazos personales de la consanguinidad. Pero el día en que la noción del parentesco individual se arraigó en el espíritu humano, esta nueva adquisición no pudo menos que acentuar el movimiento de desintegración de la comunidad consanguínea suscitando el sentimiento del incesto y las extrañas costumbres que antes hemos mencionado, habrían venido á corroborar la práctica anterior de la exogamia por la condenación formal de las uniones entre próximos parientes.

Ignoramos demasiado las condiciones de existencia (clima, alimentación, etc.) en las cuales se desarrolló la humanidad primitiva, para que

nos sea posible afirmar que una horda numerosa y compacta no pudiera propagarse durante mucho tiempo en plena promiscuidad. Si un grupo humano hubiese podido encontrar en un país cualquiera, una alimentación abundante y un clima favorable, como por ejemplo en Tahiti, su mucha densidad que haría muy raras las uniones verdaderamente consanguíneas, impediría la degeneración de la raza; cuanto más extenso era el grupo, los cruzamientos entre próximos parientes empleaban menos inconvenientes.

En esta difícil cuestión de los cruzamientos, no podemos considerar todavía como definitivos los resultados de la ciencia. La fisiología comparada aparta tantas pruebas en un sentido, como el estudio de determinadas familias humanas las proporciona en contrario. Se ha creído observar, por ejemplo, en algunos agrupamientos de negros, que las uniones entre próximos parientes no perjudicaban ni mucho menos la excelencia de los productos. Morgan (1) pretende que en la mayoría de las poblaciones americanas, el *half-blood* es física y mentalmente inferior al indio de pura sangre. Sin embargo, el segundo cruzamiento, tres cuartas partes de indio y una de europeo, constituye un progreso comparado con el nativo puro; tres cuartas partes de blanco y una de indio, da un producto que se aproxima, hasta igualarlo, al antepasado blanco. En

(1) *System of Consanguinity*, pág. 207, nota.

las grandes ciudades civilizadas, el matrimonio entre próximos parientes, entre consanguíneos por ejemplo, producen generalmente funestos resultados, pues como la civilización conserva á los débiles, cuando se casan dos consanguíneos enfermizos, multiplican por dos las causas hereditarias de debilitamiento. Por el contrario, en la vida bárbara, los débiles desaparecen generalmente por sí mismos, sólo quedan los consanguíneos fuertes, que al unirse, pueden entonces multiplicar por dos las causas de vigor. De esto se deduce, que no es raro encontrar—tanto entre los países bárbaros como entre los campesinos— algunas poblaciones en donde durante siglos enteros se realizan los matrimonios entre consanguíneos y en un círculo relativamente estrecho, sin que la raza degenera en lo más mínimo (1).

A pesar de estas contradicciones, es muy probable que tenga el carácter de una ley general, la influencia bienhechora de los cruzamientos, ley que los ganaderos explotan en su provecho. En los organismos desprovistos de sangre como las plantas, la fertilización recíproca de los descendientes de los mismos padres es imposible pasado un cierto límite, y en consecuencia, podemos creer que los hijos de la misma madre no

(1) Peschel, *Races of Man*, pág. 232, 1876; Morgan, *Ancient Society*, 412. Darwin, *Descent of Man*, II, 360, ha considerado dudoso que la familia haya podido tener por base un estado de promiscuidad.

han podido propagarse por mucho tiempo sin cruzarse con individuos no parientes.

De otra parte, es poco probable que la promiscuidad entre parientes muy próximos en el período primitivo, haya continuado ejerciéndose en el seno de la horda, porque esta debió escindirse muy pronto en pequeños grupos, pues agotándose los medios de vida en el lugar en donde se encontraban iban á buscarlos en otra parte (1). A medida que se establecía una mayor regularidad en las relaciones sexuales, se debió poder criar los hijos de una manera más vigorosa, de suerte que en las sociedades donde reinaba la promiscuidad debieron quedar vencidas por aquellas otras en donde los matrimonios estaban sometidos á leyes restrictivas.

En una palabra, nuestra opinión es que ó bien una necesidad cuyos términos nos son desconocidos, debió obligar á los salvajes á practicar la exogamia ó que la selección natural sólo ha dejado subsistir á los grupos humanos primitivos, que á consecuencia de un azar venturoso, rompieron con la promiscuidad ilimitada; los tipos inferiores de sociedad se habrían extinguido lentamente por sí mismos ó fueron aniquilados por sus vecinos más robustos, lo que explicaría el por qué la exogamia prevaleció en otro tiempo en una parte tan extensa del globo.

(1) Morgan, *Ancient Society*, 418.

CAPÍTULO VI

EL PARENTESCO POR LAS MUJERES

Sean cuales fueren las causas que hayan provocado los primeros fraccionamientos de la tribu, estas causas debían ser tan potentes como durables y generales. Vemos, en efecto, que en una edad probablemente menos antigua que aquella en que se establecieron los sistemas de parentesco por clases, la exogamia continuó imponiendo su ley á una nueva institución, de la cual emergieron la mayor parte de las civilizaciones antiguas. Nos referimos al *clan*, es decir, á un grupo de individuos que se consideran entre sí como ligados por vínculos de parentesco, y más estrechamente que con los demás miembros de la tribu, llevando además un nombre común. En medio de la población forman un cuerpo de consanguíneos, una familia menos extendida que la que integra la fratria, poseen su propiedad en común, están ligados entre sí por determinados derechos y deberes definidos, y no pueden contraer matrimonio.

Esta forma de sociedad se encuentra en los comienzos de la historia de todas las razas humanas—con la excepción de los polinesios—, en Europa, Asia, América, Australia y Africa, y con tales caracteres de similitud, que es lícito ver en ella una institución poco menos que universal del género humano. Con el *clan* comienza lo que podríamos llamar la historia de la civilización. En el período precedente, el estado social de los primeros hombres ofrecen más campo á las investigaciones del antropólogo que á las del historiador. Con mucho trabajo, gracias á algunos vestigios que han dejado en las lenguas de los pueblos bárbaros los sistemas de nomenclatura de los parentescos, se han podido poner en claro algunas particularidades relativamente á las primeras formas de las sociedades; los rasgos generales son todavía demasiado vagos para intentar esbozar un esquema preciso. Pero cuando llegamos á la institución del *clan* pisamos un terreno más firme, nos encontramos con formas sociales más diferenciadas y columbramos el primer germen de la misma historia.

Cuando encontramos el *clan* de las naciones de la antigüedad clásica, vemos que sólo comprende generalmente á los individuos que pueden remontar su genealogía á un antepasado común por la línea masculina, es decir, á la mitad de los descendientes de dicho antepasado; la posteridad de las hijas está asignada al *clan*

de su marido, pues no pueden casarse en su propio *clan*. Pero en una época anterior á toda historia, la filiación en el *clan* se trazaba por las mujeres y no por los hombres; entonces el *clan* sólo comprendía á los descendientes por las mujeres de un antepasado común. Este fenómeno merece que nos detengamos á estudiarlo.

El lazo parental que une á los miembros del *clan*, no es solamente aquel lazo general de consanguinidad por grupo, que une entre sí á los demás miembros de la gran fraternidad de la tribu, sino un lazo más íntimo, el del parentesco *individual*, que une tal hombre con ciertas personas determinadas, con exclusión de todas las demás.

Como todas las adquisiciones intelectuales, la noción del parentesco individual debió requerir un cierto tiempo para germinar en el espíritu humano. Los primeros hombres que vivieron en estado salvaje, debieron mantenerse unidos, más por la costumbre, por la necesidad y por el sentimiento instintivo del compañerismo, que por el reconocimiento *formal* de los lazos de la sangre que los unían, aunque la consanguinidad fuera la causa real é inconsciente de su asociación involuntaria.

El individuo debió ante todo ser afiliado á un grupo, y más tarde á las personas, y su propia personalidad fué absorbida en él; el sér colectivo *Kumita*, era hermano del sér colectivo *Kumitagor*. Puede admitirse que el sentimiento

del parentesco debía ya existir entonces en potencia, pues los lazos de fraternidad eran reconocidos de grupo á grupo, y los sistemas de parentesco, llamados turanis, se establecieron sobre esta noción. Pero en este período de desarrollo la noción del parentesco es tan comprensiva, que deja en suspenso la cuestión de saber si en el momento de las primeras segmentaciones exogamas, existía ya el sentimiento de la consanguinidad individual. Algunos indicios nos hacen creer que todavía no estaba establecido en el espíritu humano.

La señal de parentesco entre los nativos australianos está indicada por el *totem*, el cual caracteriza más bien la fraternidad que el parentesco propiamente dicho; el *totem* no es el signo distintivo de un individuo, sino de un grupo. Los australianos reparten en los *totems* de sus clases todos los objetos animados é inanimados de la Naturaleza. El viento es de una clase, la lluvia de otra, y cada uno entra en el *totem* de esta clase. Y así vemos que el humo, la lluvia, determinados árboles, los perros, la luna, etc., son de la clase *Kumita*; el sol, el viento, el verano, los patos, algunas plantas, etc., son de la clase *Kroki* (1). Los *Kumitas* y los objetos de su clase están unidos por ciertas obligaciones y derechos; y así vemos que no pueden, por ejemplo, matar ni comer uno de los animales ó plantas

(1) *Kamilaroi*, pág. 165.

de su clase. Cosa parecida sucede con los *Krokis*. Todo lo que está colocado bajo el mismo *totem*, forma parte del grupo de familia ó de la parentela. Es difícil ver en las relaciones de un *Kumita* con la luna, entre un *Kroki* y los patos, la prueba de la noción de consanguinidad. Este pseudo-parentesco es, pues, de un género especial; es una especie de afinidad basada mejor en el sentimiento general de compañerismo en el grupo, que en el del nacimiento y de los lazos de la sangre. Es, por tanto, muy probable que el sentimiento de la consanguinidad individual, sólo hiciera su aparición posteriormente á la noción de agrupamiento (por clases, fratrias, corporaciones), y que entonces la idea de consanguinidad viniera á ligar los grupos y transformara la noción antigua de afinidad por la corporación, en la del parentesco verdadero.

Emitimos esta hipótesis con la mayor reserva, pues no perdemos de vista su inverosimilitud. En este punto nos encontramos además en completa contradicción con nuestros sabios predecesores, Morgan, Fison y Howitt y Mc. Lennan, los cuales admiten que las primeras divisiones ó segmentaciones sociales, se realizaron sobre la base del parentesco individual uterino. En nuestra opinión, la gran división en clases (fraternidades ó fratrias) ha precedido á la división en *clanes* (1), y sólo en este segundo período de

(1) Mc. Lennan opina que el parentesco por las mujeres (parentesco individual), se manifestaba ya en el mo-

segmentación se manifestó el parentesco individual, por el reconocimiento de los lazos de sangre personales, que unían á la madre con el hijo.

Cuando se trató en las grandes fraternidades de la tribu, en donde se elaboraron las primeras familias, propiamente dichas—los *clanes*—, y en un momento en que todavía no existía el matrimonio individual, de determinar la filiación de de los individuos, el nacimiento maternal fué

mento de las primeras segmentaciones de la horda, es decir, cuando ésta se organizó en tribu siguiendo la ley de la exogamia. Morgan supone que en primer lugar, la tribu se dividió en *clans* bajo el principio del parentesco por las mujeres, y que más tarde estos *clans* se fraccionaron en *subclanes*, cuyas fracciones se reunieron entonces en fratrias. Fison y Howitt creen que el parentesco por las mujeres hizo su aparición con las primeras divisiones de las clases australianas, que consideran como el equivalente del *clan*, lo que es contrario á nuestra opinión. (Habrían podido citar en apoyo de su tesis el nombre indígena de las dos clases, entre las cuales está dividida la tribu Mota [Bank Islands]; se las conoce con el nombre de *Veve*, es decir, *Madre*). Sin pronunciarse definitivamente, Bachofen parece tener el parentesco uterino, como la primera ley orgánica que operó la desintegración de la horda comunista. A pesar de todas estas opuestas opiniones, hay un punto en el cual todos estamos de acuerdo, á saber, que la tribu ha sido el grupo primario; que en esta tribu se formó el *clan* por las mujeres, y que últimamente surgió en el seno de dicho *clan*, la familia individual paterna. La única diferencia que existe entre estas teorías, hace referencia al orden de génesis de la fratria y del *clan*.

por mucho tiempo el único criterio posible para distinguir á las personas unidas por los lazos físicos de la sangre. En medio de la irregularidad de las relaciones sexuales, la maternidad y su sencillo carácter de verdad sensible, ofrecía una seguridad absoluta para definir y organizar el parentesco, y en este orden de ideas, el cordón umbilical es el único testimonio al abrigo de toda disputa; la filiación del padre ofrecía campo abierto á todo género de dudas. En el momento en que viene al mundo, el hijo no puede dejar de serlo de su madre, pero no puede serlo de tal hombre determinado. «Mi madre me ha dicho que yo era hijo de Ulises, pero yo lo ignoro.»

Al salir del estado de confusión originario, los primeros hombres sólo pudieron apreciar sus relaciones de parentesco personales, recurriendo al hecho siempre cierto de su nacimiento maternal. La maternidad es algo indiscutible, y lo único, mientras que por el contrario, la paternidad no es más que una simple ficción jurídica, y ésto tanto entre los salvajes como entre los civilizados. Dicha oposición está claramente acentuada en los escritos de los jurisconsultos romanos. La madre, dicen siempre, es cierta, pero el padre sólo existe cuando ha sido determinado por el matrimonio. Para los primeros el derecho de la madre deriva de la naturaleza, mientras que el del padre se origina en el derecho civil; si cesara la ficción legal, los hijos no tendrían padre definido.

Como la filiación por los varones descansa en una ficción (que integra un silogismo y una abstracción), no pudo suministrar al espíritu primitivo los elementos necesarios para establecer un parentesco; antes de elevarse á esta abstracción, era preciso que la idea de las relaciones de *consanguinidad* que ligan á los distintos miembros de un grupo, pasara al estado de idea sencilla y fácil, es decir, que la noción de parentesco individual hubiese aparecido mucho tiempo antes en el espíritu humano.

De cuanto llevamos dicho encontramos una prueba en los símbolos empleados por muchos pueblos bárbaros, para establecer, cuando nacía un hijo, el *parentesco* entre dicho hijo y su padre. Se *copia* el acto que conexiona al hijo con la madre, y con el auxilio de una parodia del parto, se asimila el padre á la madre, convirtiéndose en una *segunda madre*. El marido es condenado á representar el papel de una mujer encamada y se presta á un simulacro de parto. A consecuencia de esta ceremonia, el recién nacido, provisto de dos madres, la verdadera y la ficticia, es decir, el marido que da á reconocer su consanguinidad bajo la forma simbólica de un parto—se encuentra *pariente* de su padre, como ya lo era de su madre; posee, pues, una doble filiación.

De las diferentes maneras empleadas para expresar el lazo del parentesco de sangre entre dos hombres, esta *imitación de la naturaleza*

es el símbolo más comunmente empleado por los pueblos salvajes. Existen pocas costumbres más extendidas que la indicada, y su distribución por los puntos más distantes del globo, y su persistencia hasta nuestros días, indican que para los pueblos de la antigüedad fué una fórmula que dió satisfacción á su espíritu, y una base esencial de la paternidad.

«Inmediatamente que entre los Abipones de la América del Sur, escribe el misionero jesuíta Dobrizhoffer (1), la mujer da á luz un niño, el marido abipón se mete en la cama; se le cuida con solicitud, ayuna durante algunos días, y juraríais que es él el que acaba de poner un hijo en el mundo. Yo había leído esto algunas veces, pero nunca pude dar crédito á tal locura, y suponía que esta costumbre bárbara se contaba por chiste y no en serio; pero, al fin, la he visto por mis propios ojos entre los Abipones...»

Esta extraña costumbre reinaba antes en la mayoría de los pueblos indígenas del Nuevo Mundo, y casi siempre iba acompañada de ritos religiosos, en particular en la América del Sur, en cuyo punto parece haber sido general. Entre los Caribes, el padre todavía se mete en la cama, imita las contorsiones y los lamentos de la parturienta, y recibe las visitas de las comadres de

(1) *Historia de Abiponibus*, Vienne, 1784, II, 231. «Vix probem in lucem editum a femina, videbis ilico maritum abiponem in lecto cubantum... etc.»

la vecindad que vienen á felicitarle oficialmente por su venturoso parto (1).

Una ceremonia por el estilo, ya señalada por Strabon entre los Iberos (2), se ha perpetuado hasta nuestros días entre los Bascos, sus descendientes. En algunos de los valles de Vizcaya y Guipúzcoa, las mujeres abandonan la cama así que han parido, y su esposo ocupa su sitio y *hace la covada* (3); entonces recibe las enhorabuenas de sus vecinos.

Esta costumbre se encuentra en la costa occi-

(1) La covada ha sido observada en los caribes, los arawaks de Surinam y los chaktas de la América del Norte por Du Tertre (*Hist. gen. des Antilles*, París 1667, II, 371); por el misionero de la Borde (V. *Chez les Caribes*, Leyden, 1704); por el inglés Bretten en los mismos pueblos (*Indian tribes of Guiana*, pág. 355); «el padre, dice, se mete desnudo en su hamaca, en la postura más provocativa, y así permanece algunos días como si estuviera enfermo, recibiendo las felicitaciones de sus amigos y los cuidados de las mujeres de la vecindad, mientras que la madre del recién nacido prepara la comida, sin que nadie se preocupe de ella». Martins ha hecho observaciones semejantes entre los Coroados del Brasil.

(2) Strabon, 3, 165; «Entre los Iberos, cuando las mujeres paren, los hombres se meten en la cama y se hacen cuidar por ellas»

(3) Laborde, *Hist. de l'Espagne*, París 1834, I, 273; Quatrefages, *Revue des deux mondes*, 1858, v. 5; Giraud-Teulon, *La mère*, pág. 37, París 1867; Cordier, *Rev. hist. de droit fran. et étrang.*, pág. 370, París, 1859. Algunas fábulas de los siglos XII y XIII señalan en la Edad Media la existencia de la *covada* en los Pirineos. (Aucassin y Nicolette, *Le grand d'Aussy, Fabliaux des XVII^e et XIII^e siècles*, París 1829.

dental del Africa; en el Malabar, en Seringapatam, en Madras, en el archipiélago de las Molucas, entre las tribus indígenas.

Marco Polo la observó en el siglo XIII en el Asia oriental, provincia de Yunnan (1); finalmente, los autores clásicos la mencionan entre los Tibarenios del Ponto-Euxino (2), los Corsos (3) y los Ciprios (4).

(1) V. sobre este punto Tylor, *Early history of mankind*, pág. 294. Tylor indica además Biet, *Voy dans la France équinoxiale*, pág. 389; Fermín, *Descri. des Surinam*, Amsterdam, 1769, pág. 81; Tschudy, *Peru*, II, 235; Spix y Martius, *Voy au Bresil*, págs. 1.186, 1.339; Bastian, *Zeits für Völkerps und Sprach*, págs. 156-160, segundo fascículo del volumen 5.º Berlín, 1867. Max Müller, *Myt comp. trad. franc. de Perrot*, págs. 223-334, París, 1873, han estudiado también la institución de la *covaia*. Estos autores han dado una interpretación diferente de la nuestra. Max Müller opina que es una superstición ridícula. Tylor se acerca más á la verdad y ve en ella el deseo de expresar la idea de que el cuerpo del padre y del hijo están unidos por un lazo físico.

(2) Apollonius Argon, 2, 1.011-1.016: «Las mujeres dan á luz con el concurso de los hombres; éstos se meten en la cama, se quejan como si sufrieran, se envuelven la cabeza, se hacen preparar baños y permiten que sus esposas los alimenten delicadamente.»

(3) Diodoro, 5, 14: ... «Cuando nacen sus hijos observan una extraña costumbre. No se preocupan lo más mínimo de la parturienta, pero así que ha dado á luz, el marido se mete en la cama como si sintiera grandes dolores y al igual que una partera, permanece en ella varios días.»

(4) Plutarco, *Thes.* 20: «Entre los Ciprios, el hombre se

El culto oriental de Dionisos (Baco), ha conservado en sus mitos el recuerdo de esta singular manera de establecer el estado civil del hijo. Dionisos era Βυρήτωρ ó Λυρήτωρ; tenía dos madres Semele hija de Cadmo, que le había puesto al mundo antes de tiempo, y Júpiter que le había parido por segunda vez (1).

Por todas partes se encuentra la misma preocupación de demostrar en una forma sencilla, la afinidad física entre dos individuos del sexo masculino, expresada por formalidades de un orden más elevado. Entre los Sakkalavos de Madagascar, por ejemplo en donde el matrimonio no lleva consigo la paternidad del marido, á fin de establecer relaciones de consanguinidad entre el esposo y el hijo de su mujer, se procede á una ceremonia solemne llamada *Fatti-Draha* ó «identificación de la sangre». Esta ceremonia constituye para ellos «la base más importante de su sociedad civil, y el fundamento del reconocimiento de la paternidad» (2). Cuando un hombre quiere adoptar á otro como hijo, adoptante y adoptado, se hacen una inci-

mete en la cama é imita los gritos y contorsiones de la mujer al dar á luz.

(1) Bachöfen, *Mutterrecht*, 233, 243, 256. *Athen*, 2, 39, B.; *Apollod.* 3, 4, 3; *Diod.* 3, 63.

(2) Noël, *Bull. Soc. Geog.* París, 3.^a serie, tomo I, 1844, pág. 335. Lequével de Lacombe, *Voy á Madagascar*, I, 103. París, 1810.

sión en el estómago, se salpican mutuamente con su sangre y beben algunas gotas.

Finalmente, la ceremonia análoga del *Kasendi* en la Guinea inferior, y la del *Saré* ó juramento fraternal entre los Vuanyamuzí, tienen también por objeto el establecer una consanguinidad aparente entre los individuos, que desde aquel momento se consideran como descendientes del mismo antepasado (1). En algunas poblaciones, mediante una incisión los dos hombres se introducen mutuamente en sus venas algunas gotas de sangre.

En casos análogos de adopción, observamos todavía el espíritu del hombre reflejar servilmente los hechos naturales, y parodiar los actos físicos que constituyen la base de la idea de parentesco. Y así, vemos que en la Circasia, la mujer ofrece el seno á la persona adoptada (2). En la misma Roma, hasta el primer siglo del Imperio se conservó una imitación de la naturaleza en los símbolos de la adopción.

En su panegírico de Trajano, Plinio, á propósito de la adopción de este Emperador por Nerva, elogia á este príncipe por haber reemplazado las antiguas costumbres, por formas de un orden más elevado, «pues, dice, la adopción no ha tenido lugar delante del lecho conyugal, sino delan-

(1) Burton, *Voy aux Grands Lacs de l'Afrique occidentale*, trad. franc., pág. 102. París, 1862.

(2) Lubbock, *Orig. de la Civil.*, p. 6 de la traducción francesa.

te de Júpiter Máximo Optimo». Cuando en los pueblos que trazaban su descendencia á través de las mujeres, se trataba de adoptar á algún hijo, se hacía primero por la madre y después por el padre; en los dos casos la forma de la adopción simulaba un nacimiento. Diodoro nos dice (1) que Júpiter persuadió á Juno de que adoptara á Hércules, y la esposa olímpica se metió en el lecho, y después de haber atraído á Hércules hacia su cuerpo y debajo de sus vestidos le dejó caer en el suelo, á fin de imitar un verdadero parto». — «Los bárbaros, continúa Diodoro, todavía practican estas ceremonias cuando quieren adoptar un hijo.»

Estos ejemplos demuestran que el hombre primitivo, rebelde á las ideas abstractas, debió buscar en un acto sensible la convicción de dichas ideas, y que sólo pudo llegar á la *idea* de la consanguinidad por la *imagen* del nacimiento. Los hechos visibles de la naturaleza ejercen una verdadera tiranía sobre el pensamiento del hombre, sea civilizado ó salvaje. Durante mucho tiempo, no pudo éste sustraerse á su imperio, y buscó sus primeras nociones de la consanguinidad, en el mismo acto del nacimiento. Como los lazos entre la madre y el hijo resultan del hecho del parto, fueron los únicos y primeros elementos posibles para establecer el *parentesco in-*

(1) Diodoro, 4, 39. Bachofen, *Mutterrecht*, págs. 254 y siguientes.

dividual. Por consiguiente, antes de elevarse á la forma superior de la familia, á base del varón, los primeros *clans* se constituyeron sobre el principio del parentesco uterino, y durante muchos siglos la familia se fundamentó en el nacimiento maternal (1).

La organización de la familia por las mujeres

(1) Morgan (*Ancient Society*, pág. 515), opina que el parentesco por la madre no excluye la del padre ni la que une al hijo con los parientes de aquél; en apoyo de su afirmación invoca los sistemas turaníes que admiten tanto el parentesco paternal como el maternal. Se puede aceptar su opinión mientras no se vaya más allá de los parentescos generales de la época primitiva, del pseudo-parentesco de clases. Los sistemas turaníes se fundamentan en la distribución de los hombres en capas de generaciones y la división en grupos de maridos y en grupos de esposas; la generación que precede á la mía, es la de los grupos engendradores masculinos y femeninos, padres y madres de mi grupo. Este parentesco no es todavía el verdadero, que sólo comienza cuando en las grandes corporaciones exogamas, las condiciones modificadas del derecho de propiedad, permiten á un grupo más pequeño—el *clan*—el tener vida propia. Entonces se forma el parentesco maternal é individual: se establecen lazos de sangre personales entre el hijo y su madre, pero no entre aquél y su padre, todavía desconocido ó sin importancia. Si el nuevo parentesco individual deja subsistir las antiguas designaciones de los parentescos por grupos, se puede sostener perfectamente con Mc. Lennan, que el parentesco por las mujeres es el sólo reconocido para establecer el *estado civil* de un hombre, de la misma manera que más tarde, cuando el parentesco por las mujeres fué reemplazado por el parentesco agnático, éste fué el único reconocido.

lleva consigo de una manera eminente, los caracteres de una ley natural y necesaria, impuesta al género humano, en las épocas en que el matrimonio, es decir, la unión durable de un solo hombre con una mujer, no era todavía una cosa posible. De esta manera, la institución del parentesco por las mujeres, es un momento de alta importancia en la historia del desarrollo de nuestra especie, y tiene un valor considerable en el punto de vista filosófico.

Este gran descubrimiento se debe al doctor J. J. Bachofen, de Basilea, y su valor es tan alto que en nuestro sentir puede paragonarse con las adquisiciones más importantes hechas por la Filosofía de la historia en los tiempos modernos. Este sabio puso en evidencia, que á través de los mitos y las religiones de la antigüedad, podía entreverse una gran ley orgánica de la humanidad: la de la maternidad.

A pesar de las críticas dirigidas contra la forma algunas veces mística de su gran obra *Das Mutterrecht* (1), este libro quedará como un mo-

(1) *Das Mutterrecht, Eine Untersuchung über die Gynokratie der alten Welt, nach ihrer religiösen und rechtlichen Natur*, por el Dr. J. J. Bachofen, Stuttgart, 1861. Pocos espíritus han comprendido y explicado mejor el misticismo y el simbolismo religioso de la antigüedad. El prefacio del *Mutterrecht* es de una profundidad admirable: leyéndolo parece que se respira la atmósfera extraña y misteriosa de la edad heroica en la cual se fundaron los santuarios divinos de la Grecia y del Asia. Entre los trabajos de Bacho-

numento de prodigiosa erudición y de puntos de vista fecundos, en lo tocante á las sociedades orientales anteriores á la civilización helénica. No es sino rendir culto á la justicia, manifestar que Mc. Lennan sin tener conocimiento de la obra de Bachofen ha señalado en su *Primitive Marriage* (1865), la existencia universal en tiempos antiguos del parentesco por las mujeres anterior al parentesco agnático. Sin embargo, Mc. Lennan ha reconocido anteriormente (en sus *Studies in Ancient History*) la prioridad del descubrimiento de Bachofen.

El rasgo distintivo de la familia maternal es el no tener padre. A pesar de que existen numerosas excepciones, el tío materno desempeña muchas veces el papel que tiene el marido en la familia paterna. El esposo sólo tiene una función: procrear. No es más que un amante legal, á veces un simple esclavo, y cuando entra en la casa de su mujer, no se sabe si lo hace como criado, ó como marido.

La familia maternal sólo se perpetúa por las

fen citaremos los siguientes por referirse á las cuestiones que estamos tratando:

Versuch über die Gräbersymbolik der Alten, Basilea, 1859.

Die Unsterblichkeitslehre der Orphischen Theotogie, auf den Grabdenkmälern des Alterthums, Basilea, 1867 (continuación de la obra anterior).

Das Lykische Volk, Friburgo, 1862.

Die Sage von Tanaquil, Heidelberg, 1870.

Antiquarische Briefe, Strasburgo, 1880.

mujeres. No es más que una prolongación efectiva del cordón umbilical de mujer en mujer (1). El nombre de las madres es el único que se transmite; el padre sólo es un personaje accesorio que no transmite el suyo (2).

En las páginas siguientes vamos á estudiar los distintos pueblos que practican la filiación por las mujeres, y lo consideran como el fundamento de la familia y de la organización civil. Después, investigaremos la manera cómo esta forma de familia ha sido sustituida por la institución del parentesco á través de los varones.

(1) El mismo cordón umbilical es tan respetado en algunos pueblos, que los Fidgianos, por ejemplo, lo entierran con gran pompa, y según Speke (*Voyage aux sources du Nil*), en los países del Uganda y Ungaro (Africa), se le adorna con perlas, ó se conserva durante toda la vida del individuo, y cuando muere, se coloca en su sepultura.

(2) El mito de la partenogenesis ó de la virgen-madre que se encuentra en muchas religiones, parece haber nacido en dicha edad, en que la mujer, daba á luz «sin marido», y el niño nacía «sin padre» conocido.

CAPÍTULO VII

LOS NAIRS

Encontramos entre los Nairs del Malabar un ejemplo singular de estas antiguas sociedades, en que la noción del parentesco individual por las mujeres, ha venido á modificar hasta cierto punto la anterior promiscuidad, y á limitarla á determinados grupos. El lector nos permitirá que dediquemos algunas páginas á la familia sin padre de los Nairs (1).

Al igual que los Caimaes, los Nairs constituyen la nobleza indígena de la población tamil ó drávida de la costa del Malabar, que en el siglo XII de nuestra era consiguió sacudir el yugo de la antigua aristocracia brahmánica aria. Con la independencia nacional, las antiguas costumbres del país tomaron nuevos vuelos y desterraron casi completamente las prescripciones religiosas y civiles de la sociedad brahmánica vencida. Y una vez hubieron triunfado del bra-

(1) Bachofen, *Antiquarischen Briefe*, 217-278, ha reunido los datos á cuyo tenor escribimos este capítulo.

hamanismo, el derecho indígena no se dejó suplantar ni por la ley del Korán, ni por el Cristianismo, cuando los conquistadores europeos desembarcaron en el país en el siglo xvi (1). Las instituciones domésticas de los Nairs se han mantenido intactas en los pueblos del Malabar, hasta la invasión de Hyder Ally en 1766.

Cuando los portugueses fundaron en esta costa sus primeros establecimientos, quedaron sorprendidos del estado de civilización de que gozaba el país: el desarrollo de su marina, la organización de sus buques de combate, la riqueza de sus ciudades (2), el lujo de sus moradores y el patriotismo que les animaba junto con la mayor benevolencia que presidía sus relaciones sociales, les llenó de admiración—; pero lo que les sorprendió más, y fué para ellos más inexplicable, fué el contraste que observaron entre su civilización tan refinada y las costumbres familiares, incompatibles con las leyes más elementales de la moral europea. En los *clans* Nairs, la familia sólo estaba integrada por la madre, los hijos y el hermano de la madre (3). El marido es como un huésped temporal en la casa,

(1) En los siglos x y xi los cristianos habían ya fundado algunas colonias en la costa.

(2) La riqueza del Malabar ha sido celebrada por los poetas: Camoëns ha cantado esta costa adonde afluyen todos los productos desde la China hasta el Nilo.

(3) Los *clans* de los Nairs comportan generalmente de 80 á 100 personas.

que sólo entra en ella en ciertos y determinados días y hasta en estos casos no tiene el derecho de sentarse á la mesa junto con su mujer y sus hijos.

Todos los que han visitado el país durante los siglos XVI, XVII y XVIII, manifiestan que el hermano de la mujer desempeña en la familia el papel de padre con todos sus derechos y deberes; vive en la casa y educa y ama á sus sobrinos como si fueran sus hijos. Cuando mueren, es él quien los llora; el padre no tiene derecho á hacerlo; los sobrinos no heredan á su padre, sino «al que los alimenta», nombre que lleva el tío uterino en estos países. Sus mutuas relaciones de afección y de intereses, son las que median en nuestras sociedades (1), entre el padre y sus hijos.

Entre los Nairs, la madre goza de un gran respeto, y representa la más alta dignidad moral. A la madre sigue la hermana mayor. El nair tiene para ella una veneración fanática, y la respeta tanto como á su madre, cuyo puesto ocupa (2). Las hermanas más jóvenes no disfrutaban del mismo prestigio.

(1) Cuando en las familias principescas no se encuentran entre los hijos de la hermana ningún heredero varón para revestir las dignidades y suceder en el poder, el *clan* se reúne y elige por jefe á uno de sus miembros.

(2) Los Nairs respetan muchísimo á su madre, y de ella reciben bienes y honores... Con la misma intensidad honran á sus hermanas mayores, que para ellos representan á

La fortuna de la familia pertenece estrictamente á las mujeres, es decir, á la madre ó á la hermana mayor que dirige la familia. La mayoría de las damas Nairs poseen bienes que les producen una gran renta.

La sucesión á los bienes y á las dignidades se transmite por las mujeres. En las familias reales las princesas ocupan un rango preeminente, y son mucho más consideradas que sus hermanos. Las hermanas de los rajahs pueden casarse con quien quieran, aunque pertenezcan á una raza no real; los hijos son considerados como de sangre real por su madre y suceden en el trono.

Entre los Nairs la mujer puede casarse con muchos maridos al mismo tiempo, pero aunque podría tomar un número ilimitado, casi siempre se contenta con diez ó doce. El hombre puede entrar en muchas de estas combinaciones matrimoniales, y no toma el menor cuidado en cuanto á la fidelidad de sus mujeres.

La mujer considera á sus diversos maridos

su madre. Pero en cuanto á sus hermanas menores, no permanecen nunca en el mismo cuarto que ellas y se mantienen muy reservados. No observando esta conducta, dicen, podrían presentarse ocasiones peligrosas y culpables, pues las jóvenes acostumbran á ser ligeras de cascos (*di poco cervello*); en cuanto á las hermanas mayores, el respeto que sienten por ellas evita todo pensamiento poco digno.» Barbosa (portugués), cuya relación sobre los Nairs es anterior al año 1519; *Collection de Ramusio*, I, fol. 304, *Delle navigazioni e viaggi*, 3 vols. fol. *Bachofen Antiq.* Br. 238.

como otros tantos esclavos sometidos á sus encantos. Cada uno de dichos maridos tiene los días conyugales fijados, en los cuales viene obligado á subvenir á las necesidades de la mujer. El marido que está con la esposa, deja el escudo ó la espada colgadas en la puerta, y en viéndolos no se acercan los demás maridos. Los celos son desconocidos de los Nairs.

El lazo de unión puede romperse siempre, pues ni se ha pactado por determinado tiempo, ni la mujer ha limitado el número de esposos. La unión libre de los Nairs se llama en su lengua *Parastri Margam*.

La forma de asociación de los Nairs se ha calificado impropriamente de *poliandria* ó matrimonio de *una* mujer con muchos hombres, pues en realidad no es más que el matrimonio-por grupos, que hemos observado entre los Australianos. La naire posee una combinación de maridos: el Nair es el esposo de un grupo de mujeres, y este grupo también es exogamo como entre los Australianos; la cohabitación está regulada y limitada de grupo á grupo, por determinadas restricciones de tribu y de casta (1).

(1) Las castas permitidas son las de los nobles y brahmanes. La verdadera poliandria se encuentra también entre los malabares, pero de una manera excepcional, entre las clases inferiores de la población. Considerándose el matrimonio de los nobles como un signo de alto rango, la ambición de todos es imitar su manera de casarse. Caimaes, Nambirs, Mapila, y jefes de aldea, propietarios,

Finalmente, el *clan* Nair está repartido en divisiones sexuales análogas á las de los Australianos. La dinastía de los Camorinos, por ejemplo, está dividida en Tamburans (varones) y Tamburettis (hembras), la de los Rajahs de Palighatcherry en Achuns y Naitears. Las demás clases de la población están divididas de la misma manera. En cada una de las divisiones reina una igualdad absoluta entre los miembros; cada una de ellas tiene el mismo derecho á los bienes poseídos en común, y al ejercicio del poder y de las dignidades; la edad y no el grado de parentesco, es lo que designa el sucesor al trono (1).

campesinos libres, kammales ó artesanos del Malabar, desean elevarse á la forma que consideran como superior, es decir, al comunismo de las clases distinguidas. Los herreros, carpinteros y payeses, etc., creen haber llegado al pináculo de la dicha, si cinco ó seis de ellos pueden poseer una mujer en común. No está prohibido que un hombre tome cuantas mujeres puede mantener, y cuando estos artesanos no tienen más que una, es por razones de economía ó de pobreza. Esta forma de unión, generalmente practicada entre hermanos, se puede calificar de poliandria. En cuanto al matrimonio libre de los nobles, entra como hemos indicado en la categoría de los matrimonios de grupo á grupo; los Nairs manifiestan por las relaciones con una «hermana», la misma repulsión que los australianos (el Kumita no puede casarse con una Kumitagor, pero puede unirse con todas las Krokigor) y, en una palabra, entre ellos las leyes matrimoniales están basadas en las divisiones exogámicas; su poliandria es una cohabitación permitida entre determinados grupos.

(1) Bachofen, Ant. Br. 271.

Las ceremonias matrimoniales de los Nairs son lo suficiente curiosas para que reproduzcamos aquí la narración de Barbosa, aunque suavizando las expresiones un poco libres de su relato (1): «En el reino del Malabar existe una clase de paganos, que se llaman Nairs. Son los nobles del país, y su única obligación es estar siempre dispuestos para la guerra. Esta gente no se casa; no tienen ni mujeres ni hijos. Sus herederos son los sobrinos, los hijos de sus hermanas. Las damas Naires tienen plena libertad para disponer de su cuerpo, pero solamente para con sus iguales los Nairs y los Brahmanes. Estas mujeres comienzan á usar de sus derechos á la edad de diez ó doce años. Entonces las madres organizan una gran fiesta llamada *Tali*, como si quisieran casar á sus hijas. Invitan á todos los amigos y parientes, y se insta á uno de ellos para que se case con la joven. El que acepta la invitación hace atravesar una hojuela de oro de poco valor (un medio ducado), y por el agujero pasa un cordón de seda. La madre y la hija se atavían con sus mejores galas, y se contrata una nutrida orquesta de músicos y cantores. El hombre escogido declara que acepta á la joven como mujer. Entonces se echa una cadena al cuello de los dos jóvenes, y el hombre suspende en el cuello de la mujer el cordón de seda con

(1) Barbosa (Ramusio, I, fol. 304). Bachofen, Ant. Br. 236, 237.

la hoja de oro—hoja que llevará toda la vida como signo de su nuevo estado, es decir, de que puede disponer libremente de su cuerpo. La ceremonia ha terminado. Si el marido es pariente de la joven, vuelve á su casa sin cohabitar con ella. Si no es pariente puede poseerla ó marcharse... Después de esta ceremonia la madre busca un hombre que quiera despojar á su hija de la virginidad, pues esta gente tiene como poco agradable el desflorar á una doncella. Sólo cuando la muchacha ha tenido relaciones carnales con un hombre, es que la madre considera haberla elevado al rango de mujer, y estar en condiciones de buscarle amantes. Si la joven es hermosa, pronto se asocian tres ó cuatro Nairs para sostenerla en común. Cuanto mayor es el número de los que se asocian, mayor es el renombre y gloria de la joven. Cada uno de los hombres la posee un día determinado, que corre de sol á sol. En este momento cesa su derecho y entra otro compañero. Y la vida transcurre apacientemente sin querellas ni celos. Si por cualquier motivo uno de los hombres quiere retirarse de la asociación, puede hacerlo cuando guste y tomar otra mujer. La mujer también tiene el derecho de repudiar á uno cualquiera de ellos. Los hijos son mantenidos por la madre, y educados por sus tíos uterinos, cosa de otra parte muy lógica, pues no saben quién es su padre; y aun en el caso de que el hijo tenga un gran parecido con alguno de los socios, éste no tiene

sobre él el menor derecho, ni le prodiga ningún cuidado (1).

Según todos los observadores (2), una vez «casada», la mujer podía darse á diez ó doce maridos oficiales, sin que esto significara que ella renunciaba entregarse á otros hombres temporalmente. Estas reuniones no requerían ninguna solemnidad; unos cuantos regalos á la madre y á la hija era lo único que se exigía.

(1) Bachofen ve en la ceremonia matrimonial del *Tall* un símbolo del antiguo matrimonio monogamo impuesto en otro tiempo por los conquistadores arios y que habría sobrevivido á su expulsión. Esto sería una concesión puramente formal á la antigua idea del matrimonio ario. Al precio de la ficción de la unión con *un* hombre, la joven podía aprovecharse de las costumbres del país, y conquistaba la libertad de disponer de sus encantos con todos los hombres de su clase conyugal. El matrimonio monogamo serviría, pues, en esta hipótesis, de pasaporte á la prostitución. Nosotros creemos que la fiesta del *Tall* quizá sea anterior á la conquista aria y que esta ceremonia indicaba simplemente la pubertad y el derecho de la joven á entrar en la categoría de «esposas» de su clase. Entre los Australianos se practica una ceremonia de iniciación parecida. V. Fison y Howit, *Kamilaroi*, etc., pág. 194.

(2) Son en gran número. En sus *Antiquarische Briefe*, Bachofen ha reunido los testimonios de los escritores árabes, portugueses, holandeses, italianos, franceses y alemanes, desde la Edad Media hasta nuestros días. El lector encontrará en este libro las pruebas irrecusables y detalladas de la exactitud de lo que acabamos de decir respecto de los Nairs. Sin embargo, el carácter de muchas de las costumbres referentes á este pueblo contenidas en las distintas relaciones, nos ha impedido reproducirlas aquí.

«En la opinión de estos paganos, la joven que moría virgen no entra en el paraíso», añade Barbosa. Otros viajeros portugueses manifiestan que el hombre que en la fiesta del *Tali* ha desflorado á la doncella, sólo puede permanecer con ella de cuatro á cinco días. Según Sommarío (1), los Caimaes (casta noble), emplean Patamares para esta ceremonia del *Tali*—que son gente que no hace otra cosa—, recibiendo por su trabajo un estipendio que se fija con anterioridad. Bartema (2) afirma que en la ciudad de Tarnassari, el Rajah no hace desflorar á su mujer por los Brahmanes, como el Zamorui de Calient, sino por extranjeros. Los habitantes del país siguen su ejemplo. Antes de conducir á la esposa á su casa, buscan un extranjero—con preferencia un europeo—, y se la entregan.» Esto nos sucedió cuando entramos en la ciudad. Como nosotros titubeábamos, el marido—un mercader—nos animó con estas palabras: «No temáis, amigos míos, es una costumbre del país.» Y en diciendo estas palabras, nos instó nuevamente á que le siguiéramos. Quince días más tarde, trajo á su novia, una jovencita de quince años, muy hermosa. Mi compañero prestó al mercader el servicio que reclamaba... En distintas ocasiones fuimos solicitados para análogas funciones...»

(1) Sommarío, *De regni*, etc.

(2) Bartema, Ramusio, I, fol. 179.

Los Brahmanes ó Namburis tienen derecho generalmente á esta *primæ noctis*. Cuando en el siglo XII los Nairs consiguieron librarse del yugo de la aristocracia de los Kshatriyas arias, la casta de los Brahmanes vió amenazada igualmente su dominación sobre los Tamils. Su inteligencia más cultivada, les permitió sin embargo capear este temporal, y conservar en la nueva organización política, una situación preeminente. A fin de no desaparecer completamente, y de no sufrir la suerte de sus hermanos de raza, echando mano de distintas concesiones y transacciones, los Brahmanes consiguieron acomodar sus principios religiosos con las costumbres de la sociedad nair. Conservaron para ellos el principio ario del matrimonio monogamo, de la paternidad y de la sucesión en línea directa, pero renunciaron á combatir la promiscuidad dravidiana.

Al efecto, sólo autorizaban á «casarse» á sus hijos primogénitos que tenía por sucesor á su propio hijo mayor, y permitieron á los demás hijos que siguieran las costumbres matrimoniales del país sublevado. Los segundones de las casas brahmánicas se casaron, pues, con las mujeres del país, matrimonio que para ellos no tenía más valor que el de un simple concubinato. Los brahmanes hasta se sirvieron de este «matrimonio» nair para restablecer su influencia que parecía destinada á desaparecer. Gracias al prestigio religioso que habían disfrutado

durante siglos enteros, pudieron persuadir á los Nairs de que era para ellos un gran honor el admitir á los brahmanes en la clase de esposos.

Con el tiempo llegaron á dar á sus pretensiones una consagración religiosa y el valor de una institución civil. Los brahmanes no solamente obtuvieron el derecho de unirse sexualmente con todas las mujeres Nairs, como si fueran de sangre malabar, sino que hasta se hicieron conceder la prerrogativa del *jus primæ noctis*. Cuando los reyes ó Zamoríns se casan, el gran sacerdote tiene derecho á las tres primeras noches de la joven reina; según Forbes, el príncipe está obligado á darle cincuenta monedas de oro por el servicio prestado (1).

Consideramos casi superfluo añadir que el derecho de reciprocidad no existe; las mujeres de

(1) James Forbes, *Oriental Memoirs*, I, 416. Londres, 4 vols. 1813. Alex Hamilton, *A new account of the East Indies*, I, 310, Londres, 1744, confirma el testimonio de Forbes: «When the Samorín marries, he must not cohabit with his bride till the Nambourie, or chief priest, has en joyed her, and if he pleases may have three nights of her company because the first of her nuptials, must be an holy oblation to the god she worships.» V. en el mismo sentido á los autores citados por Bachofen, *Antiquarische Briefe*, 222, 223, Buchman, Duncan, Graul, Pedro Alvarez, Barros, Barbosa, Bartema, Zeiredien Mukhdom, Paulin de St-Barthélémy, el obispo Jerónimo Osorius, Frederiks, Baldæus, Padre Taehard Padre Bouchet, etc. La mayoría de los príncipes reinantes llevan sangre brahman en las venas, pero no reinan como hijos de brahmanes, sino como hijos de la hermana del soberano difunto.

raza aria respetan profundamente la fidelidad conyugal, y sólo pueden tener relaciones sexuales con su marido brahman. A pesar de todo, los Namburis son muy despreciados por sus colegas brahmanes del Deckhan, que encuentran, y con razón, su brahmanismo poco ortodoxo. La sangre de los Namburis está, de otra parte muy mezclada, á causa de las uniones de los segundones con las mujeres del país, y acabarán por ser absorbidos por la población indígena.

Como el pueblo desea imitar las costumbres de la nobleza, todos están orgullosos de llevar en las venas cierta proporción de sangre brahman. Pero las clases inferiores no obtienen siempre el favor deseado; todas las casas de los Sudras (la casta más ínfima), tienen una puerta en la parte trasera, para que los brahmanes puedan entrar si se les ocurre este capricho (1).

(1) Graul (Director de la misión evangélica). *Reise nach Ostindien vom Juli 1849 bis 1853*; Leipzig, 1854, páginas 332-349.

CAPÍTULO VIII

EL «CLAN» MATERNAL EN LA AUSTRALIA Y EN AMÉRICA

Paralelamente con la organización de las parentelas por grandes clases, se entrecruza entre los Australianos, los rudimentos del *clan*. El nacimiento maternal determina en ellos la filiación de los individuos, y el hijo pertenece siempre á la clase y al *totem* de su madre, no al de su padre. Esta regla general, sólo comporta varias excepciones (1).

La ley orgánica del *clan*, es decir, la prohibición de unirse los que llevan el mismo *totem*, ha introducido en las clases australianas nuevas prohibiciones matrimoniales, y tiene como resultado la aminoración del círculo del antiguo grupo conyugal.

Sin embargo, el *clan* ha revestido siempre en Australia una forma embrionaria. Es el *clan* de cazadores nómadas, anterior al de los pueblos sedentarios. Su desarrollo ha sido detenido por

(1) Por ejemplo, entre los Kurnai: V. el *Apéndice*.

los derechos matrimoniales de las clases demasiado inveterados en las costumbres australianas, y, en realidad, esta forma de sociedad sólo se observa positivamente en algunas tribus, como la de los *Kamilaroi*, en donde el *clan* se nos presenta como una *simple subdivisión de la clase*.

En algunas poblaciones, la institución del *clan* está en camino de reemplazar actualmente á la antigua organización de los grupos por clases. De esto podemos deducir que la *clase* es más antigua que el *clan*, y que esta clase, gracias á sus subdivisiones, contiene en substancia dicha clase ó mejor su germen, cuyos elementos se encuentran asimismo en el grupo de la familia Punalua de Hawai.

De otra parte, como el *clan* es una forma de sociedad más elevada que la clase, ésta debe haberle precedido en el orden del tiempo. La división en clases sexuales no supone necesariamente el parentesco individual, mientras que el *clan* se fundamenta en el reconocimiento del parentesco personal, y en la filiación maternal. Por consiguiente, la institución del *clan* coincide con el establecimiento del parentesco uterino.

Esta filiación por las mujeres se encuentra en las islas Marianas (1), Fidji (2), Tonga (3), en

(1) Freycinet, *Voyage autour du monde*, 1817-1820.

(2) Erskine *Islands of the Western Pacific*, págs. 153-215, Londres, 1853; Fison y Howitt, *Kamilaroi and Kurnai*, página 114.

(3) Mariner, *Voyage aux îles des Amis ou Tonga*, II, 165;

la Nueva Zelanda, en las islas Carolinas y en algunas otras tierras del Océano Pacífico (1). En otros tiempos ha dominado de una manera general entre los indígenas de América (2).

París 1819; Erskine, *loc. cit.* Estos insulares pasan en nuestros días, desde parentesco maternal al paternal.

(1) De Varigny *Quatorze ans aux îles Sandwich*, París, 1874.

(2) «Los hijos llevan siempre el nombre de la madre», Carver, *Voyage dans l'Amérique septentrionale*, traducción del inglés, París 1784, pág. 285. «Entre los Iroqueses, los hijos lo toman todos de la línea materna, tanto la familia como la herencia; á la hermana de la madre la llaman también *madre*, y el hermano de la madre es el *único tío*». *Journal Etranger*, pág. 143, París 1762. Bosu, *Nouv. Voy. aux Indes Occid.* II, 21, París 1768. El Padre Charlevoix, *Hist. et description de la Nouvelle France*, París 1744. Lawson, *Hist. of Carolina*, pág. 185 (en las *Memorias* de Jhon Tanner). Schoolcraft, *Hist. and stat. informations respecting the history (conditions and prospects of the Indian Tribes of the United States*, Filadelfia. 1851. 3 vols. J. Heckewelder, *Hist. des Nations ind.* Waitz, *Antropologie der Naturvölker*, 3.^a parte. *Die Amerikaner*, Leipzig, 1862. Holmberg, *Skizzen über die Völker des russischen Amerika*, Helsingfors 1855. *Descrip. of the natives of King George's Sound, Swan River Colony Roy. Geog. Soc.* I, 37. Müller, *Geschichte der Amerik. Urreligionen* (Sur Haití, Méjico, págs. 167 y 539).

Padre Lafitau, *Mœurs des Sauvages americans*, París, 1821.

Roy. Geog. Soc. Vol. II (*On the Indians of British Guinea*).

Sagard Theodat, *Hist. du Canada et voy. des frères-mineurs Récoliets au commencement du XVII^{me} siècle*. París, 1866.

En la historia de las poblaciones autóctonas de este continente, podemos estudiar las tres grandes instituciones orgánicas que han concurrido á la formación de las primeras sociedades bárbaras, á saber, la tribu, la fratria y el clan, á las cuales hay que añadir la Confederación de tribus. Estas diversas instituciones no han revestido nunca entre los aborígenes americanos, el carácter político que ha distinguido á la raza aria de todas las demás. Sin embargo, la Confederación de tribus alcanzó una forma lo suficientemente perfecta para producir en Méjico un imperio de su importancia, y en los Iroqueses una liga tan potente, para que se le atribuya, más que á los ingleses, el poco éxito que tuvieron los franceses en América en el siglo XVIII (1).

Las tribus que componían las «Naciones» americanas habían salido por fraccionamientos sucesivos unas de otras, y de un pequeño número de troncos (2). Y así vemos que las ocho tribus

Morgan, *Smiths Contrib.*, XVII, 140; *Ancient Society*, 105 y siguientes.

Mc. Lennan. *Primitive Marriage*, Edimburgo, 1865.

Bachofen, *Das Mutterrecht*, Situtgart, 1861, etc.

(1) V. sobre Méjico á la llegada de los españoles y sobre la liga iroquesa. Morgan, *Ancient Society*, 186-214.

(2) Es muy probable que la tribu de la *Tortuga* que estuvo por mucho tiempo al frente del gobierno de una nación india, fuera la más antigua de las poblaciones americanas; después de ella vendrían el oso, el gamo y el lobo.

que ocuparon en otro tiempo las orillas del Mis-souri, y del Missisipí, sólo descendían de tres tribus-madres, las cuales no eran más que la subdivisión de una tribu más antigua. Las pala-bras que se traducen por *Nación*, significan en-tre los Pieles-Rojas, una *familia compacta ó Casa*. Las tribus iroquesas confederadas (llama-das primero las Cinco-Naciones, y más tarde por los ingleses Seis-Naciones), se clasificaban á sí mismas en su *Casa ó Familia*, en Padre, Hijo, Hermanos, etc., y eran, en efecto, las distin-tas secciones, salidas de un mismo pueblo origi-nal, los hurones ó Wyandot, con los cuales po-seían los mismos *totems*. Muchas tribus han con-servado un cierto número de *clanes* comunes, lo que testimonia su comunidad de origen; los Sé-neca-Iroqueses poseían todavía seis *clanes* con el mismo nombre que los Hurones, aunque su separación datara de más de cuatrocientos años. Las tribus de la misma *Casa* (Nación) han guar-dado hasta el presente el recuerdo de su paren-tesco originario (1); los hombres de la misma tribu se llaman entre sí «hermanos» y los de tri-bu distinta «primos».

Las tribus actuales han sido, pues, formadas por las segmentaciones de una tribu primitiva; al separarse, las fracciones, han llevado consigo

Schoolkreft, *History... of Indian Tribes*, II, 49. J. Hecke-welder, *Hist. des Nations indiennes* (págs. 131 y sigs.).

(1) Las tribus de la misma Nación hablan el mismo dia-lecto ó dialectos parecidos.

las divisiones de la tribu-madre, es decir, las fratrias y los *clanes*, y de esto dimana la continuación de las mismas divisiones en las distintas ramas separadas del tronco.

La tribu está dividida en *fratrias*, que generalmente son en número de dos. Esta división en fratrias remonta en los Indios, á un tiempo inmemorial; es muy probable que la fratria fuera entre ellos un equivalente de la clase australiana. La fratria lleva consigo el reconocimiento de los lazos de sangre entre todos sus miembros, que son *hermanos*. Primitivamente, el matrimonio estuvo prohibido entre ellos, pero con el tiempo la exogamia de la fratria fué reemplazada por las restricciones matrimoniales del *clan*, y cayó poco á poco en desuso.

Las funciones y las prerrogativas de la fratria estaban en Méjico en pleno vigor, cuando arribaron los españoles á dicha tierra, y en el siglo XVIII, desempeñaron un importante papel á raíz de la guerra de los iroqueses contra los franceses (1). Estas funciones hacían referencia ya á la organización militar, ya á la administración de la tribu en determinadas circunstancias importantes, ya finalmente, á la religión. La fratria se reunía para realizar ciertos actos, comunes á los *clans* que la componían,

(1) Morgan, *Ancient Society*, 186-214. A tenor de las narraciones de los españoles, la fratria estaba más desarrollada y mejor organizada en las aldeas indias de Méjico y de la América Central que entre los Iroqueses.

como para algunas fiestas solemnes ó *vendettas*; la obligación de vengar la sangre derramada acompaña en todos los pueblos bárbaros á la constitución de la familia.

La fratria está dividida en *clans*. Estos *clans* parecen ser el producto de un fraccionamiento efectuado en el seno de una fratria ó clase primitiva, y en una época en que las tribus actuales no estaban separadas todavía de la tribu tronco. Los mismos *clans* (designados por sus *totems*) se encuentran, en efecto, en la mayoría de las tribus de una misma Casa ó Nación. Tomemos, por ejemplo, la Nación de los Iroqueses; está dividida en seis tribus, ocho fratrias y 38 *clans*, en la forma siguiente:

Nación Iroquesa (Confederación).

		TRIBU de los Sénecas	TRIBU de los Cayugas	TRIBU de los Onondagas
1. ^a fratria..	} Clans	oso	oso	oso
		lobo	lobo	lobo
		tortuga	tortuga	tortuga
		castor	castor	castor
2. ^a fratria..	} Clans	ciervo	ciervo	ciervo
		becaza	becaza	becaza
		garza	anguila	anguila
		halcón	halcón	tortuga menor

		TRIBU de los Tuscaroras	TRIBU de los Oneidas	TRIBU de los Mohawks
1. ^a fratria	Clans	oso	oso	oso
		lobo gris	lobo	lobo
		gran tortuga	tortuga	tortuga
		castor	»	»
2. ^a fratria	Clans	chacal	»	»
		becaza	»	»
		anguila	»	»
		pequeña tortuga	»	»

En el curso de los tiempos desaparecieron algunos *clans*, y ciertas tribus llegaron á perder hasta una fratria entera. Por el contrario, otras veces, algunos de los *clans*, como por ejemplo el de la tortuga, se han desdoblado.

He ahí cómo nos representamos el orden en que se han realizado las segmentaciones:

En los comienzos existe el grupo homogéneo primitivo en el cual reina el comunismo: designamos este grupo por la letra *AB*. Se compone de hombres *A* y de mujeres *B*, que se casan sin someterse á regla alguna. Esta distinción en varones *A*, y en hembras *B*, deviene una noción de repartición ó división en clases sexuales, como entre los Yeerung y Djeetgun de la Australia.

El acrecentamiento de la población y la busca del alimento, fueron causas de que el grupo *AB*

se dividiera en pequeños grupos AB y $A'B'$, que son las fraternidades ó clases.

En este momento comienza la acción de la ley de la exogamia. Estos grupos acostumbran á casarse entre sí. Los hombres de la fratria AB , se casan con las mujeres de la fratria $A'B'$.

Como el aumento de la población continúa y se van efectuando nuevas subdivisiones, se establece el parentesco, á través de las mujeres; las subdivisiones toman nuevos nombres: el *clan* se forma. La antigua división de los parentescos por capas de generaciones continúa por algún tiempo, pero la noción más reciente del parentesco uterino se va imponiendo poco á poco, hasta que llega á consolidarse de una manera definitiva.

En esta fase del desarrollo es cuando la población salida del tronco primitivo AB , puede presentar el aspecto de una tribu americana. En lugar de las letras pongamos los *totems*; el de la tortuga, por ejemplo, por el grupo A y B : *tortuga* se escinde en fratria *oso* y fratria *ciervo*: *oso* se fracciona en tortuga, lobo y castor; *ciervo* en becaza, halcón y garza, y ya tenemos á la tribu iroquesa, dividida en dos fratrias y subdividida en ocho *clans*. El *totem* del grupo primitivo AB (tortuga, en nuestro ejemplo), persiste casi siempre en todas las tribus indias; según las naciones, designa á una fratria ó un *clan*.

Los cuatro primeros *clans* representan la an-

tigua fratria homogénea, y, por consiguiente, pues sus hermanos, no pueden casarse entre sí, pero pueden unirse con cualquiera de los individuos del sexo contrario sin formar parte de los cuatro *clans* de la segunda fratria.

A medida que las instituciones de la fratria ceden el paso á las del *clan*, la prohibición del matrimonio queda limitado al propio *clan*, y con el tiempo llegan á casarse con individuos de todos los *clans*, hasta de su propia fratria (1).

Para explicar la formación de las demás tribus, podemos suponer el caso frecuente entre las tribus bárbaras, de que bajo la influencia de un acrecentamiento de la población, ó de una necesidad cualquiera, tenga lugar un éxodo de toda una generación de hombres y de mujeres jóvenes, en busca de un territorio rico en caza. Estas fracciones ó secciones llevan consigo las divisiones adquiridas, y puede muy bien suceder que en una localidad vecina encontremos una sub-tribu, imagen de la tribu-madre. Ambas tendrán las mismas fratrias y los mismos *clans*. La tribu-madre será por ejemplo la tribu Séneca, y la hijuela la tribu Cayuga.

Un génesis parecido puede explicar las otras cuatro tribus iroqueses. Estas tribus pudieron salir sucesiva y directamente de la tribu-madre, ó bien unas de otras por diversos fraccionamien-

(1) Los *clans* americanos de 2 á 300 hasta 1.000 miembros.

tos—, pero siempre en el mismo período de civilización, en el cual subsistía la noción de fratria y dominaba el parentesco por las mujeres—, y de esto proviene la similitud de las fratrias y de los *clans* en todas las tribus. Sin embargo, á consecuencia de la separación y de circunstancias especiales, se van formando nuevos *clans*, por ejemplo, en el caso de la adopción de un *clan* extranjero (de otra nación) á consecuencia de una guerra. Y con el transcurso del tiempo las distintas tribus salidas de un mismo tronco, cada vez van diferenciándose más.

El *clan* de los americanos al terminar el siglo xv revestía todavía la forma arcáica de esta institución, que tanto en el antiguo como en el Nuevo Mundo parece haber caracterizado la fase de transición entre los salvajes propiamente dichos y la barbarie inferior, y antes de la era de la barbarie superior ó de las sociedades patriarcales. A pesar de las grandes diferencias de cultura que existían entre las distintas naciones indígenas en la época del descubrimiento de América, la filiación por las mujeres era, como ya hemos indicado, la ley casi general, tanto en el Norte como en el Sur de dicho continente. El nombre, el rango, los derechos sucesoriales de los individuos, estaban regulados por el nacimiento maternal; los hijos pertenecían al *clan* de la madre y no al del padre. La genealogía maternal se conservaba con el mayor cuidado á fin de evitar las uniones incestu-

tuosas, es decir, el matrimonio entre miembros de un mismo *totem*. La ley orgánica del *clan*, la exogamia, prohibía casarse á todos los *parientes* (á los que llevaban el mismo *totem*). En las diferentes tribus, todos los miembros de un mismo *clan* eran hermanos y hermanas y reconocían un origen común (1).

Este parentesco por las mujeres prevalece todavía hoy día en la mayoría de las tribus Pieles-Rojas de los Estados Unidos de América: Mohicanos, Delawares, Narranagassets, Pequots, Wyandots, Otoes, Missouriis, Minnitarces, Crows, Creeks, Chickasas, Cherokees, etc..., restos de las antiguas naciones indígenas. Algunas tribus han adoptado actualmente el sistema de filiación masculina, pero los escritores americanos están acordes en constatar que dicha filiación es de fecha relativamente reciente (2), y que la transmisión de los lazos sanguíneos por las mujeres era general en la época pre colombiana, y

(1) Los hijos de los hermanos son entre sí «hermanos y hermanas»; los de las hermanas lo mismo, y así sucesivamente en todas las generaciones. En cuanto á los hijos de hermanos y hermanas, son entre sí primos hasta el infinito, siguiendo los procedimientos de los sistemas turanos.

Para designar el *clan* americano se podría emplear la palabra *gens* (de *gigno* engendrar) de los romanos, que indica el principio fundamental de la institución, es decir, la descendencia.

(2) Tales como los Shawnees, que seguían todavía hace pocos años la filiación uterina.

tanto entre los Arrawaks y Abipones del Sur como entre los Aztecas de Méjico, los Ojibwas, Iroqueses, Hurones, Algonquinos, etc. (1).

Tanto entre los americanos como entre los demás pueblos, esta filiación por las mujeres derivaba de la habitual incertumbre sobre la paternidad, y de un comunismo primitivo, de todo lo cual encontramos todavía vestigios manifiestos en el siglo XVIII, en la gran relajación de las costumbres de los Pieles-Rojas. «Una de las razones, dice el P. Charlevoix, de la escasa fecundidad de las mujeres indias, es la costumbre establecida en muchos puntos, que permite á las muchachas prostituirse antes de casarse (2). Entre los Hurones se desconoce por completo el pudor: los padres son los primeros que excitan á sus hijas para que se prostituyan; los maridos obran muchas veces de la misma manera en cuanto á sus mujeres... (3). La licencia

(1) V. en Morgan, *Ancient Society*, la enumeración detallada y las leyes de las distintas tribus de la América indígena. El estudio que hace de la confederación iroquesa es muy instructivo, y el que dedica á los Aztecas rectifica muchas de las leyendas transmitidas desde tres siglos por los españoles sobre los compañeros de Motezuma. Compárese igualmente sobre el mismo punto la utilísima obra del mismo autor *Houses and houses-life of the americans aborigines*, Washington, 1831. *Contributions to North american Ethnology*, vol. IV.

(2) El P. Charlevoix, de la Compañía de Jesús, *Hist. de Nowet*, France. Paris, 1744, III, 304.

(3) *Ibidem* 326.

de las mujeres algonquinas es extremada; á menudo, se entregan sin rubor á muchos jóvenes... (1). No conocemos ninguna nación de este continente, en donde las costumbres estén más depravadas que entre los Natchez; la mujer se ve obligada por los mismos jefes, á prostituirse al primero que llega, y la mala conducta de una mujer no es obstáculo para que sea estimada (2).

Carver (3), conoció en la tribu de los Nadowessies á una mujer que era muy considerada por los Indios, porque en cierta ocasión había invitado á un banquete á los cuarenta principales guerreros de la tribu, y después se había prostituído á todos ellos. Contestando á sus preguntas, los indígenas le dijeron que dicha mujer *había hecho revivir una antigua costumbre*, caída en desuso, y que en cada generación apenas si se encontraba una mujer lo suficientemente valerosa para dar esta fiesta; pero que la que se atrevía á hacerlo, se casaba después con un hombre de los más importantes de la tribu.

Todavía en el siglo XVIII, en muchas tribus iroquesas, las mujeres tenían el derecho de casarse con muchos maridos. En algunas naciones

(1) Ibidem 285.

(2) Ibidem 423. «En los países del Sur (Luisiana) las mujeres son muy lascivas; su lubricidad es extremada, entregándose á los mayores excesos.» Ibidem 303.

(3) *Travels in North America*, cit. por Lubbock, p. 116. Edición francesa.

algoquinas, los hombres tienen mujeres en todos los lugares donde acampan cuando van de caza (1).

En nuestros propios días, cuando un indio se ha casado con la hija mayor de una familia, tiene derecho á casarse sucesivamente con las hermanas más jóvenes de su mujer, á medida que llegan á la pubertad. Esta costumbre, que está en vigor en unas cuarenta tribus de Pieles Rojas, ha de ser considerada como un vestigio del antiguo matrimonio en la clase, cuando todas las «hermanas» de un grupo tenían el mismo marido, ó mejor los mismos maridos, pues entonces los «hermanos» del marido eran también sus maridos.

Las antiguas costumbres comunistas de los individuos antes de la conquista española, nos son testimoniadas por otro orden de pruebas; por las ruinas de las antiguas ciudades indias de la América central y Sur, de Méjico y del Yucatán, estudiadas con tanto celo por Morgan (2).

(1) Charlevoix, loc. cit. III, 283. Se puede comparar esta costumbre con la de los Bereberes, poseen mujeres en las distintas localidades adonde tienen que trasladarse por sus negocios; y con la de los Australianos, de proporcionar mujeres temporales á cuantos se hospedan entre ellos.

(2) *Houses and houses-life of the american aborigines*, Washington, 1881. Este libro fué publicado magníficamente por el gobierno de los Estados Unidos de América, y contiene planchas y fotografías de las principales ruinas.

Cuando Colón desembarcó en Cuba, sus emisarios encontraron aldeas compuestas de grandes casas aglomeradas, cada una de las cuales era ocupada por numerosas familias, que vivían en completa promiscuidad, y según Herrera, no guardaban en sus matrimonios leyes ni reglas de clase alguna. Los *pueblos* del Nuevo Méjico, estaban formados por construcciones macizas — de ladrillos ó piedras y muchas veces adornados con hermosas esculturas—que servían á los Indios como vivienda y fortaleza. El plan interior de estas habitaciones—que á veces tenían tres y cuatro pisos, constaban de 500 habitaciones y albergaban de 500 á 1.000 personas—hace suponer costumbres bastantes libres, pues los cuartos no podían cerrarse.

El *pueblo* de Taos estaba formado por dos casas cada una de las cuales medía 250 pies de ancho por 150 de largo; dichas casas se elevaban á una altura de cinco á seis pisos, por una serie de terrazas colocadas una encima de la otra, que se comunicaban entre sí mediante escaleras. Cada una de ellas podía contener unos 500 individuos; en 1864, todavía la ocupaban unos 360 Taos. El *pueblo* de Hungo Paria (indios de las riberas del río San Juan, tributario del Colorado), podía contener de 800 á 1.000 personas (1).

(1) Morgan lo cita como un ejemplo de las macizas construcciones mejicanas que los españoles tomaron como palacios, de la misma manera que «vieron en la confe-

En toda esta región abundan ruinas de dicha clase; en las cercanías del río Chaco, en particular, se encuentran toda una serie de interesantes edificios, que se creen pertenecen á las siete ciudades de Cibola, contra las cuales se dirigió en 1540 la expedición de Coronado.

Finalmente, el Yucatán, Guatemala y Honduras, poseen todavía las piramidales construcciones de Palenque, Uxmal, etc., en donde se desarrolló la civilización de los Mayas, más cultos que sus congénes del Norte.

El empleo de las casas comunes fué general entre los Indios de América. Las aldeas de Mandans, visitadas por Calin en 1832, las de las tribus del *Columbia River*, de los Atleutas, en una palabra, de todos los aborígenes de América del Norte, estuvieron hasta una época reciente, ó están todavía, formadas por un pequeño número de casas, ocupadas por 30 ó 40 individuos por término medio. Las «grandes casas» de los Iroqueses sólo desaparecieron á finales del siglo XVIII. Estas construcciones tienen unos 100 pies de largo y estaban atravesadas por un corredor; á lo largo de dicho corredor se encontraban varios cuartos, que no podían cerrarse.

Estas grandes casas albergaban 10 ó 20 familias pertenecientes al mismo *clan* de parientes

deración militar de los Aztecas el pretendido reino de Motezuma.»

(por las mujeres); el *totem* ó símbolo del *clan*, estaba ordinariamente pintado en la fachada de la casa; como las mujeres casadas pertenecían al mismo *clan*, eran «hermanas»—en el sentido de los sistemas turanios, es decir, hermanas propiamente dichas ó colaterales; los hijos pertenecían al *clan* de su madre, y los maridos á *clans* diferentes (1).

El Rev. Arturo Wright, que fué durante muchos años misionero entre la Seneca-Iroqueses, escribió en 1873 á Morgan: (2) «En la época en que ocupaban sus «grandes casas», predominaba un *clan*, aunque las mujeres introducían en él maridos de otros *clans*, y que algunas veces, por excepción, algunos de sus hijos hicieron entrar en el citado *clan* á sus jóvenes esposas, hasta el día en que se sintieron lo suficientemente valientes para abandonar el *clan* materno. Era costumbre que las mujeres gobernasen la casa. Las provisiones se tenían en común; pero desgraciado del infortunado marido ó amante que no tuviera la necesaria destreza para traer un botín suficiente; de poco le servían los hijos ó bienes que pudiera tener en la casa, pues en todo momento se le podía ordenar que tomara su manta y abandonara la casa ¡y pobre de él si intentaba desobedecer! La casa sería para

(1) Esta residencia en común de los miembros del *clan* se presenta frecuentemente en los pueblos bárbaros. V. más adelante lo que decimos sobre el carácter de la *gens*.

(2) Morgan. *Ancient Society*, 455.

él un tormento; si la intercesión de alguna tía ó abuela no viene á salvarle, éste hombre está obligado á retirarse á su propio *clan*, ó ha de ir en busca de una nueva alianza á otro *clan* cualquiera. Las mujeres tenían en sus manos el poder. Y cuando las circunstancias lo exigían no titubeaban en hacer «saltar los cuernos» (signo del mando que tenían los jefes) de la cabeza de los guerreros, y en hacerles entrar en la categoría de simples soldades. La elección de los jefes dependía siempre de ellas».

Todas las provisiones provenientes de la caza, de la pesca, del cultivo de la tierra y del comercio de uno de los miembros de la casa, se ponían en común en un almacén puesto al cuidado de una matrona entrada en años, que partía los víveres y gobernaba la comunidad. Cuando una familia había acabado sus provisiones, otra casa de la aldea venía en su auxilio. Esta vida comunista explica la gran hospitalidad practicada por los Pieles-Rojas; una familia aislada, reducida á sus propios recursos, no habría podido ejercer la hospitalidad en gran escala, como se acostumbraba hacerlo entre los indios. En estas casas solo se repartía una comida al día; las mujeres y los niños comían aparte. Finalmente, según Morgan, en el interior de estas grandes casas todos andaban desnudos.

En la mayoría de las tribus indias, la propiedad pertenecía á las mujeres, ó más exactamente, al *clan* maternal representado por las muje-

res. Ninguno de los miembros del *clan* podía enajenar la menor porción de la propiedad común, y cuando se habla de herencia, hay que hacer referencia á un derecho de usufructo de los individuos de que se trata, sobre los bienes de la comunidad. El marido casi nunca tiene derecho á la propiedad de su mujer difunta; los bienes y los hijos de ésta quedan en manos de sus parientes. El marido abandona entonces el *pueblo* matrimonial y vuelve al suyo, llevándose solamente sus armas y su caballo; algunas veces únicamente se le permite llevarse los vestidos.

«Entre los Iroqueses, dice Charlevoix, la mujer no sale nunca de su casa, porque se considera ser la dueña, ó por lo menos la heredera».

«Los hijos solo pertenecen á la madre y reconocen únicamente á ella. El padre es siempre un extraño ... y algunas veces hasta lo tratan groseramente. Un iroqués que servía como oficial en nuestras tropas creyó realizar una acción magnánima, deteniéndose en un combate en el momento en que iba á matar á su padre» (1).

«En los Hurones la dignidad y las herencias se transmiten á través de las mujeres. El hijo de la hermana es el heredero y cuando falta le sustituye el más próximo pariente por la línea femenina. Si se extingue toda una rama, la matrona más digna de la tribu ó nación, escoge al varón que quiere y le nombra jefe» (2).

(1) Charlevoix, loc. cit., III, 287.

(2) Charlevoix, 309, 297, 268.

Bienes y dignidades deben quedar en el *clan* maternal. Un hijo no puede suceder á su padre en el título de *sachem*, y algunas veces ni siquiera hereda su *tomahawk*. Las excepciones á estas leyes sucesoriales solo datan de los dos ó tres últimos siglos. Antes de la colonización española, las antiguas reglas de los indígenas de América —tanto en los de Méjico como en los del Perú— exigían que las sucesiones á los bienes y á las dignidades se efectuaran por la línea femenina; los bienes y los títulos del difunto pasaban, no á sus hijos sino á sus sobrinos uterinos.

«Entre estos pueblos, escribía en el siglo XVIII el sabio jesuita Lafitau (1), los matrimonios se realizan de tal manera, que ni el esposo ni la esposa salen de su familia para fundar una nueva, ni tienen casa distinta de la de sus padres. Todos quedan en sus casas, y los hijos que nacen de tales matrimonios pertenecen á las madres que las han dado á luz, y se consideran como de la cabaña de su madre y no de la de su marido. Los bienes del esposo no van á la cabaña de su mujer en la cual es un extranjero; y en la cabaña de la madre, las hijas heredan con preferencia á los hijos, los cuales solo sacan el alimento..... Los Hurones y los Iroqueses toman el nombre de su madre, y por las mujeres se cuentan las generaciones y se transmiten sus títulos nobilia-

(1) *Mœurs des sauvages américains*, págs. 69 y siguientes, tomo I, París, 1721.

rios..... Los hombres viven en el mayor desamparo; sus propios hijos les son extraños; con ellos perece todo; una sola mujer restablece la cabaña; pero si en ella solo hay hombres, aunque tengan muchos hijos, su familia se extingue..... Esto parecerá, sin duda, extraordinario, á los que han leído en las narraciones de los viajeros, que entre los salvajes solo el hombre goza de plena libertad, y que las mujeres son sus esclavas. Y sin embargo, en América, nada es más real que la superioridad de las mujeres. Ellas son las que constituyen la verdadera nación, la nobleza de la sangre, el árbol genealógico, el orden de las generaciones y la conservación de las familias».

Como la mayoría de los viajeros veían á la mujer trabajando en los campos y hasta en la edificación, creían que era una esclava. Nada más lejos de la verdad. Los misioneros están unánimes en afirmar que en las relaciones conyugales, reina entre los indios la mayor dulzura (1), y las mujeres trabajan dichosas y contentas (2).

(1) Charlevoix, *loc. cit.* III, 288, traza un cuadro muy lisonjero de la vida familiar india, y en particular de la ternura y de los cuidados que las madres tienen para con sus hijos.

(2) Heckewelder, *loc. cit.*, pág. 234. Comp. 63-65, los interesantes detalles que da relativamente al papel desempeñado por las mujeres entre los indios.

Cuando un joven ama á una india, le envía un cuarto de venado y le hace decir: «Puedo proporcionarte en todo tiempo la caza necesaria para vivir». Si ella la acepta, le

En el estudio que en 1879 hizo J. W. Powell sobre los Wyandots (1), se confirman una vez más el cuadro trazado por los padres jesuitas.

La organización social de los Wyandots (2), dice este observador, reconoce cuatro grupos: la tribu, la fratria, la gens y la familia. La familia está compuesta de personas que ocupan una misma habitación en los *wigwam*; el jefe de la familia es una mujer. La *gens* es un cuerpo de consanguíneos por la línea femenina. «La mujer lleva el *clan*, dicen los wiyandots para expresar la idea de que la descendencia se efectúa por las mujeres. Cada *gens* es designada con el nombre de un animal (tortuga, oso, etc.). Estos *clans* (en número de once) se reparten en cuatro patrias. La unidad de la patria en su organización, descansa sobre una base mitológica, y se manifiesta especialmente en los fines religiosos, en la preparación de las medicinas y en las fiestas y juegos. Las once *gentes*, en tanto que cuatro patrias, constituyen la tribu. La tribu es un cuerpo de consanguíneos; nadie puede formar parte de ella,

hace llevar granos y legumbres junto con el siguiente mensaje: Tú recibirás siempre de mi mano provisiones tan buenas como éstas que son producto de mi campo.

En las mismas situaciones los Australianos emplean fórmulas análogas.

(1) *Wyandot government ó short study of tribal Society*, by J. W. Powell, en el *First anual report of the Bureau of ethnology to the secretary of the smithsonian institution*. Washington, 1881.

(2) *Loc. cit.*, pág. 59

si no ha nacido allí ó ha sido adoptado. (Los prisioneros de guerra son adoptados ó muertos). Cada *gens* es un cuerpo de consanguíneos por línea femenina, está aliada con las otras *gens* por el parentesco agnático ó masculino (afinidad por el matrimonio). La familia no es una unidad, pues está compuesta de personas pertenecientes á *gens* diferentes; el padre es de un *clan*, y la madre y los hijos de otro (1). El matrimonio está prohibido dentro de la misma *gens*. Aunque los maridos viven en el mismo *clan* que su mujeres, conservan todos sus derechos y privilegios en su propia *gens*. Sea cual fuere su sexo, los hijos pertenecen siempre á la *gens* de su madre. Tanto los hombres como las mujeres, deben casarse dentro de la tribu. Una mujer robada, y por tanto no perteneciente á la tribu, debe ante todo ser adoptada por una familia de una *gens* distinta á la de su marido; lo mismo sucede, cuando la mujer toma el esposo de fuera de la tribu. La endogamia y la exogamia son el verso y reverso de la misma regla; todas las tribus de la América del Norte que nos son conocidas, dice Powell (2), son á la vez endogamas y exogamas. La poligamia está permitida, pero las mujeres deben pertenecer á *gens* diferentes. La primera mujer es considerada como el jefe de la familia. El cultivo se hace en común por todos los miembros de la

(1) Loc. cit., pág. 61.

(2) Loc. cit., pág. 63.

gen. Cada *gen* tiene derecho á los servicios de todas las mujeres para el cultivo de la tierra, y á la de todos los hombres para la caza, la guerra y las venganzas. El *wigwam* ó habitación y todos los objetos de la familia, pertenecen á la mujer, jefe de aquellas; cuando muere, es heredada por su hija mayor ó por su más próximo pariente materno (1).

El gobierno pertenece á un sistema de consejos y de jefes. En cada *gens*, hay un consejo compuesto por cuatro mujeres, llamadas *Yu-wai-yu-wa-na*, y son elegidas por las jefes de familia, que son como hemos dicho, mujeres. Estas cuatro mujeres escogen un jefe de la *gens* entre los hombres, es decir, entre sus hermanos é hijos. El jefe es el jefe de la *gens*. Cuando es elegido, se le pinta el *totem* del *clan* en la cara. El consejo de la tribu está formado por los consejos de la *gens* reunidos; de manera que dicho consejo general está compuesto de 1/5 de hombres y de 4/5 de mujeres. El *sachem* ó jefe de la tribu es elegido por los jefes de la *gens* (2).

(1) Loc. cit., pág. 65.

(2) Loc. cit., pág. 61. Según Powell todo el sistema social de los americanos estaría basado en el parentesco, y la *gens* sería la unidad. La supervivencia de muchas costumbres hace muy probable la hipótesis de que antes de establecerse sobre la base del parentesco, la sociedad americana era una sociedad comercial, fundamentada como la de los australianos en el matrimonio. Ninguna tribu pielroja ha pasado de la sociedad de tribu á la fundada en el derecho de propiedad, que caracteriza la civilización.

Charlevoix señala con admiración los extraños contrastes que observó en el siglo XVIII en la sociedad india: «En general, dice (1), quizás no encontraríamos en otra parte del mundo, un pueblo que afecte más desprecio por el sexo. Tratar á un salvaje de «mujer», es la más tremenda de las ofensas; pero, al contrario, ser «hecho mujer» es un supremo honor, pues equivale á juez-pacificador. Las luchas privadas, y las guerras, solo terminan entre los indios por la intervención de las mujeres. Son ellas las mediadoras oficiales de la paz entre dos tribus, siendo, de otra parte, las únicas pacificadoras escuchadas con respeto.

«Las mujeres, continúa Charlevoix, son en cierta manera las dueñas del Estado—por lo menos en la forma—y constituyen su núcleo (2). Sus prerrogativas son sorprendentes. Un misionero hecho prisionero por los Onneyuths y condenado á muerte, se vió salvado en el último trance por una matrona, que declaró adoptarlo como hijo y lo trató muy bien (3). Entre los Natchez, las mujeres son de lo mejor en su clase salvaje y bastante limpias en sus atavíos y en cuanto hacen. Las hijas de la familia noble del *Gran-*

(1) Charlevoix, loc. cit., III, 287, y en otros puntos de su libro. Como en el siglo XVIII, los desgraciados delaware aceptaron el honor de ser hechos mujeres, fueron desarmados y víctimas de su buena fe.

(2) *Loc. cit.*, III, 287.

(3) *Loc. cit.* I, 510. Los ejemplos de este género no son raros.

Jefe solo pueden casarse con hombres oscuros, pero tienen el derecho de despedirlos á su voluntad y de tomar otros. Si sus maridos les son infieles, pueden hacerles cortar la cabeza, sin estar, sin embargo, sujetas á la reciprocidad. Ellas pueden tener cuantos galanes gusten, sin que su marido tenga derecho á hacer la menor objeción. El marido se mantiene delante de su esposa en una postura respetuosa; nunca come con ella y cuando le dirige la palabra lo hace en el mismo tono de los criados; el único privilegio que saca de una alianza tan onerosa, es el estar exento de trabajar y tener autoridad sobre cuantos sirven á su mujer» (1).

El *Gran-Jefe* de los Natchez lleva el nombre de *Sol* y al igual que entre los Hurones, le sucede siempre el hijo de su parienta más próxima. A esta mujer se le otorga el rango de *Jefe-Mujer*, y, aunque por regla general no se mezcla en las cosas de gobierno, se le tributan grandes honores. Lo mismo que el *Sol* esta mujer tiene el derecho de vida y muerte; cuando alguien ha tenido la desgracia de disgustarle, ordena á sus guardias, llamados *Allonez*, que lo maten. Matad á este perro, dicen, y al instante son obedecidos (2). Cuando murió este *Jefe-Mujer* (la que reinaba sobre los Natchez en 1721,

(1) Loc. cit., III, pág. 423.

(2) Loc. cit., III, 420. V. en Charlevoix la detallada descripción del increíble poder despótico de que gozan el *Sol* y la *Jefe-Mujer*.

cuando les visitó Charlevoix), como su marido no era noble, es decir, de la familia del Sol, siguiendo la costumbre, su hija mayor le extranguló (1).

«Las mujeres tienen en sus manos la principal autoridad entre los pueblos que hablan la lengua hurona, exceptuando el cantón iroqués de Onneyuth, en donde es alternativo entre los dos sexos.... todo se hace en su nombre y los jefes no son más que sus lugar-tenientes. Son ellas las que deliberan las primeras sobre cuanto propone el Consejo; por lo menos *este es el derecho*, pero todo ello tiene mucho de *apariencia*» (2).

Y en efecto, en el siglo XVIII, la autoridad real de las mujeres se reducía á muy poca cosa, y los jefes les consultaban raramente los asuntos graves. Pero, en esta época, la sociedad india estaba en pleno progreso; comenzábase á introducir en las costumbres la sucesión por los varones, y el antiguo derecho de las mujeres—que tomaba su origen en las instituciones de la familia uterina—de real que pudo ser en los tiempos anteriores, convirtióse en un verdadero simulacro de poder.

Se supone que los primeros ejemplos de filiación masculina, comenzaron á surgir hace tres ó cuatro siglos, en los pueblos más adelantados.

(1) Loc. cit., III, 421: aquí encontramos la descripción de los funerales y de los sacrificios humanos ordenados por la hija mayor de la *Mujer-Jefe*, que sucedía en la dignidad de su madre.

(2) Loc. cit., III, 269.

En la época del descubrimiento de América, en efecto, la familia se encaminaba en el sentido de la monogamia. El matrimonio individual comenzaba á introducirse en las costumbres, pero no compartía ningún derecho estable, y podía romperse á voluntad de las partes; tanto el hombre como la mujer tenían el derecho de divorciarse. Una cohabitación exclusiva no era indispensable» (1).

La poligamia estaba generalmente permitida á los hombres, pero más raramente á las mujeres, y, en algunas tribus más adelantadas se comenzaba á exigir á las mujeres una castidad relativa. A partir de la conquista europea, se nota entre los indios una tendencia marcada á transformar igualmente su derecho sucesorial, y á dejar los bienes y títulos á sus hijos (2).

(1) Charlevoix, *loc. cit.* III, 284, 285. «Entre los Iroqueses y los Hurones, marido y mujer pueden romper el vínculo poniéndose de acuerdo. El matrimonio no tiene una duración determinada. Estos salvajes ni siquiera pueden comprender lo vituperable de la separación. Mi vecino y yo, decía uno de ellos, no podíamos vivir tranquilamente con nuestras mujeres: hemos cambiado y los cuatro vivimos contentos».

Heckelwelder, *loc. cit.*, 63: «Los indios no se casan como nosotros para toda la vida, sino por el tiempo en que se gusten. Una mujer puede abandonar á su marido cuando quiere y el indio toma—tal es su lenguaje—la mujer á título de ensayo».

(2) Morgan, *Ancient Society*, 162, 170, cita varios ejemplos tomados de los Choctas y de los Shawnees. *Comp. más adelante*, cap. XXIII.

CAPÍTULO IX

LA FAMILIA MATERNAL ENTRE LOS MALAYOS Y EN LA INDIA

Si de América pasamos al Océano Índico, todavía encontramos que la filiación por las mujeres constituye la ley orgánica del parentesco y de la familia, entre los habitantes de las islas Maldivas (1), entre los Singhalais de Ceylan (2) los Malayos de Sumatra, cuya organización familiar nos describe un moderno escritor holandés de la siguiente manera (3): «La familia malaya propiamente dicha—el *Sa-Mandei*; está formada por la madre y sus hijos; el padre no entra en ella. Los lazos de parentesco que unen á aquél con sus hermanos y hermanas, son más estrechos que los que les relacionan con su

(1) Picard, cit. por Duveyrier en sus *Tonareg du Nard*, pág. 394.

(2) *Asiatic Researches or Tr. of the Soc. Bengal. Londres*, 1881. Vol. VII, pág. 420.

(3) A.W. Werkek Pistorius. *La famille malaire et le droit de heritage dans l'Oberland Pedang*, en los *Tijdschrift von Noderlandsch Indie*, Serie 3, Jahrganz 3 Sept. 1869. Bachofen, *Antiquarischen Briefe*, pág. 53.

mujer y sus propios hijos. Después de su matrimonio, hasta continúa viviendo con su familia materna; aquí es donde tiene su verdadero domicilio, y no en la familia de su mujer; casado y todo, cultiva el campo de su propia familia, trabaja para ella y solo accidentalmente ayuda á su mujer.

El jefe de la familia es ordinariamente el hermano mayor de la madre (el *mamac* ó *avunculus*). Por sus derechos y deberes, es el verdadero padre de los hijos de su hermana. Cuando muere es sustituido por el hijo mayor de los varones de la *La-Mandei* materna. Si no hay ningún hijo en condiciones de edad para desempeñar el cargo, la madre toma la dirección de la familia, y solo á falta de la madre y de los hermanos, es el padre—pero siempre que los hermanos sean todavía menores—jefe de la familia.

El marido no tiene obligación de alimentar á su mujer ni á sus hijos. Esta carga incumbe á la familia materna, á la cual pertenecen la mujer y los hijos. Los bienes de la familia son afectados á este uso, y forman un patrimonio común inalienable. Los bienes de todo malayo, van á parar después de su muerte á la familia materna, en primer lugar á sus hermanos y hermanas, y después á los hijos de sus hermanas, pero nunca á su mujer ni á sus hijos; cuando quiere hacer á éstos una donación entre vivos, ha de pedir la autorización de sus hermanos y hermanas.

El jefe de la familia maternal está encargado de la administración de los bienes de la comunidad, bajo la vigilancia de sus hermanas; según costumbre, la hermana mayor guarda en su cuarto los bienes mobiliarios y el dinero..... En los actuales momentos, no se puede encontrar ningún motivo plausible para explicar por qué el padre no tiene la carga de alimentar á sus hijos. La clase acomodada de la población y los sacerdotes (mahometanos) de Sumatra, reconocen la necesidad de reformar el derecho de sucesión en un sentido más conforme al orden natural de la familia. En algunas partes del país, por ejemplo, entre los Benedos, el padre puede disponer de la mitad de sus bienes á favor de sus hijos, pero la otra mitad sigue el antiguo derecho de sucesión (1).

Esta familia uterina se encuentra en la India, no solo entre los Nairs del Malabar, sino también en muchas poblaciones indígenas (2), como los Cossyahs (3), los Kasias (4), los Kocchs y los Garos (5).

(1) Bachofen, *Antiquarische Briefe*, 139, señala todavía en los malayos de Menangkabow (Malaca), según Newbold y Dulaurier, la existencia de un derecho sucesorial que excluye al hijo en beneficio del sobrino uterino.

(2) *Account of the Jains* (G-E del Indostan) *Asiatic researches of Bengal*, Vol. IX, pág. 279, Calcuta, 1807.

(3) *Tr. of the Roy. Geog. Soc. 1832. Vol. II, pág. 94.* Bachofen, *Ant. Brief.* 274.

(4) *Kasias of Pandua Hills, Asiatic. Res. of Bengal*, 1828. Vol. XVI, pág. 501 (por Valters).

(5) Bentey, *Encyclo. von Ersch. und Gruber, Indien*,

Una antigua leyenda del Mahabbarata (1), hace suponer que esta forma de familia prevalecía entre los pueblos vencidos por los arias en el N. O. de la India. En esta leyenda—el héroe Astika es el personaje más importante—el rey del pueblo de los Nagas, Vasuki, deseando tener un *heredero* y un defensor, no sueña en casarse, sino en buscar un esposo para su *hermana*, la hermosa Jaratkaron; los dioses le mandan un santo personaje, que lleva el mismo nombre que esta mujer, el Jaratkaron. Vasuki lo acepta y le entrega su hermana, matrimonio absolutamente contrario á las leyes brahamánicas que prohíben formalmente toda unión entre personas del mis-

pág. 342. Leipzig, 1840. Mc. Lennan cree encontrar el parentesco por las mujeres entre los Cosacos Zaporacos y en el antiguo Turquestan, según Marco-Polo (*Studies*, etc. . . 142 y 146). Morgan la señala en los Karens, población situada entre el Birman y Siam, que parece extenderse hasta los confines de la China. Sus tribus están divididas en dos categorías, la de los *Sgans* ó *Pah-tee*, es decir, de los que siguen la filiación paterna y la de los *Pnos* ó *Mo-Tee*, que solo reconocen la genealogía materna, una distinción parecida se encuentra entre los Tuaregs del Africa. Los indígenas de la provincia de Keang-se son célebres en las demás provincias Chinas, por la fórmula que emplean cuando se dirigen á uno de sus compatriotas: «Laon-Peao», que se puede traducir mediante la siguiente paráfrasis: oh, tú, hermano mío, según alguna ramificación de parentesco por las mujeres. Robert Hart, en el libro de Morgan, *Systems of consanguinity*, págs. 425 y 442. Smiths. Contr. Vol. XVII.

(1) Trad. Fauche, I, pág. 220, París, 1863.



mo *gotram*, y recuerda los tiempos promiscuos anteriores á la exogamia. Al día siguiente de la celebración del matrimonio, Jaratkaron sale del palacio de su cuñado, se retira al bosque y no aparece más.

Nueve meses después de la partida de este marido efímero, la hermana del rey da á luz al héroe Astika, el cual educado en el palacio de su tío como si fuera un verdadero hijo, ignora durante toda su juventud el nombre de su padre, y cuando llega á la edad viril, deviene el sucesor legítimo del jefe de la comunidad. El poema indio nos presenta este «sobrino-hijo» en su calidad de representante oficial de su nación maternal, obteniendo la paz de un rey enemigo que persigue al pueblo de los Nagas.

No queda la menor duda de que esta leyenda, —que pone de relieve las relaciones entre el tío materno y el sobrino, al igual que en la familia malaya de Sumatra—, representa la tradición de situaciones históricas y el recuerdo confuso de costumbres populares (1).

La leyenda, adoptada por los brahmanes en sus propias doctrinas, deviene en sus manos el símbolo de un triunfo sobre las religiones indí-

(1) El mito de Astika pertenece al pueblo de los nagas ó sectario del culto de las serpientes, es decir, á las poblaciones del N. O. de la India vencidas por los arias. Los griegos de Alejandro encontraron todavía el culto de las serpientes como religión nacional en la región montañosa del Indo y del Kashmir.

genas. Astika se convierte en el salvador enviado por el cielo para librar á la raza madre de la muerte y de la maldición; pone término al sacrificio que hacen los brahamanes del pueblo de los Reptiles, y reconcilia á los arias con los nagas; gracias á él se establece definitivamente el derecho religioso de la paternidad brahamánica. La victoria de Brahma es la de la dinastía de los Pandus de Hastinapura sobre el pueblo de los Nagas (1).

(1) Bachofen. *Antig. Brief*, 43, 53, 77; en este libro páginas 137 y 139, analiza Bachofen diferentes mitos indios que se fundamentan en la antigua concepción de la familia maternal. La leyenda de Arika en particular (*loc. cit.*, página 210) relaciona directamente la sucesión «del hijo de la hermana» con la promiscuidad reinante entre los Bhalika del Norte de la India.

CAPÍTULO X

LA FAMILIA POR LAS MUJERES EN EL ÁFRICA

La constitución del *clan* basado en la filiación uterina estuvo muy extendida por todo el Africa.

Todavía en nuestros días se observa en Madagascar, en cuyo país el parentesco solo se basa en las mujeres y sigue la genealogía uterina. Entre los Howas malgaches, el hijo de la hermana no solo hereda los bienes privados, sino también las dignidades políticas y algunas veces las funciones sacerdotales. Entre los Sakkalavos, las mujeres de alto rango, las princesas de sangre real, no creen rebajarse casándose con hombres de humilde condición. Ellas siguen de buen grado sus inclinaciones en este punto, pues cuando sus maridos son de bajo origen, no pasan de la categoría de criados; por su casamiento no participan en lo más mínimo en la gobernación del país, y el rango de la madre ó sus derechos al trono pasan á los hijos sin que la condición del padre empañe el brillo de su nacimiento.

to (1). En la nobleza malgache es muy común el matrimonio entre hermanos.

En el continente africano la familia uterina domina todavía entre los Cafres (2), los Herberos (3), y los Banyais del Lambeze (4); en toda la costa de Guinea, en el Senegal, en Loango en el Congo (5). Los hijos siguen la condición de la madre. «Si la hija de un rey se casa con un esclavo, los hijos no son esclavos» (6). Por toda el Africa se encuentran vestigios de este sistema de parentesco por las mujeres, por ejemplo, entre los Aschantis, los Commis y los Aguapim (7).

En la mayoría de los casos, las tribus de estos pueblos están divididas en *clans*, con la prohibición de casarse los individuos del mismo *clan* (8). Los títulos, derechos y bienes se heredan por la

(1) Noël, *Bull. Soc. Geog. Paris, II serie*, tomo XX, página 294.

(2) D'Alberti, *Collection Walckener*, XXI, pág. 264. París, 1842.

(3) Jasaphet Hahn. *Das Land des Ova-Herrero*, *Zeitschrift der Gesellschaft für Erdkunde*, III tomos, 1868.

(4) Livingstone, *Travels in South. Africa*, en 1876.

(5) Degrandepré, *Voy. sur la coté occid. d' Afrique en 1785 y 1787. Dapper Description de l'Afrique*, Amsterdam, 1686, pág. 329.

(6) Bosman. *Voy. en Guinée*, Utrecht, 1705, pág. 197.

(7) *Read's savage Africa*, pág. 43. Mc. Lennan, *Primitive marriage*, Edimburgo, 1865, pág. 214. Du Chailler, *Afrique equatoriale*, 1863.

(8) Du Chailler, *loc. cit.* sobre los ashiras aponos, ishogos, ashangos, etc., negros que viven entre el Congo y el Niger.

línea femenina; la sucesión pasa generalmente al hijo de la hermana del difunto y no al hijo directo. En el Africa, el hijo recoge los bienes de su familia materna, y en la mayoría de los casos, solo las armas de su padre. A falta del mayor, heredan los hijos de la misma madre, y si no queda ninguno, es llamado el pariente materno más próximo, generalmente un hermano.

Esta orden de sucesión en línea indirecta por el sobrino uterino, ya fué señalada en la antigüedad y en la Edad-Media, por los escritores griegos y árabes, entre los Nubios, los Libios y en otras poblaciones, comprendidas con el nombre genérico de Etiopes. «Estos, dice Nicolás de Damas, honran especialmente á sus hermanas. Los jefes no dejan el poder á sus propios hijos, sino á los de sus hermanas» (1). «Entre los Nubios, según Abon-Selah (2), cuando muere el rey y deja un hijo y un sobrino uterino, éste sube al trono con preferencia al heredero natural. Pero si las hermanas del rey no tienen ningún hijo varón, entonces el hijo entra en sus derechos y sucede á su padre». «Esta gente cuenta su genealogía por las mujeres. La herencia pasa á los hijos de la hermana y al de la hija, en perjuicio de los hijos del difunto. Para justificar esta cos-

(1) Nic. Damasc. *Fr. histogr.* 3, 463. Sus noticias son confirmadas por Herodoto, 3, 20 y por Strabon, 17, 822.

(2) Ms. 138, fol. 99 de la Biblioteca de París, cit. por Quatremere en sus *Memoires geographiques et historiques sur l'Egypte et sur quelques contrées voisines*, París, 1811, pág. 32.

tumbre, alegan que el nacimiento de los hijos de la hermana y de la hija no admite dudas y, pertenecen de una manera indubitada á la familia, tanto si su madre los ha tenido de su marido ó de otro» (1).

Estas leyes de sucesión han sido observadas hasta nuestros propios días en la mayor parte del Africa negra» (2).

A pesar de las modificaciones introducidas en el derecho de familia de los indígenas, ya por la propaganda y la conquista musulmana, ó por la influencia de los europeos, todavía están vigentes en la antigua Nubia, en el Sudán, en la Nigracia propiamente dicha, en la costa de Guinea, en la región de los lagos del Africa oriental, en el Zambeze, entre los Basutos y en un gran número de tribus bereberes (3).

(1) Quatremere, loc. cit., pág. 136, según Makrisi, el cual toma esta cita de la *Histoire de la Nubie*, por Abdallah ben Ahmed el Assuani. V. en Bachofen. M. R. 108, otros informes idénticos sobre estos pueblos por el gran viajero mahometano del siglo XIII, Ibn Batouta, el cual también encontró costumbres parecidas entre los indios del Malabar.

(2) Abbe Proyart, *Hist. du Loango*, pág. 95, París, 1776, V. también la *Collection des Voy. Walkener*, tomo XIV, página 359.

(3) G. Bosman. *Voy. de Guinée*, Smith. *Voy. to Guinea*. Astley, *Collect. of Voy.* II, 63, 256. Pinkerton, *Voy.* XV, 417, 432, 528; XVI, 331. *Hist. generale des voyages*. París, 1747, págs. 118 y sigs. Burton, *Voy. an grands lacs de l'Afrique orientale*. págs. 37 y 378. Richardson, *Travees in the great desert of Sahara*, Londón, 1848, II, 65.

Este sistema de familia que se ha constatado hasta una época reciente entre los Bega, antepasados de los Bischaris actuales y descendientes directos de los etiopes de Meroe (1), domina todavía en pueblos que viven en los mismos confines del Egipto, por ejemplo los Bazas y Barea; como se sabe, estas poblaciones ocupan los territorios comprendidos en el alto Egipto y la Abisinia, y sus instituciones han sido estudiadas profundamente por el viajero suizo Munzinger (2).

Entre los Bazas y Bareas, la familia está basada completamente en el parentesco maternal; los hijos propios del padre y de la madre están excluidos de la herencia. La costumbre llama en primer lugar á la sucesión, al hermano de la misma madre; después al primogénito de la hermana mayor; en tercer lugar, al hijo segundo de la hermana mayor, y así sucesivamente; después á la hermana del difunto y finalmente á las sobrinas de esta hermana.

Los bienes pasan, pues, en línea indirecta y exclusivamente á los hermanos y hermanas, y después á sus descendientes uterinos. El mismo principio de familia es seguido lógicamente en estos pueblos, en lo referente á la venganza de la sangre derramada (la *vendetta*), que es una obligación que dimana del hecho del parentesco maternal, é incumbe, no al hijo del difunto, sino

(1) Lepsius. *Ægyptisches Briefe*, p. 181.

(2) W. Munzinger. *Ostafrikamische Studien*, 490, Schiälfouse, 1864.

á sus sobrinos uterinos. Si se mata á una mujer, el derecho de venganza pertenece en primer lugar á sus hijos, en su falta á su hermano uterino y en último término al hijo de su hermana; nunca incumbe tal derecho á su marido, á no ser que la muerte se cometa estando él presente.

Las leyes que regulan en estos pueblos la transmisión de la sangre, de los bienes y de los honores, tiene como consecuencia indirecta, el asegurar á la mujer una especie de preeminencia oficial sobre el hombre. Que la mujer sea en los pueblos bárbaros una bestia de carga, y el obrero por excelencia, no ha de deducirse que sea despreciada ni maltratada; y cuando los viajeros señalan en los hombres ciertos actos de brutalidad y de crueldad, tal grosería de costumbres es casi siempre más bien un síntoma de la falta general de civilización, que de la esclavitud de la mujer (1).

En todas las tribus africanas que hemos men-

(1) Para citar un ejemplo contemporáneo y en la misma Europa, indicaremos la situación de la mujer en los Eslavos del Sur. Un observador superficial, al contemplar el sin fin de mujeres cargadas de fardos andar penosamente por las montañas de la Herzegovina, mientras que los hombres marchan tranquilamente á su lado sin más impedimento que la de sus armas, se imaginarán que la mujer es una esclava; y sin embargo, nada más lejos de la realidad, pues en pocos pueblos la mujer goza de una mayor autoridad y es más escuchada que entre los eslavos del Sur. Bogisic. *Le droit coutonmier des slaves meridionales*. Rev. de legisl. 1876.

cionado, la mujer desempeña un papel preponderante; la vida doméstica—lo más importante en los pueblos no civilizados—, el comercio y el cultivo de la tierra son funciones de la mujer; y en la vida pública las negras, como observa Klemm(1) gozan de una gran preponderancia, pues de ellas emana el rango, la filiación y la fortuna. Estas mujeres son inviolables y cuando se presentan entre los combatientes no se dispara una flecha más (2). Entre los Belonda, las mujeres tienen la prerrogativa de asistir al Consejo, y ocupan una situación tal que provocó la admiración de Livingstone; este viajero declaró que no había creído en lo que respecto á este punto decían los portugueses, hasta que lo vió con sus propios ojos (3).

Munzinger afirma que en la región situada entre la Abisinia y el Egipto, es decir, entre los Bogos y los Beni-Amer, las mujeres gozan de

(1) Klemm. *Die Fraeen*, I, 67.

(2) El mismo fenómeno podemos señalar en la antigüedad en los sobrinos, los habitantes de las islas Baleares y los trogloditas. «En éstos últimos, las mujeres más viejas separan á los combatientes colocándose en medio, pues son muy respetadas. Esta gente acata profundamente la ley que ordena no herir á ninguna mujer, y por esto así que se ponen en medio no disparan más flechas». Diod. 3, 31, 32. Strabon, 16, 775.

(3) Livingstone, *Missionary travels and researches in south Africa*. London, 1857. Bachofen, *Mutterrecht*, 106. El estado que Livingstone describe es el de una verdadera tiranía ejercida por la mujer sobre su marido.

una verdadera autoridad, no solamente en el círculo doméstico de la familia, sino también fuera de él. Hasta es tradicional entre los Beni-Amer, que las mujeres *afecten* desprestigiar públicamente y desdeñar á sus maridos; estas mujeres solo muestran respeto y cariño para sus hermanos uterinos, y esta costumbre únicamente puede haber nacido en un medio en donde prevalezca el sistema maternal. Entre los habitantes de Sarœ, la mujer es igual al hombre y goza de más derechos y consideraciones que entre los Bogos. Entre los Bereberes, la inferioridad en que colocan las costumbres á los maridos con respecto á sus esposas, les impulsa no pocas veces á casarse con esclavas extranjeras (1).

En la población del Semhar, las mujeres consideran como una deshonra el tejer y el hilar. «En el país de Angola, el oficio de las mujeres es vender, comprar y todo cuanto en los demás países es incumbencia de los hombres, mientras que los maridos guardan la casa y pasan el tiempo hilando, fabricando alfombras y en otros quehaceres de la misma naturaleza» (2). En su viaje

(1) La organización de la familia por las mujeres ha dado origen, en algunos países no africanos, á costumbres absolutamente contrarias á la supremacía marital; en las islas Marianas, los indígenas también temen casarse con sus coterráneas—á las cuales tendrían que obedecer—y buscan sus esposas entre las esclavas, y en este caso ellos son los amos.

(2) Walkener, *Collect. de Voy*, tomo XIX, pág. 131. Que

al país de los Timannis, Kurankos y Sulimes, Gordon Laing, dice que en algunos de estos pueblos las ocupaciones de los hombres se reducen á tejer, hilar, coser y cuidar las vacas; las mujeres son las encargadas de la agricultura y del comercio. Costumbres muy parecidas encontramos entre los Bazes y Barea en íntima correlación con la organización de la familia uterina (1).

A la constitución de la familia por las mujeres, hay que asignar el origen de las extrañas y supersticiosas prerrogativas atribuídas á la mujer en el mundo bárbaro, y en particular á la Hermana entre los Africanos. La Hermana como la Madre indica el orden de sucesión, y las dos son respetadas como fuentes que son del derecho. En algunas tribus de esta comarca, la hermana del rey difunto es, por una ficción, considerada como la Madre de su sucesor. Se diría que el poder emana del principio femenino y que el jefe recibe de la mujer el *derecho* y la *investidura*.

En el Dahomey cuando muere el rey, su hermana, ó en su falta su más próximo pariente, debe permanecer sentada noche y día en el trono, hasta que se haya elegido sucesor. En general, esta elección solo requiere algunos días; sin embargo, se recuerdan elecciones en que la *her-*

el lector compare lo que decimos aquí con lo que se indicará más tarde, relativamente al antiguo Egipto.

(1) Munzinger, *loc. cit.*

mana ha tenido que estar sentada en el trono muchas semanas consecutivas. La idea de que la legitimación del poder reside en la mujer, origen de la familia, no es exclusiva de los Africanos, pues parece haber dominado en el Asia Menor y quizás también en el Egipto. Hasta es muy probable que en algunos pueblos, la sucesión al trono solo podía obtenerse mediante la unión sexual con la mujer del predecesor. Bosman afirma que en el reino de Juida en Guinea, cuando muere el jefe, su hijo procura apoderarse del palacio y de las mujeres; una cosa semejante sucedió cuando al rebelarse Absalon contra David, se apoderó de las mujeres de su padre que todavía vivía. Duchailu dice de los Ashiras, Aponos, Ishogos y Ashangos, que entre esta gente, «la menor consanguinidad es considerada como una abominación; sin embargo, el sobrino no tiene el menor escrúpulo de incautarse de las mujeres de su tío, y entre los Balakai, el hijo toma las mujeres de su padre, excepto su propia madre». ¿Es que en todos estos ejemplos no se ha de ver más que una simple apropiación sucesorial, ó por el contrario, el símbolo de la transmisión del poder real y de la toma de posesión del país por la mujer? En el Africa, aun en el caso de que el sucesor sea nombrado por elección, tiene derecho á la viuda del jefe anterior, como en el país de Sogno, tributario del Congo, ó entre los Bangai, visitados por Livingstone, al Sur de Zambeze.

Es frecuente encontrar junto al jefe africano, á una mujer revestida con el título y la dignidad de *Makonda*; dicha mujer goza del privilegio del mando. Este cargo es desempeñado generalmente por la hermana uterina del jefe, y en todo caso por una parienta maternal. En estos últimos años, en el Kordofan el célebre jefe Mek Nassr reinaba bajo los auspicios de una tía, la cual asistía al Consejo, llevaba corona y todas las insignias reales. Un día Nassr ensoberbecido con sus victorias no le guardó las consideraciones debidas; pero entonces su tía le destituyó, llamó á otro de sus sobrinos, lo coronó por sí misma, y á pesar de la rebelión de Nassr, lo instituyó jefe legítimo (1).

En el siglo XVIII en la mayoría de los reinos africanos el poder de la *Makonda*, estaba muy extendido» (2). En Loango, gozaba esta mujer de tanta autoridad, que el rey debía consultarla en todos los negocios, y si la ofendía ella tenía el derecho de matarle por sus propias manos; el rey le daba el título de *Madre*-dignidad, que recuerda la de la *Momo*, dado según el Sheik El Tounsy, en el Onda, á la madre del Sultán. Según el misionero Proyarten, Monomo-

(1) Cameron, *Across Africa*, II, 148, refiere un caso análogo de un jefe Mazonda, depuesto por su hermana Mata Yafa, á causa de sus crueldades (vivicciones sobre mujeres en cinta).

(2) Lo mismo entre los Guanches de las Canarias.

tapa, la *Makonda* compartía el poder con el emperador. En las familias del pueblo, la *Makonda* era muy honrada y su influencia era absoluta sobre las demás mujeres, sobre los hijos y hasta sobre el dueño de la casa (1).

En Loango, la hermana Makonda—aunque princesa—podía casarse con cuantos hombres quisiera, y repudiarlos cuando no eran de su agrado (2).

Los exploradores Pogge y Wissman que descubrieron hace algunos años la extensa y rica comarca del Sur del Congo, llamada reino de Lunda, encontraron en Mussumba, su capital, un poderoso príncipe, el Muata Jamvo. Su autoridad le hacía dueño y señor absoluto de la vida de sus

(1) Compárese Mage, *Voy. dans le Soudan Occidental (Senegambia, Niger) de 1863 à 1866*, pág. 483; el autor pinta á una mujer llamada Tili Koulou Tigug «colossalmente rica». En una conjuración contra el Sultán, esta mujer ofreció á uno de sus aliados proporcionar vituallas, vestidos y mujeres á todo su ejército durante un año.

(2) Edward Bowdich, en su relación de una misión inglesa en el país de los Aschantis, nos refiere casos parecidos. «Las «hermanas» del rey, dice, pueden entregarse á quien mejor les parezca, y si se dignan casarse con algunos de sus súbditos, el rey lo colma de honores, pero no es más que un esclavo de la princesa su mujer. Si ella ó su hijo mueren, el marido está obligado á suicidarse. El abate Proyart añade: «en Loango, el marido de una princesa es menos su esposo que su prisionero. Se creería que estas mujeres quieren vengarse sobre cuanto está á su alcance, de la especie de servidumbre á que está condenado su sexo».

súbditos—pero junto á él «se encontraba una mujer que gozaba de la más completa inviolabilidad é independencia» la Lukakesha, «que se considera como la madre de la familia Muata-Jamvo, y «cuya aquiescencia es necesaria para todos los negocios importantes del Estado» (1).

Los primeros viajeros que exploraron la ribera de Gambua, encontraron entre los Jalofs un príncipe, y junto á él una «hermana que reinaba de una manera tan despótica y absoluta como el rey mismo. Esta mujer estaba rodeada de soldados que obedecían sus órdenes con tanta sumisión y acatamiento como si emanaran del príncipe.

En el Africa nada es más frecuente como el prestigio que rodea á la hermana del rey ó jefe; muchas veces éste le concede el gobierno de una parte determinada del país, ó de cierta porción de la población. El misionero Wilson observó entre los Aschantis que una mujer reinaba sobre las mujeres, mientras que su hermano gobernaba á los hombres. Esta singular repartición del poder, que bien podría ser una aplicación del principio de la división en clases sexuales, había sido también observado entre los antiguos: «Entre los Abyllos de la Libia una mujer reinaba sobre

(1) Pogge y Wisman *Afrika-Reise*, Frank. Zeit. 5 y 6, Febrero 1883. V. también el *Journal de la Societé africaine de l'Allemagne*. La extensión del reino de Lunda es poco más ó menos la de la Alemania actual.

las mujeres, y un hombre sobre los hombres» (1).

En el Norte del Africa, los Tuareg del Atlas nos ofrecen todavía la imagen de una sociedad que ha alcanzado un cierto grado de civilización, fundada sobre el gran principio de la familia uterina; tanto entre los Tuareg como en los demás pueblos, el parentesco maternal, ha sido causa de que las mujeres gozaran de ciertas prerrogativas que les han dejado las sociedades militares y aristocráticas de los Arios—y que la civilización moderna tiende, en una cierta medida, á concederles (2).

En la mayoría de las tribus bereberes la familia se basa todavía sobre el parentesco uterino; el hijo sigue la sangre de su madre; el hijo de un padre esclavo ó siervo y de una mujer noble, es

(1) Nicolás de Damas, *Fr. his. gr.* 3. 462, Steph. Byz. Ἀβελλοι.

(2) Duvengrier, *Les Tuareg du Nord*, París, 1864. Tomamos del libro de Duvengrier—fruto de sus observaciones personales durante el largo lapso de tiempo que pasó con esta gente—las noticias que damos sobre la Sociedad Targuie. Los Tuareg son los restos de esta raza berebere, que en la antigüedad ocupó la tierra africana desde el Nilo al Atlas, y que por un singular error se confunde muchas veces con la raza negra. Los Tuareg, los más puros de los Libios-Bereberes, no son más que los antiguos Nubios, que ya Herodoto nos pinta como sometidos á la filiación por las mujeres; pertenecen á la raza de los Almoravides, que fundaron el imperio «árabe» en España al propio tiempo que en el Norte del Africa, y que destruyeron los Almohades.

noble; el de un padre noble y de una mujer esclava, es esclavo. El vientre califica al hijo, dicen los Tuareg (1), y la transmisión del poder no se realiza, á tenor de la ley musulmana y de la costumbre general de los demás pueblos, en línea directa del padre á los hijos, sino por vía indirecta, del difunto al primogénito de su hermano mayor (2).

A partir de la propagación del Islamismo, algunas de sus tribus— aunque excepcionalmente— han adoptado la filiación paterna. Se les da el nombre de Ebna-Sîd, hijos de su padre, para distinguirlos de aquéllos, que fieles al antiguo derecho de familia, se llaman Benî-oummia, ó hijos de su madre. Entre las tribus de genealogía femenina, los bienes colectivos del *clan* pasan sin división ni partición al sobrino uterino, y el padre solo transmite á los hijos sus armas, provisiones y adquisiciones personales.

Los Tuareg dan de esta ley una razón que testimonia muy poca confianza en la castidad de sus mujeres, y una vieja leyenda explica el origen de la sucesión nepótica por la incertidumbre de la paternidad y la excesiva coquetería de las damas Targuies. Otra leyenda afirma que los Tuareg Iboguelan son hijos de una hija de Eva, y de

(1) Este mismo proverbio es muy conocido en Madagascar, y expresa de una manera enérgica las ideas que dan el tono al derecho civil de este país.

(2) Duv. pág. 269.

un espíritu sobrenatural, es decir, de un padre desconocido (1).

En todas las sociedades en que la familia está constituída sobre el principio del parentesco uterino, y en que el sobrino y no el hijo, sucede á los bienes de la comunidad conyugal, el papel del hombre revestido con el título de marido, es en general muy modesto. Esto es lo que sucede entre los Tuareg; los maridos están condenados á ser los eternos servidores de sus esposas.

«Si en un punto la sociedad targuie difiere de la sociedad árabe, es por el contraste entre la posición elevada que en aquélla ocupa la mujer, comparado con el estado de inferioridad de la mujer árabe. Entre los Targa (2), la mujer no solamente es igual al hombre, sino que goza muchas veces de consideraciones más distinguidas. Ella dispone de su mano, y en la comunidad conyugal, administra su fortuna sin estar obligada á contribuir á los gastos de la casa. Y de esta manera sucede que con el transcurso del tiempo, las mujeres acaparan la mayoría de los produc-

(1) La licencia de las costumbres parece ser todavía entre los Tuareg bastante grande; tal es la consecuencia que se desprende de las palabras de los viajeros ingleses, que en este punto son más explícitos que Duveyrier: «sin embargo, dice éste, las costumbres distan mucho de ser irreprochables. Cerca de Ghadames existe un campamento de Targuies que recuerda los Nayaliyat de Biskra y de Tourgout, y más de una joven se encuentra sermadre antes de casarse».

(2) En Touareg: singular Targui, femenino Targuia.

tos y son las más ricas de la población. En Rhat, por ejemplo, la casi totalidad de la propiedad inmueble está en sus manos (1). «Las mujeres solas representan (en Rhat) á la tribu primitiva de los Jhadjenen, y como el derecho berebere, les reserva, casadas y todo, la administración de cuanto poseen, ellas solas disponen como propietarias, de las casas, fuentes, jardines, en una palabra, de toda la propiedad inmueble del país» (2).

En las leyendas de los Tuareg, se ve que en otro tiempo, cuando se trataba de hacer una distribución de terreno á las tribus, se daba una parte á las damas viudas nobles de las tribus; éstas mujeres gozaban del privilegio de elegir el jefe.

En distintas ocasiones las mismas mujeres han ejercido el mando—como en el caso de la célebre Kahina, que en 704 reunió á sus órdenes todas las tribus bereberes, y á su frente luchó heroicamente contra los Arabes. Kahina murió en el combate á manos del general árabe Nas-san, y solo entonces los Arabes pudieron apoderarse del litoral hasta el Atlas (3).

La tribu de los Jhehaonen (marabuts de El-Fogar) estaba gobernada hace algunos años por una mujer, una *cheikha*, la cual tenía fama de

(1) Duv. pág. 339. Comp. esta cita con lo que decimos más adelante sobre el Egipto.

(2) Duv. pág. 272

(3) Sédillot, *Hist. des Arabes*, 145.

ser muy hermosa y era por todos respetada (1). No es raro ver á la mujer admitida en los consejos de la tribu.

«Llama la atención, el que tanto en sus leyendas históricas, como en las tradiciones relativas á sus costumbres excepcionales, la mujer desempeñe un papel importantísimo» (2). «Si el islamismo encuentra invencible resistencia entre los Tuareg—hasta el punto de que los predicadores mahometanos les llaman renegados—, se debe á que la nueva religión somete la mujer al hombre (3)». De todo este conjunto de instituciones y de costumbres, resulta á favor de las mujeres Targuies, «un desarrollo en la inteligencia y un espíritu de iniciativa que admiran, si tenemos en cuenta el medio musulmán». La autoridad de la mujer es tal, que á pesar de que la ley musulmana permite la poligamia, ha podido imponer al hombre la monogamia; la mujer pediría inmediatamente el divorcio, si tuviera una rival» (4).

«Para que la mujer targuie haya podido dominar á la ley, la religión musulmana y las pasiones, fué preciso algo más que el poder atractivo común del sexo femenino sobre el sexo masculino. En todo caso, sea cual fuere este poder, la mujer lo ejerció en un sentido beneficioso, pues

(1) Duv. pág. 365.

(2) Duv. pág. 324.

(3) Duv. pág. 272.

(4) Duv. pág. 429.

los resultados obtenidos atestiguan su dichosa influencia; á pesar de desarrollarse en el mismo medio, ¡qué diferencia entre la familia árabe polígama y la familia targuie monógama! En esta última, á pesar de todos los grandes elementos de disolución, la monogamia ha conservado en el hogar doméstico muchas de aquellas virtudes que constituían en otro tiempo, la gloria de la raza berebere. Por el contrario, en la familia árabe—por lo menos en algunas de las tribus del Sahara—á pesar de sus excelentes condiciones materiales de vida, la poligamia ha hecho descender mucho el nivel de la moral pública.... y la mujer árabe, decrepita ya en una edad en que la mujer monógama luce todavía la belleza de la juventud, se pone á la altura de las bestias de carga, para servir á su padre, á su marido, á sus hijos, y hasta á la mujer que la ha reemplazado en los favores del esposo, la cual compartirá bien pronto con ella, la carga de la domesticidad; ¡cuántas enseñanzas no se desprenden de todo esto! (1).

En la familia, la mujer se ocupa exclusivamente de los hijos, que son más de ella que de su marido, pues es su sangre y no la de su esposo la que les confiere el rango que han de tener en la sociedad, en la tribu y en la familia. La madre dirige su educación, pues entre los Tuareg, la mujer es más instruída que el hombre. Si se han

(1) Duv. págs. 340 y 341.

conservado con toda su pureza el viejo idioma libio y la escritura berebere más antigua, es un milagro que se debe á las damas targuies (1). En efecto milagro, continúa Duvyrier, pues en todo el continente africano, las mujeres letradas se cuentan por unidades, mientras que entre los Tuareg, la proporción de mujeres que saben leer y escribir, es superior á la de los hombres (2).

Como las esclavas se cuidan de las faenas de la casa, las damas targuies pueden entregarse con toda libertad á sus placeres, y consagrar sus ocios, al igual que las señoras europeas, á la escritura, á la música y al bordado (3).

Libres en sus actos, van ellas donde les parece sin tener que explicar á nadie su conducta. «Las damas de las tribus de los Jfoghas—como las princesas Jmanan son célebres por su cortesanía y su talento musical, y saben montar en el meharí mucho mejor que sus rivales. Acomodadas en sus casas, excitan al animal con sus gritos y silbidos, y de esta manera sostienen honrosamente la carrera en lucha con los más intrépidos caballeros, si se puede dar este nombre á los que cabalgan encima del dromedario; y para estar en todo momento prontas á tal ejercicio, las mujeres se reunen de tanto en tanto para hacer pe-

(1) Duv. pág. 387.

(2) Duv. pág. 387.

(3) Duv. pág. 430.

queños viajes, marchando donde quieren sin que les acompañe ningún hombre (1).

«La galantería targuie ha conservado á las mujeres de la tribu de los Jmana el título de mujeres reales, á causa de su hermosura y de su superioridad en el arte musical. Algunas veces dan *soirées*, á las cuales asisten hombres venidos de muy lejos y disfrazados como el macho del avestruz. En estas *soirées* las mujeres cantan acompañándose con el tambor y de una especie de violón ó *rebaza*; estas mujeres son muy solicitadas para el matrimonio, pues confieren á sus hijos el título de príncipe» (2).

En las tribus bereberes, casi todas las tardes las mujeres cantan acompañándose con el *rebaza*; por lo general improvisan como los antiguos trovadores, y los hombres las rodean revestidos con sus mejores galas. La consideración de que goza la mujer está en relación con el número de amigos que cuenta entre los hombres, pero para conservar la reputación no debe preferir á ninguno. Fuera del matrimonio la costumbre permite que entre hombres y mujeres se entablen ciertas relaciones que recuerdan á la caballería de la Edad-Media; y así la mujer puede bordar en la capa, ó escribir en el escudo de su caballero, versos laudatorios ó votos para su buena fortuna, y el caballero puede grabar en las rocas

(1) Duv. pág. 362.

(2) Duv. pág. 347.

el nombre de su Dulcinea, cantar sus virtudes, y en todo esto la gente no ve nada pecaminoso. El amigo y la amiga, dicen los Tuareg, son para los ojos y para el corazón, y no solamente para la cama, como entre los Arabes» (1).

(1) Duv. pág. 432.

CAPÍTULO XI

LA FAMILIA UTERINA EN EL ANTIGUO EGIPTO

El curioso cuadro trazado por Duveyrier de la sociedad berebere y los rasgos no menos singulares del derecho de familia en la mayoría de las poblaciones africanas, llama involuntariamente la atención sobre la más antigua de todas las civilizaciones: la del venerable Egipto.

Cuando Herodoto visitó Tebas (1), los sacerdotes le enseñaron, en uno de sus templos, la serie cronológica de las estatuas de 341 de sus sumos sacerdotes. Según ellos, cada uno de estos pontífices, á los cuales daban el nombre de Piomis, había sucedido á otro Piomis, su padre. Herodoto compara esta expresión con la designación adaptada por los Eupatridas *καλὸς κἀγαθός*: se podría añadir que corresponde á la idea que expresaban los romanos con las palabras *patricius ex patricio*, patricio nacido de un patricio, ó sucesor en la casta noble, y que estaba conforme con la doctrina religiosa egipcia, según la cual

(1) Herodoto, II, 144.

«la madre no era más que la caja que contenía la simiente», y el padre el mismo principio de la generación (1). Esta casta sacerdotal egipcia trazaba, pues, su genealogía exclusivamente por los varones.

Y, sin embargo, la historia de la sociedad egipcia presenta, en frente de esta paternidad, quizá espiritual, vestigios evidentes de una organización de la familia por las mujeres, la cual parece haber sido el derecho común de la población; y, en efecto, en la civilización del valle del Nilo se notan dos concepciones diferentes: una de ellas, caracterizada por ciertas doctrinas espiritualistas y por el régimen imperial de los Faraones, y la otra por el papel preponderante atribuído á las mujeres, tanto en la vida privada como en la pública.

Según Champollion, los egipcios debieron conservar el nombre de la madre y no el del padre. «La inscripción jeroglífica, dice á propósito de una momia del museo de Turín, no contiene el nombre del padre, que se encuentra en la inscripción griega, sino únicamente el de la madre, Tekoni ó Takoni, según la costumbre más general entre los egipcios» (2).

Las inscripciones funerarias del valle del Nilo señalan, en efecto, frecuentemente, el nombre de

(1) Bachofen, *Mutterrecht*, 153.

(2) Champollion-Figeac, *Notice sur une momie du musée de Turin*, Bulletin de Ferussac, pág. 177.

la madre, sin indicar el del padre, y hasta en los monumentos que datan de la época griega y romana, «las filiaciones están expresadas más generalmente por los nombres de la madre que por los del padre» (1).

«... En demótico, dice Revillout (2), se da siempre tanto la filiación paterna como la materna. En los jeroglíficos, *hasta en los bilingües*, sucede, *ordinariamente*, lo contrario. Lo único que encontramos indicado es la filiación maternal (señalada por la palabra «mes n» dado á luz por—ó «ar n», hecho por—ó «mauft», su madre). *Algunas* veces, sin embargo, se indica por paralelismo que la persona en cuestión era *hijo* de fulano de tal. Pero esta designación patronímica era muy rara en la lengua sagrada, aunque siempre, en monumentos funerarios, se ve al hijo honrar á su padre con el cumplimiento de las más estrictas

(1) Champollion-Figeac, *Egypte ancienne*, pág. 41. A propósito de un himno de Osiris (Revue Ascheologique, 1857, tomo XIV, pág. 68), F. Chabas dice lo siguiente: «La composición (de este himno) lleva el título de adoración de Osiris por el intendente de los ganados... hijo de la dama Nafertari. El martillo ha hecho desaparecer el nombre propio, pero vemos por la filiación que hay que leer Amen-ema. A tenor de la costumbre egipcia el nombre de la madre es el único mencionado; el mismo hecho se reproduce al final de la inscripción.

(2) Revue Egyptologique, publicada por Brugsch, Chabas y Eug. Revillout, París, 1880: Primer año, pág. 132, nota. Las palabras han sido subrayadas por el mismo Revillout.

tas obligaciones piadosas. Añadamos que la mujer casada, madre ó esposa, es siempre «nebt pa», *señora ó dueña de la casa* (1).

Los actos públicos egipcios no mencionan muchas veces á la madre; en el caso en que el nombre del marido acompañaba al de su esposa, el nombre de ésta era muchas veces precedido por el de la madre del marido (2).

El rey Filometor publicó una ley ordenando registrar los nombres de los contratantes por los que llevaba el padre (3). Algunas inscripciones

(1) He aquí algunos ejemplos: «El arquetopiasta Petese, hijo de Petimuth, cuya madre es Heribast, dice á la mujer Ntousa, hija del arquetopiasta Teos, cuya madre es Tet-Imouth...»

«El parasquita Horus, hijo de Petenesfotes, cuya madre es Senereuis, dice á la mujer Tsetefanch, hija de Psemomp, cuya madre Tsenamen...» (Rev. Eyp., primer año, págs. 91 y 93).

(2) A juzgar por algunos papiros, el derecho egipcio exigía en los actos públicos la mención de los nombres del padre y de la madre y de los abuelos de ambas líneas. (Bachofen, *Mutterrecht*, 401. Papyrus I de Turín, relativo al proceso de Hermias contra Horus.

(3) πατρὸθεν. —Informe de Paniscus al rey Filometor; papiro, gr. du musée de Turin en Bachofen. *Mutterrecht*, 400. Se puede conexas con este papiro la observación de Reuvens, á saber: que cuando los hijos de un mismo padre tenían madres diferentes, las actas egipcias expresaban esta circunstancia, que los registros griegos pasaban en silencio. Los papiros que hacen referencia á las ventas, colocaban en el primer lugar el nombre de la madre y la filiación por las mujeres. V. en Bachofen, *Mutterrecht*, 403, el análisis del proceso de Hermias contra Armais. Las ins-

referentes á la historia política del valle del Nilo, parecen conceder mucha importancia á la descendencia por las mujeres. Y así vemos que en el monumento monolítico que se refiere á una entronización, encontrado en Djebel Barkal — en las ruinas del gran templo de Napata — por Mariette, el monarca justifica su elevación al trono, indicando su genealogía uterina y nombrando las madres de su madre hasta la sexta generación (1).

El dios que en el monumento presenta al pueblo, el personaje que ha elegido como rey, lo designa con estas palabras:

«He ahí al rey, vuestro señor, que os vivifi-

cripciones funerarias de algunas momias, designan á la hija y no á su hermano como heredera de los títulos honoríficos de la madre común, como, por ejemplo, las referentes á la joven Sensaos, cuya tumba fué descubierta cerca de Tebas. Bachofen, *Mutterrecht*, 398. C. J. gr. número 4.823.

(1) Rev. Archéol. Mayo, 1873, art. de G. Maspero. Los anillos elípticos (cartuchos) que rodean el nombre del rey que hizo elevar este monumento de su entronización, y el nombre de sus abuelos maternos fueron martilleados y borrados con cuidado. El rey del monumento en cuestión debió pertenecer, según Mariette, á la dinastía XXVI; la lengua es puramente egipcia. Este monumento contiene el proceso verbal de una de estas elecciones de reyes de que nos habla Diodoro, (III, 5), por los sacerdotes etiopes. «Los sacerdotes etiopes elegían, primero, á los miembros más distinguidos de su clase, y después, en una fiesta celebrada siguiendo determinados ritos y el pretendiente que cogía al dios, cuya imagen se paseaba, era proclamado por la multitud.»

ca... su padre es mi hijo, el hijo del sol (☩) verdadero.

«La madre es la hermana real, madre real, regente de Kousch, hija del sol (☩) eternamente vivo.

Cuya madre es la hermana real, divina adoradora de Ammon Ra, rey de los dioses, de Tebas (☩) verdadera.

Y su madre es la hermana real (☩) verdadera.

Y su madre, es la hermana real (☩) verdadera.

Y su madre, es la hermana real (☩) verdadera.

Y su madre, es la hermana real (☩) verdadera.

Y su madre es la hermana real regente de Kush (☩) verdadera: este es vuestro señor... etcétera.

La importancia concedida á las reinas en la organización política de la Etiope, continúa Mariete (1) es el primer hecho que esta enumeración pone en evidencia.» Y, en efecto, es muy frecuente encontrar entre los etiopes la cita de reinas reinantes: «algunas veces vemos en los monumentos de Merœ, la imagen de reinas muy guerreras y que, sin duda alguna, ejercieron el mando» (2).

(1) Rev. Archéol. Sept. 1865, pág. 172. Quatre pages des Archives officielles de l'Ethiope.

(2) Lepsius. Ægypt. Brief. pág. 181.

¿Sucedió lo mismo en el Egipto propiamente dicho?

Una ley antigua, atribuída por Manethon á Baneter-en ó Binothris, tercer rey de la segunda dinastía, estatuía que las mujeres podían ejercer la realeza, y, en efecto, hasta los Ptolomeos, tanto bajo las dinastías indígenas como en las extranjeras, la situación de que disfrutaban las reinas en la constitución política del Egipto, es un fenómeno característico, en oposición completa con las ideas griegas ó romanas sobre el Estado. En los monumentos se ve muchas veces á las princesas y á las reinas asociadas á los hombres, ó bien á la madre, á la Hermana y á la esposa del Faraón representadas en el mismo grupo, como Sesostris en el Ramaseum de Tebas entre su madre Twea y su mujer, ó como Amenofis III en las colosales estatuas de Memnonium.

Al estudiar la historia de Egipto. es imposible no fijar la atención en el gran número de reinas, regentes ó de mujeres de funcionarios que señalan los monumentos (1).

(1) Se han recogido (Champollion-Fijeac, *Egypte Anc.* pág. 291) un sin fin de nombres de reinas anteriores á la XV dinastía en los valles sepulcrales de Tebas y en las grutas de El-Tell, en Zaoy y el-Maietin y en otras localidades. Algunas de ellas tuvieron gran notoriedad en la historia del Egipto; la Neth-aker ó Nitocris de Herodoto, de la VI dinastía, vengó la muerte de su hermano y de su esposo, acabó la tercera pirámide y gobernó con mucha prudencia durante doce años; la reina Ra-Sevek-nofreou (Skemiofris) terminó la XII dinastía de Manethon; la reina

La asociación de las reinas al gobierno persistió hasta los Ptolomeos, en oposición á las ideas griegas, pero en conformidad con la tradición egipcia y las antiguas doctrinas religiosas.

«Teniendo en cuenta la benéfica influencia de Isis, escribe Diodoro, se había establecido que la reina tendría más poder, y recibiría un homenaje mayor que el rey» (1).

Junto á los cultos de un orden más refinado, existía en el Egipto una antigua religión, eminentemente popular y nacional, que, en todo tiempo, tuvo gran predicamento en el valle del Nilo: nos referimos á la religión de Isis (2).

Hatasou, de la XVIII dinastía, fué asociada al trono por su padre Thotmes I, reinó como esposa de su joven hermano Thotmes II, y después ejerció la regencia durante diez y siete años en la menor edad de su hermano Totmes III; esta reina llevó á cabo inmensos trabajos, como los dos grandes obeliscos de Karnac, el templo de Deir-el-Bahari en Tebas, etc., tomó el mando de los ejércitos, se hizo dibujar como un hombre con la barba postiza de los soberanos, etc. Según Maspero, la reina Hatasou tenía, como sucesora de su madre Ahmés y por su abuela Nowertari, derechos superiores á los de su mismo padre y marido; á los ojos de la nación era la legítima heredera del trono y el representante directo de las antiguas dinastías

(1) Diod. I, 27.

(2) Isis y Osiris, dioses de Thinia, de donde salió la primera dinastía de los tiempos históricos, eran, según Herodoto, las únicas divinidades adoradas de uno á otro confín del Egipto. La esencia de su religión era la divinización de las formas fecundantes de la Naturaleza y se armonizaba con el carácter agrícola del Egipto. En frente de Osiris, el principio del bien, encontramos á su hermano Set, su an-

La religión de esta diosa descansaba únicamente en el principio de la maternidad. Isis per-

titesis, el dios de la destrucción, de la misma manera que Moloch se opone á Baal, ó Siva á Vichnu.

Isis, la diosa por excelencia de la fecundidad, fué identificada por los griegos con Demetrio, Persefone y Hera.

Con el niño Oros encima de sus rodillas, recuerda á la Virgen con el Niño. Su hermana Nephtys casi se confunde con ella, y algunas veces se la asimila con Hathor, la Afrodita de los griegos. El culto de Ra, de Heliopolis, era tan antiguo como el de Osiris, y en su origen idéntico á él, es decir, un dios-Naturaleza; pero los mitos de esta religión parecen haber estado, desde los tiempos más antiguos, menos conexionados con las ideas puramente físicas de los principios fecundantes; desde los primeros momentos fueron asociados á las ideas de esperanza y de resurrección. Las divinidades de Tebas (imperio nuevo), Amoun, asociado á Ra, Pacht, Neith... fueron todavía más espiritualistas. A pesar de todo, se adivina en todas ellas su carácter primitivo de fuerzas fecundantes; el nombre de Amoun debió significar, singularmente, «el que fecunda». Chem, esposo de su madre, dios de la fertilidad; Pacht, especie de Hathor, diosa del amor y de la fecundidad, etc. . en el curso del tiempo, todas estas divinidades fueron impregnadas de ciertas ideas morales y escatológicas, y asociadas á sistemas cosmojónicos, al cielo, á las estrellas, al sol, etc., todo lo cual fué causa de que quedara oscurecida su figura primitiva. Bajo formas diversas, estas divinidades van siendo dioses de la fertilidad del mundo subterráneo y de la luz. En el valle del Nilo la idea que domina á la religión es el eterno paso de la vida á la muerte y de la muerte á la vida; en la Naturaleza, todo conduce al pensamiento egipcio á esta incesante evolución, la vuelta de las estaciones, el curso del sol, la noche y el día, se suceden como el viejo y el niño. Tiele, *Hist. comp. des anc. relig. de l'Égypte et des peuples sémitiques*, 1882.

tenece á este ciclo de divinidades primitivas, cuyos cultos se remontan á aquellas edades en que la conservación de la especie parece haber sido la ley social y religiosa más importante. Isis, divinidad más popular y reverenciada que Osiris, es una *Magna Mater*, la Madre Naturaleza, el mismo principio de las cosas, lo único esencial é inmutable; Osiris sólo es el principio fecundante pasajero; Osiris, el esposo, está subordinado á su mujer, pues es mortal; Isis es inmortal.

La unión de esta pareja divina nos traslada á las épocas en que se contractaban los matrimonios entre la familia, como en los Hawayos. El hermano se casa con la hermana, y desde entonces es marido y padre; pero la leyenda insiste poco sobre la paternidad; Osiris no se titula nunca padre de Horus. Por el contrario, Isis declara en los monumentos: «Yo soy la madre del rey Horus—la hermana y la esposa del rey Osiris—yo soy Isis la reina de toda la tierra» (1). Horus aparece algunas veces en los monumentos junto á su madre, pero nunca con su padre: se diría que no lo conoce.

En Egipto la mujer está colocada bajo el patronato de la *Gran Madre*; la Reina es la representante de la diosa, y en todas las dinastías está asimilada á esta última; pasa por ser la madre del país, por la soberana del mundo; según las épocas es Isis, la diosa de los mil nombres;

(1) Inscripción reportada por Diodoro, I, 27.

Neith, la madre de los dioses, la que ha venido por sí misma (1); ó Nathor, la fuerza que da á luz. Los títulos oficiales son Madre Santa, la Querida de Isis, Nuestra Señora; las Gracias, la Imagen de la Gran-Madre, etc. Cleopatra, revestida de la dignidad de Isis, se mostraba al pueblo con las insignias de la diosa, mientras que su esposo Antonio, el general romano, seguía á pie su silla de manos.

La gran función de la reina—función religiosa y política—es la de dar á luz; por todo el país se levantaban monumentos al parto real; en la mayoría de los templos egipcios había un *mammisi*, es decir, un lugar para parir, como los de Filoe y de Ombos. En algunos monumentos se encuentra á veces á la diosa, presidiendo en persona el parto de la reina. En el *mammisi* de Hermonthis, construído junto al gran templo de la reina Cleopatra, en conmemoración del dichoso nacimiento de Ptolomeo Cesarión, la misma diosa hace de ayudante. En el del palacio de Luqsor se pueden observar una serie de bajo-relieves relativos al fundador Amenopis-Memnon; sucesivamente se ven representados el dios Thot, anunciando á la reina Tmanhenva, esposa del

(1) La diosa-virgen tenía en sus templos la siguiente inscripción: «Nadie ha levantado mi vestido: el fruto que he dado á luz es el sol.» Esta virgen-madre era un símbolo del primer principio; es una diosa análoga á la virgen-madre del Asia Occidental y fué asimilada por los griegos á us Atenea.

Faraón Thouthmosis IV, que Ammon, el generador, la ha concedido un hijo; la reina, cuyo embarazo es manifiesto, es conducida por Chnoufis y Hathor á la cámara donde ha de dar á luz —y después esta princesa es figurada, echada en la cama y dando á luz (1).

Estos monumentos públicos, que parecen hacer depender el derecho al trono de la gestación materna, demuestra la importancia que los egipcios concedían al hecho de la maternidad. ¿Se hubiera podido soñar, en Atenas ó en Roma, expresar, mediante imágenes sensibles, el nacimiento de un jefe de Estado, de un Eupatrida ó de un patricio, y el establecer á los ojos del público su estado civil religioso por el embarazo de su madre?

El papel que en Egipto desempeñó la reina parece, por consiguiente, derivar de una antigua organización de la familia basada sobre el principio del nacimiento maternal, cuya arcaica concepción fué conservada por la religión; la reina derivaba sus prerrogativas de la alta condición atribuída á la madre por las costumbres.

La familia real egípcia está calcada en los prototipos divinos de Isis y Osiris. La dignidad de Reina acompaña siempre á la del Rey, ya como madre, ya como hermana y esposa, dos títulos confundidos por el derecho religioso de Isis. El hermano debe casarse con su hermana, dice Dio-

(1) Champollion-Figeac. *Egypte. Ancien.*, pág. 253.

doro (1), pues obrando de esta manera sigue el ejemplo de la diosa que se casó con su hermano. Este precepto, que con la misma religión tiene sus raíces en un pasado comunista de la humanidad, fué respetado por los monarcas egipcios. Bajo los Ptolomeos, todas las reinas llevaron el título de hermana y esposa del rey, y en las dinastías anteriores á los Lagidas, nada es más frecuente como encontrar en los cartuchos reales de estos dos epítetos: el título de hermana precediendo al de esposa.

Esta dignidad de la hermana (2) junto al Faraón, recuerda el oficio de las *Makondas* al lado de los actuales jefes africanos.

El Faraón representa cerca de su hermana-esposa, lo que Osiris al lado de Isis, á su esposo, pero bajo el aspecto de un hijo. Ella sólo excepcionalmente se ocupa del gobierno, pero se diría que el rey únicamente puede ejercer el poder supremo bajo los auspicios de la reina, y que dicho

(1) Diod., I, 27.

(2) Este oficio protector de la hermana debió desempeñar un gran papel en las costumbres de los tiempos antiguos. Cuando Abraham llegó al Egipto habló á Sara de esta manera: Te ruego digas que eres mi hermana, á fin de que sea yo bien tratado por tu causa...; también Abraham recibió ganados y oro. De este pasaje del Génesis (XII) podrían deducirse muchas consecuencias, y, en particular la de que en esta época, el matrimonio de los patriarcas no exigía la necesidad de la posesión exclusiva de la mujer por por el marido, pues Abraham consiente en compartirla con el Faraón.

poder emana de ella—, como si fuera la mujer quien diera la investidura de la realeza. La idea de que la legitimación del poder reside en el principio femenino (1), aparece muchas veces en la historia del Egipto. Cuando el usurpador Amasis destrona al Faraón legítimo Apries, se casa acto continuo con la hermana de éste, Onknas, como si este sólo hecho legitimara su usurpación á los ojos del pueblo. La misma preocupación se nota en la rebelión de Armais, contra su hermano el Faraón Sethos. Este rey se había alejado del país al frente del ejército, y dejó el gobierno á Armais, con la expresa condición de respetar á la Reina (2). Como Armais intentara apoderarse del trono aprovechando la ausencia de su hermano, comenzó por casarse con la reina, como si pretendiera con este acto justificar, de una manera simbólica, la toma de posesión del poder. «Siempre que se extingue una dinastía, dice Maspero (3), el fundador de la nueva, cuyo mayor empeño era entroncar con la familia divina, se casaba con las princesas de la sangre ó las daba como esposas á sus hijos. Esta unión reanudaba la cadena, por un momento interrumpida, de las dinastías solares, y de

(1) Lo mismo hemos encontrado en el mundo africano contemporáneo; también se halla en las antiguas leyendas del Asia Menor.

(2) Josefo, cont. Apion, I, 15, Bachofen, Mutterrecht, 113.

(3) Maspero, *Hist. Anc. des peuples de l'Orient*, Paris, 1875, pág. 58.



esta manera quedaba legitimada la usurpación.» Seti I (XIX dinastía) obtuvo sus derechos al trono casándose con la hija de Ramsés I, heredera de su padre.

En el Egipto, las costumbres concedían á la mujer, como madre ó como esposa, una situación tan privilegiada, que este país parecía á los griegos un mundo al revés.» Entre otros, Herodoto (1) no oculta su sorpresa al ver las relaciones entre los sexos, absolutamente contrarias á las de su país; «las mujeres, dice, pasan el tiempo en la plaza pública, comercian y se ocupan de la industria, mientras que los hombres se quedan en casa y tejen.» «Parecidos á los Egipcios, añade Sófocles (2), entre los cuales los hombres se ocupan de las tareas de las mujeres, mientras que éstas se preocupan de los negocios, y permanecen todo el día en sus casas...»

Lo mismo cuentan los viajeros modernos de los actuales habitantes del Sembar, de la Abisinia, de Angola, entre los cuales la familia está organizada basándose en el parentesco materno y los bienes de la familia son administrados y poseído por las mujeres.

Un pasaje de Herodoto (3) viene á completar esta conexión entre el antiguo Egipto y el Africa moderna. «Entre los egipcios, dice, la ley impone á las hijas y no á los hijos, la obligación

(1) Herodoto, II, 35.

(2) Sófocles, Edipo en Colona, 339.

(3) Herodoto, II, 35.

—aun contra su voluntad—de alimentar á sus padres viejos.» Tal obligación sólo puede imponerse á los hijos que heredan los bienes de la familia, es decir á aquellos que con los beneficios de la fortuna deben soportar también sus cargas. La misma ley rige todavía en los Kocks de la India; entre ellos, las mujeres son los jefes de la familia; el marido solo entra en ella como miembro subordinado á la parentela materna; todos sus bienes pasan á las manos de su esposa, y cuando muere las hijas de esta mujer son sus únicas herederas (1).

Para reunir de una vez los datos dispersos sobre la antigua familia egipcia copiaremos unos textos de Diodoro, de los cuales ya hemos citado la primera parte (2), y que parecen indicar que entre los antiguos egipcios—al igual que entre los Kochs—al entrar en la familia de su mujer, el marido perdía la independencia personal.

A causa de los grandes beneficios de Isis, se había establecido que la reina tendría mayor autoridad y sería más respetada que el rey: y *esto explica por qué entre los particulares el hombre pertenece á la mujer según las palabras del contrato dotal y que entre los esposos se estipule que el hombre obedecerá á la esposa.*»

Esta singular versión de Herodoto—por mu-

(1) Latham's *Descriptive ethnology*, 1859, I, pág. 98, cit. por Mc. Lennan. *Prim. Mar.*, pág. 151. (Edición de 1876.)

(2) Diodoro, I, 27.

cho tiempo mirada con recelo y hasta considerada como una fábula—acaba de recibir una esplendente confirmación por el análisis que de los textos demóticos ha hecho Eugenio Revillout. La interpretación y la traducción dada por este sabio de los contratos matrimoniales entre los antiguos egipcios, no permite poner en duda que en el valle del Nilo, el marido ponía su libertad en manos de la mujer. El desciframiento de los contratos demóticos ha abierto nuevos horizontes en el estudio de la organización de la familia egipcia.

«El derecho matrimonial (1), únicamente contractual (2), concedía casi siempre á la mujer todas las ventajas, á la cual las refinadas costumbres de este país habían otorgado en todo tiem-

(1) *Revue Egyptologique*, publicada por Brugsch, Chabas y Revillout, París, 1880, primer año, en esta *Revista* puede leerse el análisis de los papiros demóticos del *Louvre*, y que corren desde Darío hasta el año XX de Evergeto I, pág. 89, *Sur la question du divorce chez les Egyptiens*.

(2) «En el Egipto la ley no se ocupaba de la unión matrimonial. En cuanto á las transacciones extrañas al contrato de matrimonio, y el marido no era más que un hombre ordinario. La misma palabra *marido* sólo aparece, á partir del reinado de Filopator, en los actos realizados entre esposos. Cuando no se tiene el contrato de matrimonio, sólo indirectamente se puede saber si se trata del marido, por ejemplo, cuando se encuentra su nombre, obrando como padre, en las particiones suscritas por la madre entre sus hijos, ó en otros actos en los cuales tenga intervención.» Eug. Revillout *Sur l'hypothèque légale de la femme et donations entre époux*. *Revue Egypt.*, pág. 132, año 1880.

po una situación muy honorable y completamente excepcional en la antigüedad.»

Gracias al derecho absoluto que tenía de contratar con quien quería sin autorización de nadie—y hasta con su marido y en contra de sus mismos intereses—durante el matrimonio, el título de señora de su casa—que llevaba desde los tiempos más antiguos—era una realidad y no una ficción.»

«En los contratos matrimoniales egipcios (1), y, en particular, en los de la época antigua, la esposa es siempre la dueña absoluta de sus bienes, los cuales administra y dispone á su capricho. Esta facultad le fué otorgada por la misma ley, al afirmar su personalidad libre de toda suerte de tutelas... Con anterioridad al reinado de Filopator, opino que entre los egipcios se habría considerado—por lo menos en Tebas—como ilegal la ingerencia del marido (necesaria, por ejemplo, en el Código de Napoleón), en las ventas otorgadas por la mujer, pues en el antiguo derecho egipcio la completa igualdad de derechos entre el hombre y la mujer, constituía uno de sus principios dominantes... Y como una consecuencia perfectamente natural, la separación de bienes entre los esposos era la regla general en los matrimonios del valle del Nilo.»

«Por importantes y numerosos que fueran, los

(1) Rev. Egypt. Revillout, *Les regimes matrimoniaux dans le droit égyptiens*, I, 99.

bienes propios de la mujer no figuraban nunca en los antiguos contratos del matrimonio. El marido no tenía en ellos la menor intervención. Lo que siempre se especificaba eran las sumas que el marido tenía que pagar á su mujer, ya en concepto de dote nupcial, ya como pensión anual, ya como multa en caso de divorcio. La mujer tenía, además, una hipoteca legal sobre los bienes de su consorte. Como se puede ver, todo estaba en favor de la mujer, pues ni siquiera tenía que contribuir al sostenimiento de la familia... (en el Código de Napoleón, art. 1.537, se dispone que la esposa contribuya á sufragar los gastos que ocasiona la constitución del hogar doméstico)... Los egipcios habían ido mucho más lejos que los redactores del indicado Código, en lo que hace referencia á los derechos de la mujer, pues le concedían una absoluta libertad...; una multitud de actas demóticas prueban que la mujer, tanto la casada como la soltera, vendía, compraba, prestaba y tomaba á préstamo, en una palabra, hacía cuanto podía hacer un hombre, sin necesitar autorización de nadie.» El marido no tenía sobre ella ninguna autoridad legal. «El matrimonio (1) creaba en los esposos ciertos deberes especiales, pero no aminoraba ninguno de sus derechos civiles.... En este punto no se originaba ningún *cambio de estado* en la

(1) Rev. Egypt., pág. 132, Revillout, *L'hypothèque légale de la femme et les donations entre époux*, pág. 132.

mujer, la cual ni siquiera estaba obligada á vivir en el domicilio común (1), sino únicamente á cooperar al cumplimiento de los fines derivados de la misma esencia del matrimonio... En Tebas la mujer (2) se aprovechaba casi siempre de su posición independiente para hacerse asegurar con actos posteriores al contrato de matrimonio la propiedad de todos los bienes de su marido. Esta desposesión era generalmente gradual... pero á veces se realizaba de una vez mediante una venta, y comprendía todos los bienes *presentes y futuros* del marido. En Tebas, en donde podían ser distintos los domicilios de los esposos, el marido podría encontrarse en algunas ocasiones expuesto á morir de hambre. Y por esto se añadía de ordinario que la mujer *debía cuidar de él durante toda su vida, y una vez muerto, pagar los gastos del enterramiento y tumba*. Como se ve, es lo menos que se le podía exigir. El marido egipcio, desposeído y convertido en un mero sujeto pasivo, excitó siempre la hilaridad de los griegos... (3). Diodoro hace alusión á los actos dotales, en los cuales el marido se sometía en cierta manera á su mujer; estos actos dotales ó contratos de matrimonio subsis-

(1) V. sobre este punto Rev. Egypt. págs. 119 y 120. La mujer tenía libertad de ir donde quería.

(2) Rev. Egypt. pág. 133, v. págs. 4 y 5, el análisis de los actos de cesión total de los bienes presentes y futuros del marido, núms. 2.428, 2.433 y 2.438.

(3) Rev. Egypt., pág. 133.

tieron mucho tiempo. Pero (1) ¿qué es lo que no hubiera dicho Diodoro si hubiese conocido los actos de cesión total que se celebraban ordinariamente en la antigua época?... En otra parte, he demostrado (carta á Chabas sobre los contratos de matrimonio, *Journal asiatique*, *Chrestomathie démotique*, páginas 137 y 157), que Diodoro y Herodoto habían comprendido perfectamente la situación privilegiada de la mujer egipcia, denominada omnipotente por su misma debilidad» (2).

El poder marital no existía antiguamente en las familias de los particulares» (3).

«En lo que hace referencia al divorcio (4), la mujer se aseguraba medios de acción en el contrato de matrimonio, que le allanaban el camino y hacían en su contra la eventualidad muy difícil. La mujer tomaba las siguientes precauciones: 1.º, en caso de divorcio, el marido debía reconocerla una dote ficticia, una pensión y determinadas cantidades estipuladas; 2.º, una multa impuesta al marido para el caso de divorcio, 3.º, hipotecas sobre todos los bienes presentes y futuros del marido, tanto para las sumas reconocidas á la mujer como para la multa; 4.º, finalmente, se atribuía al hijo todos los bienes del pa-

(1) Loc. cit., pág. 134.

(2) Loc. cit., pág. 89. Creemos que los privilegios de la mujer tuvieron otra causa que la indicada por Revillout.

(3) Loc. cit., pág. 132.

(4) Rev. Egypt., 90. Eug. Revillout. *Sur le divorce chez les Egyptiens*.

dre, pues se consideraba á la madre como la víctima.» En caso de divorcio, el marido era desposeído de todos sus bienes en favor de su primogénito, devenido desde aquel momento *Kurios*, es decir, administrador y dueño.

A propósito de un opulento contrato de matrimonio memfita, Revillout dice lo siguiente (1): «Este pobre marido, ligado para siempre, mientras su mujer podía divorciarse libremente, y al cual las costumbres antiguas sólo le había legado el cuasi deber de desposeerse de una gran parte de su fortuna y algunas veces de su totalidad— como lo demuestra otro acto memfita que mencionaremos más adelante —, este pobre marido serán muchas veces recompensados sus sacrificios de una manera singular. Prueba de cuanto decimos es la aventura del padre de dos gemelas, que después de haberlo dado todo á su mujer, se ve obligado á soportar en el domicilio conyugal al soldado, amante de aquella, hasta el día en que viendo á su rival con el sable en la mano dispuesto á matarle, huye de su casa. El pobre hombre murió de dolor, y sus dos hijas se vieron arrojadas del hogar, sin poder reclamar nada de los cuantiosos bienes de su padre. En mi *Chrestomathie démotique* había ya contado esta lamentable historia...; en una palabra, el divorcio permitido á los contrayentes sólo ha-

(1) Loc. cit., págs. 96 y 97.

bía dado una mayor audacia al adulterio...» (1).

El análisis del papiro hierático 371 de Leyden por Chabas y Maspero (2) arroja una luz melancólica sobre la vida conyugal de los Egipcios. Este papiro contiene una epístola deprecativa, «dirigida por un hombre viudo á su difunta esposa... El esposo se queja de la mala conducta de la muerta... la conjura en nombre de las atenciones que tuvo con ella en el tiempo de su unión... el marido no sólo se enorgullece de no haber abandonado á la mujer, cuando obtuvo las mayores dignidades en el palacio del Faraón, sino hasta de haberse sometido siempre á su voluntad, de haber recibido únicamente en audiencia á quien ella quería, de haberla dado cuanto le ofrecían, de no haber obrado nunca como señor, etc... Sin embargo, parece que este buen hombre había abandonado á su mujer para realizar un viaje de ocho meses, con ocasión de su

(1) A las reflexiones de Revillout podemos añadir que en el Egipto antiguo la desmoralización era muy grande; Sextus Empiricus (in Pyrrhi Hyp. 3, 168) afirma que los egipcios no tenían el menor escrúpulo en casarse con mujeres que de solteras habían reunido su dote prostituyéndose, y que las egipcias que habían tenido relaciones sexuales con muchos hombres llevaban anillos honoríficos. Si en los tiempos antiguos tales costumbres fueron generales, al igual que en otros países, explicarían el parentesco uterino por la habitual incertidumbre de la paternidad.

Comp. también con lo que dice Bachofen, *Mutterrecht*, 125, sobre las novias de dios en Tebas, según Strabon, 17 y 817.

(2) Rev. Egypt. pág. 132, cit. por E. Revillout.

última enfermedad, y que sólo volvió á Menfis para enterrar á su esposa. De aquí las quejas del Espíritu Perfecto (nombre que da á su mujer) y sus obsesiones con respecto á un marido obediente, es verdad, pero demasiado negligente. Esto pasaba en tiempos de Sesostris ó «Ramés II», y el personaje en cuestión debía ser importante. Otra cosa sucedía en las familias egipcias de la clase media y baja. Aquí, la *dueña de la casa* era soberana, como lo prueban los papiros demóticos de nuestros pastoforos» (1).

Esta omnipotencia de las mujeres persistió en la civilización egipcia hasta el fin de su historia. Revillout atribuye á uno de los Ptolomeos la revolución que sustituyó, en el derecho egipcio, la autoridad marital al despotismo femenino (2).

«El rey Filopator se escandalizó de ver á sus súbditos egipcios sometidos desde tanto tiempo á la autoridad de sus mujeres. En consecuencia, quiso extender á todo su imperio la regla griega del *Kurios*, poniendo las mujeres en una casitutela, y en los primeros años de su reinado promulgó un *πρόσταγμα* ó decreto real, estatuyendo que, en lo sucesivo, la autorización del marido era necesaria en todas las ventas otorgadas por la mujer. De una plumada, cambió completamente en Tebas la estructura y redacción de las actas. Mientras que en el reinado de Evergeto

(1) Analizados por Revillout en la *Rev. Egypt.*

(2) *Rev. Egypt.*, 1880, pág. 136; *Le decret de Filopator* (Ptolomeo, IV, en 222).

la mujer podía todavía disponer libremente de sus bienes, á partir del año 4 de Filopator, es el marido quien puede disponer de los bienes de su esposa, y ésta se limita á conformarse con el acta. Desde este momento, el marido se convierte, como entre nosotros, en un magistrado de la familia, y su título de marido aparece en todas las actas en que obra como tal, «mientras que hasta entonces no aparecía nunca». Desde Filopator es el marido quien distribuye en Tebas los bienes de la familia á los hijos. Tanto en Tebas como en Menfis, los maridos intervienen en las actas en que sus mujeres contratan con los extraños, y esta regla se mantiene tanto en la época bizantina como en la copta...; todavía un poco más, y se habría admitido la regla macedonia que ponía hasta á las hijas en una especie de cuasi-tutela. La revolución que se operó en el derecho egipcio fué grandísima. La autoridad marital acababa de fundarse, y la omnipotencia de las mujeres había desaparecido, pues la autorización del esposo es una consecuencia del poder marital. Añadamos, sin embargo, que esta revolución no se hizo sin promover conflictos, pues si las mujeres de buen carácter se resignaron pronto, hubo otras que continuaron apoderándose de los bienes de sus maridos, que cuales vendían al poco tiempo...»

De los documentos analizados creemos poder deducir, que si al terminar la historia egipcia propiamente dicha, la autoridad del marido y la

del padre quedan definitivamente reconocidas en el valle del Nilo, no sucedió lo propio en los tiempos más antiguos. Y quizá no sería aventurar mucho el admitir que el parentesco por las mujeres dominó soberanamente en el país durante muchos siglos. El gran Ramsés II (Sesostris, fin del siglo xv y comienzos del xvi) se casó con su hija Bentanat. Si no se ve en esta unión incestuosa la aplicación de una prescripción religiosa, análoga á la que hemos señalado entre los magos, hay que concluir diciendo que en esta época el padre y la hija no eran «parientes».

En todo caso, queda averiguado que la institución del matrimonio entre los egipcios antiguos estaba completamente desarrollada; la subordinación del esposo en la comunidad conyugal, subordinación que recuerda la del marido entre los americanos y malayos, es incompatible con el régimen de la familia agnática ó patriarcal.

CAPÍTULO XII

SUBORDINACIÓN DEL MARIDO

La alienación que hace el marido de su libertad y la supremacía de la mujer en el Egipto, no constituyen hechos excepcionales. Son consecuencias bastante lógicas del régimen de la propiedad de los pueblos bárbaros.

En la mayoría de ellos, si no en todos, la propiedad es poseída en común por el grupo de parientes (*clan* ó familia), y como las mujeres, sean cuales fueren sus prerrogativas, forman parte de la propiedad común, no pueden ser separadas de ella, y, en consecuencia, no son alienables.

El día en que se comenzaron á pactar alianzas fuera del estrecho círculo de los próximos parientes, es decir, con los extranjeros, la familia ó el grupo de parientes vendió primero con derecho de uso sobre la mujer, no á la mujer misma.

Todavía, en nuestros días, podrían citarse muchos pueblos en los cuales el matrimonio no concede al marido el derecho de llevar á la mu-

jer á su domicilio, sino que se ve obligado á trasladarse á la choza ó á la aldea donde vive su futura.

Antiguamente, hasta existía en Sumatra una forma de matrimonio, llamada *Ambel-Anak*—hoy caída en desuso—que convertía al hombre y á sus descendientes, en propiedad absoluta de la familia de su mujer (1). El yerno por *Ambel-Anak*, ocupaba una posición intermedia entre el hijo y el deudor; podía gozar de cuanto había en la casa, pero no era dueño de nada; la familia podía echarle cuando quisiera, y aunque tuviera hijos tenía que marcharse sin llevarse ninguno. Si el marido no tenía hijas de su matrimonio, podía algunas veces rescatarse pagando el *joojoor*; pero si de dicho matrimonio había nacido una hija, su liberación ofrecía más dificultades, pues la familia también tenía derecho sobre su valor, y el padre estaba obligado á subvenir á las necesidades del hijo.

Parecidas costumbres dominan todavía entre los kocchs de la India; en Ceylan, en el matrimonio conocido con el nombre de *Beena* (2). Es muy probable que las indicadas costumbres fueran conocidas de los chinos, pues una de las secciones del Código Penal del Celeste Imperio está consagrada á los *yernos arrojados de la*

(1) Marsden, *History of Sumatra*, pág. 262. Trad. franc. de Perroud, París, 1788.

(2) Mc. Lennan, *Primitive Marriaje*, 189.

casa de sus suegros. «El que expulsara de su casa al hombre que había recibido como yerno, ó reciba á otro con dicho título, sufrirá la pena de cien azotes... y si la mujer ha contribuído á la indicada expulsión, recibirá los mismos golpes» (1).

Podemos también presumir, que debían ser muchas las dificultades que impedían en los tiempos bárbaros la adquisición de mujeres. Para obtener una mujer era preciso que el comprador ofreciera á la familia un valor correspondiente al de la mujer deseada, y este valor debía aumentar en comparación á la escasez de la población general. El marido se encontraba muy pocas veces en condiciones de entregar las mercancías, caza ó ganado, pedidos como precio; y en la mayoría de los casos no tenía más remedio que pagar el precio de su mujer con un tiempo determinado de servicios efectivos ó de esclavitud en casa de sus suegros, como lo hizo Jacob en casa de Laban (2).

De todas las formas de pago ésta es la más común entre los pueblos bárbaros; con igual fre-

(1) Ta-tsing-Leu-lée, *Lois fondamentales du Code Pénal de la Chine*, trad. del chino por G. Th. Staunton. París, 1812, I, 187, sección CIV.

(2) En tiempos de Jacob, el precio de una mujer debía ser muy elevado: siete años de semi-esclavitud, aun calculando bajo el precio de la mano de obra, representan una suma considerable.

cuencia se encuentra en el Asia, Africa y en las dos Américas (1).

Una manera de adquisición menos común, consiste en el cambio de una hermana por una esposa; entre los malayos este matrimonio se conoce con el nombre *ardat-seebaje* (2). También se practica en la Australia. Encontramos la misma costumbre en algunos de los pueblos de la Abisinia; cuando el pretendiente no tiene ninguna hermana coge sus armas y roba una mujer á cualquiera tribu extranjera; una vez en su poder, le sirve para efectuar el trueque (3).

Además, como sucede en algunas tribus Indias de la América, si el marido no está obligado á vivir en la familia de su mujer, y goza, por tanto, del derecho de residir en su propia cabaña ó en la casa común del *clan* se encuentra, sin embargo, en cuanto á la familia de su mujer, en un estado de verdadera esclavitud; ha de entregarles todo ó parte de lo que caze, y sólo se libera de esta obligación cuando nace una hija, la cual se considera como un complemento del precio de venta de su madre, y pertenece al tío materno, con quien se casa así que llega á la edad de la pubertad (4). Esta costumbre se encuentra

(1) Martius, *Ureinwohner Brasilien's*, Munich, 1832.

(2) Marsden, *History of Sumatra*, loc. cit.

(3) H. Salt, *Voyage en Abyssinie en 1809 y 1810*, Weimar, 1815.

(4) Lafitau, loc. cit. I, 557 y 561.

también en los ostiaks del Asia y en los Reddies del Sur de la India (1).

El derecho de propiedad que ejerce el tío en calidad de jefe de la familia uterina, sobre el hijo de su hermana, no es de ninguna manera excepcional. En muchos países la compra de una mujer no concede al marido un derecho sobre sus frutos; á pesar de la venta de su madre, los hijos se consideran todavía como pertenecientes á la familia uterina, y para que el padre pueda adquirir la propiedad de sus propios hijos, es preciso que los *compre* especialmente á los padres de su mujer y que los pague aparte. Entre los makololos del Africa, el marido, dice Livingstone (2), entrega al suegro un precio determinado «para destruir el derecho que tiene éste de retener á los hijos que su hija pueda dar á luz». Sin esta precaución, los hijos pertenecerían al abuelo materno y su padre no tendría ningún derecho sobre ellos. La misma costumbre existe entre los fantis de la Costa de Oro y los Kinbundas del Sur (3).

(1) Dubois, *Mœurs des peuples de l'Inde* I, 10. París, 1825. «En la India, el tío no sólo tiene el derecho, sino también el deber de casarse con la hija de su hermana.»

(2) *Neue Missionsreise in Süd-Afrika*, I, 317, Jena y Leipzig, 1866.

(3) Ladislas Madyar. *Reise in Süd-Afrika*, in Petermann's Mittheilungen aus. J. Perthes geog. Anstalt, Gotha, 1857.

En Timor, en las islas de la Sonda (1), el yerno compra igualmente á su suegro el abandono de sus derechos de propiedad sobre la progenitura de su hija; si la suma no es pagada integralmente, el suegro se apodera de sus nietos.

En la costa de Zanzíbar, si la esposa muere sin posteridad, el suegro restituye al marido el dinero pagado indebidamente. En los Limboos de la India (cerca de Darjeeling) los hijos sólo son propiedad del padre cuando éste ha pagado una cierta suma á la madre; entonces reciben un nombre y entran en la tribu del padre; en cuanto á las hijas, se quedan con la madre y pertenecen á su tribu (2).

Algunas veces el derecho civil de ciertos pueblos sólo concede á los padres el derecho de adquirir á sus hijos de una manera especial. En el Africa, particularmente en la costa de Guinea, y en muchas tribus del interior—Bazas y Barea (3), Vuamrima (4), Kimbundas (5), Basutos, etcé-

(1) Van Hogendoop, *Annal. de Malte*. Brun, VI, 305.

Entre los visayas, población indígena de las islas Samar y Leyte (Filipinas), el novio que sirve como criado en casa de sus futuros suegros durante dos, tres y hasta cinco años, paga, además de la dote, un cierto precio á la madre de su mujer, como indemnización de la leche con que nutrió á su hija (Bigay-Susu); F. Jagor, *Reisen in den Philippinen*, página 235. Berlín, 1873.

(2) Campbell, *Trans. Ethn. Soc., Nouv. Ser.* VII, p. 155.

(3) Munzinger, *loc. cit.*, pág. 477.

(4) Burton, *Voy. aux grands lacs de l'Afrique orientale*, pág. 37, París, 1862.

(5) L. Madgyar, *Reise in Süd-Afrika*, pág. 149.

tera (1), el hermano de la madre tiene la plena propiedad de los hijos de su hermana, á cuya propiedad van anejos unos derechos exorbitantes; su vida y su libertad le pertenecen, sin que nadie pueda ponerle cortapisas; es el tío y no el padre el que tiene derecho de venderlos—«derecho imprescriptible, escribe Burton, que se ejercen sin tener en cuenta al padre ni á la madre, y que la opinión pública aprueba». En casi todas las poblaciones en que la filiación se transmite por las mujeres, este derecho de familia—y esto ya lo hemos indicado antes—ha contribuído á dar al hermano de la madre la función y los derechos otorgados al padre y al marido en la familia patriarcal.

La compra del derecho de casarse, no ha transmitido siempre al marido la entera propiedad de los hijos y de la madre—y se puede sospechar que la antigua costumbre de la filiación por las mujeres se perpetuó hasta el día en que la venta transfirió el dominio absoluto al adquirente.

Mientras subsistió este parentesco uterino, la autoridad del marido sobre las hijas y sobre la esposa fué realmente irrisoria. La organización de la familia maternal, basada sobre éstos vastos parentescos, cuyos ejemplos se encuentran entre los australianos, los pieles-rojas y los tamils de la India, daba á sus hijos, en la persona de los hermanos de su madre, todo un *clan*

(1) Casalis, *Les Bassoutos*, pág. 190, París, 1859.

de protectores-natos, contra el poder paterno, y su propia mujer invocaba, en nombre del parentesco, el auxilio de sus hermanos y primos» en contra de su propio marido. En algunas regiones, es tal el apoyo que la mujer encuentra en su misma familia, que ejerce una verdadera tiranía «sobre el que debería ser su señor», y el viajero húngaro Magyar (1) afirma que las mujeres del reino de Bihe, en el Sur del Africa, «se convierten en verdaderos déspotas, desde el momento en que se ven apoyadas por una parentela un poco numerosa.»

Los ejemplos de esta naturaleza son lo suficiente numerosos, para poder presumir que en muchos pueblos, como en el Egipto, el marido debió encontrar, en el régimen del parentesco uterino, verdaderas dificultades para sustraerse al yugo de la familia de su mujer; á cada tentativa de emancipación se encontraba en pugna con un *clan* de padres ó cuñados, que hacían causa común con su «hermana» —y sólo le abandonaron las diversas prerrogativas del derecho de propiedad, á condición de comprarlas á medida que las iba pretendiendo.

Este *clan* era algunas veces muy numeroso, y un muchacho podía tener hasta un millar de tíos. El emperador Baber, el fundador del Imperio mongol en Dehli, habla en sus *Memorias* de uno de sus oficiales, Lenguer-Khan, que tenía toda

(1) Lad. Magyar, *loc. cit.*, pág. 236.

una tribu de *tíos maternos*, los Djendjouheh, una población que ocupaba las montañas del Penjab. Las instituciones del derecho de propiedad han perpetuado, pues, en muchos pueblos bárbaros las formas arcaicas de la familia uterina, y sólo progresivamente han permitido que el marido pudiera considerarse como el señor absoluto de su mujer y de sus frutos.

CAPÍTULO XIII

FENICIOS, SEMITAS, LICIOS Y ETRUSCOS

En su historia de Fenicia (1) afirma Sanchoiathon, que los primeros hombres «tomaban el nombre de sus madres, pues en esta época las mujeres se entregaban sin pudor al primero que se presentaba».

Según un pasaje de la novela de Clitofon y Leucipes, por Aquiles Tatiús (2), ¿podría suponerse que este parentesco por las mujeres dominó en Fenicia hasta los tiempos históricos? En esta novela, Hippias de Tiro tiene un hijo llamado Clitofon, y una hija llamada Caligona, y los dos nacieron de madres diferentes; el padre decide unirlos en matrimonio cuando llega de Bizancio... Si la unión entre hermanos no uterinos era lícita, ¿es que no se consideraban como parientes á los que habían nacido del mismo padre?

(1) Según Filon de Byblos, en el fragmento conservado por Eusebio de Cesárea, *Preparación Evangélica*, I.

(2) Aquiles Tatiús, *Los amores de Clitofon y Leucipes*, lib. I, pág. 11, edición de Mitscherlich, Biponti.

Sobre las razas de la Siria y sobre esta región de Oriente, no poseemos los suficientes documentos para poder afirmar con certeza, que estas poblaciones admitieron en los tiempos históricos, el parentesco por las mujeres como base del derecho de familia. Sólo unos cuantos restos de esta antigua sucesión, nos hacen sospechar que el régimen patriarcal no dominó siempre en las llanuras del Eufrates y en los valles del Irán; entre estos recuerdos podemos señalar la tableta de Kuyunjik, á la cual el rey Sargon dice: «Mi madre era una princesa; pero yo no sé quién era mi padre... (1), y la leyenda de Vasthi en la Biblia. Según esta leyenda, al repudiar el rey Asuero á la reina Vasthi (2), «despachó cartas á

(1) Ó bien: «Mi madre no conoció á mi padre», según la versión de Maspero en su *Hist. anc. des peuples de l'Orient*, pág. 195, París, 1875; se encontrará el texto en George Smith, *The Caldean account of Genesis*, pág. 299, Londres, 1876. Smith traduce así: *I did not know my father*. Esta inscripción hace referencia á un rey Sargon que reinó unos 1.600 años antes de nuestra Era, en Accad, al Norte de Babilonia; el monarca dirige una proclama á sus pueblos, en la cual cuenta su historia y los hechos de su vida que han precedido á su elevación al trono. Con el fin de justificar su derecho al Poder, por su nacimiento materno se conecta con la antigua dinastía. Algunas inscripciones cuneiformes mencionan la sucesión por el hijo de la hermana (G. Smith, *Assyrian discoveries*, Londres, 1875, pág. 376), y la transmisión de la herencia por las hijas (loc. cit., página 329). V. también, en la pág. 366, la inscripción de Assurbanipal, en donde dice: Yo he recibido en mis manos sus dioses, su madre, su hermana, su mujer y su parentela.

(2) Libro de Ester, cap. I. Asuero ordenó á los eunucos

todas las provincias de su imperio, en diversas lenguas y caracteres, para que cada nación las pudiera entender y leer, diciendo en ellas que los maridos debían tener todo el poder y autoridad en sus respectivas casas; y que esto se publicase en todos los pueblos». ¿Antes del edicto de Asuero, el marido no era el señor de su casa é iba á vivir en la de su mujer, como entre los *clanes* exogamas de los pieles-rojas, que cuando pertenecía á una tribu extranjera adoptaba el dialecto de su mujer y no podía hablar su propia lengua?

Este pretendido edicto quizá no sea más que la tradición confusa de una lenta evolución.

No está plenamente averiguado que el principio patriarcal hubiese ya triunfado en la organización del *clan* de los hebreos de los tiempos de Abraham. Cuando éste hizo pedir á Rebeca para Isaac, envió cosas preciosas al hermano y á la

que condujesen á su presencia á la reina Vasthi, para hacer ver su hermosura á todo el pueblo y señores. (Este rasgo de la leyenda — que recuerda la religión de Militano, se acomoda con la castidad obligatoria de la familia patriarcal.) Vasthi rehusó; y entonces los sabios de la corte aconsejaron al rey que la repudiara, «porque la repulsa de la reina llegará á noticia de todas las mujeres, y éstas harán poco caso de sus maridos. Si te parece bien, promúlgase por ti un edicto... para que la reina Vasthi no vuelva á parecer jamás en la presencia del rey, y se dé su corona á otra más digna que ella..., á fin de que todas las mujeres, así de los grandes como de los pequeños, tributen el debido honor á sus maridos.»

madre de la joven, pero no hizo ningún regalo á su padre. Las «cosas preciosas» ó precio de compra de Rebeca, fueron á parar á manos de los parientes maternos, de la misma manera que en aquellos países en los cuales se traza el parentesco por las mujeres. Esta filiación uterina parece resultar muy claramente de las respuestas dadas por Abraham al rey de Egipto y á Abimelec; á los reproches que le dirigió éste por haberle abandonado su mujer Sara, haciéndola pasar por su hermana, contesta el patriarca: «verdaderamente también es hermana mía, hija de mi padre, pero no de mi madre, y yo me casé con ella» (1). ¿Deduciremos de esto que si los hebreos no consideraban el parentesco paterno como un obstáculo para la celebración del matrimonio, obedecía todo ello á que la consanguinidad sólo se trasmitía por la madre?

¿En qué época, pues, se introdujo en los pueblos semitas aquella designación tan característica de «hijo de su padre»? También Nacor se casó con la hija de su padre (2); Amram (es padre de Moisés) se casó con la hermana de su padre (3); Tamar, hermana paterna de Amnon, creía poder casarse con su hermano (4), y el profeta Ezequiel dice todavía á los judíos de su

(1) Libro del Génesis, XX, 12.

(2) *Ibidem*, XI.

(3) Exodo, VI, 20.

(4) II, Sam. XII.

tiempo: «El hermano hace violencia á su hermana, á la hija de su propio padre» (1).

Es incontestable que tanto los semitas como los arios, conocieron desde muy antiguo la institución del matrimonio. La práctica de la poligamia por los patriarcas no afectó esencialmente la naturaleza de la institución. En el sentido actual de la palabra, se entiende por matrimonio la unión conyugal de un solo hombre con una ó muchas esposas sometidas á la obligación de la castidad. Para determinar el carácter ético de una unión, lo que importa es el número de maridos, no el de mujeres; y la poligamia no podría clasificarse como una institución particular y diferente por sus leyes fundamentales de la monogamia. En la mayoría de los casos, la poligamia no es más que una de las manifestaciones del derecho de propiedad, un testimonio de la riqueza del marido. Sólo los ricos pueden sostener un gran número de mujeres. Como institución popular entre los bárbaros, que siguen la filiación masculina, la monogamia debe casi siempre su origen á la miseria de la población (2). En los

(1) La profecía de Ezequiel, XX, 11.

(2) Se ha dicho que la monogamia fué impuesta al hombre por la mujer, pues el macho es por instinto poligamo. Las narraciones de los viajeros señalan, al contrario, el hecho de que entre los bárbaros las mujeres demuestran la mayor alegría cuando su marido toma una nueva esposa; en la recién llegada no ven otra cosa que un alivio para sus trabajos.

pueblos en que sólo se reconoce el parentesco uterino, pero con un sólo hombre para cada mujer (lo cual es excepcional), la poligamia del marido es un vestigio de la antigua promiscuidad.

El principio organizador de las tribus judías era el de la consanguinidad. Son corporaciones de parientes localizados en un punto de la Palestina, con excepción de la tribu de Leví. ¿La tribu lleva el nombre de un epónimo—uno de los doce hijos de Jacob, y hasta el final de la historia judía conserva su carácter de corporación de consanguíneos?

Cuando el libro de los Números (I, 22), habla de los hijos de Simeón «por sus generaciones, familias y casas de sus parentelas», la primera de estas categorías parece designar á la tribu *matteh*, rama, retoño, raza (1); la palabra «fa-

(1) De los versículos 16, 17 y 18 del cap. VII del libro de Josué, resulta que los Beni-Israel estaban divididos en 1.º, tribu *schebe ó matech*; 2.º, cada tribu en líneas (*Meschpachah*); 3.º, cada *Meschpachah*, en familias, *Beth-ab*. Especialmente del versículo 18, resulta que cada familia (*Beth-ab*) llevaba el nombre del padre y no el de la madre. La tribu trazaba su origen á uno de los doce hijos de Jacob. La progenie, de uno de los descendientes de estos hijos, tomado entre los que habían seguido á Jacob en el Egipto. La familia, del jefe varón inmediato. La primera y la segunda división confunden algunas veces los nombres que llevan. (V. números IV, 18; Jueces XX, 12. Samuel, IX, 21, etc.). En cuanto á la *Meschpachah* fundada sobre ese hecho histórico (su marcha al Egipto), no se confunde con ninguna denominación. (Nota comunicada por el gran rabino

milia» (*mishpachah*), la fratria, y «la casa de su padre» (*beth'ab*, residencia de la familia paterna), el *clan*. La palabra «casa no significaba la familia en su sentido moderno, sino simplemente parentesco; se aplicaba á una reunión de familias que llevaban el nombre de un antepasado común (1).

Si es posible discernir alguna cosa en la legislación de Moisés, ello es que antiguamente la sucesión de los bienes tenía lugar, primero, en los límites de la fratria, y después en los del *clan*. El orden con que el Libro de los Números (XXVII, 8-11) llama á los herederos, indica probablemente los progresos cronológicos de las

Wertheimer, profesor de lingüística y de filología en la Universidad de Ginebra).

(1) Kiel y Delitzsch's *Commentaires sur l'Exode*. Morgan, Anc. Soc., 366-370. Sobre la organización de las tribus judías. Véase igualmente Ewald, *Geschichte des Volkes Israel, Anhang zum zweiten und dritten Bande*, págs. 319-335. Dritte Ausgabe, Göttingen, 1866.

La tribu de Leví (números III, 15, 20) parece haber estado organizada en 3 fratrias y 8 clanes: 1.^o, fratria Gerson con los dos clanes Lebni y Semei; 2.^a, fratria Caat, con los cuatro clanes, Amram, Jesaar, Hebron y Oziel; 3.^a, fratria Meravi, con los dos clanes, Moholi y Musí. Los nombres de las fratrias se toman de los tres hijos de Leví, como el de las tribus de los hijos de Jacob: los nombres de los *clanes* provienen de los hijos del epónimo de la fratria. Este orden genético de las diversas divisiones de la tribu—conservado por la tradición hebrea—está conforme con el que buscamos en los demás pueblos de la antigüedad: las tribus se fraccionan en fratrias y éstas en *clanes*.

leyes sucesorales, en sentido inverso de los grados llamados; la ley mosaica concuerda casi siempre con la de las XII tablas de todo lo cual nos ocuparemos más adelante (1).

La filiación por las mujeres existió entre los licios (2) y muy probablemente en todo el Asia Menor (3).

«Los Licios, dice Herodoto, tienen una ley muy particular, y es la de tomar el apellido de la madre y no el del padre; de manera que si á uno se le pregunta quién es y de qué familia procede, responde con la genealogía de su madre y de los abuelos de ésta; si una mujer libre se casa con un esclavo, los hijos son considerados como de sangre noble, pero si, al contrario, un hombre libre, aunque sea de los más ilustres, toma una mujer extranjera ó una concubina, los

(1) La ley mosaica permitía heredar á las hijas á falta de hijos. El caso de las hijas de Salfaad (números 36, 4-11, muy semejante al de las hijas, *ἐπικληρῆς*, de Atenas, deja en suspenso la cuestión de saber si estas herederas estaban obligadas á casarse en su fratria ó en su *clan*. Nosotros nos inclinamos á creer que debía hacerlo en el *clan*, pues aunque Moisés les permitió casarse con quien querían dentro de la familia de su progenitor, ellas se casaron con los hijos del hermano de su padre, que formaban parte de la misma casa ó *clan* que ellas. V. Morgan, *Anc. Soc.*, pág. 545.

(2) Herod. I, 173.

(3) Entre los Kares, Lelegos, etc., d'Eckstein, *Revue Archeologique*, 1853, pág. 453. Bachofen. *Mutterrecht*, 82 á 84.

hijos son considerados como bastardos é infames» (1).

Nicolás Damasceno (2) confirma el matrimonio de Herodoto: «Los licios honran más á las mujeres que á los hombres; llevan el nombre de su madre y dejan su herencia á las hijas y no á los hijos. Y Heraclito Pontico (3) añade: «Los Licios no tienen leyes escritas, sino costumbres, y en los antiguos tiempos estaban gobernados por mujeres.»

En el espíritu de esta civilización están concebidas las leyendas homéricas referentes á la Licia. El héroe licio Belerofonte deja dos hijos y una hija: Isandros muere; Hippolachos, padre de Glauco, y Laodomia, la cual hereda á su padre, y transmite el poder á su hijo. Este hijo, Sarpendon, lo ha «engendrado Ceus», es decir, un padre desconocido. Sarpendon manda el ejército licio que va en socorro de Troya, en lugar del hijo de Hippolachos. Glauco es un lugarteniente de su primo (4).

(1) Hasta nosotros han llegado algunas inscripciones, que sólo mencionan el nombre de la madre. Entre otras, una proveniente de Tlos, indica el carácter esencial del derecho de familia en este país, es decir, el llamar á las hijas como herederas, Bachofen, *Mutterrecht*, 391. C. J. Gr. núm. 4,248.

(2) Nic. Dam. *Fragmento historicorum graecorum*, véase 461.

(3) *De rebus publici*, frag., pág. 15. Müller, *Frag. Hist. Gral.*, II, 217.

(4) V. en Bachofen, *Mutterrecht*, págs. 2 y 204 el mito

La sangre, la fortuna, el rango y el poder se transmiten, pues, entre los licios por las mujeres.

La mujer es la base de la familia, el origen del poder y de los derechos civil y político.

Esta concepción, nacida de los hechos naturales, se encuentra en numerosos mitos religiosos de la antigüedad, y, en particular, en las leyendas referentes á la fundación de las dinastías del Asia Menor (1) y de la Asiria.

A la cabeza de las dinastías de estas dos comarcas, encontramos á una mujer concediendo la corona, elevando al trono á un hombre, muchas veces un esclavo, que deriva sus derechos de ella, y es derrocado cuando le conviene (2).

Los Heraclidas y los Mermnades de la Lidia (Giges), las casas de Troya (Priamo), de la Frigia (Gordius) y de la Misia (Teutras), deben su entronización á mujeres reales, concebidas según el tipo de una Rhea ó de una *Magna Mater*. Omfalo, Tydo, Hesion y Auge son diosas de la maternidad y de la reproducción en su forma más burda, como Semiramis, que dispensa el

licio de Belerofonte, obedeciendo á las mujeres *ἀνασσεύμεναι τοῖς χειρονίσκουσ*. Bachofen, *Ant. Br.* 143. Mc. Lennan, *Studies...* 253.

(1) El barón d'Eckstein había adivinado parte de los caracteres de la civilización por las mujeres que aquí señalamos, en algunos de los pueblos del Asia Menor. V. *Etudes sur les cares de l'antiquité*. *Revue Archeol.* 453 y 1858.

(2) Bachofen, *Tanaquil*.

poder á su hijo y amante. Esta diosa se encuentra á la cabeza de dos imperios babilónicos, de la misma manera que su madre la Derketo de Ascalon, se encuentra al frente de los Derketados de Damas; al igual que la feniciana Elissa-Dido, no es más que una de las formas del gran tipo divino del valle del Eufrates, de la Milita de Babilonia.

Se puede afirmar que el mito de una fuerza femenina, como base y legitimación del poder soberano, se encuentra en todas las razas sirio-arámeas. Las doctrinas religiosas que lo inspiran, se manifiestan todavía en una época reciente, en la época de la conquista del Asia por Alejandro. Hekatonnus, rey de Caria, tenía dos hijos y dos hijas. La hija mayor, Artemisa, le sucedió; Artemisa se casó con su hermano mayor, Mausoleo. Después de la muerte de su marido y de haberle levantado aquella magnífica tumba que le hizo célebre, Artemisa abdicó y transmitió el poder á su hermana Ada, la cual—siguiendo la costumbre cariana—se casó con su hermano menor Hidrieus. Cuando murió Hidrieus (1), le dejó el gobierno, pues á partir de Semiramis, en el Asia era costumbre que las mujeres reinasen sobre los hombres».

Alejandro se hizo adoptar como hijo por la reina Ada, y recibió de ella la investidura; y á los ojos del pueblo esta adopción era la legiti-

(1) Arriano, *Exped. Abex.* 1, 23; Strabon, 14, 656; Diodoro, 17, 24.

mación religiosa de las conquistas del héroe macedonio, y éste para recompensar tal servicio, dejó á la reina cariana la administración de su reino, lo cual, dice Diodoro, le granjeó la afección del pueblo.

Las mismas preocupaciones de derecho político se encuentran en la leyenda de Candacia, según la cual la reina de Meroe, invistió á Alejandro y á su dinastía del poder soberano sobre el Egipto (1).

No podemos abandonar el Asia Menor sin mencionar la raza misteriosa de los etruscos, cuyo origen asiático es un hecho admitido por los arqueólogos más eminentes (2).

La sociedad etrusca se basaba en el principio del parentesco por las mujeres. En las inscripciones funerarias la mención del nombre de la madre es más frecuente que el del padre (3).

(1) Candacia es un nombre de divinidad que llevaron con mucha frecuencia las reinas asiáticas, y es una alegoría del tipo de Semiramis-Onfalo, de un carácter á la vez guerrero y hetáirico. Esta leyenda, que proviene del pseudo Callisteno, nació algunos años después de la muerte de Alejandro. M. R. 171-191, 398-412, bajo los Ptolomeos; en ello se representa á Alejandro recibiendo la corona de manos de Candacia.

(2) Los griegos y romanos consideraban á los etruscos como una colonia lidia, de cuya opinión participaban también los mismos etruscos: «Cuando las ciudades del Asia se disputaron el honor de construir el templo de Tiberio, los sardos aportaron un decreto según el cual los etruscos les reconocían como hermanos.» Tácito, *Annal.* lib. IV, § LV.

(3) Se reconoce en seguida á la madre porque es desig-

Ella constituía ciertamente la parte más importante de las indicaciones genealógicas; en los monumentos funerarios de los etruscos, algunas inscripciones, aunque en latín y de la época imperial romana nombran á veces á la madre y al hijo, sin hacer especial mención del padre (por ejemplo: Lars Caius, hijo de Caulia; Thamia, hija de Sadnal ó Sudernia); otras á la madre sola, sin decir una palabra del hijo; en este caso, la tumba lleva la siguiente lacónica inscripción: «Fruto de tal» (Perrica gnatus, nacido de Perrica), como si la designación personal del difunto no ofreciera ningún interés en ser conservado.

En algunas otras inscripciones bilíngües, el texto etrusco contiene únicamente el nombre de la mujer, mientras la versión latina añade, *motu proprio*, el del padre; en ciertas ocasiones, el nombre del padre parecía á los grabadores toscanos suficientemente indicados con una inicial, mientras escribían por entero el de la madre; por ejemplo, Q. Trebonius C. F. Caicinia natus (1).

nada con el nombre del *clan* (los etruscos no conocían la distinción entre el nombre de familia y el de la *gens*, ni los tres nombres de los romanos: Sólo poseían un prenombre y el nombre principal y permanente de la *gens*). En el mismo panteón de familia se encuentra junto á una «Larthia Vuisinei Lecnesa, es decir, una mujer nacida Vuisina, que se había casado con un Lecne ó Licinius, un «Arnthr Lecne Vuisinal», es decir, un Lecne, cuya madre era una Vuisina.» Otf. Müller, *Die Etrusker*, I, 373-376. Edic. de Deeke, Stuttgart, 1877.

(1) *Die Sage von Tanaquil, Eine Untersuchung über den*

Estas inscripciones tienen más importancia, en cuanto emanan de una época en que la «romanización» era buscada tanto por los vencedores como por los vencidos. El principio del nacimiento maternal se revela aquí con mucha fuerza y precisión, y su importancia es acrecentada por el contraste con la exclusiva paternidad romana. Muchas de estas inscripciones provienen de familias etruscas establecidas en Roma. De todo esto podemos decir que en la época alejada de la independencia nacional etrusca, dominaba el parentesco uterino, y que su civilización se fundamentaba en este principio, y la indicada filiación conservó todo su valor hasta el término de su historia. Añadamos que algunos vestigios de leyendas relativas á la Etruria que nos han sido transmitidas por los romanos, testimonian la considerable importancia y la preeminencia de que gozó la mujer en la sociedad etrusca (1).

Orientalismus in Rom und in Italiem, por Bachofen. Heidelberg, 1870. V. en las págs. 283 á 290 las diversas categorías de inscripciones etruscas recogidas por Bachofen.

(1) Esta preeminencia ya se manifiesta de alguna manera en la posición que, relativamente á su esposo, ocupa la mujer en la tapa de la tumba, por ejemplo, en el célebre grupo de Cere en el Louvre. La mayor parte de los *terracotten* ó figuritas que han llegado hasta nuestros días, pertenecen al género femenino. Véase sobre este punto la erudita obra de Bachofen *Tanaquil*.

CAPITULO XIV

LOS HELENOS

Antes de su separación, las poblaciones indoeuropeas conocieron la filiación por los varones, y algunas de sus tribus comenzaban á practicar una especie de unión monogama más ó menos durable ó exclusiva.

Sin embargo, la antigüedad de este sistema de parentesco y de este régimen matrimonial no pudo borrar, entre los indios y griegos, todo recuerdo relativo á ciertas instituciones de origen uterino.

La poliandria entre hermanos se practicaba todavía por las tribus arias cuando llegaron á la India; los principales héroes del Mahabarata, los cinco hermanos Pandava, se habían casado en común con «la hermosa Draaupadi—la de los ojos de color del loto azul»—, y entre los helenos que conservaron por más tiempo las antiguas costumbres, entre los espartanos, muchas veces varios hermanos no tenían más que una esposa (1).

(1) Xenofonte. Rep. Laced. I, 9; Polibio, Fragm. ap. Mai Collect. vet. Script. vol. II, 384.

Este género de unión debió ser frecuente en las costumbres griegas. La fábula nos muestra á Helena casándose, una vez muerto Paris, con su cuñado Deifobus; viuda de Héctor, Andromiaca casóse con su cuñado Helenus. Según la tradición, queriendo Licurgo servir de ejemplo á sus conciudadanos, rehusó casarse con la viuda de su hermano, lo que testimonia el descenso de la poliandria en esta época.

La poliandria parece ser un resto de los antiguos matrimonios en el grupo, en el cual todos los hermanos eran maridos natos de la mujer de su cohermano (1).

Finalmente, ¿ciertas costumbres de los espartanos no demuestran que la institución del matrimonio, tal como hoy día lo entendemos, tenía muy poco arraigo en la conciencia popular? Si la monoandria ó matrimonio con un solo hombre, existía en Esparta, era indispensable la fidelidad conyugal; y, sin embargo, un marido lacedemonio no tenía el menor escrúpulo en llamar á un amigo, á un extranjero, para que fue-

(1) En la época histórica el levirado ú obligación de casarse con la viuda de un pariente, se explica por el deseo de conservar los bienes en la corporación ó en la familia; sin embargo, es difícil suponer que esta costumbre pudiera originarse en una sociedad monogama. Lo mismo puede afirmarse de la ley ateniense que ordenaba que el agnado más próximo se casara con la hija *ἐπίκληρος* ó heredera, ó bien que cumpliera con la mujer casada, cuyo marido era impotente, los deberes del esposo (el *sapinda* de las leyes de Manú).

ra el padre de sus hijos. Hasta para una matrona era muy honorable el ser señora de dos casas.

No es difícil entrever, á través de estas costumbres, los vestigios de una forma anterior del matrimonio en común—de una promiscuidad más ó menos extendida, que Hesiodo reconoce haber existido, cuando nos habla de la «incertidumbre general de la paternidad en la quinta edad».

Y casi por todas partes, la incertidumbre de la paternidad parece haber tenido como consecuencia la institución necesaria de la filiación por las mujeres. En efecto, la encontramos en las tradiciones de la edad de oro del mundo helénico.

Una antigua leyenda, conservada por Varron, y que nos ha transmitido San Agustín en la *Ciudad de Dios*, nos cuenta lo siguiente:

«Reinando Cecrops acaeció en Atenas un doble milagro, saliendo á la vez de la tierra el olivo, y más lejos, el agua. Asustado el rey, envió á consultar el oráculo de Delfos lo que tal suceso significaba, y qué es lo que debía hacer. El dios respondió que el olivo representaba Minerva y la fuente Neptuno, y que á los ciudadanos tocaba decidir cuál de estas dos divinidades debía dar nombre á la ciudad. Entonces Cecrops convocó la asamblea compuesta de hombres y de mujeres, porque entonces las mujeres también tomaban parte en las deliberaciones públicas. Los hombres votaron por Neptuno, las mujeres por Minerva, y como hubiese una mujer

más, triunfó la diosa. Para vengarse, Neptuno inundó los campos de la Atica, y, para apaciguar la cólera del dios, los ciudadanos se vieron obligados á imponer á sus mujeres un triple castigo: 1.º, la pérdida del derecho de votar; 2.º, *prohibir á los hijos llevar en adelante el nombre de sus madres*, y 3.º, obligarlas á que renunciaran el nombre de ateniensas, es decir, que de ciudadanas que habían sido hasta entonces, pasaran á ser simplemente las mujeres de los atenienses.

Esta curiosa leyenda no constituye un hecho aislado en el estado social de los antiguos griegos. Otros muchos mitos que Bachofen ha analizado en su *Mutterrecht*, parecen relacionarse con un estado de la civilización, en el cual la familia estaba únicamente basada en el parentesco uterino, y que, como entre los malayos, el hermano de la madre ocupaba el lugar del padre y del esposo en la familia monogama. Según la fábula, el mismo Cecrops fué el primero que dió *un padre* á los hijos y estableció la institución del matrimonio» (1).

La leyenda de Orestes no es menos característica, y parece haber nacido en una época de transición entre la familia por las mujeres y la familia agnática. Para vengar á su padre, Orestes mata á su madre. ¿Es culpable ó ha obrado

(1) Clearch. de paræ n. ap. Athen., pág. 155. Fr. hist. gr. II, pág. 319, edición Didot. V. Justin 2, 6. Bachofen, *Mutterrecht*, 21.

bien? ¿Respecto de quién tiene el hijo obligaciones más sagradas, para con el padre ó con la madre?

Este es el problema que el poeta Esquilo expone á los espectadores, en el célebre proceso de Orestes, en el cual las Erinnís persiguen al asesino y reclaman su condena.

El proceso que se sustancia bajo los auspicios de la diosa Athena, va á decidir si es el padre ó es la madre el que tiene más valer dentro de la familia, con cuál de los dos está el hijo más conexionado. ¿Hay que castigar á un parricida ó bien se ha de libertar á un héroe?

Las Erinnis se presentan para vengar á Clitemnestra; Apolo y Athena, defensores de Orestes, reclaman su liberación. Un rasgo importante caracteriza á estas dos divinidades. Según la leyenda, el poeta las presenta inaugurando «un derecho nuevo que destruye el antiguo estado de cosas». Las Erinnis sólo conocen la ley antigua, la de la sangre maternal, y no conceden al padre la menor importancia; las Erinnis interpelan á Orestes, preguntándole por qué se ha atrevido á poner la mano sobre su madre:

Orestes: Ella ha matado á su marido, que era mi padre... ¿por qué vosotras no la perseguísteis en vida?

Erinnis: Ella no era *de la misma sangre del hombre* á quien mató.

Apolo, «el dios nuevo», que era el que había ordenado á Orestes sacrificar á su madre, inter-

viene en el debate y expone á los jueces una doctrina nueva, con gran escándalo de las Erinis. Comparando los papeles que en la familia representan el padre y la madre, exalta el de aquél en detrimento de ésta: «Escuchad, dice, no es la madre engendradora del que llama su hijo, sino sólo nodriza del gérmen depositado en sus entrañas. Es el padre quien engendra, y la mujer, como un depositario extraño, conserva el depósito... ¿se puede ser padre sin madre!... Y de ello aquí tenemos una prueba en la propia hija de Júpiter Olímpico, que no se nutrió en las tinieblas del seno materno—y á pesar de esto jamás divinidad alguna ha engendrado criatura más noble.

Esta prueba decisiva en favor de la teoría fisiológica de Apolo, no convence á las Erinis que gritan horrorizadas:

«De esta manera destruyes los poderes de antes. Tú, el joven dios, quieres destruirnos á nosotras, los antiguos.»

Y cuando Athena «considerando el asesinato de la mujer como menos criminal» vota por la absolución de Orestes, las Erinis exclaman con acento doliente: «¡Oh, dioses!, vosotros destruíis á la vieja ley y arrancáis de nuestras manos el derecho de las antiguas edades».

Sin duda alguna, no se trata aquí de un nuevo duelo dialéctico entre los dioses, sino de una lucha vital entre dos principios de civilizaciones diferentes, y el drama de Esquilo, que se des-

arrolla en un mundo místico, representa un drama de la historia en aquella época remota, en la época desconocida en que el derecho del padre triunfa del derecho de la madre. La victoria del primero inaugura una nueva era en el orden de la familia, en el cual las injurias matrimoniales de la mujer no quedan ya impunes; en lo sucesivo el antiguo sistema del parentesco uterino queda abandonado para siempre (1).

Los griegos descritos por Herodoto no parecen estar muy habituados con la filiación paterna, pues pocas genealogías se remontan algunos grados, sin terminar en un padre divino, es decir, desconocido. Si las nobles familias que combatieron delante de los muros de Troya, hubiesen practicado desde antiguo la filiación paterna, los antepasados divinos no hubieran sido tan numerosos ni tan cercanos (2). Y en las le-

(1) «En toda la vida religiosa de los griegos, no hay una época tan importante como la de la aparición de Apolo, la cual inauguró, en la historia de su desarrollo intelectual una especie de renacimiento, y casi de creación nueva. En todas las ciudades griegas, que nos han legado un rico tesoro de leyendas, se atribuye á la venida del dios bienhechor, una transformación del orden social, una expansión de vida y de inteligencia... el dios coronado de laurel lava la sangre que manchaba á Orestes y le devuelve la paz del alma; se destruyó el temible poder de las Erinnis, y sobre sus restos se levantó el mundo de la armonía, el reinado del perdón y de la gracia.» Curtius, *His. Gr.* I, 68. (Hay trad. esp.)

(2) Mc. Lennan, *Stud. in anc. hist.*, 243.

yendas encontramos una multitud de indicios que hacen suponer que en la masa popular dominaba todavía la filiación uterina, por ejemplo, el mendigo Armœus que se llamaba con el nombre de su madre μητρόθεν.

Licaon, hijo de Priamo, por Laota, implora con estas palabras la piedad de Aquiles: «No me matéis, pues no he nacido del mismo seno que Héctor (1), el matador de tu amigo Patroclo». El hecho de ser hermanos paternos no tenía, pues, en aquellos tiempos la misma importancia que el parentesco uterino; si el principio de la agnación

(1) Héctor no es mi hermano uterino *δρογάστριος*, lazo más sagrado en Homero que *επατρος*. Iliada, III, 325; XIX, 290; XI, 257; XII, 371; XXIV, 45; Odisea, IV, 224. Helena y Breseas sólo hablan de sus hermanos uterinos.

Según Solon, en Atenas un hombre podía casarse con su hermana, hija de su padre, pero no con su hermana materna (Leyes Atticæ, lib. VI t. i. γ. Demóstenes contra Ebulides, el abuelo de Euxithius se casó con su hermana paterna; así vemos que Cimon se casó con Elpinice, su hermana paterna, pero no uterina. A tenor de los principios del parentesco materno, estas uniones eran lícitas, pues los hijos de madres distintas ni eran parientes ni pertenecían á la misma *gens*. Siguiendo la filiación paterna, Cimon y Elpinice, eran parientes y debían pertenecer á la misma *gens*, y sólo habrían podido casarse violando el derecho de las gentes. Es, en efecto, muy probable que en Atenas—al igual que en otros países, la costumbre exigía casarse fuera de la *gens*; se puede deducir del hecho de inscribir la mujer en la fratria de su marido, y los hijos en la fratria y *gens* de su padre. El matrimonio con la medio hermana paterna podría ser un último vestigio de los tiempos del parentesco femenino. Mc. Lennan, *loc. cit.*, 244.

hubiese estado firmemente reconocido, el argumento de Licaon, no habría figurado en la leyenda, como de alguna fuerza para desarmar á Aquiles. Es muy probable que en el momento en que se formó la leyenda, sólo se consideraban hermanos los nacidos de la misma madre; el sentido de la palabra ἀδελφός (hermano), es claro y fuera de dudas; ἀδελφός equivalía á co-uterino (ἀ — una partícula que indica la comunidad», la unidad, y δελφός matriz).

Al escribir lo que antecede, no ignoramos que nos ponemos en contradicción con la opinión corriente, y en particular, con la de los filólogos que sostienen que las palabras de la lengua aria primitiva, referentes á los parentescos y á la vida de la familia, implican entre ellos la existencia de la familia patriarcal. Creemos, sin embargo, que la comparación de las lenguas deja lagunas demasiado grandes para poder apreciar las instituciones familiares en el pueblo ario primitivo. Las respuestas que obtenemos cuando se las interroga, no son decisivas, y ciertamente menos afirmativas que en la época del ilustre filólogo Pictet, por ejemplo, en lo que hace referencia á la civilización, género de vida, religión ó patria primitiva de los arios. La comparación de las lenguas deja la cuestión intacta, cuando no la resuelve en el sentido antes por nosotros indicado. En las razones aportadas por la filología comparada, no encontramos motivos perentorios para rechazar la opinión de que los

arios helénicos, en el momento de formarse las leyendas homéricas, se encontraban en aquel período de transacción, en que el sistema del parentesco exclusivo por los varones sustituiría al parentesco uterino (1).

Bachofen opina que el parentesco por las mujeres ha sido una característica evidente de la civilización helénica. De ello encuentra vestigios en las leyendas (2) y en las costumbres religiosas, en Megara, Lesbos, Lemnos, Cirenaica Locres epizefiriana, entre los Miniamos de Orcho-

(1) En los *Apéndices* encontrará el lector una comunicación del joven y sabio lingüista, M. F. de Saussure, de l'*Ecole des Hautes-Etudes* (París).

(2) *Mutterrecht*, 361-364. Algunas leyendas, como la de Meleagro, ya vieja en tiempos de Homero, parecen haberse originado en una época en que la familia sólo estaba constituida sobre el tipo maternal. « Una gran querella se había suscitado entre los Etolianos y los Curetas, sobre la partición de los restos del jabalí. Después de haber dado Meleagro muerte al animal, mandó la mejor parte á Atalante; sus tíos maternos se apoderaron de ella en su cualidad de más próximos parientes, y disputaron á Meleagro el derecho de privarles de la esperanza de sucederle, haciendo merced á otro de los despojos; si no quería guardar el botín conquistado con su bravura, el precio de la caza correspondía á aquellos que habían de heredarle después de su muerte. » Si tenemos en cuenta que Meleagro tenía también parientes paternos, habrá de confesarse que esta leyenda debió formarse en una época en que los herederos de un hombre eran sus parientes maternos y los bienes del difunto pasaban á los hijos de su hermana y reciprocamente los de estos á su tío. Mc. Lennan, *loc. cit.*

menos entre los Etolianos, en Elida, Mantinea... etc. Plutarco (1) afirma de la villa cretense de Lykto que se la reputaba—como la «Colonia la-cedemóniana y parienta de Atenas» y en ambos conceptos siempre por las mujeres; las madres eran espartanas, y el parentesco con las atenienses remontaba á aquellas mujeres jonias que fueron robadas del promontorio de Brauron por los Pelasgos Tyrrenianos. Por ninguno de los dos lados, se hace la menor alusión de los padres (2).

Según Polibio (3), los Locrianos siguieron en los primeros tiempos la genealogía materna, y entre ellos la nobleza se transmitía por las mujeres. Un fragmento del mismo escritor, descubierto por Angelo Mai en un manuscrito del Vaticano—, añade: «y, para borrar la vergüenza de la descendencia paterna, nombraron su ciudad según las mujeres, y establecieron el parentesco uterino. Además, renovaron la amistad y los la-

(1) *De nul. virt.* Bachofen, *Mutterrecht*, 31.

(2) El principio de la maternidad ligaba á los cretenses á su patria; ellos decían *matria* (μητρεις) y no *patria* (πατρις), como si la misma tierra les hubiera dado vida. «Algunas ciudades, dice Diodoro (4, 80) recibieron del oráculo la orden de honrar á las Madres de Enguim (Enguim había sido fundada por Cretenses. Estas «Madres fueron las que alimentaron á Zeus niño en Creta), «pues los que las honrárais serán dichosos no solamente en su vida privada, sino que también verán prosperar su Estado».

(3) Polibio, 12, V. Véase su pasaje sobre las cien casas nobles

zos de simpatía con sus antepasados femeninos» (1).

Las tradiciones que testimonian que las mujeres desempeñaron en las épocas arcáicas un papel muy diferente del que les fué asignado en la familia agnática de los tiempos históricos, son demasiado numerosas y concordantes para que sea lícito olvidarlas.

Algunas leyendas, como la que afirmaba que Tebas y Egina eran parientes, porque sus epónimos eran hijos del río Asopus «llevadas lejos por los dioses», sólo pueden explicarse por el hecho de ser los epónimos, mujeres de la misma tribu ó de la misma *gens*, y devenidas madres de tribus

(1) Polibio Excerpta, lib. XII, pág. 384. *Historic græc. frag. Roma, 1827. (Script. veter. nova. collect). M. R. 300.* En la colección de las leyes romanas existen dos curiosos textos que mencionan en ciertos Municipios algunos privilegios relacionados con el nacimiento maternal. Dig. L 1. municipalen, tit. I ad § 2: (Ulpiana) ...Qui ex duobus igitur campanis parentibus natus est. Sed si ex patre campano, n. atre Puteolana œque municeps Campanus est: nisi forte privilegio aliquo materna origo censeatur: tunc enim maternæ originis erit municeps. Utpote Iliensibus concessum est, ut qui matre Iliensi est, sit eorum municeps. Etiam Delphis hoc idem tributum et conservatum est. Celsus etiam refert, Ponticis ex beneficio Pompei Magni competere, ut qui pontica matre natus esset, Ponticus esset...

Compárese *Codicis* lib. X, tit. 31 ley 22.—Eos indulserunt veteres principes ex materno genere curialibus Antiochenis adscribi, quos patris conditio nullius vindicaret juri civitatis—y con la ley 62: si ille qui ex filia decurionis Antiochenæ splendidissimæ civitatis .. etc.

diferentes, pero parientes; y este parentesco sólo hacía referencia al femenino, pues no se hace la menor alusión á la existencia de un padre común.

El nombre de los epónimos femeninos, era considerable entre los griegos, y esto sería inexplicable si antes de Homero hubiesen tenido, al igual que sus sucesores, la necesidad de colocar un padre al frente de sus genealogías. Algunos epónimos como Salamis, Athena, Epina, Micenas, Esparta, Mesenas, Corcyra y Thebas, pertenecen al período prehistórico, y se puede suponer que si tantas ciudades y tribus tomaron en los tiempos antiguos sus nombres de las heroínas y de las diosas, es señal de que las mujeres daban nombre á grupos de parientes, ó que hasta eran jefes de estos grupos (1).

A las mujeres se debe una parte considerable del interés romántico que inspiró la leyenda griega. Pelepone, Andromaca, Helena, Clitemnestra, Erifila, Yocasta, Hecuba, Ifigenia, Electra, Antígona, Fedra, Medea, Hermiona, Ismena, Casandra, Creusa, etc., son figuras de la mayor importancia, ya por sus virtudes, por su belleza, por sus crímenes ó por sus sufrimientos.

Las mujeres de la edad homérica, en particu-

(1) Comp. con ciertos rasgos semejantes de otros pueblos: «Una *hija* de Efraim, fundó muchas ciudades en el país de Canaán.» I. *Chron.* VII, 24. Las treinta curias ó fratrias de la Roma primitiva, llevaban el nombre de una Madre Sabina.

lar, gozaban de mayor libertad que en la Atenas de Pericles, en cuya época, encerradas en el gineceo, como la mujer musulmana de hoy día, no influían para nada en la sociedad.

No sucedía lo mismo en la edad heroica; la esposa ocupa una posición muy elevada, y su esfera de acción es mucho más amplia que en la Grecia histórica. La influencia y la dignidad de una Andromaca cerca de Héctor, la de Penelope con Ulises, la de Arete en la corte de Alcimons, ó la de una Helena en el palacio de Menelao, no tienen equivalentes en la Grecia histórica, á no ser quizá entre los dorios, entre cuya gente las mujeres conservaron parte de su antigua situación política. Las madres espartanas continuaron ejerciendo sobre sus hijos—aunque fueran ya hombres hechos—un poder que en vano buscamos en otras ciudades griegas (1).

(1) En este capítulo resumimos las opiniones de Otf. Müller, Mitford, Grote, Gladstone, Mc. Lennan y Bachofen.

CAPÍTULO XV

LA GINECOCRACIA: LA LEYENDA DE LAS AMAZONAS

Si bajo el régimen de la agnación, la mujeres eran muchas veces esclavas, nada nos autoriza para apreciar de la misma manera su condición social, cuando el parentesco por la sangre materna, constituía la base de la familia. Lo más probable es que en la familia agnática, la mujer ha perdido algo de aquella gran estima de que había gozado anteriormente. La filiación uterina como ley orgánica de una sociedad, colocaba á la mujer en una situación privilegiada. La vida común del *clan* aseguraba al elemento femenino una preponderancia, que en algunos pueblos pudo tomar la forma que Bachofen llama la *Ginecocracia*.

En las mismas formas inferiores de la escala social, como por ejemplo entre los Australianos, aunque las mujeres sufran los efectos de la brutalidad de las costumbres reinantes — de todo lo cual nos ofrecen distintas pruebas las narraciones de los viajeros —, «intervienen y hasta con

gran autoridad, en todos los asuntos importantes: son ellas las que conservan las costumbres, las tradiciones... y las que gozan de una mayor influencia en la formación de la opinión pública: las mujeres de edad asisten á los consejos, y comparten la autoridad con los jefes» (1).

Entre los Pieles-Rojas americanos, observamos los mismos fenómenos: el estado salvaje ha terminado y ha sido sustituido por la barbarie; la autoridad de las mujeres y su influencia aumentan. Ellas son las depositarias de las provisiones y de los bienes de la comunidad, arreglan los matrimonios y asisten á los ensayos y á las asambleas; en la mayoría de las asociaciones africanas concurren á la elección del *Sachem*, y muchas veces deciden sobre la paz ó la guerra (2).

Entre los Indios, la agricultura y las construcciones pueden atribuirse completamente á las mujeres (3). En el antiguo Perú «los hombres tejían é hilaban, mientras que las mujeres trabajaban en los campos». En los Indios Pueblos las mujeres disfrutaban de una condición legal superior. En los Haidabs de los Estados del Pacífico, en cuyos países el rango es hereditario

(1) Fison y Howitt, *Kamilaroi and Kurnai*, pág. 211.

(2) Morgan, *Ancient Society*, 72, 82.

(3) Alcide d'Orbigny *Voy dans les deux Ameriques*, Volumen I, pág. 38. París, 1853.

por la línea femenina, las mujeres hasta poseen el derecho de ejercer mandos (1).

Andagoya (2) fué sorprendido por la sumisión del marido para con su mujer, que observó entre los indígenas de Nicaragua. Herrera confirma lo anterior, añadiendo que aunque los hombres eran muy crueles, estaban sometidos á sus mujeres que los tratan como verdaderos criados. Cuando los españoles llegaron á la isla de Cuba, observaron la gran dulzura y sumisión de los maridos á sus mujeres.

En las islas Tonga, en donde las dignidades y el rango se transmite por la línea femenina, las hermanas mayores y las tías del jefe, ocupan un rango superior al del mismo príncipe. Estas mujeres llevan el título de Tamaha. La situación de la mujeres es allí igual, cuando no superior á la de los hombres. Pocas generaciones antes de la llegada de Cook á estas islas, la dignidad de jefe estaba todavía en manos de las mujeres (3).

(1) Bancroft, cit. por Spencer, *Princ. Sociol.*, págs. 325 á 327.

(2) Cit. por Boyle, *Aride across à continent*, I, 266. Londres, 1868. V. igualmente los interesantes artículos de Fr. von Hellwald *über Gynecocratie im alten Amerika*, en *La Revue d' Ausland*, núms. 47, 49 y 51, 1871.

(3) J. Elph. Erskine, *Islands of the Western Pacific*, London, 1853, págs. 153-215. Estos insulares pasan en este momento desde el parentesco femenino al masculino. V. Marinier. *Voyage aux îles Tonga ou des Amis*, II, 164. París, 1819.

Lo mismo encontraríamos si estudiáramos el estado social de los Negros africanos.

A medida que se acrecienta la civilización, y continúa basándose en el parentesco maternal, observamos que la influencia de la mujer es cada vez mayor.

En algunos pueblos asiáticos, como los Malayos y los Nairs, la mujer ocupa en la sociedad un lugar preeminente; en Europa, entre los Iberos, «todas las costumbres se fundamentan en una ginecocracia», según la expresión de Strabon (1); «entre esta gente las hijas son las únicas que heredan los bienes de la familia y constituían un dote á sus hermanos cuando se casaban». En los tratos habidos entre Aníbal y los Iberos, en 218, se escogen á las mujeres iberas como árbitros y jueces en las disputas habidas entre los cartagineses y sus aliados (2).

Titulares del nombre y de la propiedad de la familia, las mujeres Bereberes, Etruscas y Lidias (3) disponen de su mano, se casan sin la intervención de nadie y gozan de una independencia y de un poder, que más tarde devendrá monopolio del marido en la familia agnática.

(1) Strab. III, 165.

(2) Bachofen señala la existencia de tribunales de mujeres en la antigua Grecia, en Elida el colegio de 16 matronas (Pausanias) y en Dodona (Strabon).

(3) «Ellas disponen de su mano y se arreglan los casamientos, pues tienen en su poder su fortuna.» Herodoto, I, 93.

Hasta en los pueblos sometidos á la filiación masculina, la mujer ha sabido conservar una influencia legal. Y así vemos que en una época reciente, la mujer japonesa toma parte en algunas asambleas políticas populares; su voz, dice Sir Alcock, era siempre escuchada (*their voice is unquestionably heard*), y por lo menos en este punto de vista, existía una cierta igualdad entre los dos sexos (1).

Las sociedades maternas han alcanzado en algunas naciones, un estado de civilización relativamente adelantado. En la antigüedad, la Licia, no sólo era célebre por la sabiduría y dulzura de la legislación (*εὐνομία, σωφροσύνη*), sino también por el carácter caballeresco de sus ha-

(1) Sir Alcock, *the Capital of the Tycoon*, I, 415. En el prestigio de la autoridad de las madres sobre sus hijos, cree encontrar Sir Alcock, el antídoto tan necesario contra la prostitución de la mujer japonesa; la compensación existe, dice, «in the unprecedented and in every way extraordinary authority given to mothers over their sons. Though they themselves may have been bargained for and sold to husbands with no regard to any will of their own or any rights of womanhood; and during thei husband's lifetime have been treated by them as household drudges or slaves, yet the power over the son restores the balance and redresses the wrong, by placing woman as the *mother*, far above the man, as the son, whatever his age or rank. Perhaps the right of women to succeed to the throne even of the Mikado, of which there are numerous examples both in ancient and modern times, may be one of these». *Volu-men II*, 251.

bitantes (1). Bajo el imperio de concepciones religiosas favorables, la mujer conquistó un gran prestigio (2), representar á la diosa, reinar y gobernar á los hombres y hasta conducirlos al combate como una Semíramis, una Artemisa ó una Kahina (3). A propósito del poder de las mujeres en Lacedemonia—lo cual es á sus ojos una grave falta de la legislación de Licurgo—, Aristóteles enuncia como una observación general, que la mayoría de los pueblos guerreros vivían bajo la dominación de las mujeres (4).

Existe una leyenda, de la cual hasta ahora nada habíamos dicho, que se conexas con los fenómenos producidos en el mundo salvaje ó bárbaro mediante las instituciones que hemos estudiado en las páginas precedentes. Nos referimos á la leyenda de las Amazonas. Cuando se la despoja de sus adornos poéticos, y se la reduce á sus elementos constitutivos y constantes, nos encontramos en presencia de tradiciones, que las costumbres que antes hemos indicado, bastan para legitimar su origen.

La leyenda de las Amazonas es quizá la más general en el mundo antiguo, y se encuentra en los comienzos de la historia de todos los pueblos

(1) Bachofen, *Das Lykische Volk und seine Bedeutung für die Entwicklung des Alterthums*, Freiburg 1862.

(2) Bachofen ha desarrollado especialmente este punto en su *Mutterrecht*.

(3) V. más adelante el cuadro de la sociedad Berebere.

(4) Aristóteles, *Política*, 2, 6.

clásicos. Desde el fondo del Asia hasta el África occidental, se encuentran huellas de estas mujeres guerreras, sin maridos—y que se nombran según sus madres—*ἀπο μητέρων ἐγενεαλογεῖσθοντο*—rasgo característico señalado por todos los autores griegos antiguos.

Hasta la observamos en la América del Sur, en cuyo punto un gran río recibe su nombre—, y en las islas salvajes de la Polinesia.

Ante todo afirmemos que no existe ninguna imposibilidad de que en ciertas razas inferiores y salvajes, se hubiese producido un fenómeno análogo á lo que se observa en «algunas especies de pájaros y de mamíferos, entre los cuales las hembras fecundadas forman grandes rebaños, con entera exclusión de los machos» (1). Un pobre marinero francés, arrojado por el mar tempestuoso á las costas de Nueva-Guinea, vivió nueve años prisionero de una tribu salvaje; al recobrar la libertad el marinero contó que en el interior de la isla existen «tribus de mujeres, que viven solas y matan á cuantos hombres caen en sus manos, con excepción de cierta época del año» (2).

(1) Alf. Espinas, *Des Sociétés animales*, pág. 303, París, 1877. («Con excepción de los cortos momentos de la cópula, los murciélagos machos viven siempre separados de las hembras»).

(2) Louis Trégance, *Adventures in New-Guinea, nine years in captivity among the Orangwoks, a tribe in the interior of New-Guinea*, edited by the Rev. H. Crocker, London,

Estas mujeres que viven en bandas aisladas, todavía se encuentran en nuestros días en el interior del Africa.

Las mejores tropas del rey del Dahomey son actualmente un cuerpo de 10.000 Amazonas, indomables y feroces guerreros, que son la admiración de los viajeros. Wilson, Duncan y Forbes han sido testigos de su bravura feroz. Sólo ellas se atreven á afrontar con sus flechas la peligrosa caza del elefante. Dichas mujeres se obstinaron recientemente en un sitio de dos años, que las otras tropas, aunque armadas á la europea, habían abandonado, y sólo volvieron una vez alcanzada la victoria. Ellas califican con la frase: «tú eres un hombre», á aquellas de sus compañeras que cometen alguna cobardía. Estas Amazonas están obligadas á guardar el celibato. Burton añade que á pesar del carácter sanguinario de la población, en el Dahomey la mujer es superior al hombre. (1).

Las heroínas guerreras abundan en el mundo

1876, pág. 188 «... and, as he (un jefe que lo había tomado bajo su protección), was a well informed and intelligent man, I gained a large amount of information about the maners and customs of the people, and of the distant tribes inhabiting the coast country to the north of the Tananorkoo. He told me that there were among these barbarian tribes, tribes of womes who lived entirely by themselves and killed every man who fell into their hands, except at certain seasons of the year »

(1) Wilson, Western Africa, etc. London, 1856.

bárbaro (1). En el ejército de Khaled que en 633 derrotó en Damasco á las tropas bizantinas, había un cuerpo de caballería femenina que contribuyó mucho á la victoria. En el Asia se ven igualmente cuerpos de mujeres guerreras formar parte de la guardia particular de los jefes tártaros: y este fenómeno lo encontramos también entre los pueblos de Aracan en la Indo-China, en cuyo punto las mujeres van en la corte siempre armadas (2).

Sólo tenemos que leer la narración de la defensa de Chattore en la India en 1275, 1290 y 1537 por las heroínas Rajputs (3), para quedar convencidos de que entre los pueblos bárbaros y en determinadas condiciones, los individuos del sexo femenino son capaces de un valor y de una resistencia casi igual á las del hombre—aunque en forma menos continua—, de la misma manera que la hembra del tigre, difiere muy poco del macho en el ataque y en la defensa.

Hablando Bancroft (4) de algunos pueblos

(1) V. Apollon, 4, 120, sobre las heroínas de la antigua Libia.

(2) Ritter, *Asia*, 5, 315, 325. V. también en la misma obra, 8, 41, lo que se dice del valor de las mujeres de los distritos montañosos del Alto Kurdistan (cerca de Hallabji), en cuyos puntos ejercen un gran poder. M. R. 207.

(3) Rousselet, *Inde des Rajahs*, pág. 181 y 230. La historia del Rajpontana abunda en acciones femeninas heroicas.

(4) Spencer, *Princ. Soc.* § 326. En estos pueblos los ma-

americanos, dice que en la provincia de Cueba las mujeres acompañan á los hombres á la guerra, combaten á su lado, y que hasta algunas veces toman el mando de la vanguardia. Spix y Martius escriben en su viaje al Brasil (Munich, 1831, 3, 1092): «Si alguna circunstancia me induce á creer que la América del Sur conoció, al igual que el Asia, las Amazonas, es el hecho del importantísimo papel que aquella leyenda tiene en las tradiciones de este continente.» Y acto continuo anotan estos autores un sin fin de pruebas, en relación con las cuales se hubieran mostrado menos incrédulos, si hubiesen podido conectar el fenómeno amazoniano con el papel preeminente que gozaban las mujeres en las sociedades organizadas sobre el principio del parentesco maternal.

Es en efecto posible que en la mayoría de las tradiciones, las Amazonas no hayan sido más que la expresión de aquellas sociedades, en que las mujeres «sin maridos», participaban de la vida guerrera de la tribu y constitúan solas la familia. En las poblaciones de filiación uterina, las mujeres desempeñan un papel preponderante y figuran muchas veces en los combates á la cabeza de los *clans*, cuando no combaten en cuerpos aislados, junto á los hombres, como sucedió en el Dahomey.

ridos son muy dulces y cuidadosos de sus mujeres, que no maltratan nunca.

En algunas civilizaciones bárbaras hasta pudieron representar oficialmente á la nación, simbolizar el poder ó ejercer el gobierno real, como lo testimonian numerosas tradiciones de la antigua Asia en particular (1).

(1) Bachofen en su *Mutterrecht* (208) señala la existencia en el Asia de muchos antiguos imperios femeninos. Estos Estados no fueron siempre destruídos violentamente, sino que, al igual que los reinos de Patana, Malaca y Achim de Sumatra, sufrieron una transformación lenta y gradual. En Achim el poder de las reinas habíase convertido con el tiempo en una mera apariencia; mientras que el gobierno era ejercido por el Ministro, la princesa, aunque era colmada de atenciones, sólo gozaba de un simulacro de mando, y vivía encerrada en su palacio; algunos jefes poderosos acabaron por destruir esta sombra de reina. De esta manera acabó un poder que, en sus comienzos, se basaba en un principio social. V. Igualmente en la misma obra (318) lo que dice Bachofen sobre los vestigios de antiguos Estados femeninos en el Sur de Italia, y particularmente de Klite, reina de las Amazonas y fundadora de ciudades. Comp. Diodoro, 4, 45, sobre Circe y sus compañeras guerreras.

La tradición de un imperio de las Amazonas se ha conservado en los anales de la China, con todos los caracteres de una verdad histórica. (V. el texto *in extenso* en Klaproth, *Magasin Asiatique*, París, 1827, tomo I, páginas 230-235.)

• El país oriental de las mujeres, dicen los cronistas chinos de la época de las dinastías Sui y Thang, se llama *Su-fa-la-niu-ko-schu-lo*, y está habitado por una tribu de la Kiang ó Tibetanos. En las playas del mar occidental (Caspio), hay también mujeres que gobiernan como reyes. Para distinguir el primero de estos países, se llama país de las mujeres Oriental. Al Este linda con los Thu-fan, Thang-hiang y la ciudad de Men-tcheu en el Szutchuan; al

Además, como en el Asia Menor, la leyenda pudo originarse en el espectáculo de las hierodulas armadas, que defendían los santuarios re-

Oeste, con Saupo-ho; al Norte, con Tu-thian, ó Khotan; al Sudeste con las tribus de los Lo-niu-man de Y-a-tcheu, y en la frontera de la provincia china de los Szaschhouan, con las de los bárbaros Pelang. Desde el Oriente al Occidente se cuentan nueve jornadas de camino, y del Sur al Norte, veinte. Se encuentran 19 ciudades, y las gobierna una mujer, que reside en una roca escarpada cerca de las riberas del Khang-yan-tehuan. Por sus cuatro costados, circunscriben esta comarca, las corrientes del Jochui... Sus familias son en número de 40.000, y sus tropas escogidas están formadas por unos 10.000 hombres. El título honorífico de la reina, es Piu-tsie u. Los mandarines se llaman Kao-pa-li, es decir, ministros, y son de dos clases: unos para el exterior que se llaman Ho y son todos hombres. Los mandarines femeninos del interior transmiten las órdenes á los primeros, los cuales las ejecutaban. La reina está rodeada de algunas centenas de mujeres. Cada cinco días, administra justicia. Cuando muere se distribuyen algunos millares de pedacitos de oro entre sus parientes. Entonces se escoge una mujer hermosa y se la eleva al rango de reina. También hay una pequeña reina, destinada á suceder á la verdadera cuando muere. Cuando muere una mujer la hereda su nuera. En este país no se oye nunca hablar de robos ni de rapiñas. Las casas son de varios pisos: el palacio de la reina tiene nueve, y las residencias de sus súbditos seis. La reina viste sayas y una túnica de tela verdosa, bordada en lana, y un largo abrigo del mismo color, cuyas mangas tocan el suelo. En invierno gasta capote de piel de carnero, cuyos vuelos están ricamente bordados; sus cabellos se los ata en la parte más alta de la cabeza, y lleva pendientes y borceguíes acordados.

ligiosos de las grandes diosas, contra los invasores griegos.

En este país se hace poco caso de los hombres; solamente se estima á las mujeres, de manera que los hombres llevan por nombre de familia, el de su madre.

El país es frío, no produce más que trigo, y los habitantes se dedican á la cría de caballos y de carneros; se encuentra también oro. Sus costumbres y usos son los mismos que en la India, etc... Bajo la dinastía de los Sui (586 de nuestra era), vino una embajada de este país, que trajo el tributo; bajo los Thangs (entre 618 y 626) vino otra, y una tercera le llegó hacia 638 al emperador Thai-thsoug, que otorgó á la reina un sello y la dignidad de Wei-fu. En 657 un embajador llamado *Kao-pa-li-wen*, y Salu, hijo de la reina, fueron presentados á la corte. El segundo fué nombrado comandante de una de las puertas de palacio. La reina Sian-pai, er vió á pedir para sí un título honorífico. La emperatriz Wu-hen, le confirió el de general del exterior de la izquierda del fuerte de Ya-Khian-wei, y fué agraciada con una tela ricamente bordada. En 690, y entre 713 y 714, la reina y su hijo vinieron en persona á la corte, obteniendo tanto ella como su marido, títulos honoríficos. «Según los anales, después reinaron reyes sobre este país, el cual quedó muy pronto enclavado en los límites del Celeste Imperio. Estos jefes parecen haber sido jefes de hordas tibetanas, ó «los restos orientales del antiguo reino de las mujeres». Los anales chinos hablan también del reino occidental de las mujeres, situándolo al Oeste de los montes Thsungling, y dicen que sus costumbres y usos eran los mismos que en el del Este. Añaden que sólo estaba habitado por mujeres. Este país no había mandado embajadas á la China antes de 634. La narración de los cronistas chinos no contiene, en lo que hace referencia á este reino occidental, observaciones personales en el mismo grado que para el oriental. Los detalles que dan los cronistas chinos parece que alejan toda sospecha de su super-

Estas hierodulas, prostituídas y guerreras como sus modelos (1), sacerdotisas de cultos hostiles á la religión más pura de los arios, debieron llamar grandemente la atención helénica, cuando los Jonios atacaron los templos de los valles del Hermos y del Meandro.

El recuerdo de las Amazonas reaparece bajo mil formas, en las tradiciones, en la poesía, en el arte griegos, como si se tratara de uno de estos hechos que la imaginación popular, vivamente impresionada, hubiese consignado en la fábula (historia oral de las épocas antiguas), la memoria de un hecho real, pero cuyos caracteres de autenticidad y de credibilidad, hubiesen desaparecido más tarde bajo las brillantes ficciones de la poesía. La creencia en las Amazonas era para los Atenienses un artículo de fe; los combates que habían sostenido contra ellas, eran relatados con tantos detalles como la batalla de Platea por Herodoto y la victoria alcanzada sobre ellas, era invocada por los oradores populares, juntamente con las de Maraton y Salamina, como un ejemplo de aquellas empresas, de que sus conciudadanos debían mostrarse orgullosos (2)

chería por su parte, y hace difícil no prestar algún crédito á los documentos que aducen, especialmente, cuando se observa su concordancia con los testimonios que hemos señalado en otros países.

(1) Las diosas del tipo de la Afrodita-Arcia.

(2) En Atenas son muchísimos los monumentos que con-

Se enseñaban sus tumbas en Tesalia, Skotyssa y Cinocéfalos, en Caleis de Eubea, en Queronea, Megara, Trecena, en el promontorio de Trenarro, frente de Citerea, en Atenas y en otros puntos.

Entre los griegos del Asia, el nombre de las Amazonas aparecía todavía con una mayor frecuencia. Se les atribuía la fundación de Sinope, Themiskyra, Mitelera, Myrina, Kume, Esmirna, Efeso, Prieno, Pafos, etc. (1).

...Y se suponía que en otros tiempos habían poseído en el Asia Menor una gran extensión de terreno. Del Cáucaso al mar de Cilicia, á lo largo del litoral, encontramos la mención de centros de Amazonas. Ptolomeo los señala en los alrededores del mar Caspio, y Teofanes, que acompañó á Pompeyo en sus expediciones, en la región del Cáucaso. El geógrafo alemán Ritter, admirado de la intervención en los combates de las mujeres de los Kurdos del Alto Kurdistan,

servan el recuerdo de las Amazonas. Podemos citar: el Horkomision cerca del templo de Teseo; el *Amazoneion*, al NO. de la ciudad, la columna de las Amazonas al Sur, en la orilla izquierda del Ilisos, etc... En el *Pacilo*, la guerra de las Amazonas ocupaba la mitad de los muros, al lado de la toma de Troya y de la batalla de Maraton. Un cuadro de Micón, reunía la guerra de los Persas y de las Amazonas. Encontramos otra reproducción en el templo de Teseo, en el escudo del Partenon, etc., etc. Casi lo propio sucedía en todas las ciudades helénicas.

(1) Las ciudades más antiguas, llevan el nombre de mujeres.

de la libertad de sus costumbres y del poder que ejercen, supone que las Kurdinas de los distritos montañosos de Hallabji, son de la raza de las guerreras que Atropates condujo á Alejandro. El conquistador hizo, en efecto, descansar á su ejército en la deliciosa llanura de Khava, en cuyo punto se encontraban los célebres pastos de las altas praderas de Hipobotos (el caballo es inseparable de las Amazonas en todas las leyendas). El Heraclida macedonio tuvo muchos encuentros con las Amazonas. Según los antiguos, Thabestris, que se le presentó con 300 guerreros, había reinado sobre la Colchida, al pie del Cáucaso. Pindaro sitúa el país de las Amazonas en las orillas del Thermodon y á lo largo de la costa Temiscire; Pausania refiere como un hecho histórico, que mujeres de la raza de las Amazonas vivían todavía en la época jónica, en los alrededores del templo de Efeso. Diodoro se extiende en detalles sobre su Reina, que pinta como muy guerrera, y se llamaba hija de Ares (Marte).

Justino reconoce la existencia de vastos imperios de Amazonas en los tiempos remotos; en la época de Alejandro, continúa, sólo quedaban restos insignificantes, y poco después su raza se extinguió. Arriano tiene sus sociedades como un hecho incontestable, antes de las conquistas de los Griegos (1). Priamo, que en los versos de Ho-

(1) Arriano, Alex. Exped. VII, 13. En la antigüedad existía una edición de la Iliada que acaba con estas pala-

mero se jacta de haber combatido á las Amazonas en los bordes del Sangarios, al Norte de Frigia, las recibe como aliadas después de la muerte de Héctor (1). En Licia, la victoria de Belefonte sobre las Amazonas fué por mucho tiempo popular; se las representaba en los monumentos funerarios, como guardianes de las tumbas.

La leyenda nos conduce al Africa. La antigua Libia, aquella tierra en donde hemos encontrado tantos vestigios de las Sociedades uterinas, parece haber sido el asiento de un mundo amazoniano: «El Africa, dice Diodoro (3. 51-54) poseía muchas razas de mujeres, de una gran bravura, y parecidas á las que en los tiempos antiguos, es decir, poco antes de la guerra de Troya, habían constituido un imperio floreciente en las orillas del Thermodon». La descripción de sus

bras: «De esta manera terminaron los funerales de Héctor; después vino la Amazona, la hija de Marte, el matador de hombres. Ottf. Müller, *Hist. Lit. Gr.*, pág. 129. La llegada de las Amazonas á Troya inmediatamente después de la muerte de Héctor, abría la epopeya de Arétinos de Mileto, uno de los poemas que continuaban la Iliada; la primera parte trataba de Aquiles y de Penteseleo, se intitulaba la *Ethiopida*; la segunda, la *Destrucción de Troya*. En la antigüedad, muchas obras de arte representaban, de un lado, á Andromaca llorando sobre las cenizas de Héctor y de otra á Priamo recibiendo á las guerreras Amazonas.

(1) «Y yo también uní mis tropas á las suyas, el día en que los Jonios fueron asaltados por las Amazonas, estas mujeres que compiten en valor con los hombres», dice Priamo; *Iliada*, III, 188 y sigs.

costumbres se parece mucho á las que Herodoto Sófocles y Nymfodoro nos han dejado sobre las mujeres egipcias. La afinidad de las Amazonas libias, con las poblaciones del Valle del Nilo, es señalada por la misma fábula. «Después de haber conquistado una gran parte del Africa, Myrina fué á Egipto, en cuyo punto concluyó un tratado alianza con Horo, hijo de Isis, entonces rey.» Las Amazonas-Gorgonas están á la cabeza de las Libias: Hércules las venció en su excursión al Africa Occidental, y Perseo triunfó de su reina Medusa.

No tenemos intención de continuar la lista realmente inagotable de las leyendas referentes á las Amazonas: nuestro solo objeto ha sido traer á la memoria del lector la importancia y la extensión que tenía esta tradición en los orígenes de la sociedad helénica.

En todas las leyendas, el conflicto entre los Griegos y las Amazonas toma el carácter de una lucha entre dos civilizaciones. Los héroes helénicos representan un principio social superior y destruyen la dominación femenina; una vez victoriosos, los griegos aportan la religión y las instituciones de Apolo-Paternal (*πατερῶς*), que relegan á segundo término los cultos de las diosas de la reproducción y de la maternidad, Afrodita, Artesima, Astarté, Ma, etc., como contrarias á las nuevas leyes civiles y políticas, que en el porvenir constituirán la grandeza de la civilización helénica.

A partir de sus más antiguas manifestaciones históricas, las tribus de raza aria en la India, Persia y Helade primitiva (que comprendió una parte del Asia Menor) (1), manifiestan una tendencia evidente, aunque desigual, á reobrar contra las leyes orgánicas del mundo inferior, de donde salieron, y al cual pagaron, como las demás, su tributo correspondiente. Las fuentes sánscritas testimonian un horror profundo á la promiscuidad, en medio de la cual nacieron los sistemas de parentesco por generaciones y por la filiación uterina (2). Recuérdase el desprecio con que se expresa el Mahabharata, respecto á los «odiosos Kurus del Septentrion» (las poblaciones indígenas situadas al Norte del Indostan), que se complacen en la promiscuidad. El incesto es para los Arios una idea insoportable; en el Rig-Veda, Yama rehusa la unión que solicita su impúdica hermana Yami (3).

Los Arios transforman el *clan* maternal en *clan* patriarcal; en la familia, rehusan conside-

(1) V. sobre este punto E. Curtius, *Die Ionier vor der Wanderung*.

(2) D'Eckstein, ha escrito sobre este punto algunas páginas elocuentes en la *Revue Archeologique*, año XV, páginas 456. *Les Cares ou Carieus de l'Antiquité*.

(3) Los Semitas no parecen haber sentido la misma averción para con el incesto, como se deja ver en la historia de Lot y de sus hijas. Las concepciones de las leyendas judías son en este punto sensiblemente inferiores á las de los Arios. Según la misma tradición bíblica la familia tenía sus raíces en el incesto.

rar al padre, como un simple macho, y de las antiguas prerrogativas de la mujer sólo respetan—durante la edad heroica—la dignidad de la madre y de la esposa. Los Arios aportan con ellos la «invención» del matrimonio casto y de la familia paterna. Por todas partes luchan contra los cultos fálicos y destronan ó humillan á la diosa Hetaira.

Bajo su acción, se modifican los antiguos tipos religiosos—la Penelope primitiva era una hetaira que, arrojada de Itaca por Ulises, fué á terminar sus días y á ocultar su deshonra en Mantinea, en cuyo punto se enseñó á Pausanias su sepulcro (VIII, XII).

Para los Griegos homéricos esta Penelope se convierte en un modelo de esposa casta y de heroína conyugal. Cuando Ulises ha muerto á los pretendientes, y Penelope ha agotado toda la serie de pruebas que deberían convencerla de la identidad de su esposo, todavía titubea, y realiza una nueva: Penelope quiere tender un lazo al héroe; Nodriz, transporta la cama que mi propio esposo construyó, y ponla en el vestíbulo...

«Oh mujer, ¿cómo te atreves á pronunciar tan tristes palabras? Quién podrá transportar mi cama desde el lugar donde yo la construí...; en este lugar había un olivo de tronco largo... del cual corté las ramas y dí forma al tronco... á menos que un dios con su poder no lo arrancara, ningún mortal podría hacerle cambiar de sitio...

... ¡Oh Ulises!, la descripción que acabas de hacer de esta cama, y que ningún mortal conocía fuera de nosotros... es un signo cierto de la presencia de mi esposo, y esto me persuade y disipa todas mis dudas...»

Este rasgo admirable marcó la inmensa revolución que inauguró en el mundo antiguo la civilización helénica. La castidad conyugal y la fidelidad para con un solo hombre.

Desde sus orígenes, la Grecia se pone en contradicción con el mundo asiático, en cuyo punto el lecho conyugal puede ser común á muchos hombres. La guerra de Troya queda en los recuerdos populares de la Grecia, como una expedición emprendida para vengar la mancilla de dicho lecho. No se puede abrigar la menor duda de que ha tenido lugar una reacción moral consciente, contra los cultos orientales y los principios sociales del Asia. La lucha contra la Afrodita asiática, que caracteriza los progresos de la religión y de la sociedad griegas, aparece varias veces en el hermoso período de su historia, y el decaimiento de su civilización, después de Alejandro, coincide con el retorno ofensivo de los cultos inmorales del Asia y de los dioses fálicos, á los cuales la democracia otorgó con excesiva facilidad el derecho de ciudadanía. Los héroes legendarios del período apolinario, Diomedes, Ulises, Menelao, recorrieron sucesivamente en sus excursiones, las comarcas en donde reinaban los cultos hetaíricos de la Gran-Ma-

dre y de la familia uterina. En Lemos, los Argonautas destruyeron el imperio de las Amazonas, y establecieron el culto de Apolo, y después de su partida, las Amazonas que «antes contaban las genealogías por sus madres, llaman á los hijos que han tenido de los Griegos, con el nombre de su padre»—, cuyo rasgo relata la fábula como una innovación.

En todos los lugares poblados por los Helenos una Amazona que parece gozar del don de la ubicuidad, se presenta á la cabeza de los personajes heróicos. La victoria sobre las Amazonas está unida en las leyendas, á la caída de la ginococracia religiosa, es decir, á la destrucción de las sociedades en las cuales el hombre no reina en la familia. Teseo, Perseo, Aquiles, personifican estas revoluciones. El gran trabajo de Hércules es su lucha con la reina Hipólita. Los antiguos creían que este héroe, que había emprendido la reforma del género humano, no había querido dejar á los pueblos bajo el humillante dominio de las mujeres—y allí donde fracasa y se sienta vestido con trajes femeninos á los pies de Omfala, las antiguas religiones del Heracles—Melkartno transformado, las prerogativas de la mujer, continúan subsistiendo como en la Lidia, en cuyo país el elemento helénico no consigna nunca la preponderancia.

Es por su victoria sobre Antiope, que Teseo ocupa en la leyenda un rango tan eminente (1).

(1) Atenas celebraba una doble fiesta de Teseo y de las

Herodoto y Pausanias califican su obra «de servicio brillante, y por este motivo Atenas es merecedora del agradecimiento de todos los griegos». Las victorias de Teseo y la de Orestes, representan el triunfo del principio apolinario: la mujer sometida al hombre en el matrimonio, y destituida de su grandeza bárbara. Teseo suprime el tributo sangriento que se pagaba al Minotaro, y Orestes los sacrificios humanos á Artemisa. El héroe derriba la imagen de la diosa, es decir, somete á Diana á la ley de Apolo, y Electra, la mujer de los tiempos nuevos, la amiga casta y fiel sucede en el seno del hogar á la adúltera Clytemestra.

La gran figura de Edipo se proclama con esta inmensa revolución social que caracteriza á la antigua historia griega. «La Esfinge (1) es vencida por él. Esta esfinge representa el sombrío recuerdo de los cultos asiáticos de la edad femenina, de los terrores y de las condenaciones religiosas. Esta sacerdotisa de la muerte, cuya cabeza es de diosa, sus senos de mujer, y el cuerpo de un animal inferior detiene al hombre en su

Amazonas. El héroe había atacado á las guerreras al grito de Apolo; *ie paian*. (En el campo de las Amazonas, en la colina de Marte, fué donde se estableció el primer tribunal de hombres—el Aeropago—(leyenda de Orestes). El recuerdo de la victoria, por mucho tiempo disputada y un instante dudosa, fué conservada en la fiesta de los Boedromirs, consagrada á Apolo.

(1) En griego *la* esfinge.

camino; ella le impide marchar—la mujer apoyada en una religión. Y Edipo, una de estas grandes víctimas, que á costa de sus sufrimientos y de su vida, arrancan al hombre de la sujeción de dioses caducos é inútiles, destruye el poderío femenino: Edipo inaugura una civilización superior y funda una sociedad de hombres.—

CAPÍTULO XVI

CELTAS, GERMANOS, ESLAVOS, BASCOS É IBEROS

Las antiguas instituciones del parentesco por las mujeres, cuyos vestigios hemos tenido ocasión de señalar tantas veces, han dejado igualmente su recuerdo en Europa, en otras ramas de la familia indo-europea, entre los Celtas, los Germanos y los Eslavos.

Un viejo poema irlandés (de *Nennius*), representa á los antiguos Celtas de Erin dando á los Pictos 300 mujeres «á título de esposas, con la condición de que entre éstos se transmitiría siempre la sucesión al trono por la línea femenina (1). En esta pretendida condición sólo hay que ver una consecuencia de las relaciones matrimoniales, que parecen haber sido bastante confusas entre los antiguos Celtas; al arengar sus tropas el jefe bretón Galcacus, les dice al hablar de las mujeres de los vencidos: «... y si sus mujeres y sus hermanas escapan de la brutalidad de los enemigos, ellas son deshonradas en nombre de

(1) Mc. Lennan, *loc. cit.*, 78.

la amistad y de la hospitalidad» (1) Alusión transparente á las costumbres matrimoniales que tantas veces hemos indicado en el curso de de esta obra.

César dice que los antiguos Bretones (2) practicaban la poliandria; diez ó doce hombres poseían sus mujeres en común, y especialmente hermanos con los hermanos y padres con sus hijos.»

Entre los antiguos Irlandeses, las costumbres admitían la cohabitación temporal de los dos sexos bajo la forma del *matrimonio por un año*. El divorcio que terminaba este matrimonio se celebraba con una fiesta pagana, en cuyo momento las mujeres abandonadas pasaban á manos de sus nuevos maridos. Esto no sólo queda atestiguado por el *Sēnchus Mor* (el gran libro de la antigua ley irlandesa, tomo II, pág. 390), cuando nos dice que este matrimonio se disolvía ordinariamente en la fiesta del primer día del verano (1.º de Mayo); un ejemplo de este divorcio anual lo encontramos además en uno de los pasajes más dramáticos de la literatura irlande-

(1) Tácito, *Agricola* XXX. «Conjugues sororesque, etsi hostilem libidinem effugiant, nomine amicorum atque hospitum polluuntur.»

(2) *De bello gallico* V, XIV. «Uxores habent deni duodenique inter se communes et maxime fratres cum fratribus et parentes cum liberis; sed si qui sunt ex his nati, eorum habentur liberi a quibus primum virgines quæque ductæ sunt.»

sa, en el Destierro de los hijos de Usnech... El cánon 26 del documento intitulado *Synodus Sancti Patricii* (Migne, *Patrologie latine*, tomo LIII, col. 822), nos da á conocer los rodeos de que se valía el más antiguo derecho canónico irlandés para evitar las censuras eclesiásticas contra los hombres que se divorciaban de esta manera. Se trata, pues, de una costumbre incontestable, y las dudas de Sumner Maine no son justificadas (1).

Las antiguas costumbres célticas parecen haber atribuído á las mujeres un papel político análogo al que hemos comprobado en la mayoría de las sociedades maternas. «Entre los Bretones, dice Tácito, á propósito de la reina Boadicea, no se tiene en cuenta el sexo en cues-

(1) D'Arbois de Jubainville, introducción al libro de Sumner Maine, *Early History of institutions*, trad. al francés por Durieu de Leyritz, Paris, 1880, con el título de *Etudes sur l'histoire des institutions primitives* [también hay trad. esp.]. La antigua familia irlandesa se dividía en cuatro grupos: *geilfine*, *deirebhfine*, *iarfine* é *indfine*. Comprendía 17 miembros, cinco en *geilfine* y cuatro en los demás. Cuando nacía un individuo en el grupo más joven (el *geilfine*), el miembro de más edad pasaba al *deibhfine*, y este grupo mandaba al más anciano al *iarfine*, que á su vez enviaba al más viejo al *indfine*, y en cuanto al miembro de más edad de éste último grupo salía enteramente de la organización. V. en la obra citada las explicaciones propuestas por Maine sobre el origen de esta división de la familia irlandesa, y en Mc. Lennan (*Studies in ancient history*, London, 1876, págs. 453 y sigs.), la ingeniosa interpretación de este sabio.

tión de mandos» (1). A la influencia de esas ideas bretonas sobre el poder, se debió sin duda que los bretones prisioneros, se presentaran delante de Claudio y, una vez librados de sus cadenas, fueron á saludar á Agripina, la cual estaba sentada un poco más lejos, y le rindieron iguales homenajes, y prodigaron las mismas acciones de gracias que al Emperador; cosa nueva seguramente, y opuesto al espíritu de nuestros antepasados el ver á una mujer sentada delante de las insignias romanas» (2). En esta infracción de las ideas romanas ha de verse forzosamente una concepción política á las instituciones de los vencidos.

Entre los antiguos germanos la familia parece haber pasado por una fase de transición muy parecida á aquella porque pasaron los griegos de las leyendas homéricas. La sucesión por los varones estaba reconocida, pero en sus comunidades la mujer gozaba todavía de una gran importancia.

Los Germanos, dice Tácito (3), muestran un gran respeto para con las mujeres, y hasta creen que hay en ellas algo de sagrado y profético: no

(1) Vida de Agricola, XV: «neque enim sexum in imperiis discernunt»

(2) Tácito, *Anales*, XII, 37. V. otros pasajes en los cuales se manifiesta la indignación de Tácito con ocasión de fiestas parecidas; *Anales*, I, 69, á propósito de Agripina; *Anales*, II, 55, á propósito de Plancina.

(3) *Germania*, 8.

desdeñan nunca su consejos, y dan fe á sus predicaciones...»

Entre los Germanos, la mujer se encontraba también bajo una especie de tutela, pero no es posible comparar el *mundium* con la *manus*; el poder del padre, ó el del marido no era tan tiránico como el del *pater familias*. «La madre podía ser tutora de sus hijos, y era preferida á los hermanos y á las hermanas del marido difunto, en la sucesión á las cosas muebles, idea contraria á las leyes romanas. Esta preferencia de la madre se ha conservado en las costumbres de la Edad-Media, siempre que la ley de la enfiteusis de la tierra no ha violentado el viejo espíritu germánico. «Esta benevolencia para con las madres es una de las cosas más salientes de las leyes germánicas, y lo que las distingue más profundamente de las leyes romanas» (1).

En las distintas naciones germanas, el derecho de familia estaba muy lejos de ser uniforme; la familia agnaticia se desarrolló en ellas de una manera imperfecta y desigual; el período que precedió á su contacto con los Romanos, parece haber sido de una marcada transición, pues las contradicciones en lo referente á la condición de las mujeres en el antiguo derecho

(1) Laboulaye, *Recherches sur la condition civile et politique des femmes depuis les Romains jusqu'à nos jours*, Paris, 1843, págs. 106 y 107.

germano, son numerosas y absolutas. Las anti-nomías desafían toda conciliación, pues mientras algunas veces la mujer tenía el derecho de heredar, otras es incapaz; aquí está en tutela, más allá es tutora. Si para conocer la condición de la mujer antes de la conquista romana, consultamos las fuentes escandinavas, parece que la mujer podía heredar lo mismo que el varón, que su personalidad no había experimentado desmembraciones, y que su incapacidad no era absoluta. La mujer germana, se nos aparece como menos incapaz que la griega ó india, y con vestigios de haber gozado de un gran prestigio religioso» (1).

Entre los germanos dice Tácito (2), *el hijo de la hermana* es tan querido de su tío como de su padre; algunos hasta llegan á pensar que el primero de estos lazos es más santo y más estrecho; y cuando se trata de recibir rehenes, prefieren siempre sobrinos, por cuanto inspiran adhesión más fuerte é interesan á la familia por más conceptos. *Sin embargo*, tienen por herederos y sucesores á sus propios hijos, y no conocen el testamento. Si carecen de hijos, la herencia pertenece á los hermanos, á los tíos paternos, á las tías maternas...»

(1) Gide *Etude sur la condition privée de la femme dans le droit romain* págs. 222-231 (Paris, 1867). El derecho islandés concede á la mujer una capacidad maravillosa. Véase Maurer, *Island*. Munich, 1874.

(2) *De moribus Germanorum* XX.

Esta preferencia afeccional por los hijos de la hermana, recuerda demasiado vivamente á la antigua familia maternal, en la cual el sobrino heredaba al hermano de la madre, para que no nos sugiera la idea de que los germanos habían conocido el parentesco por las mujeres, antes de adoptar la sucesión agnática. Además, quedaron otros vestigios en las leyes bárbaras de la Edad-Media (1).

La ley Sálica ofrece un singular ejemplo de ello: «Dicha ley excluye á las mujeres de la sucesión alodial, cuando hay algún varón; y después por una contradicción curiosa, establece un orden de sucesión en el cual las mujeres están grandemente favorecidas. Y así vemos que cuando el difunto no deja hijos, se llama á la sucesión al padre, á la madre, á los hermanos y á las hermanas, y á la *hermana de la madre*, con preferencia á la hermana del padre; no se hace la menor alusión á los hermanos del padre ó de la madre» (2).

(1) ¿Hay que ver en esta singular nobleza uterina de la Champagne, en plena Europa feudal, un recuerdo del antiguo parentesco por las mujeres? «El vientre libera y ennoblece, afirman las costumbres de la Champagne y de Brie en el siglo XII. Laferrrière, *Hist. du droit français*. París, 1858, tomo VI, págs. 68 y sigs.

(2) Esta preferencia por la hermana de la madre ha sido sustituida por la preferencia de la *hermana del padre*, en la ley Sálica *enmendada*, es decir, en la ley Sálica adoptada por Carlo-Magno...; pero ¿por qué la hermana de la madre está preferida á la del padre?, esto es lo que yo no me pue-



A propósito del segundo matrimonio todavía encontramos «una sucesión particular en la cual, el parentesco por las mujeres tiene preferencia sobre el de los hombres: me refiero á la sucesión al *Reipus* (1). En lo que hace referencia á las sucesiones y muy especialmente al derecho hereditario de las mujeres, la ley Sállica está llena de inextrincables dificultades, y es singular que á pesar de que los estudiosos han desmenuzado este punto, no han podido aclararlo».

do explicar, dice Laboulaye. (*Recherches sur la condition civile et politique des femmes depuis les Romains jusqu'à nos jours*, París, 1843), y añade que la ley Sállica no es la única costumbre bárbara que ha conservado vestigios de esta preferencia por las mujeres. La ley de los Ripuarios, y la de los Borgoñones, nos proporcionan buenos ejemplos. ¿No es singular el ver siempre en primer lugar á la hermana de la madre? (loc. cit. págs. 109-111).

(1) Laboulaye, loc. cit., pág. 111. El *Reipus* era el precio que se entregaba para casarse con una viuda, que era doble del *mundium* que se pagaba para casarse con una virgen. El *Reipus* no pertenecía á los herederos más próximos de la mujer, sino á los parientes varones más cercanos por las mujeres, y en el siguiente orden: 1.º, al primogénito de la hermana; 2.º, al primogénito de la sobrina; 3.º, al hijo de la prima materna; 4.º, al tío, hermano de la madre, etc. (Ley Sállica, tít. XLVI.) El *Reipus* parece haberse conservado durante mucho tiempo; por ejemplo, en la Alta Italia hasta el siglo XII, en cuyo punto persistieron las costumbres sállicas mezcladas con las lombardas. «¿Por qué, pregunta Laboulaye, se escoge la persona que recibe el *Reipus* entre los más próximos parientes por las mujeres? Esto es lo que no ha sido posible explicarse á causa de la falta de documentos.»

Algunas otras particularidades de las costumbres primitivas, parecen indicar que las tradiciones del antiguo derecho civil de la familia maternal no habían desaparecido completamente en el primer siglo de nuestra era, en los países situados más allá del Rhin.

«Entre los Germanos, no es la mujer quien ofrece una dote al marido, sino es el esposo quien lo entrega á su mujer. Los ascendientes y los parientes asistían á la entrevista y recibían los presentes. Estos regalos no consisten en aquellas frivolidades que tanto agradan á las mujeres, ni en adornos para embellecer á la novia, sino en bueyes, en un caballo embridado, en un escudo con la frámea y la espada; con estos presentes se *compra* á la esposa» (1). Tácito aquí ha estado muy exacto, pues no se trata de una dote (palabra que designa precisamente lo contrario), sino de un precio de compra—del precio del *mundium* entregado á la familia de la mujer á cambio de su hija.

Entre los Bárbaros, más tarde este precio nupcial fué atribuído á la novia por la misma familia, y se convirtió en el *esponsalicio*, ó mejor, se confundió con él, pues esta palabra parece haber servido para significar, dos donaciones originariamente diferentes: el precio de compra, entregado á la familia de la mujer, y el precio

(1) *Germania*, 18.

de la virginidad pagado por el marido á su mujer (1).

La dote primitiva la constituía el dinero reunido por la mujer traficando con su cuerpo antes de casarse; al depurarse las costumbres, fué el marido quien la entregó á la mujer (convirtiéndose en el esponsalicio), y en general lo hacía después del matrimonio. El adagio tan popular desde el Loire al Elba de que «al parir hija se gana una dote», conservó, en medio de su crudeza, algunos recuerdos de su origen.

Cuando el precio del *mundium*, que antes aprovechaba á los padres de la novia, se asignó á ella, fué acumulado á la donación que el marido hacía á su esposa, y se confundió con el esponsalicio. Pero, hasta entre los Germanos, se reconocía en la *Morgengabe*, ó regalo que hacía el esposo al día siguiente de la boda, el antiguo precio de la virginidad pagada por el hombre á la novia. Nacido de dos fuentes diferentes, el esponsalicio, que en caso de viudedad, aseguraba á la mujer una parte de los bienes del marido, fué finalmente llamado *dote* por las leyes bárbaras, palabra que designaba una ins-

(1) Es el equivalente del *theotretum* de los Griegos, y del *Morgengabe* de los Germanos, el cual no se pagaba á la viuda que se volvía á casar. Pudo haber existido también entre los Romanos, pero no fué consagrado por las leyes. Juvenal VI, 199, dice: «Nec illud quod prima nocte datur...» Laboulaye, *loc. cit.*, pág. 124.

titución de un carácter opuesto y que fué causa de no pocas confusiones (1).

Entre los Eslavos del Sur se notan todavía vestigios del antiguo régimen del *clan* maternal. Aunque la mujer está sometida al hombre, goza en el país de muchas consideraciones, y algunas veces, ocupa en la familia una posición preponderante. Cuando le pertenece la fortuna y la casa, el marido toma su nombre, y deviene *domazet*. «La casa, dice un proverbio servio, descansa sobre la mujer, no sobre la tierra.»

En todo el país Esloavo existe como institución popular, la comunidad de familia, que es una asociación comprensiva de 25 á 60 miembros, y está integrada por pequeñas familias individuales. Algunas aldeas llevan el nombre de una sola familia; generalmente se dividen en muchas comunidades, que no sòn más que el fraccionamiento de una comunidad originaria (2).

(1) En el momento de darse este libro á la imprenta, llega á mi noticia la existencia de una obra sobre los restos de la antigua familia por las mujeres en el derecho germánico, sintiendo mucho no poder incorporarlo al presente estudio: me refiero al *Mutterrecht und Raubehe und ihre Reste im germanischen Rechte und Leben*, von Dr. Lotnar Dargun, Breslau, 1883, en las colecciones de las *Untersuchungen zur Deutschen und Rechtsgeschichte*, herausgegeben von Dr. Otto Gierke.

(2) Bogisic, *Le droit contumier des Slaves mérid.* páginas 253-279. Esta comunidad de familia se llama «casa asociada» (*Zadružna Kuća*)—ó «fraternidad». En Dalmacia «los hermanos unidos». La «fraternidad», que en otros tiempos

En general, todos los miembros de una comunidad son parientes, y este parentesco se extiende hasta el cuarto grado. Los extranjeros pueden entrar en ella, siendo el matrimonio y la adopción las formas comunes de hacerlo. Cuando desaparecen todos los miembros de una comunidad, y no hay más heredero que una hija, su marido es reconocido como su jefe, pero ha de aceptar para sí y para sus hijos el nombre de la asociación. Al lado del jefe de la comunidad ó *domacin*, hay generalmente una *domacica*, que no es siempre su mujer, pero que ejerce en todo caso una gran influencia en los asuntos de la comunidad (1).

reinó entre todos los Eslavos, tenía una gran importancia, pues engendraba una trabazón entre sus miembros que era más íntima que la nacida del parentesco. Entre los Eslavos, las relaciones entre el hermano y la hermana es de lo más curioso, y la rica poesía servía en particular, le debe su más hermosas creaciones.

(1) La familia eslava está basada actualmente en la monogamia. Sin embargo, todavía subsiste en las costumbres populares, vestigios del antiguo matrimonio dentro del grupo. En algunas aldeas rusas, el padre goza con la mayor tranquilidad de las esposas de sus hijos. En las bocas de Cattaro, la recién casada pasa la noche de bodas con los dos jóvenes de honor, sin que su virtud—así por lo menos se dice—sufra en lo más mínimo, y sólo en la segunda noche puede entregarse á su marido. En la Herzegovina y en Montenegro, la novia pasa la noche de bodas completamente vestida, con el paje de honor, que se escoge ordinariamente entre los hermanos del marido. Los recién casados sólo pueden reunirse á la segunda noche;

Se puede nombrar una mujer para la dignidad de jefe de comunidad; algunas veces, hasta se puede elegir, aunque ello constituye una verdadera rareza, á una soltera. En la ciudad de Serajevo, existe actualmente una comunidad presidida por una joven. Las cualidades personales deciden de la elección del jefe. El *domacin* no es siempre el hombre de más edad, sino el que se considera como el más enérgico y sabio. Su poder es real, aunque la obediencia absoluta no sea conocida en la comunidad; ésta no es una institución patriarcal, sino una asociación libre en la cual el individuo, sin renunciar á sus derechos, los subordina á los intereses generales. Finalmente, entre los Eslavos del Sur, las mujeres son admitidas casi siempre á votar y á deliberar en los asuntos de importancia (1).

En los mismos Pirineos, ha subsistido hasta el siglo XVIII la forma de familia de los antiguos Iberos, que Strabon llama «ginecocracia».

La ley que hasta el año 1768, regulaba entre los Vascos la transmisión de la propiedad, determinaba directamente la naturaleza de los pa-

en algunas comarcas la novia pasa algunas noches con sus cuñadas, y la madre del esposo decide el día en que el marido ha de tomar posesión de su esposa. En Bulgaria, después de la celebración del matrimonio, tiene lugar un combate simulado entre el esposo y los jóvenes, los cuales intentan prohibir á aquél que entre en la casa de su mujer.

(1) Bogisic, *Le droit coutumier des Slaves méridionaux*, Rev. de Legisl. Paris, 1876, págs. 253-279. Paul Turner, *Slavisches Familienrecht*, Strasburgo, 1874.

rentescos y la organización de la familia. Según fuera el heredero de una casa del sexo masculino ó femenino, los hijos llevaban el nombre de su padre ó *el de su madre*, y seguían la genealogía paterna, ó la filiación maternal (1).

El carácter original del derecho Vasco consistía en dejar al azar del nacimiento, el cuidado de decidir si la familia se perpetuaría por las mujeres ó por los varones. El código sucesorial llamaba á la herencia de la totalidad de los bienes, al primogénito, fuera hombre ó mujer. Si era hembra, en su calidad de heredera devenía jefe de la casa y de las propiedades de la familia; cuando se casaba, continuaba viviendo en la casa donde había nacido; el marido perdía su nombre y tomaba el de su mujer, y los hijos se llamaban como su madre. Por el contrario, si el heredero era varón, los hijos llevaban el nombre del padre, y reconocían su autoridad.

Hasta nuestros propios días, bajo el régimen del Código civil y en su contra, este singular derecho de primogenitura se mantiene en las costumbres. Los padres entregan cuanto la ley les permite disponer al primogénito, y, aunque el Código civil haya introducido muchas mejo-

(1) Eng. Cordier, *Le droit de famille aux Pyrénées*, *Revue hist. de droit franc. et étrang.* París, 1859. págs. 257-300; 353 396, 492-520. Las instituciones civiles de los Vascos sólo fueron reformadas en 1768. Los Vascos descienden de los Iberos; todos los caracteres de su derecho político y doméstico atestiguan una gran antigüedad.

ras á favor de los segundones, éstos no reivindicán siempre la plenitud de sus derechos. Si el primogénito es una hija, obtiene las mismas ventajas que si fuera un varón.

Su nombre se adiciona al de su esposo y se transmite á los hijos; estas adiciones hasta constan en el Registro civil. La costumbre concede todavía á los hijos de las herederas el nombre de la casa donde nacieron; si han abandonado el país y vuelven á él imbuídos con las ideas de nuestra civilización, se admiran del silencio que rodea el nombre de su padre, y buscan, aunque en vano, desprenderse del nombre maternal.

Entre los vascos, la mujer tiene la misma aptitud que el hombre para representar, conducir y perpetuar la familia. «Tal es la idea—madre que se encuentra en el fondo de la costumbre de Barege, del Lavedan, del antiguo derecho rústico del Bearn, de las costumbres vascas de Francia y de los usos de Vizcaya; idea profunda, arraigada, antigua, que ninguno de los pueblos históricamente conocidos ha podido importar nunca á estas regiones; que es propia de los Vascos (?) un fruto espontáneo de su Naturaleza, la voz primitiva de su conciencia, cuyo eco, repetido durante tantos siglos, ha llegado hasta nosotros» (1).

En este país las mujeres tomaban parte en la vida pública; en la historia del Lavedan se las

(1) Cordier, *loc. cit.*, pág. 284.

ve ejerciendo el derecho de votar en las asambleas públicas, hasta la Revolución francesa.

La tenacidad de estas costumbres y la situación privilegiada que la ley otorgaba á las mujeres herederas en los últimos siglos, no pueden ser sino la consecuencia de una costumbre general y regular de los tiempos antiguos. Hasta se puede presumir que en una época muy remota, los antepasados de los vascos sólo conocieron el parentesco por las mujeres, y que el orden de filiación por los varones fué la consecuencia de una innovación introducida por la conquista romana. Cuando escribía Strabon (1), que en su tiempo, entre los cántabros, «las hijas heredaban á sus padres y estaban encargadas de dotar á sus hermanos», no parece conocía excepción á esta regla sucesoral, de lo que habría de deducirse, siguiendo el ejemplo de las herederas vascas, que tanto el nombre como los bienes se transmitían entonces por las mujeres, y que entre estos pueblos la filiación por los varones fué una institución posterior al del parentesco por las mujeres (2).

(1) III, 165.

(2) En apoyo de esta presunción, podemos señalar la existencia, tanto entre los Vascos, como entre los Iberos, de una ceremonia singular (la *Couvade*) cuya descripción hemos ya hecho—lo cual parece indicar que el parentesco entre el padre y el hijo se *calcó* sobre el que mediaba entre la madre y el recién nacido, y que por consiguiente fué de creación posterior.

Entre los vascos, el derecho de primogenitura, y su consecuencia, el carácter de las filiaciones deriva de un solo principio; de la conservación de los bienes en una casa, sin división ni partición; hablando con propiedad, el heredero no es más que un administrador de los bienes de su familia; varón ó hembra, nunca tiene el derecho de abandonar la casa; si enviuda y se casa en segundas nupcias, no puede llevar á los hijos fuera de la casa donde han nacido, sino que se quedan, junto con los bienes, con los más próximos parientes del cónyuge difunto. Una costumbre invariable, dictada por el mismo espíritu de conservación de los bienes en una familia, impedía que dos herederos se unieran en matrimonio; todo heredero se veía obligado á casarse con un segundón, y esto tanto si era varón ó hembra.

Encontramos estas mismas leyes en la otra extremidad del globo: entre los japoneses. La costumbre popular prohíbe que el primogénito de una familia se case con la primogénita de otra, pues al igual que en Vizcaya ni uno ni otro pueden abandonar la casa donde han nacido. El primogénito heredero no puede dejar la casa paterna: su esposa va á vivir con él y toma su nombre. Y lo mismo le sucede á la hija heredera: su marido va á vivir con ella y también toma su nombre. Cuando se casan dos segundones, y el padre del marido le regala la casa nupcial, el joven conserva su nombre de familia, y su mujer

lo adopta; pero si es el padre de la esposa el que hace donación de la casa, el marido pierde su nombre y toma el de la mujer (1).

(1) Morgan, *Smiths. Contrib. to Knowl.* Vol. XVII, página 428.

CAPÍTULO XVII

LOS DIFERENTES GRUPOS DE PARIENTES

Un mismo principio se observa en la base de las instituciones del mundo bárbaro: el de la unión íntima en el seno del grupo. Este principio parece haber sido general en la humanidad primitiva. El grupo es homogéneo; y todos los ataques que se dirigen á los individuos—, por el hombre ó por el animal—le hieren de rechazo. El grupo es la unidad social, y es él el que posee, el que se casa y el que es pariente. La corporación no muere nunca; las diversas generaciones que se suceden, no son más que las usufructuarias del dominio público, del cual la comunidad, considerada en el tiempo, es la única propietaria.

El nacimiento en el grupo otorga el derecho común de procurarse la alimentación en el territorio de caza de la tribu; este derecho se desarrolla más tarde en el de pastoreo, después en el de cultivo, todo lo cual es causa de que la tri-

bu reivindique finalmente un derecho de propiedad sobre la misma tierra (1).

Cuando este grupo se fracciona, lo hace á tenor del mismo principio orgánico; las entidades integrales son grupos, los cuales no se extinguen y continúan en el tiempo. El grupo se auto-suceede, y sólo él tiene capacidad para heredar; en su interior la administración de los bienes y el ejercicio de las dignidades son concedidos por elección, pero la aptitud para heredar no es personal.

El carácter de corporación de las antiguas sociedades persistió mucho tiempo en la historia—y hasta con posterioridad á la revolución producida en los sistemas de parentesco. La agnación fué, si no la causa, por lo menos la señal de una perturbación lenta, aunque profunda, en la constitución del grupo de parientes. En las pequeñas unidades, producto de la subdivisión de la corporación primitiva, la propiedad pasa á manos de un número cada vez más pequeño de poseedores, aunque el hábito de la posesión en común, hace más difícil la creación de entidades nuevas poseedoras de derechos distintos.

Poco á poco se van relajando los lazos que

(1) Víveres, provisiones, caza, etc., son cosas comunes. Entre los Australianos, hasta los mismos vestidos del individuo pasan de uno á otro miembro de la comunidad. A este principio de la comunidad de los bienes, atribuye Fison (*loc. cit.*), la ingratitud de los indígenas para con los blancos.

unen el individuo al grupo, y se fortalecen los que relacionan á los individuos entre sí; y los derechos del individuo se afirman progresivamente con más fuerza en contra del grupo.

La propiedad doméstica, después individual, se hace respetar al lado de la propiedad colectiva; lazos de naturaleza diferente de las de la consanguinidad tienden á reemplazar á ésta, para retener á los hombres en sociedad; y los grupos de parientes comienzan á ceder el puesto á los grupos políticos. Sin embargo, durante mucho tiempo, éstos últimos se conforman con las tradiciones, y conservan los nombres de las antiguas instituciones, y esto aún después de que han cesado de representar á las situaciones actuales.

Las causas que han provocado la creación de grupos de familias distintas en medio de la población, parecen haber dependido de necesidades económicas, y del acrecentamiento de la riqueza general. Pero, ¿cómo apreciar paso á paso, en el silencio de la historia no escrita de las primeras edades, la influencia sobre las costumbres, sobre las formas de familia y sobre las ideas, de la domesticación de un animal nuevo, del descubrimiento del empleo del hierro, de una planta alimenticia, del cultivo de los cereales, etc.? En hechos de tal naturaleza podemos encontrar ciertamente la razón suficiente de la transformación radical de una sociedad salvaje; y sin embargo, su importancia sólo puede evaluarse en

términos generales, sin pretender realizar la demostración detallada de una revolución, que bien pudo exigir muchos siglos y caminos diferentes para efectuarse. No se necesita, sin embargo, conocer la ruta etapa por etapa, para quedar convencido de que todos los grandes progresos, se conexionan con descubrimientos sucesivos que han aumentado los alimentos, base de la subsistencia; en una palabra, la historia de la civilización es la historia de estos descubrimientos. La superioridad de los Arios y de los Semitas dependió quizás de la domesticación de los animales útiles (1), como la vaca ó el carnero, domesticación que les aseguraba una alimentación animal regular y abundante (2); los preparados con leche en particular, permitieron criar á los hijos más robustos y debió dar á la raza un gran vigor muscular. El descubrimiento y el cultivo de los cereales debió contribuir á la desaparición del canibalismo, y al fraccionamiento de una tribu de cazadores en comunidades agrícolas (3).

(1) La domesticación de los principales animales la realizaron los Arios antes de su separación, pues la mayor parte de sus nombres son comunes á las distintas ramas de la familia indo-europea. No sucede lo mismo con los nombres de los cereales, lo que nos hace suponer que su descubrimiento debió ser posterior á dicha separación.

(2) Los Dorios, que comían carne, triunfaron casi siempre de los Jonios, que comían pescado.

(3) Morgan atribuye al cultivo del maíz el hecho de que los aborígenes americanos pudieran pasar del estado sal-

Entre las revoluciones más importantes de la humanidad bárbara, debemos señalar la transición de la vida nómada á la sedentaria. En los grandes continentes, esta nueva condición debió contribuir muchísimo al establecimiento de grupos no basados en el parentesco. En una cierta medida, la mayor abundancia alimenticia, fué causa de que el hombre no tuviera ya tanta necesidad de poner sus provisiones en común, y permitió la atribución progresiva de un derecho de propiedad á determinados grupos.

La formación de este derecho particular debió ser también favorecida por la división del trabajo; los grupos de la comunidad que se dedicaban más especialmente á la producción de una riqueza nueva, debieron atribuirse fácilmente, un derecho de propiedad más inmediato sobre ella. El instinto natural ha impelido en todo tiempo al hombre, á restringir el número de sus co-participantes, y á romper gradualmente con el comunismo. Y bajo la feliz influencia de un mejoramiento en las condiciones económicas y de un acrecentamiento de la seguridad, el círculo de poseedores ó de parientes devino cada vez más limitado. Al impulsar la vida sedentaria la forraje al bárbaro, sin la domesticación de los animales. (Los antiguos peruanos conocieron, sin embargo, la llama). El canibalismo de los habitantes de los Estados-Unidos, Méjico y América Central, era una costumbre guerrera y no una práctica habitual de alimentación, de la cual, sin embargo, aquella costumbre era un resto. (*Ancient Society*, págs. 26 y 532).

mación de familias particulares, tendió á disminuir la amplitud de los parentescos primitivos, y los grupos sedentarios reconocieron progresivamente á un menor número de individuos, la aptitud para suceder en los derechos de propiedad. Poco á poco, los grandes *clanes* de parientes uterinos se escindieron en grupos más pequeños, y, finalmente, llegó el tiempo en que algunos de estos grupos separados, tuvieron la suficiente fuerza para hacer respetar su derecho de propiedad particular, para poder modificar el derecho de sucesión de las épocas precedentes, y con él, la organización de los parentescos.

Todas estas transformaciones debieron realizarse, sin embargo, con mucha lentitud; pudo muy bien suceder, que en la humanidad inferior, el instinto de la propiedad fuera menos fuerte que en nuestros días, y estuviera como debilitado por la necesidad y el hábito hereditario de la posesión en común. El poco apego que tiene, por ejemplo, el Australiano para con los objetos más personales, como los vestidos, armas, los mismos víveres, etc., y la rapidez con que estos objetos pasan de mano en mano, en el interior del grupo, son fenómenos que se pueden observar con una mayor ó menor intensidad entre los indígenas americanos, é indican que el sentimiento de la apropiación individual estaba muy embotado en los grados inferiores de la escala social (1).

(1) Podemos hacer la observación en la misma Europa;

El instinto de la apropiación personal, elemento indispensable para la conservación de los seres, es demasiado manifiesto en todos los animales, para que sea posible poner en duda su decisiva influencia sobre el desarrollo general de la especie humana; pero su valor dinámico ha sido muy desigual según las épocas y las razas. En una palabra, la noción de la propiedad privada, parece haber tardado mucho en formarse, y su historia ofrecerá un curioso campo de investigaciones para los psicólogos.

Sin duda alguna, requirióse en la naturaleza humana una gran dosis de egoísmo, para que el deseo de la posesión privada triunfara de las costumbres anímicas engendradas por el comunismo. Las razas, que consideramos como superiores, quizá solo debieron su superioridad á una mayor intensidad en sus instintos rapaces. El ardor por la adquisición debió aumentarse con la producción de la riqueza, y devenir finalmente, una fuerza directriz del progreso, y el principal impulso de la civilización.

Por muy lento que haya sido el desarrollo del sentimiento de la propiedad, á él debemos atribuir, en sus formas variadas, las costumbres, las instituciones y las ideas de la humanidad bárbara. Todo progreso social, toda noción moral superior puede considerarse como el resultado de una mejora introducida en el régimen de la pro-
cuanto más pobre es el hombre, economiza menos y no es menos codicioso.

piedad, y en la mayoría de los casos, las transiciones de uno á otro sistema social, van acompañadas por un conflicto de naturaleza jurídica en el campo del derecho de propiedad.

Al considerar la historia del derecho de propiedad como la clave habitual de las costumbres y de las instituciones de los pueblos bárbaros, no es que queramos afirmar bajo ningún concepto, que solo los factores de orden económico han contribuído al desarrollo de la civilización, pues todavía no se ha demostrado que el principio del derecho de propiedad haya sido *el único* motor de las revoluciones domésticas; las pasiones (1) pudieron tener en la formación de las sociedades una influencia tan preponderante como la del régimen económico. La filosofía debe, en efecto preguntarse, si el grupo monogamo ó la unión de dos esposos, no puede conexionarse con los celos y al fenómeno conocido con el nombre de amor estable, una de las formas de la pasión humana.

Por consiguiente, en lugar de conexionar sistemáticamente entre sí, las instituciones diseminadas en el mundo bárbaro, ¿no sería más conveniente investigar, si en el origen de la familia monogama y paternal, han intervenido más fuer-

(1) Añadamos: y también los *accidentes*. El hecho encontrará en los *Apéndices* un importante ejemplo del papel del *accidente* en el desarrollo de la humanidad. V. la nota sobre los *kurnai* de la Australia.

zas, que las dimanadas de las necesidades brutales del desarrollo económico? ¿No habrá llegado el momento de determinar la influencia que ha tenido el elemento psicológico en la estructura de las sociedades antiguas, y, finalmente, después de haber reconocido los caracteres morales especiales, pertenecientes á las diversas fracciones del género humano, clasificar las razas separadamente, según sus cualidades, en tal ó cual transmisión hereditaria?

M. H. Marion (1), pone en duda que la evolución de las costumbres haya estado subordinada á la evolución doméstica. «En mi opinión, dice, los dos órdenes de fenómenos parecen mejor ser paralelos y debidos á las mismas causas: 1.º, á la ley psicológica, á cuyo tenor las afecciones limitadas dominan en intensidad y en energía, á las afecciones vagas é indeterminadas; y 2.º, á la ley social, según la cual los pequeños grupos estrechamente unidos por tales afecciones poseen una mayor cohesión, disciplina y virtud, y, por consiguiente, mayores probabilidades de vencer en la lucha por la existencia, que los grupos más vastos, pero menos naturales y fuertemente organizados.

Esto, sin embargo, no significa que no hayan podido influenciarse, y hasta en realidad influenciado recíprocamente, los fenómenos de ambas

(1) *Revue Philosophique*, Enero, 1876, págs. 80-96, con ocasión de una crítica de mis *Origines de la famille*.

series; en apoyo de las observaciones de Marion, citaremos una curiosa etimología sánscrita:

«El dialecto védico posee dos palabras para designar al *enemigo*: 1.º, *Sapatna*, esta palabra significa literalmente: «tener la misma esposa». Por consiguiente, comenzó por designar el «rival», pero un rival de un género muy particular, pues *patni*, raíz de aquella palabra, significa siempre «mujer legítima». 2.º, *Bhrâtrvya*, en la lengua de los Brahmanes, que todavía figura entre los escritos védicos, significa: enemigo, envidioso; es un derivado de *bhrâtar*, el hermano» (1).

¿No podríamos deducir de esto, que la causa que impulsó á los Arios á romper con la polian-dria entre hermanos (comprobada entre ellos), fué los celos por la posesión exclusiva?

No ocultemos lo seductor que sería el buscar los antecedentes de la superioridad de ciertas razas en la historia de sus sentimientos afectivos, con preferencia á su régimen económico, pero, ¿cómo discernir si un sentimiento ha sido la *causa* de una evolución social, ó por el contrario, si él mismo fué el resultado de una revolución económica y de una forma de posesión.

(1) «El sentido preciso que originariamente tuvo este derivado, flota entre límites muy extensos: fraternal, salido del hermano, etc....» (Comunicado por F. de Saussure).

restringida, que hereditariamente hubiese tomado el carácter de una cualidad psicológica?

Es muy posible que un elemento pasional, parecido al que revela la lingüística, haya ejercido una influencia considerable sobre la forma de la familia, y, por consiguiente, sobre el derecho de propiedad; pero, este amor por la posesión exclusiva sólo debió obrar de una manera eficaz sobre las instituciones, cuando las condiciones económicas generales de existencia, hicieron posible la posesión separada. Además, en el caso particular de los Arios, este sentimiento pudo contribuir á la aparición del matrimonio monogamo, pero no al establecimiento de la filiación por los varones, que ya existía en estas poblaciones en el estado de poliandria.

En la evolución de la humanidad se debe conceder, pues, una gran intervención á las fuerzas que dimanen del sentimiento—y la historia de las religiones es un buen ejemplo de que el hombre se deja muchas veces dirigir más por sus pasiones que por sus sentimientos—, pero no conociendo el valor positivo que hay que atribuir á los factores de orden psíquico, estamos obligados á señalar su acción posible, y á atenernos al estudio de los fenómenos exteriores, y el único cuya acción puede apreciarse de una manera casi constante en los pueblos bárbaros, es el del derecho de propiedad. La fórmula de su civilización parece depender casi siempre de la que entre ellos regula el derecho de propiedad. Si este

último mejora, es decir, si la propiedad comunista, á consecuencia del acrecentamiento de la riqueza general, tiende gradualmente á convertirse en propiedad privada, también mejoran las instituciones y las costumbres. En el desarrollo de la humanidad, la naturaleza sólo ha puesto en juego un número muy limitado de principios civilizadores.

CAPÍTULO XVIII

LA TRIBU, LA FRATRIA Y EL «CLAN»

Las diferentes corporaciones domésticas, que han servido de base á la estructura de las sociedades antiguas, pueden reducirse á cuatro grupos principales: la tribu, la fratria, el *clan* y la familia. Y á pesar de la diversidad de razas, estas corporaciones ofrecen por todas partes caracteres de similitud bastante constantes, para que se pueda suponer que han evolucionado de tipos sensiblemente uniformes en un período embrionario de la humanidad. Las primeras sociedades están integradas siempre por grupos de parientes, cuya composición y organización, relativamente á los derechos de propiedad, matrimonio, filiaciones, obligaciones recíprocas de los miembros, denotan una mutua concordancia substancial. Sus notas características son debidas á divergencias en su desarrollo, más bien que á diferencias de naturaleza; la tribu, la fratria y la *gens* de los Griegos y de los Romanos, tienen su imagen correspondiente en las organizaciones análogas de los indígenas de la América y de la Australia.

La tribu es la misma institución por todas partes: la fratria parece tener la misma organización en el Asia ó en el Nuevo-Mundo, y, si bien no podemos asimilar completamente el *clan* de cazadores nómadas, con la *gens* de los agricultores sedentarios, el uno no es, sin embargo, más que la forma arcáica de la otra. Antes de alcanzar el tipo agnático, que ha caracterizado el último período de la Barbarie, la *gens* de los Griegos y de los Romanos, parece haber pasado por una forma muy análoga á la de los Iroqueses, la cual, durante el período salvaje, se ha originado en un estado de sociedad comparable á aquel que todavía podemos estudiar entre los Australianos.

La *gens* de los Griegos y de los Romanos, el *ghotram* de la India, el *thum* de los Magars del Nepal, los *clanes* de los Mongoles, Yacuts de Siberia, Yurak Samoyedos, la subdivisión de los *clanes* australianos, el *clan* de los antiguos americanos, las diversas secciones tribales designadas en el Asia y Africa con nombres animales, el *fis* de los Albaneses, el *sept* irlandés y el *clan* escocés, son en su esencia la misma institución (1).

(1) Y hasta con nombres de lugares, frutos, metales, objetos naturales, como en la China, tales como Caballo, Pájaro, Río, Montaña, Nube, Oro, Arroz, Flor, etc. En algunas regiones de la China, se encuentran aldeas grandes en las cuales sólo existe un nombre de familia; y así vemos que en tal distrito se encuentran tres aldeas, con

Se trata de un grupo de parientes que llevan igual nombre, compuesto generalmente de 20 á 60 familias, que habitan un mismo distrito y que en los tiempos antiguos, vivían en la misma casa; estas familias ligadas entre sí por la descendencia común y—que prohíbe sus alianzas—se prestan mutuo auxilio para la defensa contra los enemigos, para la caza y dependen unas de otras en lo referente al pastoreo y el cultivo de la tierra; entre ellos la propiedad es común, ó, por lo menos, lo fué antiguamente. Dichas fami-

sendas poblaciones de 2.000 á 3.000 habitantes, y la primera se llama del Carnero, la segunda del Buey y la tercera del Caballo; y este es el nombre de familia de todos los miembros; marido y mujer llevan siempre nombre diferente (exogamia). Actualmente existen en China unos 400 nombres de familia ó de *clans*, base de la organización doméstica de los Chinos. Estos se llaman entre sí Pih-Sing ó de las cien familias. Esta palabra colectiva designa á la entera Nación China. «Estos cien nombres, dice la tradición, remontan hasta Sui-Feu, dos mil trescientos años antes del Diluvio. Cuantos llevan el mismo nombre se consideran como parientes y descendientes de los mismos antepasados.» Existen motivos para creer que estos cien nombres son los de las tribus originarias. V. *Dans l'intérieur de la Chine et de la Tartarie* de 1772 á 1794, por Lord Macartey, embajador del Rey de Inglaterra, en China, traducido del inglés por Cástera. París, año XII (1804), vol. IV, 147. Comp. en el mismo sentido: Lechler, misionero, *Acht Vorträge über China*, Basilea, 1861, un vol., Morgan, *Smith. Contrib.*, vol. XVII, pág. 418. Según los viajeros, el comunismo de las mujeres todavía reinaba en algunas aldeas chinas.

lias tienen generalmente una tumba común, veneran idénticos antepasados, comen juntos y dejan el poder á la familia más antigua por derecho de primogenitura.

El *clan* es su forma arcáica (por ejemplo el de los indígenas americanos), está constituido sobre la base del parentesco uterino, y sólo comprende á la madre-tronco y á los descendientes por los hijos hasta el infinito. Por el contrario, la *gens* de donde emergieron las sociedades políticas de los Griegos y de los Romanos, sólo comprende al padre y á sus descendientes varones también hasta lo infinito. Más tarde investigaremos, si es posible explicar la transición de uno ú otro sistema.

El desarrollo de estos distintos grupos de parientes—tribu, fratria, *clan*—, cuyos diversos estadios están marcados por la evolución del derecho de propiedad, parece haber tenido una historia análoga en los antiguos pueblos del Asia, Europa y América; estos últimos, sin embargo, no llegaron á fundar verdaderas sociedades políticas, como por ejemplo, los Mejicanos, que no pasaron de la confederación de tribus, es decir, de instituciones fundadas en el parentesco. La sociedad política, propiamente dicha, sólo ha comenzado cuando estas instituciones fueron reemplazadas por el derecho de las personas y por la división territorial. La sucesión de los diversos grupos parece, sin embargo, haber sido la misma en los dos continen-

tes. La forma más antigua de la propiedad colectiva, parece haber sido por todas partes, la de la tribu, después la de la fratria, la del *clan*, finalmente, la de la familia individual.

La personalidad independiente de la tribu (1) y de su gobierno particular, en desuso antes de toda historia, solo ha dejado vestigios en Grecia en la institución del *phylobasileus*, cuando las tribus se unían para fines religiosos, y en Roma, en el *Jus Sacrorum*. Algunos reconocen, sin embargo, en el *Ager publicus* los vestigios de la antigua propiedad colectiva de la tribu, y los de la propiedad común de la fratria ó curia, en determinadas prerrogativas religiosas. La facili-

(1) Esta *tribu* no ha de confundirse con las de los tiempos históricos; es la comunidad primitiva y natural, reunida por los lazos de la sangre, mientras que la otra, ó es la tribu local, simple subdivisión de la primera—á veces muy difícil de distinguir de la *gens*—, ó bien la tribu del legislador político. En los orígenes de la sociedad griega se ve solamente las *φυλαὶ γενικαὶ*; y más tarde, los *φυλαὶ τοπικαὶ* de Dionisio de Halicarnaso (*Ant. Rom.*, IV., 14), ó las diez tribus de Cleisthenes, especies de circunscripciones geográficas que conservaban la antigua terminología basada en los lazos de la sangre. Las tres tribus que compusieron la ciudad de Roma, los Ramnes, los Ticios y los Lúceres, eran tres tribus de sangre, independientes entre sí en sus orígenes, como la de los Sabelianos, Oscos, Umbrianos, etcétera. La división en *tribus rusticæ* (ó locales) es posterior; éstas recibieron sus nombres de los antiguos *pagi* del territorio romano (los primeros establecimientos de los Latinos se hicieron en la forma de *pagi* ó asociaciones de los individuos de un cantón); algunas de éstas tribus rústicas ro-

dad con que los legisladores de la antigüedad variaban la distribución de las propiedades, parece indicar que todavía no se habían borrado del todo, el recuerdo de una partición periódica de las tierras.

manas, llevaban el mismo nombre que ciertas gentes patricias: *Æmilia*, *Cornelia*, *Fabia*, *Claudia*, nunc á quo diffunditur et tribus et gens per Latium (Virg. *Æneid.* VII, 707). También en Atenas después de la revolución de Cleisthènes, se ve á muchas gentes y *demos* llevar el mismo nombre, es decir, el de una localidad (los *Dedalidas*, *Paonidas*, *Pilaides*, etc.); algunas veces se distinguía el nombre de la *gens* y el de su cantón con ayuda de un sufixo; por ejemplo, *Butade* parece haber sido el nombre del cantón, y *Eteo-Butade*, el de la *gens* (los verdaderos *Butades*).—Hubo en Roma dos sistemas sucesivos de tribus; primeramente el de las tribus primitivas á las cuales se refieren las *curias*, y que adquirió su pleno desarrollo bajo Tarquino el Antiguo; y después, el que se mantuvo bajo la República como el fundamento de las instituciones políticas y cuyo origen se remonta á Servio Tulio. Después de dicho rey, solo se encuentran vestigios de la antigua división en tres tribus, en las secciones de la caballería y en el número de Vestales y de Augures. Según Varron, la base de la división primitiva eran los cantones ó distritos territoriales, mientras que en opinión de Dionisio, estaban formadas por *gentes* pertenecientes á un tronco común; no es difícil conciliar las dos opiniones, admitiendo que los ciudadanos de una misma tribu habitaban un mismo distrito. La palabra *tribus* no tiene ningún parentesco con *tres*, sino que proviene de la misma raíz que *tribue-re*, y designa por consiguiente—una fracción ó división. J. N. Madwig, profesor de la Universidad de Copenhague, *L'Etat Romain, sa constitution et son administration*, trad. por Ch. Morel, París, 1882, tomo I, páginas 106 á 109.

Las instituciones particulares de la fratria, fueron más duraderas que las de la tribu. En la época histórica todavía se perciben algunos restos de sus funciones en el empadronamiento de los ciudadanos, en los asientos matrimoniales y en la persecución judicial del asesino de uno de los *phrators*. En los tiempos heroicos, la fratria fué entre los Griegos, el centro de la vida política y doméstica (juegos públicos, funerales, fiestas religiosas, organización militar), de la misma manera que también lo fué entre los Iroqueses (1) en el siglo XVIII. La fratria tenía un jefe, asambleas, tribunales, un dios. En los tiempos de Homero, el recuerdo de esta antigua organización de las tribus, no se había perdido completamente, pues en la Iliada (2), Nestor aconseja á Agamenon, que separe las tropas por tribus y fratias, de manera que la fratria sostenga á la fratria, y la tribu á la tribu. Este orden militar era el seguido por los Tlascalanos y los Aztecas en sus guerras contra los Españoles (3), y se presume que las tribus germanas disponían en el combate sus ejércitos, de una manera análoga (4). Las *fraternidades ó tleuchs* de los Tcherkessos, compuestas algunas veces de 2 á 3.000 individuos, hermanos entre sí, recuerdan estas instituciones.

(1) Morgan, *Anc. Soc.*, 88-102.

(2) Iliada, II, 362.

(3) Morgan, *Anc. Soc.*, 186-214.

(4) Tácito. *Germ.* VII.



Según Bell, por encima del *tleuch* ó *tláko* se encontraba, el *tarko*, que era una corporación más vasta que el *tleuch*, y en un plano inferior, como una subdivisión del *tleuc*, los *tlako-cyk* ó grandes familias, que comprendían los *iunch* ó familias particulares. El *tarko* correspondería, pues, á la tribu, el *tláko* á la fratria, el *tlako-cyk* al *clan* y el *iunch* á la familia. La palabra *tlako* equivale á descendencia ó generación, é indica que el parentesco muchas veces hoy ficticio, debió ser en sus orígenes real; las ideas de fraternidad y de tribu, entre los Tcherkessos, son muy parecidas y constituyen la base de las del *clan* (1).

Lo mismo debió suceder entre los Griegos, pues en ellos se confundían muchas veces las ideas de tribu y de fratria; y así vemos que Herodoto califica de tribu á los *Ægeidos* de Esparta, mientras que Aristóteles los considera como una fratria de Tebanos (2). La designación patronímica de la sola fratria que ha llegado hasta nosotros (3), y la obligación de vengar la sangre derramada, testimonian el parentesco primitivo de los *phrators* (4).

(1) Bell, *Journal d'une residence en Circassie*. París, 1841. Lapinski, *Die Bergvölker des Kaukasus*, 1863.

(2) J. Herodoto, IV, 149; Aristot. ap. Schol. and Pindar, Isthm. VII, 8.

(3) *φρατρία* Ἀχαιῶν, Con. Ins. gr. Nr. 463.

(4) «Todos los miembros contemporáneos de la fratria de Hecatea tenían un dios común como primer antepasado

Las curias romanas—el equivalente de la fratria griega, en opinión de Dionisio de Halicarnaso (1)—databan, lo mismo que la tribu, de un tiempo anterior á Rómulo. Sus asambleas (*comitia curiata*) fueron durante mucho tiempo el poder soberano, y superior al mismo Senado; dichas asambleas conferían el *imperium* y conservaron hasta la primera guerra púnica, su organización en *gentes*. El parentesco primitivo de los miembros de la curia, se había conservado, como un recuerdo de los tiempos arcáicos, en el nombre de las curias, cada una de ellas llevaba el nombre de una de las Sabinas robadas, según la tradición (2), á raíz de la fundación de Roma, es decir, el nombre de la *madre* del grupo.

La propiedad indivisa de la *gens* existía todavía entre los Helenos y Latinos, en los comienzos de su historia; la tierra parece haber sido cultivada en común por el *clan*, y los productos repartidos entre sus miembros; la costumbre de

en el sexto grado». Grote, *Hist. de Gr.*, III, 99. Un pasaje de Cicerón. *De leg.*, II, 2, parece identificar las fratrias con las 12 comunidades áticas que Teseo reunió en el prytaneo ateniense.

(1) Dion., II, 7.

(2) Tito Livio, I, 13, dice que viendo Rómulo el favor de que gozaban las mujeres Sabinas, había dado á las curias los nombres de dichas mujeres. Plutarco, *Rom.* 20, confirma esta tradición ἐκάστη δὲ φυλή δέκα φρατρίας εἶχεν, ἃς ἔνιοι λέγουσιν ἐπονύμους εἶναι ἐκείνων τῶν γυναικῶν.

las comidas en común (*syssitia*)—consecuencia de una explotación y algunas veces de una residencia común (1)—, la encontramos en varias tribus griegas y entre los indígenas de América.

Si las instituciones de la *gens* se han conservado todavía más tiempo que las de la tribu y de la fratria, sin embargo, antes de terminar la República, sus antiguos poderes habían desaparecido y sido transferidos á otros cuerpos. Por este motivo, observando el jurisconsulto Gayo que en su tiempo había caído en desuso todo el *jus gentilitium*, considera inútil estudiarlo (2).

(1) Esta residencia en común también debió existir entre los Romanos: Valerio-Máximo, *Facta Dietaque Memorabilia*, lib. IV, cap. 4, § 8, dice lo siguiente: «..... la familia *Ælia*, se componía en esta época (fin del siglo III, antes de J. C.), de 16 personas, todas las cuales vivían en una misma casa..... y tierra en el país de Veyes». Cicerón, *Pro domo Sua*, § 44, dice que Clodio «asigna la parte baja del edificio (construído por él), no á su propia *gens* Fonteia, sino á la de los Clodios, á la cual renunciaba.....». M. G. Perrot, *Tour du Monde*, 1870, observó entre los esclavos del Sur, que todos cuantos pertenecían á un *clan* habitaban en la misma casa. En muchos pueblos, la habitación común ha devenido el signo aparente de su consanguinidad; los que vivían juntos formaban una *casa*, palabra que en nuestras lenguas modernas es sinónimo de familia. Los nombres gaélicos para designar á la familia son *teadhloch* y *cuediche*, que significan, el primero, los que tienen una residencia común, y el segundo, los que comen juntos. (Las palabras *cinne* y *finne* designan la tribu y los que provienen del mismo tronco, respectivamente.)

(2) Gayo, Inst. III, 17.

Desde la época de Solon (1), las prerrogativas de la *gens* ateniense van desapareciendo progresivamente, y á partir de la revolución de Kleisthenes, se borra la señal de la gentilidad, es decir, el nombre; en lo sucesivo el hombre fué designado con su nombre personal, seguido del de su padre y del del *demos* á que pertenecía (2).

La institución del *clan* se mantuvo entre los Indios, Celtas y Eslavos del Sur, mucho más tiempo que en los demás pueblos de la familia indo-europea. El clan escocés se mantenía todavía vivo en el siglo XVIII entre los Highlands(3),

(1) Hasta Solon nadie podía hacer testamento. Si un miembro de la *gens* moría sin hijos, los demás miembros heredaban sus bienes; lo mismo sucedía, á tenor de las leyes de Solon, si moría intestado.

(2) Los Romanos conservaron el uso del nombre de la *gens*; un patricio romano llevaba tres nombres—el de su *gens*, seguido del de su familia y precedido de su nombre personal. Al contrario de los Griegos, que desarrollaron ricamente los nombres individuales (*prænomina*), los Romanos solo conocieron una treintena. Mommsen, *Die Röm. Eigennamen*, *Rh. mus.* v. 15. Francfort, 1860, pág. 169.

(3) Las «Comunidades de aldeanos» en Francia durante la Edad-Media parecen ser los restos de las antiguas *gentes* célticas, de la misma manera que la «familia indivisa» ó comunidad de aldea en la India, parece la continuación de los antiguos *clans* arios. (Sumner Maine, *Village communities in the East and West; Ancient Law; Early history of institutions*). Estas comunidades de aldea, la *marca*, *geminde*, *comuna*, *parroquia*, *zadrugna kuća* (casa asociada de los Eslavos), etc., eran formas diversas del *clan* en vías de diso-

y algunos elementos de esta antigua organización se han conservado entre los Eslavos del Sur, que habitan las montañas, mientras que los Eslavos del Norte, especialmente los Rusos, que viven en el terreno llano, el *clan* ha sido reemplazado por la comuna (1).

lución; en estas familias asociadas se observa, el cultivo de la tierra, la partición de los frutos y algunas veces las comidas en común.

El *hundred* de las razas teutonas, la *Syssel* danesa, el *shire* inglés, aparecen en la historia de las naciones más bien como organizaciones militares y políticas, que como los titulares de una propiedad indivisa. Es, sin embargo, imposible desconocer este último carácter en la institución de la *Gau* germánica (el *pagus* de Tácito): el pasaje de César sobre los germanos (*De bello gall.* VI, 22) parece designar el *Gau* y no el *clan*: «los jefes, dice, asignan cada año á los *clans* y á los parientes reunidos en un solo cuerpo, determinadas porciones de terreno, y al año siguiente les distribuyen otras», *gentibus cognationibusque hominum, qui una coerint*, no es esto la *Joint undivided family* de Sumner Maine, ó la familia asociada en la indivisión de los indios?

(1) «Los Eslavos del Norte se nos aparecen desde el principio divididos en comunas, y como división superior tenían los distritos y las provincias, con asambleas análogas á las de los Germanos. En Rusia, la molécula social es la comuna ó *mir*, con la propiedad colectiva de las tierras. En Polonia en los siglos XII y XIII, vemos al *opol*, ó vecindad, suceder en importancia al *clan*».

«La antítesis entre el sistema comunal y territorial de los Eslavos del Norte y el de las comunidades familiares de los Eslavos del Sur es bastante importante, aunque la *zadruga* de éstos últimos está en decadencia, gracias á la tendencia á la partición de las tierras. Los vastos territorios son contrarios al régimen de los *clanes*. Y así vemos

Las tierras poseídas por la tribu, la fratria y el *clan*, solo devinieron propiedades privadas después de la extinción de estas corporaciones sociales. En la historia griega y romana, la propiedad privada era un fenómeno relativamente reciente (1); se puede encontrar la cronología de las leyes sucesorales, trastocando el orden

que en los pueblos de raza germánica, establecidos en los territorios del Imperio Romano, la comuna ó *mark* fué su organismo fundamental, y como superior tenían el condado y sus sub-divisiones (*Gruverfassung*). Para perpetuar el sistema de los *clanes*, es preciso que el territorio obligue á la comunidad de parientes á vivir aglomerada, como sucede en las islas, en las montañas ó en las ciudades. Esta institución que tanto en Roma como en Atenas formó durante mucho tiempo la base de la organización social (con la asamblea nacional á la manera de los pueblos bárbaros, y el Senado ó consejo de los ancianos), recobró su importancia en las ciudades de la Edad-Media, tanto en las latinas, como en las germánicas. Röppel, *Gesch Polens*, Beilagen (suplementos) al tomo I; Macieowski, *Slavische Rechtsgeschichte*; Haxthausen, *Die ländliche verfassung Russlands*; Eckhardt, *Russlands ländliche verfassung Russlan*; Eckhardt, *Russland ländliche Verfassung seit Aufhebung der Leibeigenschaft*; G. Popovic, *Recht und Gericht in Montenegro*, Agram, 1877. Y especialmente Maurer, *Geschicht der Markenverfassung in Deutschland*; G. Waitz, *Deutsche Verfassungsgeschichte*. (Nota comunicada por J. Hornung, profesor de Derecho público en la Universidad de Ginebra.)

(1) En su forma actual, la propiedad inmueble, surgió; de las ruinas de la propiedad de las antiguas comunidades de aldea. V. Sumner Maine, *Village Commun in the East and West*.

con que la ley de las XII Tablas llama á los herederos; en los tiempos antiguos, solo heredaba la *gens*; después los agnados en perjuicio de los *gentiles*, y finalmente, los hijos con exclusión de los agnados menos próximos. La libertad de testar solo se concedió más tarde en todos los pueblos de la antigüedad. Han sido precisas profundas modificaciones en el derecho de propiedad, y en las condiciones de interés general, para obtener de las costumbres que un hijo heredará á su padre, prescindiendo de los *gentiles* copartícipes. Como el empleo de los esclavos para cultivar los campos, hizo menos necesario el concurso de los *gentiles*, y disminuyó, por consiguiente, sus privilegios en la partición, debió favorecer la creación de familias particulares en el seno de la *gens*; el hombre pudo separarse más fácilmente de sus compañeros y formar una familia con sus hijos, su mujer y sus esclavos—, hecho que debió producirse muy especialmente en las razas guerreras (1).

(1) La transición de la propiedad colectiva á la propiedad doméstica, pudo, sin embargo, efectuarse antes de que el régimen de la propiedad territorial privada, se hubiese instituído, es decir, en la época en que la agricultura comenzaba y en que los ganados tenían un valor superior al de la tierra. Esto es por lo menos lo que pasó entre los Celtas irlandeses, según los estudios de Sumner-Maine; entre ésta gente existía, en efecto, una especie de feudalidad, basada no sobre la propiedad territorial, sino sobre la propiedad mueble (ganado). (Sumner Maine, *Instit. Primit.*)

La propiedad doméstica de la familia privada ó individual fué, pues, la última en aparecer en el tablado de la historia. La *gens* comenzó á disolverse, cuando se formó la *familia*.

CAPÍTULO XIX

GÉNESIS SUCESIVO DE LA TRIBU, DE LA FRATRIA DEL «CLAN» Y DE LA FAMILIA

La desaparición sucesiva de las instituciones de la tribu, de la fratria y de la *gens*, que en la época histórica ceden su puesto á las de la familia, parece indicar una evolución contradictoria con las teorías generalmente admitidas sobre la formación de las sociedades antiguas. La mayoría de los escritores que se han ocupado de los orígenes de Grecia y Roma, suponen, en efecto, que en estos dos países, las comunidades políticas se han formado por una serie de agregaciones de familias patriarcales.

Niebuhr, Thirwall, Mommsen, Grote, Hearn, Lange, Sumner Maine, etc., opinan que la familia monogama individual, constituyó el punto de partida de la ciudad antigua (1).

(1) «La base de todo el conjunto (*gentes*, *fratrias* y *tribus*) fué la casa, el hogar ó la familia, un cierto número de los cuales constituía el *genos*. Este *genos* era un *clan*, un *sept* ó una confraternidad extensa y en parte ficticia, unida por

Para estos autores, la pequeña familia patriarcal compuesta del padre, la madre y los hijos, fué el grupo primario, la unidad social elemental, de la cual emergió el Estado. La familia se ha desarrollado de la manera más sencilla, por el acrecentamiento de los nacimientos; en primer lugar, bajo la forma del *clan*, en el cual todos los miembros estaban mutuamente conexiados, igualmente que al autor común por los dobles lazos del nacimiento, del poder paterno; después bajo la forma de la fratria, y finalmente en la de tribu. Al reunirse los *clans* formaron una tribu, y al relacionarse éstas, constituyeron una comunidad política, cuyo jefe (*rex, basileus*), descendía en línea recta de los diferentes jefes de la tribu y de los *clans* por derecho de primogenitura. En este sistema, el Estado ha venido

un culto común, por un epónimo, por un lazo de sepultura también común, por derechos mutuos de sucesión, por la obligación de la venganza, por determinadas obligaciones de matrimonio — especialmente cuando había una hija huérfana ó heredera —, alguna vez por la posesión de bienes comunes y de un arconte y de un tesoro asimismo comunes». Grote, *Hist. de Grèce*, III, 95.

—«El Estado es una excrescencia de la familia, la cual se ha agrandado de una manera natural deviniendo una *gens* (*Geschlecht*), y la *gens* una tribu..... hasta que á consecuencia de la reunión de varias tribus, surgió la necesidad de dar una forma política positiva á las situaciones patriarcales, que es preciso presumir en su origen». Lange, *Römische Alterthümer*, I, pág. 90, Berlín, 1863.

á dar «una forma positiva á la organización patriarcal primordial» (1).

Esta teoría exige como punto de partida un

(1) «El resultado de las pruebas aportadas por la jurisprudencia comparada, dice H. Sumner Maine (*Ancient Law*, trad. franc. de Courcelle-Seneuil, París, 1874, páginas 117-125), es que la condición primitiva de la especie humana fué la que se llama el Estado patriarcal».

La teoría de este estado patriarcal proviene de fuentes bíblicas, y podemos resumirla así:

«El pariente varón de más edad, el ascendiente más anciano, es dueño absoluto en su casa; tiene el poder de vida y muerte sobre sus hijos, su familia, al mismo tiempo que sobre sus esclavos, y en realidad, las relaciones que median entre el padre y el hijo y el señor y su esclavo, apenas si difieren en otra cosa que en la capacidad que tiene el hijo para devenir un día jefe de la familia. Los ganados de los hijos pertenecen al padre, y los bienes de éste, que él posee más bien como administrador que como propietario, se reparten á su muerte, por igual entre sus descendientes del primer grado, recibiendo algunas veces el hijo mayor, doble parte con el nombre de derecho de primogenitura, pero no teniendo, en general, otra ventaja hereditaria que una preeminencia honorífica. De los relatos de la Escritura se puede sacar la consecuencia de que nos ponen en camino de fijar los primeros rasgos de la patria potestad. Las familias de Jacob y de Esaú se separan y forman dos naciones; pero las familias de los hijos de Jacob se mantienen unidas y devienen un pueblo. Esto parece el primer germen de un Estado ó de una República, y de un orden de derechos superior á las relaciones de familia».

Se tendría una explicación simple del origen de la sociedad, si se pudieran generalizar algunos ejemplos bíblicos, es decir, si todas las comunidades se hubiesen des-

postulado muy discutible, á saber: que la historia del género humano ha comenzado por la institución del matrimonio con fidelidad, y por la del parentesco por los varones. Sentado este

arrollado de una familia». (Sumner-Maine no se atreve á decir que tal generalización sea posible).

«Sin embargo, añade, Grecia y Roma nos ofrecen vestigios de una serie ascendiente de grupos que con el tiempo formaron el Estado; una serie de círculos concéntricos, —la familia, grupo elemental sostenido por la autoridad del ascendiente varón de más edad—, la *gens* (ó casa) agregación de familias—, la tribu agregación de casas; la República, agregación de tribus».

(La consecuencia de esta teoría) «sería que todos los miembros de la República estaban ligados entre sí por la descendencia común del fundador de una familia primitiva. Por lo menos, podemos tener la seguridad de que todas las sociedades antiguas se consideraban como ramas de un mismo tronco, y que ni siquiera podían comprender que la unión política pudiese tener otra causa».

(Todas las sociedades políticas antiguas se basaron en el parentesco real ó ficticio); «ningún cambio ha constituido una revolución tan trascendental como el tomar la convivencia como la base de una unión política. Y sin embargo, esta teoría era ilusoria, pues cada comunidad conservaba títulos y tradiciones que demostraban la falsedad de esta hipótesis. Sin hablar de los Estados griegos, de las aristocracias teutónicas de los *Ditmarschen*, de los *clans*, célticos, solo Roma nos lo demostraría (la familia era de origen extranjera, y uno de los primeros reyes aumentó el número de las *gentes*—, y la composición del Estado era, por tanto, artificial). Esta contradicción entre la teoría y los hechos notorios es á primera vista muy difícil de solucionar, pero nos demuestra la fuerza con que trabajan las ficciones legales en la infancia de la sociedad».

principio, tal teoría admite la existencia «de pequeños grupos patriarcales, que constituídos en todos los tiempos, se han agregado unos á otros», y se han multiplicado alrededor de una familia central, cuyo jefe el rey, descendía del progenitor común de todos los demás jefes de las tribus y *clans*. En este sistema—que se recomienda por su sencillez aparente—, como la ciudad antigua tiene por origen la familia, se habría formado mediante «generaciones sucesivas de sociedades muy parecidas entre sí y nacidas unas de otras».

Sin embargo, este orden genético aceptado por la teoría clásica, no puede explicar algunos de los enigmas que presenta la historia de la ciudad antigua, y muy especialmente, la formación de la tribu y de la *gens* entre los Griegos y Romanos.

De otra parte, los que buscan el origen de los Estados antiguos en las instituciones patriarcales, lejos de adoptar el mismo punto de partida, se separan desde el principio y de una manera importante, emitiendo opiniones absolutamente contradictorias.

Para unos, «la molécula social elemental», fué la *familia* (familia individual), la cual mediante la progresiva amplitud de las generaciones, formó la *gens* (*clan*). Pero, por el contrario, para otros, la *gens* fué lo primero, y de ella emergieron más tarde las *familias*. No es indiferente aceptar una ú otra de tales opiniones, y si la

ciudad ha sido el resultado de las dilataciones sucesivas de un núcleo originario, es esencial determinar la naturaleza de dicho núcleo, y saber cuál de los dos—la familia ó la *gens*—ha sido el primero.

La dificultad que existe de legitimar la formación de la ciudad antigua, tomando como base la familia individual, es poco menos que insoluble. Si se admite que la Familia, ha dado nacimiento á la *gens*, ésta á la Fratria, y ésta á la Tribu ¿cómo es posible que el derecho particular de las tribus y de las fratrias hubiese desaparecido mucho antes que el derecho especial de las gentes, y que éste á su vez haya cedido su puesto al derecho particular de la familia individual? Debía de haber sucedido lo contrario, si tuviera fundamento la doctrina que sostiene que la *gens* proviene de la familia, y la fratria de la *gens*.

Además, en este sistema sería indispensable que la «familia» fuera un elemento constitutivo de la *gens*, y que entrara con todos sus miembros en esta última corporación. Y sin embargo, esto no fué así, pues según la ley universal y orgánica de la *gens*, el marido y la mujer debían ser de gentes diferentes (1). La *gens* no

(1) No exceptuamos de esta ley de la exogamia ni á los Griegos, ni á los Romanos, los cuales conservaron en sus ceremonias matrimoniales el símbolo de dicha Exogamia, es decir, el rapto simulado de la novia; las leyendas de las Sabinas hasta testimoniarían que la exogamia entre los an-

estaba, pues, compuesta por familias, sino de partes de familias.

Según dicha teoría, la *gens* entraba completamente en la fratria (ó curia) y la fratria en la tribu; la nación reconocía sus tribus, las tribus sus fratrias, la fratria sus *gentes*—pero la *gens* ignoraba la existencia de la familia, fuere cual fuere el poder ó el lustre de una de las familias que contuviere.

Finalmente, si se supone que la familia ha proporcionado el núcleo primitivo de donde han salido la *gens* y la tribu, ¿cómo explicar el hecho de que una *gens* haya podido encerrar en su seno *muchas familias cuyos nombres distintos*, indicaban en cada una de ellas un diferente origen? Y así vemos que la *gens* Cornelia se dividía en varias familias: los Maluginenses, Cossi, Escipiones, Rufos, Lentulos, Dolabelas, Cethegi y Cinna.

Además, ¿cómo explicar el hecho de que una tribu ateniense ó romana estuviera compuesta por *gentes de nombres diferentes*?

El nombre particular de cada una de ellas indica un tronco distinto, y en la antigüedad, la creencia popular unánime y una tradición constantes, les atribuía un origen separado.

Por último, si la tribu es el desarrollo natural de la familia ó la *gens*—así opinan algunos au-

tepasados de los Romanos no se practicaba siempre pacíficamente. V. sobre lo que hemos dicho antes sobre el rapto y el robo pacífico.

tores—, ¿cómo explicar el hecho de que *gentes con el mismo nombre* se encuentren en tribus diferentes? (1).

Nada sería más sencillo como concebir la formación de una tribu de la misma filiación, tomando como punto de partida la familia (ó la *gens*) si todos los miembros llevaran el nombre de la familia (ó de la *gens*) como nombre tronco; entonces como todos los miembros de esta tribu descenderían de una pareja, tendrían un origen común, y la tribu sería la familia (ó la *gens*) dilatada por el efecto de las generaciones. Pero si cada *gens* puede pretender una procedencia y un origen distintos, ¿cómo fué posible que diversas familias ó gentes pudieran constituir una tribu, considerada de la *misma sangre*? (2).

(1) V. la inscripción de los Amyndridas de Atenas: Ross, *Démen von Attika*; *Encycl. von Ersch und Gruber*, palabra *Gentilität*, vol. LVIII, pág. 304.

(2) Para la comprensión de esta dificultad, hemos de recordar que los sistemas parentales de Grecia y Roma, es decir, la *agnación*, sólo tenía en cuenta la transmisión de la sangre por los varones; los hijos de un mismo padre y de dos madres diferentes, eran parientes ó agnados; los de la misma madre, pero de distinto padre, no estaban ligados por ningún parentesco legal. Como vemos, es el sistema contrario del régimen matriarcal. En los dos sistemas sólo se han reconocido parentescos unilaterales. Fison (*Kamilaroi and Kurnai*, págs. 119-121), ha emitido la opinión de que la filiación por la madre no excluye el parentesco personal con el padre, y vice-versa, la masculina, la del

La dificultad estriba en la necesidad de explicar la absorción de unos grupos primitivos por otros. Para solucionar tal dificultad se echa mano de una ficción ya conocida de los antiguos; á saber que la tribu descende de un antepasado común, dios ó héroe. Sin embargo, la genealogía es casi siempre convencional (y algunas veces hasta se puede indicar la época en que se ha forjado) (1); pero todavía esta ficción no explica el fraccionamiento de una tribu de la misma sangre en *gentes* de nombres diferentes, ni el hecho de que *gentes* que llevan el mismo nombre se encuentren distribuídas en tribus diferentes.

Observa Sumner Maine (2), que para justificar la agregación de diversos grupos agnáticos, á los partidarios de tal teoría sólo les queda una alternativa: ó que uno de estos grupos ha absor-

hijo con la madre y sus parientes. Apoyándose en el hecho de que las tribus de la Australia y de la Oceanía, poseen palabras específicas para designar los parentescos entre cognados y cognados, agnados y agnados, y cognados y agnados, establece una distinción bastante sutil entre los parentescos de la *gens* y los parentescos personales de un individuo no fundados en la descendencia. Su hipótesis no invalida lo que antes hemos manifestado sobre la *agnación ó parentesco reconocido jurídicamente* para establecer la filiación ó los derechos de un individuo; era unilateral. El reconocimiento de los parentescos bilaterales, fué obra de épocas de civilización ya adelantada. V. lo que hemos dicho sobre este punto en el cap. VI.

(1) Mac. Lennan, *Prim. Marr.*, 214 (edición de 1876).

(2) *Anceint. Law*, págs. 128 y sigs.

bido á los demás por derecho de conquista, ó suponer que se hayan *adoptado* recíprocamente, con la ficción de un parentesco recíproco, aunque conservando sus nombres propios. Creemos excusado manifestar que estas dos hipótesis—especialmente la última—no quedan confirmadas por la historia; ni en la historia de la India, ni en la de Grecia é Italia, encontramos la adopción en tal escala (1). En otra obra, observando Sumner Maine lo «inextricablemente ligadas que están las ideas políticas y las referentes á la propiedad, con las nociones de mutua dependencia en la familia, de dominio colectivo y de sumisión al poder patriarcal», no ha creído

(1) La adopción es cosa frecuente entre los Bárbaros, pero no puede resolver el problema que estamos discutiendo, pues para ello sería preciso encontrar la ley general, á cuyo tenor se constituyeron los parentescos en el mundo antiguo. Además, el adoptado abandona su antiguo nombre y sus relaciones parentales, para tomar los del grupo que le adopta. Esta investidura en *bloc* de todos los parentescos de un grupo por el adoptado—ya sea un individuo ó un grupo—, no sería fácilmente explicable si en el origen los parentescos hubieran sido individuales; es una consecuencia de este antiguo parentesco por grupos que hemos encontrado entre los Australianos (Fison y Howit *Kamilaroi and Kurnai*, págs. 104 y 112). Entre las tribus que en nuestros propios días conservan todavía la filiación por las mujeres, el *clan* tiene el poder de asimilarse otros *clanes*, por la adopción. Cuando los Lobos Iroqueses, fueron adoptados por el *clan* del Halcón, emparentaron con los individuos de este *clan*, y consideraron estos parentescos tan reales como el Romano su *transitio in sacra*. (Morgan, *Anc. Soc.*, 81).

conveniente buscar el factor aglutinante de las sociedades antiguas, en los lazos naturales que surgen del parentesco. «Las ideas, dice, de parentesco y de sumisión al poder del jefe, se confunden muchas veces. El pequeño grupo de familia que obedece al jefe de la tribu, ¿lo hace en virtud de las nociones de parentesco, ó bien por los sentimientos de sumisión al poder patriarcal de dicho jefe? En algunos casos, sólo se puede definir á la tribu como un grupo de hombres sometidos á un jefe común. Esta confusión de ideas es manifiesta, por ejemplo, cuando se adoptan grupos no parientes por la sangre. En estos casos todo es pura ficción, pues estos individuos adoptados no tienen nada común con los adoptantes, á no ser su obediencia al mismo jefe.»

El sabio inglés considera, pues, «el parentesco, como una base insuficiente para explicar el agrupamiento de las antiguas comunidades».

Creemos que no sólo está en contradicción con otras ideas que desarrolla en esta misma obra (1), sino hasta con los hechos mejor establecidos por el análisis de las sociedades antiguas; éstas no

(1) *Instituciones primitivas*, 285-301. (Presunciones ficticias del parentesco individual.) Comp. con el cap. X de su *Ancient Law*, cuando dice: «Se puede afirmar de las antiguas repúblicas (griegas y romanas), que sus ciudadanos consideraban todos los grupos á que pertenecían, como fundadas en la descendencia de un mismo antepasado. Lo que era evidente de la familia, se creyó también serlo de la gens, de la tribu, y, finalmente, del Estado.»

parecen haber sido en su origen más que agrupamientos de parientes—y cuando las organizaciones primitivas no estaban constituidas por verdaderos parientes, las imitaban cuanto podían.

Convencido Fustel de Coulanges de la imposibilidad de explicar el origen de los Estados de la antigüedad por el pequeño grupo patriarcal de la familia, renunció á tomar ésta como la molécula elemental, y en su luminosa obra sobre la *Cité antique*, ha sostenido que la *gens* fué el verdadero punto de partida de las sociedades griegas y romanas.

La constitución de la *gens*, institución para nosotros tan misteriosa como la fratria, es uno de los puntos más oscuros y controvertidos de la historia antigua. Un gran número de autores, desde Niebuhr á Grote, considerando inútiles sus esfuerzos para «penetrar en el origen de la unión de las *gentes* y de las *fratrias* (1), han considerado á la *gens* como una creación artificial; apoyándose unos en un texto de Cicerón (2), le han

(1) Grote, *Hist. de Grèce*, III, 99.

(2) Topic, 6: «Gentiles sunt qui inter se eodem nomine sunt. Non est satis. Qui ab ingenuis oriundi sunt. Ne id quidem satis est. Quorum majorum nemo servitute servivit. Abest etiam nunc. Qui capite non sunt deminuti. Hoc fortasse satis est. Nihil enim video Scævola pontificem ad hanc definitionem addidisse.» La definición de Cicerón no niega de ninguna manera la comunidad de origen; solamente demuestra que el parentesco no era exigido por una prueba jurídica.

rehusado toda unión por los lazos de la sangre (1); mientras otros han supuesto, que la «gentilidad era un lazo en sí, distinto de los nacidos de la familia, pero presuponiendo su existencia y extendiéndola por una analogía artificial, fundada de una parte sobre una creencia religiosa, y de otra, en un contrato positivo, á fin de comprender personas no unidas por la sangre (2).

Por el contrario, invocando otros autores, el pasaje de Varron (3), y la definición usual de

(1) Niebhur, *Hist. rom.*, I, 240. No nos explicamos cómo el ilustre historiador ha podido encontrar en el fragmento de Cicerón antes indicado, la prueba de que entre las familias de una *gens*, no existía parentesco por la sangre. Su opinión está, además, en oposición con la antigüedad entera.

(2) Grote, *Hist. de Grèce*, III, 99, 103. La tendencia de Grote es explicar la formación de la *gens* por un contrato voluntario, invocando en favor de su opinión el ejemplo de los Pielos-Rojos al adoptar á sus prisioneros, y el de las familias genovesas (*alberghi*) que en la Edad-Media, adoptaban otras menos poderosas ó ilustres, dándoles su nombre y armas. Grote menciona también la adopción practicada por las tribus árabes: el adoptado en la *ferka* (sección de la tribu), finge descender del epónimo de dicha *ferka*.

(3) Ut in hominibus quædam sunt agnationes ac gentilitates, sic in verbis; ut enim, ab Æmilio homines orti Æmilii, ac gentiles, sic ab Æmilii nomine declinatæ voces in gentilitate nominali; ab eo enim, quod est imposito recto casu Æmiliius, Æmilios, Æmiliorum, et sic reliqua, ejusdem quæ sunt stirpes. Varron, *De lingua latina*, libro VIII, cap. IV.

los jurisconsultos romanos (1), admiten que todos los miembros de la *gens* descendían de un origen común; en su opinión, si bien algunas definiciones, como las de Cicerón, pasan en silencio el elemento del parentesco ó descendencia común, se debe á que prácticamente esta comunidad de descendencia no podía ser demostrada; el *nomen gentilicium* sólo conservaba el recuerdo del parentesco primitivo (2).

En este último sistema, la gentilidad y la agnación no son en el principio diferentes: la única distinción que existía entre gentiles y agnados consistía en que los primeros son agnados que no pueden demostrar su parentesco ó agnación; pues la comunidad de descendencia se remontaba á una época demasiado antigua, y sólo estaba ya marcada por el nombre de la *gens* (3). Al unir

(1) *Gentilis dicitur et ex eodem genere ortus, et is qui simili nomine appellatur.* Paulo, *Diac.*, pág. 94.

(2) Como en Atenas desapareció muy pronto el nombre gentilicio, faltaba esta señal de una común descendencia y permitía decir á Pollux, que los gentiles no estaban ordinariamente ligados por la sangre. El parentesco de los tiempos históricos no podía explicar la comunidad de descendencia perfectamente real en nuestra opinión, en sus orígenes, pero perdida en la noche de los tiempos.

Los Romanos consideraban á la *gens* como el desarrollo de la familia; la hacían descender de un *pater familias*: ítem appellatur familia plurium personarum quæ ab ejusdem ultimi genitoris sanguine profiscuntur: sicut dicimus familiam Juliam quasi a fonte quodam memoriæ. Digesto, lib. L, tit. XVI, 195, § 4.

(3) Lange, *Röm. Alterthümer*, I, 194.

Varron las dos palabras *agnationes* y *gentilitates*, parece, en efecto, concebir á la *gens* como una *agnatio*; pero como para Gayo y Ulpiano, la *agnatio* era la *cognatio a patre*, se puede afirmar que en los tiempos antiguos existió una diferencia entre el parentesco de la *gens* y el parentesco de la familia, es decir, la agnación propiamente dicha. Más tarde veremos si puede justificarse tal hipótesis.

De cuanto hemos dicho resulta que entre los escritores antiguos—al igual que en los modernos—dominaba una gran indecisión, en lo que hace referencia á la naturaleza de la *gens*. No pudiéndonos detener en el examen de las numerosas teorías presentadas, á propósito de la *gens*—conocidas de cuantos han estudiado los orígenes de Roma—, aceptaremos como buena la teoría de Fustel de Coulanges, en cuyo sentir la *gens* era la misma *familia de los tiempos primordiales*, y que las *familias* que la integraban, eran fraccionamientos de esta *gens*, unidos por los lazos de la sangre.

Repetimos que aceptamos esta opinión: las familias salieron de las *gens*, y no las *gens* de la familia.

El problema, sin embargo, no se ha simplificado, pues si se consideran á las *gentes* como el hecho primario, ¿cómo explicar la génesis de las *gentes* en tribu?

La subordinación general de las familias á la *gens*, de las *gentes* á la fratria y de las fratrias á

la tribu (1), creemos que puede legitimarse de una manera bastante plausible, si se invierte el orden de evolución admitido por Niebuhr, Grote, etc., y se parte de la tribu para llegar á la familia, como último eslabón de la evolución social.

Si tenemos á la vista cuanto antes hemos indicado sobre la formación y composición de las tribus americanas (2), creemos que desaparecerán las antinomias señaladas; si la tribu europea fué un agregado igual al de los Pieles-Rojas, ¿por qué no atribuirle una evolución parecida? Apliquemos, pues, á la tribu aria, las leyes observadas en las demás razas, y veamos si mediante la comparación, podemos llegar á una solución verosímil.

La tribu es el punto de partida, el núcleo central del cual saldrán los demás grupos.

Se divide en dos ó tres fratrias, repartidas en territorios contiguos; los miembros de cada fra-

(1) Esta subordinación se reproduce de una manera notable en los orígenes de las sociedades bárbaras, y en las primeras legislaciones hasta recibió la forma de una escala numérica precisa: en Atenas, 30 familias por una *gens*, 30 gentes por una fratria y tres fratrias por una tribu; en Roma, 10 gentes por cada curia y 10 curias por cada tribu; distribución sistemática que se puede parangonar con las divisiones en *Tythings* (decenas) y *Hundred* (centenas), que se observan en toda la antigüedad escandinava y teutónica. Se ignora si la precisión de estas graduaciones fué llevada á la práctica, ó si no fué más que un tipo legislativo basado en una numeración preexistente y aproximada.

(2) V. los capítulos V y VIII.

tría forman un cuerpo homogéneo, llevando todos el mismo nombre.

La ley de la Exogamia obliga á que los matrimonios se contraigan entre miembros de distinta fratria. Después, bajo el imperio del parentesco por las mujeres, la fatria se subdivide en *clanes*: estos *clanes* se distinguen por nombres particulares. La exogamia continúa en pleno vigor: los matrimonios se realizan primero de fratria á fratria, ya en la misma tribu, ya en tribus vecinas, que provienen del mismo tronco, ó que poseen clases conyugales correspondientes. Más tarde se autorizan las uniones de *clan* á *clan*, en el interior de la misma fratria; la ley de la exogamia queda entonces limitada al *clan* (1).

Cuando el sistema de la filiación por los varones viene á sustituir al parentesco uterino (2),

(1) Un pasaje de Dicearco, conservado por Esteban de Bizancio, pág. 511, y cuyo texto se encontrará en las *Antigüedades griegas*, de Hermann, I, 19, parece atribuir el origen de la fratria á la cesación de la unión entre hermanos y hermanas (exogamia), y el del *clan*, al reconocimiento de los lazos de parentesco entre los hijos y sus autores—cuyo proceso de formación ya indicamos cuando nos ocupamos de la formación de los mismos agrupamientos entre los indígenas de América.

(2) Esta sustitución pudo haberse efectuado lentamente y en un período de transición los dos sistemas de consanguinidad pudieron existir conjuntamente. Encontramos un curioso ejemplo en la tribu americana de los Wyandots, estudiado por el Mayor Powell: «cada *gens*, dice, es un cuerpo de consanguíneos emparentados por la línea feme-

los hijos que nacen en el *clan*, son en lo sucesivo hijos de su padre; pero las nociones de parentesco precedentemente adquiridas por un empleo de muchos años, continúan subsistiendo; pero al cabo de un cierto número de generaciones, habiendo olvidado la población, la vieja manera de contar la genealogía, caída en desuso, sólo conserva la memoria de la comunidad de descendencia, sin poder explicar con su nuevo sistema de parentesco, la contradicción aparente que presenta la heterogeneidad de los nombres con la homogeneidad de la sangre. Los hijos son considerados como pertenecientes á la raza de sus padres, pero los nombres de los *clans* perpetúan el recuerdo de un origen diferente, es decir el del antiguo tronco materno.

En este momento, ó sea, cuando el parentesco deviene agnático, el carácter de las tribus se encontró estereotipado: las mujeres ya no son la base del parentesco, ni en lo sucesivo introducirán en el *clan* elementos extraños al nombre paterno. La revolución que invirtió las relaciones entre los *gentiles*, sólo afectó primero á la condición de los hijos nacidos después de tal revolución, é inmovilizó, en lugar de romperlas, las antiguas situaciones parentales de la tribu.

nina, y cada *gens* está aliada con las demás mediante el parentesco masculino y por la afinidad que resulta de los matrimonios.» *Wyandot Governement, a study of tribal society*, first annual Report of the Bureau of Ethnology to the Secretary of the Smithsonian Institution, pág. 60. Washington, 1881.

Pero muy pronto, aunque la estructura exterior del *clan*, continuó siendo la misma, comenzaron á formarse familias individuales en el seno de dicho *clan*, con una tendencia progresiva al régimen patriarcal, aunque el viejo parentesco de la *gens*, continuase ligando entre sí á cuantos llevaran el mismo nombre gentilicio, tanto si vivían en el *clan* paterno como fuera de él.

Todos los que llevaban este nombre, estaban sujetos á determinadas acciones comunes (políticas ó religiosas), derivadas de su descendencia originaria por las mujeres, cuya descendencia no podían ya probar bajo el régimen de la agnación. Como casi siempre existían en las tribus vecinas *gentes* con el mismo nombre y provenientes del mismo tronco, las relaciones de parentesco establecidas entre los grupos homónimos, favorecieron la reunión de las tribus en una comunidad política.

Pasado cierto tiempo, la costumbre del parentesco por los varones, unida á la tradición de una descendencia común, ó de origen, hizo surgir naturalmente, la suposición de un padre común ó epónimo de la raza. Se comenzó por aplicar el nombre de los padres á los hijos, y cuando la costumbre de esta denominación arraigó en la conciencia popular, se acabó por explicar retroactivamente los lazos hereditarios de afinidad, según la nueva forma de parentesco, y por *crear*, que desde tiempo inmemorial éste fué el único dominante. No pudiendo imaginar la lógi-

ca popular, que el parentesco se hubiese trazado de otra manera que de varón en varón, por una ficción inconsciente, se vino á transformar en padres epónimos, simples nombres de residencia, de profesiones ó de apodos, de la *gens* primitiva, como para los Kentriados griegos, cuyo nombre no designaba otra cosa que los que originariamente, suministraban el buey para el sacrificio de las Bufonias. Lo mismo podríamos decir de la célebre *gens* ateniense de los Eumolpidas. Dicha *gens* descendía de Eumolpos, hijo de Chiona y de Neptuno. Chiona era, pues, el antepasado femenino ó la madre común de toda la *gens* de los Eumolpidas, y es la única persona de la triada que quizá existió, pues Neptuno era un dios y su hijo Eumolpos, igualmente una ficción. Este nombre era un simple epíteto calificativo que significaba «buen cantor», una designación de la *gens* consagrada especialmente al culto de Eleusis. De un adjetivo, se hizo un personaje: el buen cantor devino un padre epónimo, pues el hijo de Chiona, un Eumolpos, no pudo haber sido el padre de los diversos descendientes de la abuela de la *gens*, cuya filiación se efectuaba actualmente por los varones. Pero el hecho de que en realidad, en la edad remota en que Chiona era madre de la *gens* de Eleusis, la filiación se marcaba únicamente por las mujeres, se deduce de lo siguiente; de que la fábula considera que Eumolpos tuvo un padre desconocido, es decir, un dios. Las designaciones patronímicas

de las *gentes*, no prueban, por tanto, la existencia real de los epónimos, de los cuales los gentiles de los tiempos posteriores se creían descendientes.

El hecho de que las gentes ilustres de la antigüedad conservaran el nombre de la *madre del epónimo* de la *gens* paterna, asignando el nacimiento de éste á los amores de algún dios particular, indica que la tradición había *retenido* el nombre del antepasado femenino de la *gens*, y *forjado* el de los antepasados masculinos.

En nuestra opinión, esta transformación del parentesco uterino en parentesco agnático, debió efectuarse en un cierto número de generaciones. No es necesario suponer, como lo hace Morgan, una «determinación anteriormente concertada entre los interesados, ni admitir que todas las *gentes* de una tribu han adoptado al mismo tiempo el nombre paterno, con tal que el motivo que provocaba el cambio fuese general y suficiente» (1). Es precisamente este motivo gene-

(1) Morgan, *Ancient Society*, pág. 344. Los ejemplos que cita este autor de los aborígenes americanos, demuestran, en efecto, que en muchos casos el paso de la filiación femenina á la masculina se realizó muy rápidamente; pero no testimonian una deliberación premeditada, ni «una convención en una época determinada, conducente á que los miembros actuales de una *gens*, continuarían como antes miembros de la misma, pero que en lo sucesivo todos los hijos pertenecerían á la *gens* de su padre, con exclusión de los hijos de las mujeres.» No es así como acostumbran á

ral y suficiente—que intentaremos definir en el capítulo siguiente—lo que nos parece haber requerido un cierto tiempo, para hacer surgir, mediante transiciones sucesivas, la uniformidad en el derecho de familia. Los grupos que en una tribu consiguieron primero una riqueza particular, fueron los que iniciaron la constitución de familias paternas; con el tiempo, la masa siguió el ejemplo de los ricos y de los poderosos.

Muchas gentes llevaban el mismo nombre de la fratria á que pertenecían, como los Titakidos y los Thyrgonidos—cuya particularidad ya hemos observado entre los indígenas americanos, lo que á pesar de la forma patronímica de la apelación puede hacer suponer si tanto el nombre primitivo de la *gens* como el de la fratria, fueron un emblema del *totem*.

Y, en efecto, no sería de ninguna manera imposible, que los antepasados de los griegos hubiesen conocido el *totem*, el cual acompaña generalmente á la fase de civilización del parentesco por las mujeres (1).

obrar los Bárbaros; los hechos les impulsan, aun contra sus deseos, á implantar instituciones involuntarias.

(1) Cuando en un pueblo se observan divisiones totémicas casi se puede tener la seguridad de encontrar en él, la filiación uterina. El primer empleo del *totem*, remonta á una época anterior al parentesco individual por las mujeres; entre los salvajes inferiores, como los australianos, es un signo de *fraternidad*: todos los hombres de la misma generación que llevan igual *totem*, son hermanos de la misma tribu.» Fison y Howitt, *loc. cit.*, pág. 165.

La idea de denominar un grupo de hombres con el nombre de algún animal, no era desconocida de los griegos, pues Cleisthenes, tirano de Sycona (580 antes de Jesucristo), cambió los nombres de tres tribus dorias de esta población por nombres de animales; la una fué llamada de los Hyates, de los puercos; la otra de los Oneates, de los asnos; y la tercera de los Chœreates, de los lechones (1), designaciones que continuaron empleándose durante más de medio siglo después de la muerte de Cleisthenes. Es verdad que estos nombres de animales fueron impuestos como un insulto, pero podían ser transmitidos por tradición, y antiguamente, quizá eran los *totems* de estas tribus.

Como en los pueblos salvajes los *totems* no se tomaban siempre de los animales, sino algunas veces de objetos inanimados, de particularidades físicas, de profesiones, etc..., ¿no se podrían considerar como denominaciones totémicas los epítetos de las célebres inscripciones sobre bronce, del Sur de Italia, conocidas con el nombre de Tablas de Heracleo y que parecen datar del siglo IV antes de nuestra Era?

Entre los Pielos-Rojas americanos, el hombre tiene varios *totems*, el de su nación, y algunas veces el de su fratria—, el de su aldea ó *clan*, y finalmente el suyo propio y personal. El jefe de uno de estos grupos, lleva siempre el nombre ó *totem* de su grupo. Charlevoix, loc. cit., III, 267.

(1) De ὕς, puerco, ὄνος, asno, y χοῖρος, cerdo. Herodoto, V. 68.

Al lado de los nombres propios de los individuos mencionados en las Tablas, se leen emblemas como: $\alpha\varsigma$ βότρως, Τιμαρχος Νικωσος, es decir, AS *Uva*, Timarco hijo de Nicón: Γε̄ ἀυθαίμον Απολλώνιος, Απολλωνίω, GE Flor Apolonio, hijo de Apolonio (1), etc.

Sería bastante extraño encontrar designaciones totémicas en un período tan adelantado de la civilización, y cuando hacía ya mucho tiempo que los Griegos trazaban su filiación por los varones; sin embargo, no creemos imposible que en una antigüedad muy remota, los Arios hubiesen empleado los *totems* (2).

(1) *Corpus Inscr. Graec.* Nr. 5.774, 5.775, Vol. III. V el comentario de Boeckh, sobre estas abreviaciones que él llama *signa* ($\alpha\varsigma$, Γε̄, $\kappa\upsilon$, etc.), y sobre los epítetos emblemáticos que llama *insignia* (βότρως, etc.) este autor los considera como indicativos de las diferentes *gentes* y familias de los individuos, cuyos nombres figuran en las inscripciones.

(2) Mc. Lennan ha publicado en la *Fortnightly Review* (Octubre y Noviembre 1869. y Febrero 1870) algunos importantes artículos sobre el culto de los animales y plantas (*Worship of Animals and Plants*), en los cuales llega á la conclusión de «que las antiguas naciones han pasado por la fase del *Totem*, y que el totemismo ha sido el fundamento de su mitología.» En sus *Studies in Ancient history* (*Kinship in Ancient Greece*, pág. 282), ha hecho una ingeniosa observación, que de ser cierta haría pasar muchas leyendas antiguas de la categoría de fábula al dominio de la historia.

¶ «¿Qué era, pues, se pregunta á propósito de la leyenda de Meleagro, este jabalí, para cuya caza tuvo que ponerse en movimiento toda la caballería griega? ¿Cómo era posible

Cuando la filiación agnática reemplazó á la filiación uterina, desaparecieron la mayoría de los nombres totémicos, y los nombres de las personas substituyeron á los de los animales (1). Como ya antes hemos indicado, las leyendas transformaron los nombres de lugares, profesiones ó cualidades, ó de *totems*, en personajes

que para matar á un animal fuera preciso todo un ejército?, ¿Cómo su muerte pudo ser celebrada hasta el punto de considerársela como uno de los triunfos más gloriosos de la nación? ¿Cómo ha de interpretarse el oráculo que ordena á Adavaste dar sus dos hijas, una á un jabalí y otra á un león, cuya orden cumple casándolas con Tideo y Polinice? ¿Cómo hay que interpretar las relaciones de Pasifao con un toro, y el subsiguiente nacimiento del Minotauro? ¿Qué quiere decir la leyenda de «Júpiter, robando á Europa, en forma de toro? ¿La de Forbas, estableciendo su supremacía en Rodas, librándola de las serpientes? ¿La metamorfosis de las hormigas de Egina en hombres, en los Mirmidones? ¿La fábula de Cecrops, «mitad serpiente»? ¿La historia de los dientes del dragón en Colquida y Tebas? ¿Y los numerosos nombres de los caballos en Homero? ¿No sería posible, que en los tiempos más remotos, hubiesen existido entre los Griegos, tribus con *totems* Toro, Jabalí, León, Serpientes, Hormigas, Dragones, denominaciones análogas á las que los Pielas-Rojas americanos toman de la fauna de su país (Lobo, Oso, Serpiente, Ciervo, Becasina, Aguila, etcétera).

(1) Las designaciones matronímicas, en tanto que distintas de los *totems*, es decir, como refiriéndose á un individuo femenino, al terminar el régimen del parentesco maternal, habían comenzado á verse substituídas por los *totems* generales, pero no los habían hecho desaparecer por completo, como sucedió bajo el régimen del parentesco paternal.

epónimos: se llamó padre divino al toro ó al cisne, es decir, al individuo desconocido que llevando por *totem* al toro ó al cisne, había sido el marido temporal de la madre de la *gens*.

El período de transición que medió entre los dos sistemas de familia y que coincidió casi por todas partes, con grandes transformaciones en las condiciones de la existencia (mejoras en los alimentos, emigraciones, conquistas, modificaciones en el derecho de la propiedad, etc.), fué muy favorable para el cambio de las antiguas denominaciones (1). Los *totems* cayeron en desuso y los nombres varones patronímicos los reemplazaron al igual que á los de los epónimos femeninos.

Y así vemos, por ejemplo, que Mycena (femenino) ha precedido á Mycenas (masculino); Homero la menciona como epónimo, y Myceneus que lo ha suplantado, es una creación post-homérica.

Resumiendo: en la hipótesis que exponemos, la *gens* griega y romana se habrían constituido bajo el régimen del parentesco por las mujeres, mucho antes de la separación de los Arios y con anterioridad al establecimiento del parentesco agnático; y esto explicaría por qué entre los Griegos, los miembros de un mismo γένος se llamaban «gentiles y hermanos de leche» (2) y

(1) V. el cap. siguiente.

(2) γεννήται και ἑμογάλακτες, Pollux, VIII, 9, 111.

porque era imposible para los antiguos llegar hasta el mismo tronco de su *gens*, á causa de su gran antigüedad. Los *gentiles* eran los individuos que se consideraban como parientes, en la época en que se introdujo el nuevo sistema del parentesco agnático; de donde se deduce que la gentilidad y la agnación no fueron en un principio idénticas, como lo han sostenido algunos autores (1) y que es inútil el querer corregir á Dionisio de Halicarnaso (2), cuando representa á los *sacra gentilicia* como *ἱερά συγγενικά*. (es decir *cognationis* y no *agnationis*), oponiéndolos á los *ἱερά πολιτικά*.

Durante un período de transición la filiación por los varones se ha adaptado bien ó mal á las instituciones de la gentilidad, las cuales trastornó por completo en Grecia y Roma, desde los primeros siglos de la historia.

Bajo la influencia de la agnación, las *gentes* comenzaron á dividirse en grupos groseros de *familias*, tendiendo gradualmente hacia el régimen patriarcal, hasta el momento en que devenidos los *clanes* agnáticos, se resolvieron en una serie de familias del tipo romano.

El génesis del desarrollo de las sociedades antiguas, se efectuó, pues, en el orden siguiente: tribu, fratria, *gens* y familia—y en nuestra opinión se buscará en vano en la federación suce-

(1) Lange, *Röm. Alterth*, I, 197, uno de los últimos.

(2) Dionisio, 2, 65, 11.

siva de las familias en *gentes*, de las *gentes* en fratrias y de las fratrias en tribus, la fórmula de la ley orgánica que ha regulado la subordinación de las diversas corporaciones de parientes en la ciudad antigua.

CAPÍTULO XX

LA «GENS» Y LA FAMILIA EN ROMA

Hasta cierto punto, la historia primitiva de Roma permite que se le aplique la hipótesis que acabamos de formular relativamente á la transformación de la *gens* maternal en *clan* paterno. De una parte encontramos en ella ciertos vestigios de la filiación por las mujeres, y de otra, la antítesis señalada en el origen de la ciudad, entre los patricios y los plebeyos, podría muy bien originarse en una diferencia de los sistemas de parentescos seguidos por unos y otros.

Es muy probable que en el Lacio antiguo y muy especialmente en la Sabina, al lado de la sociedad etrusca regida por el parentesco femenino (1), la población de sangre aria que fundó Roma no hubiese, en su conjunto, adoptado el parentesco agnático antes de constituir la ciudad. Y sin embargo, muchos de los datos que tenemos sobre la historia romana, nos sugieren algunas dudas. En las leyendas relativas á los

(1) V. el cap. XIII de este libro.

Tarquinos, *los hijos de la hermana* de Tarquino el Soberbio, se representan como perseguidos por sus *tíos* con un odio especial. Si la progenitura de la hermana no hubiese sido entonces, llamada á la sucesión en primer lugar, la insistencia de la leyenda sobre este punto no quedaría del todo justificada (1). ¿De qué nos serviría, dicen los hijos de Anco, matar á Servio? Tarquino tomaría otro yerno y con la mano de su hija, transmitirá la corona. Después de la deshonra de su sobrina Lucrecia, Bruto obra de una manera difícil de comprender, si no se tienen en cuenta las leyes de familia entonces vigentes: es Bruto, el tío, y no el padre ó el marido, el que toma á su cargo la venganza, obligación que en todos los pueblos de la antigüedad incumbe á los más próximos parientes. Finalmente, se ve á Porsena exigir rehenes femeninos, de la misma manera que en tiempo de Augusto, los exigieron los mismos Romanos, de los Cántabros y de los Iberos, en cuyos pueblos reinaba el régimen del *clan* maternal; en el sistema del parentesco uterino, la mujer que perpetúa la familia, tiene más importancia que el hombre, el cual puede desaparecer sin que el tronco muera.

La alta consideración de que gozaban las mujeres entre los Sabinos (2), presenta muchos

(1) Uno de los sobrinos sucumbe en una emboscada tramada por su tío; el otro, Bruto, sólo escapa del peligro, ocultándose. *Bachofen, Tanaquil*.

(2) Plutarco (Rom. 20) dice que una vez concertada la

puntos de afinidad con los Etruscos; la presencia de las Madres Sabinas á la cabeza de las antiguas curias; la intervenci3n de las mujeres para apaciguar á los combatientes y su autoridad, son características en marcada contradicci3n con el papel que los Romanos asignaban á los hombres en lo civil y pol3tico. Se dir3a que R3mulo ha fundado su ciudad en un mundo henchido de ideas orientales sobre la maternidad y el matrimonio. Los mitos relativos á los Eneades, que representan á esta raza real protegida, como las del Asia Menor, por dioses hetairas (Afrodita, Didon), los de la Flora Meretrix, los *ludi florales*, las *nonæ caprotinæ*, los *poplifugia*, *compitalia* y *saturnales*, reproducen concepciones religiosas y sociales, an3logas á las que se manifiestan en las fiestas de los *Saches*, y parecen datar de una 3poca en que la masa popular, la *matris genus*, no hab3a aceptado todav3a las leyes restrictivas del matrimonio y de la organizaci3n patricia. El etrusco Servio, el fundador de la libertad plebeya, cuyo buen recuerdo conserv3 tanto tiempo la plebe romana, fu3 concebido, dice la leyenda, en una de estas grandes fiestas de emancipaci3n social, en las cuales se celebraba el retorno anual del orden primitivo de la naturaleza entre los hombres. Enfrente de esta

paz con los Sabinos, los Romanos se comprometieron á guardar á las mujeres todo g3nero de consideraciones, á no pronunciar nunca una palabra grosera y á no andar desnudos en su presencia.

civilización etrusco-sabina, algunas leyendas como la del asesinato de la hermana de los Horacios por su hermano (1), parecen conexionarse con el planteamiento de una nueva civilización, y tener el sentido de los mitos de Orestes y Astika, en el mundo helénico é indio, respectivamente. En tiempos del Sabino Numa, los parentescos tenían mucha amplitud, lo que recuerda las grandes fraternidades de las épocas primitivas: la palabra *parricidio*, designaba entonces la muerte de todo hombre libre: el que asesinaba á un miembro del Estado, mataba un pariente (*parricidium pario*, engendrar) (2). La antigua composición del tribunal de familia, en el cual figuraban los cognados de la mujer: la obligación que tenían los cognados de llevar luto cuando moría uno de ellas: el *jus osculi*, según el cual toda mujer casada podía ser abrazada por sus cognados y por los de su marido: la plegaria que rezaban las mujeres romanas en el templo de la *Mater Matuta*, por los hijos de sus hermanas, y muchos otros datos que el lector encontrará en las obras de Bachofen (3), indican

(1) V. la leyenda del *Sororium tigillum*, en las *Antiq. Briefe*, de Bachofen, págs. 188-201.

(2) *Nam paricida non utique i, qui parentem occidisset, dicebatur, sed qualemcumque hominem indemnatum. Ita fuisse indicat lex Numa Pompili regis, his composita verbis: Si quis hominem liberum dolo sciens morti duit, paricidas esto.* Festus. Bachofen, *Mutterrecht*, § XII.

(3) V. en particular *Tanaquil*. En su sexta sátira, Perseo expone un singular sistema de sucesión; el poeta que

muy verosímilmente concepciones de la familia extrañas al régimen patriarcal de la Roma histórica.

Añadiremos que el contraste observado en los primeros siglos de Roma entre los patricios y los plebeyos, pudo provenir de una diferencia original en los sistemas de parentesco.

La *gens* agnática fué la unidad social de la ciudad de Rómulo. El Estado romano se constituyó por la unión de distintos *clans* poderosos de la era prehistórica, en posesión de los *pagi* de la campiña romana. En estos *clanes*, el parentesco agnático había—y esto mucho tiempo antes de la fundación de Roma—sustituído al parentesco cognático. Estaban compuestos por individuos que podían citar ó nombrar á su padre—*qui patrem ciere possunt* (1)—y que reconocían como jefe á un padre; se llamaban *patricios*.

Tal era en la antigüedad, la etimología vulgar de la palabra patricio, que Dionisio recuerda—rechazándola como indigna de la grandeza romana—. La tradición que este escrupuloso his-

era de Volterra enumera los herederos que podrían sucederle, pero que él no tiene; ahora bien, dichos herederos son todos femeninos, la hermana de su madre, etc. ¿Reproducía el poeta un cuadro de las costumbres nacionales? *Tanaq.* págs. 294-300.

(1) Tito-Livio, X, 8. Dionisio II, 8. Etimológicamente, la palabra *patricii* significa la *cognatio a patrie*. La etimología sacada de *patrem ciere* es inadmisibile en el punto de vista lingüístico; sólo tiene valor como indicio de una tradición.

torizador había recogido, es sin embargo muy digna de atención. He ahí la manera como representaba la fundación de la ciudad por Rómulo (damos solamente un resumen): «Primitivamente había dos clases de individuos; la una, comprendía á los hombres *que podían designar á su padre*, y que por esta razón fueron llamados patricios: la otra, aquellos que no podían señalar al padre ingénuo que los había engendrado, y fueron conocidos con el nombre de plebeyos.» En apoyo de esta versión, añadía la tradición que cuando los reyes consideraban conveniente reunir á los patricios, los heraldos los llamaban por su nombre propio y por el de su padre: y cuando reunía á los plebeyos, los heraldos los convocaban en masa tocando un cuerno de buey. Dionisio protesta contra tal explicación, considerando como una calumnia para el pueblo romano, el suponer en sus orígenes una categoría de individuos, que al igual que los vagabundos no podían trazar su genealogía paterna. En su opinión, la distinción entre los patricios y plebeyos, se origina en motivos del carácter económico: «Rómulo, dice, separó los ricos, las *gens* importantes, las ilustres, de los pobres, de las *gentes* modestas, de la hez del pueblo. Los hombres sin fortuna, se llamaron plebeyos: y corresponden á los que los griegos llamaron «demoticos». Por el contrario, los favorecidos, fueron conocidos con el nombre de *patres*, ya porque eran más viejos que los otros, ya porque tenían

hijos, ya á causa de la magnificencia de su nacimiento, ya finalmente por todos estos motivos reunidos (1). Las razones que indico, continúa Dionisio, son también señaladas por los autores más dignos de fe que han escrito sobre la República Romana. Y se puede observar que la distinción operada bajo Rómulo, es semejante á la que reinaba en la antigua república ateniense: entre los Atenienses, el pueblo estaba entonces dividido en dos cuerpos, llamándose *Eupatridas* á los que se distinguían por sus riquezas, á las familias ilustres que gobernaban el Estado: y se daban el nombre de campesinos rústicos, á los que no tenían voz política en la República.»

La explicación de Dionisio, y la versión vulgar sobre el origen de los patricios y plebeyos, no se excluyen mutuamente: las dos pueden haber sido simultáneamente verdaderas: en la antigüedad el parentesco agnático debió desarrollarse en los grupos ricos, antes de propagarse á las masas (2): los jefes de las gentes patricias eran los propietarios territoriales de los *pagi*,

(1) Tito-Livio, I, 8, dice: «Centum creat senatores: sive quia is numerus satis erat; sive quia soli centum erat, qui creari patres possent, Patres certe ab honore, patriciique progenies eorum appellati.»

(2) Entre los Tlikitas de la América rusa, los ricos son los únicos que transmiten á sus hijos el nombre paterno; la masa pobre de la población lleva el nombre de la madre. Holmberg, *Skizzen über die Völker des Russ. Amerika*. Helsingfors, 1855.

y formaban una aristocracia de hacendados superior á los campesinos (1).

El principio constitutivo de la *gens* patricia se basaba en la idea de paternidad religiosa, de una paternidad consagrada por los dioses; los *clanes* fundados sobre este derecho religioso formaban una especie de iglesia, sus miembros un sacerdocio; á raíz de la fundación de la Ciudad, su derecho religioso se transformó en una noción de derecho político estrecho, y la expresión *patricii*, designa á los *gentiles* de los *clanes* dominantes en oposición á los *gentiles* de los *clanes* inferiores, los campesinos ó rústicos, que no estaban organizados sobre el patrón patrialcal. La *gens* patricia devino una particularidad específica de la casta de los grandes propietarios, los cuales se casaban entre sí.

Suponiendo en las épocas que precedieron á

(1) Los Clientes, probablemente la población indígena, los Tuscos fugitivos, los comerciantes Latinos, etc. Muchas de estas *gentes* se mantuvieron hasta la época histórica, como los Romilios, Horacios, Fabios, Emilios, Cornelios, etc. Esto explica que el derecho romano haya conservado el sello del origen agrícola de Roma. Comp. en este punto lo que dice Summer Maine en sus *Instituciones primitivas*, cap. XXVIII, sobre la feudalidad de la Irlanda céltica, fundada en el régimen agrario del período de transición entre el estado pastoral y el estado agrícola propiamente dicho. Este autor ve en una situación económica análoga á lo que el derecho brehon nos hace conocer las instituciones, el origen de las enormes deudas, que pusieron al *Demos* y á la *Plebs* en manos de los Eupatridas y de los Patricios.

la fundación de Roma, entre las poblaciones que contribuyeron á la de la ciudad, una sola forma de parentesco (agnático), nos vemos obligados á negar á los plebeyos la institución de la *gens*, y esto sería inexacto. La *gens* con todos sus elementos jurídicos constitutivos, se encontraba tanto entre ellos como entre los patricios, pues ambos poseían el nombre gentilicio, el cognomen y los derechos de herencia y tutela entre los *gentiles* (1). Cuando se dice que el plebeyo no tiene *gens*, ha de entenderse en el sentido de no tener *pater*, es decir, patriarca religioso, de la misma manera que se dice de ellos *patrem non habet*, aún cuando se conoce perfectamente el padre que los ha engendrado (2). Y en efecto,

(1) Tenemos noticias de numerosas *gentes* plebeyas: Pompeya, Cecilia, Calpurnia, Livia, Fonteia, Fulvia, Apustia, Nevatia, Fannia, Mummia, Flaminia (la cual no hay que confundir con una de las familias de la *gens* patricia Quinctia, que llevaba el sobrenombre de *Flaminius*), Mæcilia, Gabinia, Nævia, Luceia, Nonia, Fundania, María, Memmia, Aurelia, Furnia, Mucia, Ælia, Munatia, Lucilia, Mulvia, Helvia, etc. Esta lista no es completa ni mucho menos: pero basta para demostrar la existencia en Roma de *gens* plebeyas. Los mismos antiguos no tenían inconveniente en aplicar el nombre de *gentes* á los *clanes* plebeyos. Muchas de las familias de estas *gentes* plebeyas, figuraban entre las más ilustres de la República; la familia Pæti de la *gens* Ælia se ennoblecó muy pronto; el emperador Adriano era un Ælius. Los Scribinios, Terencios eran plebeyos. Los Metelos pertenecían á la *gens* plebeya Cecilia, la cual comprendía además las familias Bessus, Pinna, etc.

(2) Cic. *De Rep.* II, 18; Séneca, *Epistola*, 108.

en la *gens* plebeya primitiva, no existe el padre consagrado por la religión; tampoco se conocen las *justæ nuptiæ*, y los plebeyos no contraían sus matrimonios observando las severas reglas de los patricios: *connubia promiscua habent more ferarum*. Lo que falta á las *gentes* plebeyas es la posesión de los *auspicia* y de los *sacra* (1), y por consiguiente no pueden entrar en la ciudad patricia, y en este punto de vista no son reconocidas por el Estado. Pero en cuanto al derecho privado, son idénticas á las *gentes* patricias. La diferencia solo existía en el terreno religioso y político, y esta diferencia, aunque no esencial, era importante, pues en los primeros siglos de Roma, la casta patricia fundaba todo su orgullo en la posesión exclusiva de la *gens*; *semper ista audita sunt eadem, penes vos auspicia esse, vos solos gentem habere* (2).

En la época en que los *clanes* patricios se reconocieron como una casta aparte, las *gentes* plebeyas podían todavía haber sido *clanes* naturales aún no reformados según el derecho agnático religioso, ó en vías de transición.

Los autores latinos nos dicen que en el origen del Estado romano, los plebeyos no eran todavía *patres familias*; solo existían hombres con

(1) Sin embargo, aunque la *gens* Aurelia era plebeya, poseía un culto común, y comprendía las ilustres familias de los Cotta y de los Escauros.

(2) Tito Livio, X, 8; V. 14.

esta cualidad en la comunidad noble de las *gentes* patricias.

Los principios de la agnación que encontramos en la época histórica comunes á patricios y plebeyos, quizás no se desarrollaron para las clases plebeyas, hasta que el *Estado de los Padres* ó propietarios, revistió una forma definitiva y exclusiva; es decir, demasiado tarde para atribuir á su *gens* un valor como corporación política. La introducción subsiguiente y general en las costumbres del parentesco agnático, permitió tanto á los *clanes* patricios, como á los plebeyos, el considerarse, á consecuencia de una ficción retrospectiva, como engendrados por un antepasado común, pero no pudo hacer entrar la *gens* plebeya en el círculo estrecho del estado de los antiguos *Padres*. Este círculo quedó muy pronto cerrado, y á lo sumo en los primeros tiempos de Roma, es cuando encontramos *clanes* hasta entonces plebeyos, organizándose sobre el tipo de las *gentes* patricias, y su aceptación ó tolerancia en su rango, pero con el nombre de *minores gentes*. Algunos *clanes* patricios no habían englobado todas las familias, que los componían en la corporación noble primitiva. En muchas *gentes* patricias encontramos familias plebeyas (1).

(1) Tales como los Balbí, Cethegi, Merulæ, Mammulæ en la *gens* Cornelia, en la cual los Escipiones, Silas, Lentulos, Pufinos, Malugineses eran patricios; las familias Carbones y Turdos en la *gens* Papiria, en la cual los Cra-

Al penetrar la agnación en la capa plebeya, ejerció principalmente su acción sobre la familia individual, ya distinta del *clan*, y no sobre la *gens*, la familia de los tiempos pasados, sobre cuya constitución no pudo influir en el punto de vista político.

sos, Cursores, Masones y Mugillanos eran patricios. En la *gens* Minutia, la familia de los Augurni era patricia, y las familias Rufi y Thermi, plebeyas; en la *gens* Sempronia, toda la familia Atratonii era patricia, y las demás plebeyas. La *gens* Manlia era en parte patricia y en parte plebeya; y lo mismo podemos decir de las *gentes* Menenia, Marcia y Claudia. V. en Cicerón, *De orat.*, I, 39, el curioso pleito sostenido por dos familias ilustres, la de los Claudios y la de los Marcelos, ambas de la *gens* Claudia, pero plebeyos los segundos y patricios los primeros. Pauly (*Real-Encyclo der Class. Alterthumswissenschaft*) cree que existían dos *gentes* Claudias, una patricia venida de la Sabina en el siglo III, y otra plebeya establecida en Roma desde el principio, de la cual los Marcelos fueron la familia más importante. Se supone que la *gens* Lucrecia, la cual tenía en su seno á la gran familia de los Tricipitinos, comprendía también familias plebeyas. El hecho de la división de la misma *gens* en ramas patricias y plebeyas, es inconciliable con la hipótesis que considera á la *gens* como el desarrollo de la familia; por el contrario, testimonia que la familia es un fraccionamiento de la *gens*. Además invalidaría la suposición de algunos autores modernos que creen que el *populus romanus* era en su origen todo patricio. Es verdad que cada senador del tiempo de Rómulo representaba una *gens*; pero esto no implica la extensión de tal dignidad á todos sus miembros; Cicerón (*De Rep.* II, 12), dice, que solo los senadores y sus hijos eran patricios. En todo caso, tal dignidad solo se habría hecho extensiva á las familias de la *gens*, que se encontraban en la ciudad en el

Desde los primeros siglos fueron, en efecto, las familias individuales las que desempeñan el papel más importante; la historia de Roma se resume entonces, en la lucha de la *familia* plebeya contra la *gens* patricia. Todos los esfuerzos de los plebeyos, que no tienen la *gens* en el sentido político y religioso de la palabra, tienden á destruir la teoría de la *gens* sagrada, y á emancipar esta religión de los *Patres*, que consideraba el *jus sacrorum* como comprendiendo únicamente el *jus magistrarum*.

Es probable que la reforma agnática fué retardada, en los orígenes de Roma, en los *clanes* plebeyos, ya por la ausencia de la propiedad (el derecho de propiedad era, en efecto lo que distinguía á la antigua *gens* patricia; el plebeyo en su origen no tenía propiedad alguna) (1) ya por las leyes hereditarias.

El derecho hereditario de la *gens* nació en una época en que existía la comunidad de bienes en el grupo de parientes; esta concepción es todavía visible en los comienzos de la ciudad romana, pues después de su muerte los bienes

momento de su formación, ó bien, si una *gens* era por completo patricia, como la Fabia, de la cual Tito Livio (11, 49), dice, que todos sus 306 eran patricios, se debió á que no se subdividió en muchas ramas y no constituyó más que una gran *familia*.

(1) Es curioso en este punto hacer notar, que la ilustre *gens* *Ælia*, plebeya, afectó durante mucho tiempo, en nombre de sus principios, desdeñar la riqueza Val. Max. IV, 8, y Plut. Paulo-Emilio, 5, 28.

de los gentiles pertenecían á todos sus compañeros. Todavía bajo la ley de las XII Tablas, los gentiles continuán siendo los herederos de sus compañeros muertos *ab intestato*, sin *heredes, sui ni agnati*; si *agnatus nec escit gentilis familiam nancitor* (1). Los que suponen que la familia ha precedido á la *gens* en el orden de los tiempos, estarían también obligados á admitir que los Romanos después de haber conocido la propiedad individual de la familia, retrocedieron hasta la propiedad comunista de la *gens* en los primeros siglos de su historia. Y por el contrario podemos seguir fácilmente la marcha del derecho de propiedad en la ley de las XII Tablas; las tres clases de herederos que dicha ley designa, representan las tres fases de las leyes de sucesión, en sentido inverso del orden adoptado: 1.º, los hijos del *de cuius* con exclusión de los demás agnados; 2.º, los agnados, entre los cuales se comprenden á los hijos, y 3.º, los gentiles.

Cuando comienza la historia auténtica de Roma, el sistema de la *gens* tendía á desaparecer, bajo la influencia del parentesco agnático. La propiedad se encontraba ya localizada en las distintas familias de la *gens*, y la separación entre ésta y sus ramas, aumentaba cada día. Teóricamente, las familias continuaban constituidas en *gentes*, y los gentiles peseían aun la *spes successionis*, pero las leyes hereditarias

(1) Gaius III, 17.

introducidas con la propiedad de la familia restringida, solo otorgaban la consideración de verdaderos parientes, á un número muy reducido de personas; finalmente, llegó una época en que los jurisconsultos declaran que toda consanguinidad terminaba en el séptimo grado.

Las leyes que reportan el derecho de propiedad y la sucesión á los bienes, se encuentran siempre en una conexión tan absoluta con la organización de los parentescos, que parece determinar éstos. Por la palabra *familia*, los Romanos entendieron primero la *propiedad*, y no el grupo unido por el parentesco físico. *Familia*, que se supone derivado de la palabra etrusca *famel* (1), esclavo, no designaba en su sentido primitivo, la pareja conyugal y los hijos, sino simplemente el conjunto de los esclavos pertenecientes al *paterfamilias*. Gayo (2) emplea la palabra *familia*, al igual que las XII Tablas, como un equivalente de patrimonio ó heredad. El nacimiento y el lazo físico no constituían la familia y el hecho de la generación era menos importante que el capricho del propietario: los hijos que el *paterfamilias* no le-

(1) Festus, pág. 87, Paulo. Esta palabra pudo haberse originado en las tribus latinas después de su separación de las tribus griegas, y como una consecuencia de su manera de explotar la tierra. No podemos asegurar que antes no se hubiese dado á la familia otro nombre. Com. Morgán, Anc. Soc., págs. 469, 470.

(2) Just. II, págs. 102.

vantaban del suelo, estaban condenados á muerte (1). El derecho civil de Roma ni exigía siquiera que el *paterfamilias* fuese el *genitor*, es decir, que fuera el padre en el sentido físico de la palabra. *Pater is est quem nuptiæ demonstrant*, era la fórmula de los jurisconsultos de una sociedad más reciente. En su primer origen tanto en Grecia como en Roma, el matrimonio no era por sí mismo suficiente para establecer la filiación: solo la declaración ó reconocimiento del padre tenía este poder.

Vemos, pues, que en Roma existía un completo contraste entre las palabras que designan la familia de los tiempos históricos, fundada en la propiedad, y la familia de los tiempos primitivos, la *gens* (de *geno*, *gigno*), que evoca la idea de generación y de los lazos naturales de la sangre.

Las etapas recorridas por los pueblos de la antigüedad hasta la formación de la Ciudad, parecen haberse señalado, pues, por una serie de fraccionamientos, y no por un conjunto de agregaciones. En los tiempos más primitivos, es la tribu el grupo original: es el organismo más antiguo de los pueblos bárbaros, y sus instituciones han precedido y no seguido, á la de la *gens* y de la *familia*. En el seno de esta tribu dividi-

(1) Tollere, suscipere liberos: τέχνη ἀναρπείσθαι.

En el original francés hay un juego de palabras imposible de traducir *on n'élevait les enfants que si le paterfamilias les avait élevés de terre.*—(N. del T.)



da en fratias, se van diferenciando los *clanes*, primero integrados por parientes uterinos, después por parientes á través de los varones, y finalmente, en la aurora de los tiempos históricos, estos *clanes* se escinden en familias individuales agnáticas.



CAPÍTULO XXI

TRANSICCIÓN DE LA FAMILIA AGNÁTICA: EL DERECHO DE PROPIEDAD

¿Bajo el imperio de qué circunstancias y por qué caminos, el sistema de la familia por los varones surgió en la historia humana? He ahí uno de los problemas más interesantes de la historia primitiva todavía no resuelto. Lejos de ser sencillo en su primera aparición, la institución del parentesco agnático se presenta bajo formas lo suficientemente diversas, para no poder discernirse desde el primer momento, la causa general que ha presidido su nacimiento, y ni siquiera se puede afirmar que una causa única haya ocasionado por todas partes el sistema de parentesco por los varones.

El sistema parental uterino, fundado sobre el hecho físico, palpable, del cordón umbilical, lleva consigo—ya lo hemos indicado antes—el carácter de una necesidad natural: es de una evidencia indiscutible. Por el contrario, en la base del sistema parental por los varones, encontramos un reconocimiento arbitrario de los lazos

de la consanguinidad, un acto reflexivo y voluntario: el niño ha de ser forzosamente hijo de la mujer que lo da á luz, pero puede haber sido engendrado por este ó por aquel hombre. La maternidad es siempre un hecho, la paternidad no pasa de ser una presunción ó una ficción. De esto se desprende que si la organización de los parentescos uterinos se nos presenta como una *institución de derecho natural*, la filiación por los varones, surge en la historia como una institución civil. Esta distinción es suficiente para hacer comprender que esta última institución, solo pudo desarrollarse gradualmente y sin uniformidad, á tenor del genio social de cada raza ó de las condiciones particulares en las cuales se encontraba.

Sin embargo, la acción de una fuerza uniforme, aunque múltiple en sus manifestaciones, parece haber sido causa general del nacimiento de la filiación paterna: nos referimos al derecho de propiedad.

En la mayoría de los pueblos semi-civilizados la filiación por los varones, se manifiesta como un resultado de una forma particular de posesión, y las consideraciones económicas parecen originarla, con más fuerza, ó por lo menos con tanta, como el sentimiento de la consanguinidad. Restringir el número de copropietarios sobre los objetos poseídos en común, atribuirse un derecho siempre más exclusivo sobre las mujeres y los hijos, es la tendencia, á que se puede redu-

cir en último término, la institución de la paternidad y de la monogamia.

La filiación por los varones ya intentó consolidarse en plena promiscuidad, cuando las mujeres eran todavía comunes.

Al combatir Aristóteles las teorías de Platón sobre el comunismo, y para demostrar que ellas no conseguían destruir el individualismo, afirmó que «hágase lo que se quiera, no se podrá evitar que muchos hijos, hermanos y padres se reconozcan por indicios y semejanzas, tan frecuentes entre individuos de la misma familia. Viajeros que han dado la vuelta al mundo nos refieren cosas análogas. En algunos pueblos de la Libia superior, en que existe la comunidad de las mujeres, el padre reconoce como hijo suyo al niño que se le parece» (1).

Cuando se ve en los mismos pueblos bárbaros que el hombre reivindica la paternidad de un hijo, no lo hace por motivos de orden moral ó afectivo, sino por un vulgar deseo de adquisición, y se puede afirmar de una manera general, que entre los no civilizados, los hijos son estimados porque representan para el padre una riqueza futura, ya como trabajadores, ya como valores negociables.

(1) Aristóteles, *Política*, II, 1, 13. V. en Herodoto, 4, 180, la misma versión. «Después que los niños han crecido algo en poder de su madre se juntan en un lugar los hombres cada tercer mes, y allí se dice que tal niño es hijo de aquel á quien más se asemeja».

En toda la costa de Oro del Africa, la paternidad sólo se presenta con los rasgos de una operación comercial; se engendran hijos para venderlos. «Entre los Fans de la costa de Guinea, los ricos toman cuantas mujeres pueden mantener, á fin de obtener un buen rebaño de hijos, con los cuales comercian y obtienen muy buenos rendimientos. Cuando una mujer abandona á su marido sin motivos plausibles y se lleva sus hijos, debe restituir á aquél los gastos que ha hecho por ella, entre otros 4 *ackies* $\frac{1}{2}$ (unas 28 pesetas) por cada uno de los hijos que se ha tomado la molestia de engendrar» (1).

Buscar, como lo hace Lubbock (2), el origen de la filiación y de la familia paternas en «los impulsos de las afecciones naturales», es á nuestro entender un grave error y una falta de comprensión de los móviles que impulsan á obrar al hombre salvaje.

Si se observan las poblaciones menos civilizadas, se llega al convencimiento de que la hostilidad es habitual entre padres é hijos. Entre los

(1) Brodie Cruikshank, miembro del Cuerpo legislativo de Cape Coast Castle, *Un séjour de 18 ans sur la côte d'or d'Afrique*, trad. del inglés. Leipzig, Dyk'sche Buchhandlung. (Sin año).

(2) «El reconocimiento de la responsabilidad paterna, opino que deriva de la fuerza de las circunstancias, ayudadas por los impulsos de los afectos naturales.» Lubbock, *Orig. de la Civil.*, trad. fran., pág. 143. ¿A qué circunstancias se refiere Lubbock?

Negros, tal hostilidad toma la forma de un odio declarado: «Pasada la primera infancia, escribe Burton, el padre y el hijo devienen generalmente enemigos, á la manera de los animales salvajes.» En la costa de Guinea, es cosa común que el padre venda á sus propios hijos, los cuales sabiéndolo procuran huir á la primera ocasión: pero si en una emboscada consiguen apoderarse de su propio padre, se apresuran á conducirlo al mercado europeo más próximo, lo que realizan con la mayor alegría.

Entre algunos pueblos del Africa del Sur (en las montañas del Norte de Thaba Bisago), para matar á los leones que les molestan, construyen grandes trampas con piedras, y las ceban con sus propios hijos, los cuales, con sus gritos, atraen á las fieras. La vida del niño es sacrificada casi siempre (1).

El amor entre el padre y sus hijos parece mejor una conquista de la civilización, que un fenómeno inmutable de la historia natural del género humano, y el sentimiento de la paternidad, destinado á tan brillante porvenir, tuvo por punto de partida un móvil interesado. Las prime-

(1) «There is an old woman living near Thaba Bisago, who told me that she had in the days of her childhood been the bait of a lion trap; fortunately for her the lions did not enter the trap in which she was placed.» M. Layland; *Journ. of Ethnol. Soc. London*, 1869, vol. 1, pág. 79. *Cave Cannibales of South-Africa*.

ras relaciones que se observan en los pueblos salvajes, entre el padre y sus hijos, son las de señor y esclavo; tales relaciones no están inspiradas por el amor recíproco, ni por principios éticos-conscientes, sino únicamente por móviles de un interés egoísta, y se fundamentan principalmente en la fuerza brutal ó en la superioridad física.

En el ejemplo citado más arriba, tomado de Aristóteles, vemos al hombre atribuirse el derecho de posesión sobre los hijos, antes que las costumbres matrimoniales le hayan asegurado la posesión exclusiva de una esposa, es decir en pleno comunismo. Los numerosos ejemplos de poliandria que nos ofrece el mundo bárbaro, testimonian que la filiación por los varones pudo originarse en el mundo antiguo, con independencia de toda paternidad definida, y antes de que el marido pudiera considerarse el padre indubitado de sus hijos.

Entre los Tibetanos en particular, y entre los Todas (India meridional), la filiación se transmite por los varones, sin que el hijo pueda designar, sin embargo, á su verdadero padre. Entre estos pueblos, reina todavía, en efecto, como una institución nacional, la *poliandria entre hermanos*, es decir la unión de muchos hermanos con la misma mujer. ¿Se trata de hermanos propiamente dichos, es decir, por la sangre, ó de hermanos de fratria ó tribu?

Este punto no está aclarado, á pesar de la ver-

sión de Remusat (1): «Cuando un hombre no tiene hermanos se asocia con otros hombres, y sólo entonces puede encontrar mujer, pues de otra manera quedaría célibe por toda su vida.»

Entre los Tibetanos, los hijos son atribuidos al propietario y jefe de la comunidad, al mayor de los hermanos. Entre los Todas se asigna generalmente el primogénito al marido de más edad, el segundo al que le sigue y así sucesivamente, sin preocuparse de su verdadero origen (2). En estos pueblos ha bastado, pues, un sentimiento general de consanguinidad entre padres é hijos, para establecer la filiación por los varones; la identidad de sangre entre los hijos y los maridos, ha sido causa de que se reconociera formalmente su parentesco recíproco, sin que fuera necesario estar seguro de la paternidad personal, y sin que existiera tampoco el matrimonio individual.

Esta forma de sociedad conyugal estuvo muy extendida en los tiempos antiguos. La encontramos, por ejemplo, entre los Arios y Bretones (3).

(1) Abel de Remusat, *Nouv. Mel. Asiat.*, 245. París, 1829.

(2) Ya hemos visto que entre las clases bajas de los Nairs del Malabar, los artesanos practicaban la poliandria propiamente dicha, pero excepcionalmente y cuando la pobreza les impedía casarse según el derecho promíscuo de la nobleza. Cuando los asociados son *hermanos*, los hijos heredan á su padre, pero si no lo son, se mantiene la ley ordinaria de la filiación materna.

(3) César mencionó la poliandria entre los antiguos Bretones.

La poliandria domina todavía en diferentes partes del Asia: en el Tibet, en Buckharia, en toda la región del Himalaya, en la Cachemira, y en muchas poblaciones dravidianas de la India, en particular en la costa del Malabar, en las montañas de Ceylan y á lo largo de los Gates; finalmente, también podemos observarla en Nueva-Zelanda y en las islas Aleutinas.

Nosotros no atribuimos, sin embargo, á la poliandria, como lo hace por ejemplo Mc. Lennan, el valor de una institución matrimonial general en la humanidad bárbara, y de la cual habrían emergido por doquiera, la sucesión y el parentesco por los varones. En nuestra opinión, no es más que una de las formas particulares de transición entre el matrimonio comunista y la monogamia: estas formas fueron múltiples. Cuando Mc. Lennan considera la práctica del *levirado* (1), ú obligación que tiene el hermano del

(1) Sobre la poliandria y el levirado véase la obra de Mc. Lennan, *Primitive Marriage*, el *Jour. of Ethnol. Soc. London*, 1869, pág. 119, y la interesante obra del coronel Marshall, *The Todas of South India*, London, 1873. El levirado lo encontramos entre los Indios (*Inst. de Menu*, c. III, § 173: IV, 57-58, 182; *Asiat. Res.*, III, 35); entre los Hebreos (*Deut.* XXV, 5; *Rut.*, I, 11-13); entre los Drusos y los Arabes de Siria, los Mongoles, los Ostiakos, los Tcherkeses, etc. (Latham, *Descr. Ethnol.*, I, 312, 346, 455; II, 463); entre los Malayos de Sumatra, cuando el matrimonio ha sido contraído por *joojor*, es decir, cuando la mujer ha sido comprada; en muchas poblaciones del Africa, Brasil, Nueva-Caledonia Carolinas, etc.

difunto de casarse con su viuda, como una última manifestación de la poliandria, esta costumbre puede también ser considerada como un resto del antiguo matrimonio comunista en la fratria. Entre las tribus australianas, la viuda es naturalmente la mujer del *Levir*, el cual forma parte del mismo grupo marital ó fraternal que el difunto: el Levir no espera muchas veces á que sea viuda para casarse con ella (1).

La atribución de la mujer á un solo hombre no debió realizarse de una vez, sino por transiciones sucesivas entre el derecho general de la comunidad y el del individuo, y durante mucho tiempo el hombre se vió condenado á compartir con otros una posesión difícil de defender.

Lubbock hace derivar inmediatamente de la práctica del rapto el matrimonio monogamo, y por consiguiente— aunque dicho autor no lo diga expresamente—, la certeza de la paternidad, es decir, la filiación por los varones. Este autor opina que al matrimonio «comunal», existente en los primeros tiempos, sucedió el matrimonio por captura ó individual; sólo el rapto pudo, originariamente, dar al hombre el derecho á monopolizar una mujer, con exclusión de sus compañeros, pues los guerreros se apropiaron á las prisioneras que hacían, y de esta manera quebrantaron los derechos comunales (2).

(1) Fison, *loc. cit.*, pág. 146.

(2) *Origines de la civilisation*, cap. III. Según Lubbock, el matrimonio por captura habría provocado la costumbre

Esta teoría, aunque seduce por su sencillez y lógica aparente, no responde, sin embargo, á los hechos constatados en la mayoría de los salvajes. Es difícil que un guerrero, aunque fuese el valiente Aquiles, pueda defender útilmente su conquista contra sus camaradas, en el caso de que éstos no quisieran reconocer su derecho; si bien podemos encontrar siempre á un Agamenon para robar una Briseída, no hay en todas las ocasiones un Agamenon, capaz de «violiar los derechos comunales» del ejército de los Aqueos, si éstos no aceptan el derecho exclusivo de su jefe para casarse con su cautiva (1). Cuando una población reconoce el derecho de propiedad privada, bajo la forma de matrimonio, es decir, cuando ha pasado del estado salvaje al bárbaro, la captura de una mujer puede, en efecto, devenir una de las maneras de realizar el matrimonio; pero en las etapas inferiores de la civilización, lejos de ser el raptó una causa del matrimonio individual, no es más que uno de los medios de practicar el matrimonio comunista. Entre los actuales Australianos, toda mujer captu-

de la exogamia y el infanticidio de las niñas señalado por Mc. Lennan; el matrimonio individual hasta habría podido coexistir, según dicho autor, con el matrimonio comunal.

(1) Entre las razas guerreras que reconocen el derecho de matrimonio, y que tenían sus cautivas encerradas, tal costumbre sólo pudo favorecer la creencia en la fidelidad conyugal, y por tanto la filiación por los varones, en el caso de que ésta ya no existiera.

rada es incorporada á la comunidad, y queda sujeta á los derechos conyugales de los compañeros del raptor, el cual ni siquiera puede tomar parte en el festín común, si la mujer no pertenece á una clase conyugal apropiada.

Y cuando los jefes, los hechiceros ó los ancianos de la tribu encuentran la manera de monopolizar á una mujer, su monopolio queda interrumpido por el viejo derecho comunista, el cual revive en determinadas ocasiones en beneficio de los jóvenes ó de los amigos que visitan la tribu (1). Esta tentativa de monopolio no es suficiente para establecer ni el matrimonio individual ni la filiación por los varones, pues la descendencia por las mujeres es todavía la regla general entre los Australianos.

Hemos dicho que la filiación por los varones, sólo se presenta en muchos pueblos como una consecuencia del derecho de propiedad. El Egipto antiguo, el Africa, las islas de la Sonda, la India, etc... (2), nos han ofrecido ejemplos repetidos de la obligación en que se encuentra el padre de comprar á sus propios hijos, de la misma manera que compra la madre á sus padres. El día en que la venta le ha transferido el dominio

(1) Fisson y Howitt, *Kamilaroi and Kurnai*, págs. 354 y siguientes.

(2) V. lo que hemos dicho al hablar del Egipto, sobre la adquisición de los hijos por el padre entre los Makololos, los Kimbundas, los Fans, en las islas de la Sonda, los Limboos de la India, etc.

absoluto de la mujer y de los hijos, se encontró en condiciones de fundar su propia familia, romper los lazos del parentesco uterino y de establecer la filiación directa entre él y sus hijos; pero debieron pasar muchos siglos antes de que las costumbres permitieran que una mujer fuera transferida al *clan* de su marido y que los hijos heredaran á su padre.

En algunos países, todavía podemos hoy asistir á la transición de las sociedades fundadas en el parentesco uterino, á las sociedades agnáticas. Se pueden constatar en el Africa particularmente, un sin fin de esfuerzos realizados por el hombre para romper con el antiguo sistema de familia, á cuyo tenor sus hijos sólo reconocen el parentesco uterino y son para el padre unos extraños.

Entre los Kimbundas (1), tribus organizadas sobre el principio del parentesco femenino, los hijos nacidos del matrimonio—cuya palabra designa las uniones que las costumbres del país consideran legítimas—, pertenecen al tío materno, el cual puede venderlos, mientras que el padre no tiene sobre ellos ningún derecho ni poder.

Y el padre considera como sus *verdaderos* hijos á los que le han nacido de una mujer esclava; tales hijos están bajo su dominio, y sólo á ellos deja sus bienes personales.

Entre los Fellatahs, podemos observar el mismo fenómeno: «tienen por costumbre adop-

(1) L. Magyar, Reisen in Süd-Africa, págs. 250 y 284.

tar hijos, aunque los tengan propios; en estos casos el adoptado hereda toda su propiedad» (1).

«Entre los Wanyamwezi (al Sur de Victoria Nyanza), reina la singular costumbre de que hereden los hijos que el hombre ha tenido de una esclava, mientras que los nacidos de su propia mujer, son excluidos de la sucesión (2).

En el reino de los Fans, el primer esclavo sucede siempre con exclusión del hijo, que sólo hereda los bienes de la madre; dichos bienes son á menudo considerables é independientes de los del marido, el cual no tiene el menor derecho sobre lo que su esposa hereda de su familia» (3).

Esta atribución de los bienes del padre al hijo de la esclava y no al de la mujer legítima, ó al hijo adoptivo, nos ha parecido siempre un fenómeno importante, como una manifestación de la tendencia instintiva del hombre á fundar una familia personal, en la cual sus verdaderos hijos no son los del *matrimonium*, sino los del *patrimonium*, es decir los que le heredaran (4).

En los casos que señalamos, las relaciones de la paternidad se manifiestan como una conse-

(1) Denham's, *Travels in Afrika*, IV, 131.

(2) Burton y Speke, *Expedition du Zanzibar au Tanganyika et au lac Nyanza*, Vol. II, pág. 215, Leipzig, 1861.

(3) Bowdich, *Observations sur le Gouvernement des Ashantees*, Collect. de Voy. Walckenier, XII, pág. 98.

(4) Desgraciadamente no hemos podido encontrar en las numerosas relaciones de viajes que hemos consultado, muchos ejemplos de esta naturaleza, es decir, ejemplos

cuencia del derecho de propiedad (1). El derecho

que mostraran al vivo un tipo intermedio entre la familia materna y la paterna. Tanto en el mundo moral como en el físico, las formas transitorias entre dos tipos diferentes, no son durables y dejan pocos vestigios.

La unión del propietario con su esclava parece en muchos pueblos bárbaros, el síntoma de una transformación en el régimen matrimonial. En algunas tribus bereberes, se observa actualmente, por parte de los hombres, una marcada tendencia á casarse con mujeres esclavas, con preferencia á mujeres de su propia nación. De esta manera evitan la inferioridad á que les condenan las costumbres del país en frente de sus compatriotas, y pueden dejar los bienes á sus hijos. (Richardson, *Bericht über eine Sendung nach Central-Africa in 1850-51*, Leipzig, 1853). Comp. con sus *Travels in the great Desert of Sahara*, II, 343, London, 1848. Degrandeprè, *Hist. des îles Mariannes*; Meiners, *Hist. du sexe fem.* Hanovre, 1788, pág. 105, nos describe costumbres parecidas en las islas Marianas.

(1) Los antiguos confundieron muchas veces la noción de paternidad con la de propiedad: como en la familia patriarcal el propietario es siempre el que engendra, insensiblemente se acaba por confundir en el lenguaje corriente estas dos nociones, sin embargo tan diferentes: la de la propiedad y la de la paternidad. Los Latinos y los Griegos, dice Burnouf, han tomado de la lengua aria primitiva las raíces *pa* y *pi*, de las palabras *pāter* (señor) y *pitar* (padre); de estas dos palabras han hecho una tercera con doble significación *πατήρ*, *pater*, y cuando los léxicos las han consignado, sólo se ha encontrado en ellos, el sentido de padre, que es el que había prevalecido; se ha traducido los términos *divum pater*, *πατήρ ἀνδρῶν τε θεῶν τε*, por padre de los dioses y de los hombres, sin soñar que Zeus, Júpiter no tienen hijos en el Olimpo, y que según la tradición, no ha creado á los hombres, sino que ha querido destruirlos.» E. Burnouf, *Essai sur le Vêda*, pág. 61, París, 1863.

de sucesión sobre los bienes del padre, concedido á los hijos de las esclavas, es el camino directo que conduce á la familia patriarcal. Allí donde ha sucedido esto, los hijos se habrán elevado poco á poco, desde la categoría de esclavos, á la de asociados de su señor. A fin de contar éste con quien le alimente en su vejez, habrá tenido interés en concederles en vida, un derecho de copropietario sobre sus bienes, y como consecuencia el de heredarles á su muerte (1).

Este derecho á heredar pudo devenir el signo legal del parentesco de los hijos con aquellos á quien sucedían, y se puede suponer que en el curso del tiempo, el sistema de filiación femenina, desapareció en los pueblos que no concedían ninguna importancia á un parentesco privado de toda ventaja patrimonial: los antiguos lazos que unían á los hijos con el *clan* de su madre, desaparecieron desde el momento en que se convirtieron en puramente nominales.

(1) En el *mir* ruso, lo que concede el derecho de heredar no es la sangre, ni la descendencia, sino un título más efectivo, la cooperación en el trabajo que ha producido los bienes que se trata de dividir. De Laveleye, *Rev. des deux Mondes*, tercer trimestre, 1872, *Les formes primitives de la propriété*.

CAPÍTULO XXII

SUCESIÓN AGNÁTICA Y REACCIÓN

La repugnancia que demuestra el padre africano de someterse á la antigua forma de sucesión del *clan* materno, se manifiesta igualmente en nuestros días en diversas tribus americanas. Un individuo de la tribu de los Choctas expresaba no hace muchos años á un misionero (Mr. Byington), su deseo de nacionalizarse en los Estados Unidos, pues de esta manera podría dejar los bienes á sus hijos, cosa que no podía hacer á tenor de la ley de su nación: según la costumbre Chocta, sus herederos eran los hijos de sus hermanas, sus hermanas y sus hermanos (1).

El deseo de romper con el antiguo derecho sucesoral del *clan* materno, se ha acrecentado en los Pielas-Rojas, gracias á su contacto con los Europeos. Frecuentemente dejan á los hijos su dignidad de *sachen* y sus bienes, aprovechándose de una costumbre, que parece haber sido antes general entre los indígenas americanos.

Desde tiempo inmemorial las matronas han te-

(1) Morgan *Ancient Society*, pág. 162.

nido el derecho, de dar el nombre al recién nacido. El nombre es de una gran importancia, pues determina el *clan* del individuo, y lleva consigo los derechos de la *gens* á que pertenece: cada *gens*, en efecto, posee derechos exclusivos sobre los nombres propios de sus miembros, nombres que no pueden tomar los individuos de otro *clan*. Como las matronas pueden bautizar el niño en la *gens* de su madre ó en la de su padre, ó hasta en una *gens* extranjera cuando concurren determinadas condiciones, esta ceremonia es capital para la vida futura del niño, pues fija su estado civil. Los Pieles-Rojas han recurrido á esta práctica para hacer entrar á los hijos en su *clan*, y de esta manera estar en condiciones para sucederle en su calidad de gentiles ó miembros del *clan* (1)

Pero esta misma sucesión de los *gentiles* tiene que luchar encarnizadamente con las costumbres, y muchas veces los hijos del difunto logran sucederle prescindiendo de los demás miembros del *clan*. En algunas tribus como los Iroqueses, Creeks, Cherokees, etc., la herencia exclusiva de los hijos ha acabado por vencer completamente á los antiguos derechos de los gentiles. Entre los Indios americanos, el bautismo de las matronas ha contribuído, pues, mucho á la transformación de la sucesión uterina en sucesión masculina (2).

(1) Morgan, *Ancient Society*, pág. 169.

(2) Morgan *Ancient Society*, págs. 165, 170 y 531. Según

También debemos atribuir á modificaciones en las leyes sucesorables, producidas por un cambio en el régimen económico, las transformaciones operadas en la organización de la familia entre los Fidgianos.

Sus tribus más adelantadas practican hoy la filiación masculina, la agnación completa, y hasta el culto de los antepasados: sus aldeas forman verdaderos *clans*, gobernados por un padre de familia, es decir, que nos ofrecen un cuadro muy parecido al de las tribus arias. Sin embargo, no tenemos la menor duda de que en otro tiempo, el parentesco era uterino; algunas de sus tribus por ejemplo, practican todavía la sucesión por el hijo de la hermana, otras están aun divididas en dos clases exogamas con la *filiación por la madre*, como los *Kumitas* y *Krokis* (1).

el abate Dubbois (*Mœurs des peuples de l'Inde*) las mujeres desempeñan un gran papel en la adopción: el padre no figura casi para nada, y «la razón ha de buscarse en el hecho de que en la India se considera que todos los hijos pertenecen á la madre».

(1) *Kamilaroi*, etc, pág. 114. El culto de los antepasados que señalan Fison y Howitt entre los Fidgianos, es un resultado de la filiación por los varones. Los miembros de la *gens*, han adorado los mismos dioses porque descendían del mismo antepasado, elevado á la categoría de Dios, en una palabra, porque eran parientes. Cuando la descendencia pasa á la línea masculina, el epónimo sustituye al *totem* y su deificación posterior es una sencilla consecuencia. Fison opina que el culto propiamente dicho se ha desarrollado bastante tarde. El salvaje cree que la muerte no sepa-

Entre los Mota de la Australia reina todavía la filiación femenina, y el sobrino uterino hereda las propiedades de su tío. Sin embargo, hoy día los agnados del difunto intentan rescatar la herencia, pagando una cierta suma sobre sus propios bienes. No hace mucho tiempo, que el país de los Mota fué testigo de varias turbulencias á mano armada, contra las antiguas leyes sucesorales: un hijo insistió en heredar á su padre, y mató á los miembros de la familia de su madre que querían recoger la sucesión; cuando una población obra de esta manera, no está lejos de cambiar de sistema parental (1).

Los Maoris de la Nueva Zelanda han conquistado la filiación agnática hace algún tiempo, pero subsisten todavía una parte de las antiguas prácticas de la familia uterina, lo cual es causa de tumultos por parte de la gente joven (2).

ra completamente los vivos de los muertos. Según sus ideas, el difunto continúa viviendo siempre, aun cuando haga un largo viaje al Hadés. El salvaje ofrenda al difunto víveres y cosas útiles, de la misma manera que se ingenia para proporcionar subsistencias á sus padres vivos, y por la misma razón, es decir, porque les une un lazo de parentesco. Apenas se puede decir que tales ofrendas equivalen á una deificación, pero lo que en los orígenes no fué más que un simple acto de fidelidad filial, devino con el tiempo un acto de culto, y los antepasados se convirtieron poco á poco en dioses. El Espíritu del antepasado protege al salvaje contra los malos espíritus, y ha podido devenir el *lar familiaris*. *Kamilaroi*, etc., págs. 111 y 363.

(1) Fison y Howitt, *Kamilaroi*, etc., pág. 312.

(2) *Ibidem*... pág. 105. Los Fueguianos de la América

Se puede hacer remontar á las épocas de transición de la filiación uterina á la sucesión por los varones, el origen de una costumbre muy frecuente entre los indios: el de la adopción del sobrino por su tío. Esta costumbre señalada por Anquetil du Perrón (1), á propósito de los reyes Mahratas del Tanjaur parece indicar el deseo de conciliar, el antiguo sistema de la familia uterina con la sucesión directa del padre por el hijo. El hijo adoptivo acumulaba de esta manera la cualidad de hijo y la de sobrino, y enfrente de la nueva organización el sobrino sucedía, no como hijo de la hermana, sino como hijo del tío.

Si no tuviéramos en cuenta más que los ejemplos sacados de las tribus americanas, parecería que la transición del sistema del parentesco femenino al de la filiación agnática, no ofrecía las grandes dificultades que las que á primera vista parece haber acarreado semejante revolución, cambio de estado civil, derecho de propiedad, sucesión á los cargos y á las dignidades, etc.

Y en efecto, el cambio de uno á otro sistema, que podemos estudiar en los americanos desde los tiempos modernos, y que todavía se está

del Sur, celebran una fiesta llamada *Kina* en conmemoración de la revuelta contra las mujeres, las cuales tenían antes en sus manos la autoridad familiar y poseían los secretos de la brujería. (*Rapport du capitaine Martial: Voyage de la Romanche dans l'archipel de Magellan de 1882 á 1883*).

(1) *Rech. hist. et geog. sur l'Inde*, Berlin, 1776.

realizando, parece haberse efectuado sin sacudidas y en un corto número de generaciones. Morgan cita las observaciones personales que hizo entre los Ojibwas desde 1840, las cuales demuestran que la revolución en el derecho de familia, se realizó en dos generaciones; actualmente practican la filiación agnática, á la cual permanecen fieles sus congéneres los Delaware, Mohicanos, etc. (1). Es verdad que este autor atribuye tal innovación á las influencias de los Europeos y principalmente á los misioneros, los cuales no pudiendo comprender cómo el hijo no sucediera al padre, se han esforzado mucho en que se modificaran las leyes sucesorales.

La influencia de un pueblo extranjero y más civilizado, puede, en efecto, explicar tal revolución, que sin la presión exterior, exigiría á buen seguro un gran número de siglos.

Principalmente en los casos de conquista, es cuando puede explicarse la innovación rápida del sistema del parentesco por los varones.

En los momentos presentes, en el Africa, el Islamismo victorioso, está transformando el derecho de familia de numerosas tribus indígenas, y es causa de que la filiación por los varones, sustituya poco á poco, á la descendencia maternal. En toda la costa oriental corre de boca en boca una leyenda que refiere la introducción del

(1) Morgan *Ancient Society*, pág. 166 y 344. En toda la familia Algonquina dominaba, hace dos siglos, el parentesco por las mujeres.

derecho paternal á un hecho concreto, á la conquista. «El hijo de Salomón y de la reina de Saba, dicen los indígenas, fué educado en la religión de los Hebreos, y vino al frente de un ejército á destruir las antiguas leyes y el reinado de las mujeres; á partir de esta época, los hijos de los reyes sucedieron en el trono, contra la ley inmemorial que establecía la sucesión en la línea femenina» (1).

En la provincia de Matatana, en Madagascar, la tradición atribuye esta innovación á un ejército enviado «por el Califa de la Meca, para instruir á los insulares en la ley del Coran: su jefe se casó con una mujer del país, con la condición de que los hijos que nacieran de su matrimonio llevarían el nombre del padre, lo contrario de lo que se practicaba en el Sur de la isla» (2).

En las leyendas de la antigüedad griega y romana, encontramos algunos datos que asignan también á la conquista, la importación del régimen paternal, á una comarca que practicaba antes la filiación femenina.

En el seno de la raza aria, la revolución que instauró la familia paternal, no pudo ser siempre pacífica, y por algunas leyendas—las de Orestes y Astika—se podría suponer que los *clans* que llegaron primero á la forma agnática, impusieron

(1) Esta curiosa tradición es referida por el P. Lafitau, *Histoire des decouvertes de Portugais*, II, 77, París, 1783.

(2) Dapper, *Descript de l'Afrique*, pág. 438. Amsterdam, 1686.

por la violencia su derecho de familia á los vecinos (1). En la misma India, es patente el conflicto que surgió entre los dos sistemas de organización. La civilización brahamánica tiene todas las trazas de una reacción y de una protesta contra las mujeres y las sociedades fundadas en el principio uterino. En el período Védico, la esposa-compañera venerada del padre, no es, ni mucho menos, su humilde esclava: ella goza de los mismos derechos que el hombre, del cual es moralmente su igual. Después del establecimiento de la sociedad brahamánica en los valles del Ganges, la consideración de que antes gozaba la esposa, parece alterarse al ponerse en contacto con las sociedades femeninas de las poblaciones dravidianas, y se observa en las leyes matrimoniales de los Indios, en su concepción de la familia, un espíritu completamente extraño al respeto primitivo que se tenía antes por la madre de familia (2).

(1) Sin embargo, el hecho de que muchas gentes ilustres de la Grecia, conservaran el nombre de la madre de su epónimo, puede hacer sospechar, si el cambio de sistema familiar pudo haberse realizado sin violencia en algunas de las tribus arias.

(2) Sería posible, dice el Digesto de las leyes indias (*Digest of hindu Law*, translated from the sanscrit by Colebrooke, Londres, 1801, vol. II, 393), que á falta de un motivo para cambiar de conducta, ó por miedo á la pública opinión ó á sus parientes, las mujeres no ligadas (*unbridled*) permanecen fieles á su marido; pero ni por temor á la ley moral, ni por la de una severa corrección, ni por motivos

En el derecho civil romano podemos entrever en sus orígenes, una reacción todavía más fuerte —y una reacción consciente— contra un período anterior de civilización, durante el cual la esposa no estaba sometida todavía á la autoridad marital, mientras que en la época histórica, aun cuando sea viuda, la encontramos sometida al poder del hombre. La *patria potestas* se estableció quizás en Roma como una ley de orden político, en oposición con el derecho natural de la descendencia por las mujeres, que reinaba entre los Etruscos. Al observar la rigidez de las leyes romanas, se creería que aver-

de salud, ó de próximo parentesco, las mujeres son constantes para con sus esposos. Las matronas envidian á las mujeres que viven entregadas á la prostitución, su juventud dorada, su buena comida y los hermosos trajes que reciben. Por muy defectuoso—físico ó moralmente—que sea un hombre, siempre es bien acogido por las mujeres... y si no pueden entregarse á un hombre, se entregan en brazos de sus compañeras... pues el fuego nunca está saciado de madera, ni el Océano de agua, ni la muerte de seres vivos, ni la mujer de hombres. Destino final, viento, muerte, regiones infernales, veneno, serpientes venenosas y fuego devorador reunidos, no son peores que las mujeres*.

Hay que hacer notar, sin embargo, que las leyes de Manú, que sujetan á la mujer á una dependencia perpetua, son más bien reglas morales que positivas. En los momentos presentes, la mujer india no está bajo tutela en los actos de la vida civil; puede sostener una acción judicial, administrar sus bienes sin tutor, etc. V. sobre este punto, *Revue de Legislation*, 1876, art. Droit hindou et Droit français comparé.

gonzados los Quirítes de descender de una mujer, habían querido como Catón, «enfrenar esta naturaleza inepta, este animal indomado (*indomito animali*). Nuestros padres, continúa el severo censor, *quisieron (voluerunt)* que las mujeres estuvieran bajo la tutela de sus padres, de sus hermanos, de sus maridos... Acordáos de las leyes que hicieron nuestros padres para encadenar la libertad de las mujeres, mediante las cuales se ha sometido al poder de los hombres: en el momento en que devengan nuestros iguales, se convertirán en superiores» (1).

(1) Catón, *Pro Lege Oppia*; Tito Livio, XXXIV, 2. El misterioso hecho del año 422, parece indicar una revuelta de las mujeres contra las severas leyes de que nos habla Catón: un gran número de matronas romanas, especialmente de patricias, fueron acusadas de haber envenenado á los ciudadanos más ilustres, condenadas y ejecutadas; Tito Livio, 8, 18; Orosio, 3, 10; Bachofen, Tanaquil, 227.

CAPÍTULO XXIII

EL PODER PATERNO

La patria potestad ó poder del padre de familia, constituye el rasgo característico del derecho civil romano.

«La base de la agnación, dice Sumner Maine, no es el matrimonio del padre y de la madre: es la *Patria Potestas*. Son agnados todos los que se encuentran bajo la misma patria potestad, ó que han estado ó que podrían estarlo si su antepasado hubiese vivido lo suficiente para ejercer su poder. En realidad, el parentesco está limitado por el poder paterno y determinado por él. Donde comienza este poder, comienza también el parentesco: y por esto los hijos adoptivos son parientes; allí donde acaba el poder paterno, acaba también el parentesco. El hijo emancipado por su padre, pierde sus derechos de agnación, y por esto los descendientes de las mujeres quedan excluidos del parentesco primitivo... La patria potestad solo se encuentra en un corto número de documentos antiguos, pero el parentesco por agnación, que su-

pone la existencia anterior del poder paterno, se encuentra casi por todas partes» (1).

Suscribimos enteramente las palabras de Sumner Maine, cuando busca el origen de la familia, no en los lazos de la sangre, sino en el derecho de propiedad, pues el poder paterno no es otra cosa. Pero de esto no ha de deducirse que este derecho absoluto del propietario, haya sido un derecho natural y primordial, ejercido en los comienzos de todas las civilizaciones primitivas. Concedemos mucha importancia á lo que escribe sobre este punto Gayo: «El poder paterno que tenemos sobre nuestros hijos, es el propio de los ciudadanos romanos: apenas si existen otros hombres que posean sobre sus hijos, un poder semejante al nuestro» (2). Gayo que escribía bajo los Antoninos, no pudo encontrar con excepción de los Galatas, entre las razas comprendidas en el Imperio Romano, ningún otro pueblo, en el cual el poder paternal (con el derecho de vida y muerte), tuviera el carácter autoritario del de los Romanos.

A medida que se le considera más de cerca, este poder patriarcal deviene en la mayoría de los casos más incomprensible, surgiendo muchas dudas en cuanto á su naturaleza y generalidad. Unas veces parece compartido por muchos hombres y con el mismo título; otras, limitado por

(1) Sumner Maine, *Anc. Droit.* (trad. franc.) págs. 141 y 142.

(2) Gayo, *Inst.* I, 55.

numerosas restricciones—y muy especialmente en lo referente al derecho de propiedad—, no pudiendo nunca el *patriarca* disponer libremente de los bienes de la familia; el padre no es más que un administrador, un usufructuario, pero no un propietario con capacidad para alienar una fortuna, que debe transmitir al mayor de sus hijos. El mismo Sumner Maine, después de afirmar en sus estudios sobre las sociedades antiguas, que la patria potestad se encuentra en los mismos umbrales de la historia, reconoce la reserva con que ha de aceptarse tal hipótesis (1).

«Ningún rasgo primitivo de las antiguas asociaciones de hombres es atestiguado por un mayor número de testimonios, y sin embargo, no encontraríamos otro que hubiese desaparecido con tal rapidez y tan pronto, de las comunidades progresivas...»; los Germanos, los Eslavos y los Indios poseían el poder paterno, pero en cambio tal poder parece dudoso en la sociedad homérica: las relaciones entre Laertes y Ulises en la *Odisea*, parecen demostrar, que siempre que el hijo poseía á la vez, un valor y una sagacidad extraordinarias, cuando el padre llegaba á la vejez, dejaba de ser el jefe de la familia».

A cada progreso de la civilización, observa Sumner Maine (2), la patria potestad va limitándose más... En el origen de las sociedades, dicha patria potestad no es tan amplia como en

(1) *Anc. Droit*, pág. 128.

(2) *Ancien Droit*, págs. 129 y 138.

los comienzos de la civilización, y de otra parte, desde el momento en que la civilización se desarrolla, se aminora de nuevo; de manera que su apogeo ha sido de muy corta duración. «En su estado normal, la patria potestad, ni fué ni pudo ser, una institución general durable. Si nos limitamos á considerarla en sí misma, no tenemos, ni mucho menos, la seguridad de su carácter universal, pero podemos adquirir tal seguridad estudiando otras ramas del antiguo derecho, que dependen de ella, aunque tal dependencia no sea siempre visible en todas sus partes ni para todos los observadores (1).

En nuestra opinión, lejos de ser el poder patriarcal patrimonio de la humanidad primitiva, caracterizó simplemente una fase determinada de la civilización de ciertos pueblos. Es por consiguiente inútil, buscar en la *patria potestas* la llave de las primeras instituciones del mundo antiguo. Ni la tribu, ni la fratria, ni la *gens* (en su forma arcaica), dependen del poder dominical: las instituciones de la gentilidad son anteriores de la patria potestad.

La tradición que pretende que las sociedades de la edad heróica, estaban gobernadas por monarcas, cuya autoridad emanaba del poder paterno, parece haber antedatado la era de las

(1) *Ancien Droit*, págs. 138 y 139, Ewald, *Gesch des Volkes Israel*, pág. 250, opina que el régimen patriarcal del Judaismo, no fué lo primitivo en el pueblo judío.

monarquías (1). Si el *Basileus* ó *Rex* ha encontrado su autoridad en el derecho del patriarca, tal fenómeno sólo pudo producirse entre los Bárbaros, después del establecimiento en las costumbres de las instituciones agnáticas, es decir, bastante tarde.

La monarquía es incompatible con las instituciones de la gentilidad; la tribu, la fratria y la *gens* basadas en los lazos de la sangre, son esencialmente democráticas (2). Son cuerpos que se gobiernan por sí mismos, y en cuyo interior reina una igualdad absoluta, como se puede observar entre los indígenas americanos. Además, la posesión en común excluye la jerarquía: los miembros de la comunidad son iguales en derechos, y la herencia es desconocida. Los jefes son nombrados por elección, y su poder cesa con la ocasión que los ha hecho necesarios. Mientras prevalecieron las ideas de la *gens* arcaica, parece difícil la erección de un reino, tanto entre los Griegos como entre los Romanos.

No tenemos ninguna prueba positiva de que el *Basileus* primitivo, fuera un jefe hereditario. Las palabras de la Iliada (3). «No es bueno que

(1) Según Grote, los gobiernos griegos heroicos fueron por ejemplo, esencialmente monárquicos.

(2) Esta opinión ha sido formulada por Bachofen en su *Mutterrecht*: nosotros la indicamos en *Les origines de la Famille* (1874); en su *Ancient Society* (1877) Morgan la ha vuelto á poner sobre el tapete y la ha desarrollado.

(3) II, 204 y siguientes.

muchos gobiernen; tengamos un solo jefe, un rey, aquel á quien el hijo del artero Saturno dió el cetro...», se aplica á un jefe militar ante el enemigo, jefe que poseía derechos religiosos y judiciales, pero no le vemos investido de ninguna función civil. Seguramente este jefe era electivo (1).

No tenemos ningún inconveniente en manifestar que las tradiciones homéricas, hacen referencia á aquel período de transición, en que los Griegos estaban en camino de pasar de las instituciones de la *gens* uterina á las de la *gens* agnática, que debían resolverse bien pronto en las de la *familia patriarcal*, en cuyo momento los hijos suceden ya á su padre. Las leyendas de la edad homérica pueden, en consecuencia, presentar rasgos contradictorios, como todas las referentes á las épocas de transición y si se quiere de todas maneras, que Agamenon fué un monarca de derecho divino, que dejó el cetro á su hijo por derecho de herencia, podemos suscribir tal opinión, pero no sin preguntar antes, si el antecesor del rey de Macenas pudo ser otra cosa que el jefe electivo de una democracia militar.

Esta realeza heroica no pudo tener en todo caso, más que una duración limitada, pues después de haber pasado las tribus griegas de las instituciones de la gentilidad á las del Estado,

(1) V. por ejemplo, lo que dice Morgan del poder de Motezuma entre los antiguos Mejicanos. *Ancient Society*, pág. 210.

toman todos desde siglo IX al VIII, la forma de Aristocracias; fenómeno concordante con el régimen exclusivo de la agnación, de la propiedad de la familia y del poder patriarcal, en cuyo momento se puede creer en su desarrollo, y con una mayor verosimilitud que en los períodos anteriores. Las antiguas tribus griegas ó latinas habían formado Naciones, al confederarse como los Americanos; pero los verdaderos estados políticos solo datan de la época en que comenzaron á transformarse las instituciones de la *gens* paternal en las de la familia paternal, y se substituyó las relaciones de persona á persona fundadas en los vínculos de la sangre, por las instituciones basadas en el territorio y en la propiedad. Al establecerse la ciudad sobre el *deme* (ó circunscripción territorial que repartía los ciudadanos en divisiones independientes de su *gens* ó de su tribu), se sentaron las bases definitivas del Estado moderno.

Los comienzos de la ciudad romana fueron asimismo los de una democracia militar, pasando de las leyes de la *gens* á las del Estado. Pero la sociedad democrática no pudo sostenerse en presencia de la ciudad patricia, fundada sobre la propiedad familiar. Al establecer el Senado patricio, que los *hijos* sucedieran en la dignidad del padre, creó una clase privilegiada, y muy pronto la aristocracia hereditaria de los *patres* suplantó á la sociedad democrática, y devino el centro del nuevo sistema social, ó del Estado

propriadamente dicho, de la misma manera que la habían sido las aristocracias griegas (1).

La institución de la familia por los varones lleva consigo un carácter eminentemente aristocrático, si se la compara con las instituciones de la familia uterina.

Estas se nos presentan bajo un aspecto democrático, si es que no hay abuso en aplicar la palabra «democracia» á sociedades cuya organización política no pasa de ser rudimentaria. Como en las sociedades uterinas, se practica la vida en común, no se puede hablar de diferencias sociales: el nacimiento maternal no crea desigualdades y nivela á los individuos.

En este respeto, los dos sistemas de familia que estamos estudiando, presentaron en la antigüedad bárbara una antítesis muy importante. El parentesco por los varones y la sucesión por

(1) V. sobre este punto Morgan, *Ancient Society*, páginas 67 y 245. «Fué este elemento aristocrático el que dió á la República su carácter bastardo, originó el imperialismo y más tarde fué causa de disolución final de la raza», página 313. Es difícil seguir á Morgan en sus apreciaciones sobre el patriado, que en su opinión, fué la causa de que los Romanos «no coronaran su gloria». Morgan aporta un número excesivo de preocupaciones modernas en sus juicios históricos: no estima á las aristocracias porque representan la distribución desigual de las riquezas; proclama que el porvenir de la civilización debe ser el dominar y limitar el derecho de los propietarios; y esto nos admira en un sabio como Morgan y justifica hasta un cierto punto el reproche que le dirige Mc. Lennan, el de faltar filosofía á su espíritu.

el primogénito, no solo parecen haber sido un atributo de las razas superiores, y por tanto conquistadoras, sino que fueron lo que caracterizó muy especialmente á las familias aristocráticas y á las tribus nobles, mientras que los principios de la familia uterina fueron generalmente patrimonio de las comunidades democráticas.

Este contraste todavía es visible en nuestros días, en las poblaciones que ocupan el Sur de Egipto, entre los Bogos y Mareas por un lado y los Bazas y Bareas por otro, los últimos representantes del imperio abisinio (1).

Ya hemos indicado que los Bazas y Bareas practican la familia materna: forman comunidades esencialmente democráticas, en las cuales reina una comunidad absoluta: «el carácter fundamental del derecho democrático de estos pueblos, dice Munzinger, es la poca estima que tienen á los bienes materiales, y la alta consideración que les merece la persona. Entre ellos la noción de propiedad está escasamente desarrollada (2), y la misma propiedad goza de muy poca

(1) Munzinger, *Ostafrikanische Studien*, pág. 476 y sigs.

(2) Ya hemos indicado en otra ocasión, lo débil que es entre los Australianos el sentimiento de la propiedad. Por lo menos en lo referente á la propiedad de la tierra no parece ser más consistente entre los Pieleros-Rojos americanos, como lo demuestran las ventas á bajo precio que hacen de las concesiones que les otorga el Gobierno de los Estados Unidos.

consideración; los crímenes contra ella se castigan ligeramente.» Sus comunidades están compuestas por individuos y no por «familias». La familia no posee ningún valor político, pues en realidad, sólo consiste en las relaciones que median entre el tío y los hijos de su hermana, cuya vida y libertad le pertenecen, ya que el padre no tiene sobre ellos la menor autoridad.

Esta ausencia de familia en el sentido actual de la palabra, presta á estas sociedades bárbaras un tinte especial. Como no existe entre ellos ni árboles, ni tradiciones genealógicas individuales, ni corporaciones especiales distintas de la masa, la memoria de los parentescos se pierde rápidamente; generaciones de *individuos* perfectamente iguales entre sí, se suceden y se extinguen con la misma monotonía. El hombre, cuyo papel es puramente personal, desaparece sin dejar huellas, sin fundar nada durable, es decir la familia; su persona, que se confunde con las demás del grupo, no tiene continuación; para el porvenir, nada de sucesiones directas; en cuanto al pasado, nada de antepasados; el presente sólo le ofrece un interés egoísta, y la vida transcurre para él sin ideal de progreso.

Este aislamiento del hombre, lo encontramos en todos los pueblos, cuya familia se perpetúa por las mujeres; en estas naciones, los individuos se conexionan únicamente con el tronco materno, como las hojas al árbol; y así como éstas son arrastradas por el viento, las criaturas del sexo

masculino, se olvidan y son reemplazados por otros hijos de la mujer.

Quizá no es sin intención que Homero, sirviéndose de esta misma comparación en el célebre episodio del encuentro de Diomedes y Glauco, la pone en boca de este último, uno de estos Licios que no pueden nombrar á los padres de su padre: «¡Magnánimo Tidida! ¿Por qué me interrogas sobre el abolengo? Cual la generación de las hojas, así la de los hombres. Esparce el viento las hojas por el suelo, y la selva, reverdeciendo, produce otras al llegar la primavera; de igual manera, una generación nace y otra perece» (1). Este eco melancólico de la Licia, que interrumpe los combates de la Iliada, muestra al vivo una filosofía lúgubre poco común entre los Griegos. En la flor de la juventud, el brillante héroe licio sólo piensa en su existencia efímera; en la tierra no es más que una aparición individual; como su padre, tampoco dejará familia, y su nombre tampoco pasará á los hijos.

También en estas democracias africanas descritas por Munzinger, el hombre no es el tronco del cual salen retoños, y la familia (2) que parece haber sido hasta el presente la suprema razón del progreso humano, es completamente desconocida. Las tribus de los Bogos y de los Marea forman un gran contraste con las de los Bazas

(1) *Iliada*, VI, 145-149.

(2) Familia paternal, en el sentido con que Munzinger toma esta palabra.

y de los Barea. Entre los primeros, «la familia determina el Estado»; la población está integrada por familias y no por cabezas; el individuo no es nada por sí mismo; su valor proviene de su parentesco y de su genealogía. La comunidad política de estas tribus es un Estado de Familias (*Familienstaat*); el derecho de primogenitura constituye la base de su constitución. Entre los Bogos, un *clan* domina á los demás, y su autoridad se funda en la tradición de la descendencia de un *padre* que representa siempre el primer nacido del primer nacido, con el nombre de *Shum*. Son comunidades aristocráticas, en las cuales hasta se encuentran instituciones feudales. Nada de parecido encontramos en las comunidades uterinas africanas. Cuando no se han transformado por la conquista de otras tribus más adelantadas, en particular de los Mahometanos, que aportan con ellos los principios de la familia y las ideas de organización política feudales (ó aristocráticas), y quedan abandonadas á su desarrollo natural, son generalmente democráticas, y entre ellos tal sistema sólo cede el puesto á tiranías feroces y brutales, como en el Dahomey.

Por tanto, mientras las sociedades maternas estén fundadas sobre los lazos naturales y obligatorios de la sangre, las sociedades paternas tienen por base el derecho de propiedad de un grupo de hombres, reunidos por un lazo de orden racional y voluntario (paternidad, ficción de

la paternidad, adopción); de todo lo cual se deduce el carácter de asociación reflexiva de la familia agnática, la cual es el primer estado político.

Y en efecto, las sociedades políticas del mundo antiguo, se fundamentan en la familia paterna, desarrollando la jerarquía ó la desigualdad social como una consecuencia del derecho de propiedad, y de tal manera, que se podría afirmar que las primeras asociaciones políticas, no fueron más que asociaciones de propietarios. Por consiguiente, si lo que llamamos civilización no es esencialmente otra cosa que el resultado de la transformación de la riqueza material en riqueza moral, podemos estar seguros de que, en el período histórico, fué en gran parte obra de las sociedades aristocráticas, fundadas sobre un derecho de propiedad más individual que el de la *gens* uterina. La posesión particular á la *gens* paternal da origen á capitales cada vez más importantes, á medida que el derecho de propiedad se localizaba en un grupo más restringido. El progreso económico, unas veces causa y otras efecto, ha continuado acentuándose hasta los tiempos modernos en que la familia patriarcal, se encontró reducida al grupo formado por el padre, la madre y los hijos.

CAPÍTULO XXIV

LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD

En la teoría que acabamos de exponer, la familia se desarrolla como un árbol: del tronco surgen ramas-madres, éstas se bifurcan en ramas secundarias, que á su vez se dividen en ramitas. En otras palabras, las asociaciones de parientes se reducen sucesivamente á grupos cada vez menos numerosos, y la familia que en sus comienzos nos sorprende por su mucha amplitud, llega en las épocas históricas á comprender un círculo relativamente limitado de individuos.

Teniendo como real, esta tendencia de la familia á disminuir—desde los tiempos antiguos—progresivamente el número de sus miembros, consideramos muy natural el preguntarnos, si esta ley continuará manifestándose hasta la completa disolución de este grupo, dejando de esta manera el individuo aislado en medio del cuerpo social—ó bien, si por el contrario, cuando el grupo de la familia habrá alcanzado su límite extremo de condensación (padre, madre é

hijos), se mantendrá en las sociedades humanas como un tipo consolidado y definitivo.

Tal cuestión cae, sin embargo, demasiado de pleno en el terreno de la especulación, para que nos ocupemos de ella con detenimiento. Pero sin salirnos de la órbita que nos hemos trazado al escribir este libro, creemos que podemos indicar sumariamente los elementos de un problema muy controvertido modernamente por los naturalistas, y que parece conducir á la admisión de un antagonismo natural entre la familia y la sociedad.

El mundo animal agrupa á los seres de dos maneras: la sociedad y la familia. La primera comprende las reuniones de individuos que no tienen por fin la reproducción, sino otro determinado (la defensa en común, la busca del alimento, las emigraciones, etc.). La segunda se refiere á las reuniones de individuos, que teniendo por finalidad la reproducción de la especie, constituyen familias.

Ahora bien: algunos naturalistas (1) han creído constatar que en todas las especies animales, cuando la sociedad está muy desarrollada, la familia lo está menos, y por el contrario, que cuando la familia deviene el rasgo característico de una especie, el instinto de sociabilidad se

(1) V. en el Apéndice E, un resumen de las teorías recientes de dos naturalistas distinguidos, cuyas ideas parecen mejor puntos de vista sentimentales que proposiciones demostradas.

aminora, llegando hasta á desaparecer. En otra palabras, el sentimiento de la sociedad y el de la familia, serían naturalmente distintos: entre los animales, las dos formas de agrupamiento, no son la una consecuencia de la otra; y no solamente la tribu (sociedad) no derivaría de la familia, sino que habría hasta un cierto antagonismo entre las dos.

Considerando posible, mediante la comparación de las costumbres de los animales con las de los hombres, establecer entre ellas lazos de un parentesco moral, no menos importante que el parentesco físico que tiende hoy día á patentizar la teoría del transformismo, algunos sabios consideran que en la especie humana, el sentido de la familia es menos general que el de la sociabilidad, el cual fué el hecho primario y superior.

No tenemos competencia para discutir estas opiniones sobre el mundo animal, pero en lo que hace referencia al género humano, estos naturalistas toman el nombre y la idea de familia, en un sentido demasiado estrecho. Para ellos la familia sólo está compuesta por el padre, la madre y los pequeñuelos: es la pareja que á causa de los celos del macho, se separa de la banda en la época del celo y de la cría de los pequeños.

No es posible trasladar esta concepción á la humanidad. En primer lugar, uno de los rasgos característicos de las más antiguas reuniones humanas, consiste precisamente en la imposibi-

lidad en que se encuentra el macho de tener una hembra para su uso exclusivo; en las sociedades conyugales salvajes, los machos poseen las hembras en común, y los celos no parecen haber sido un instinto general de la humanidad.

Además, el grupo más arcaico que conocemos, el de Havai por ejemplo, en el cual el niño ha tenido muchos padres y muchas madres, es una *familia*, es decir, una reunión natural de consanguíneos, y no una sociedad. Es imposible reservar el nombre de *familia* solamente para el grupo de los *genitores* ó de la pareja.

Las primeras sociedades no son más que reuniones de parientes; las clases sexuales australianas son grandes familias, en las cuales el principio de parentesco domina al de la tribu ó de la sociedad. La noción de parentesco quizá no fué en su origen consciente, pero en el parentesco por la sangre ha de verse el motivo inicial del agrupamiento de los primeros seres humanos. El instinto de la reproducción es la primera fase de la idea de familia. Y desde el momento en que la humanidad ha tomado conciencia de sí misma, ha reconocido á la consanguinidad, como su principio de asociación. Todas las sociedades del mundo bárbaro, han sido y son consideradas como corporaciones de parientes.

Esta idea fundamental de la familia se ha grabado tan fuertemente en el espíritu humano, que hasta en nuestros días, numerosas asociaciones de hombres que no tienen por fin la reproducción,

han revestido la forma de pseudo-familias, imitando la asociación natural de parientes. Podríamos mencionar un sin fin de corporaciones que desde la antigüedad hasta el presente, han tomado la forma de la familia para un fin determinado, civil, religioso, militar ó comercial. Las gildas comerciales de Inglaterra se han organizado á tenor del principio de un parentesco simulado. También en la Edad Media encontramos innumerables confraternidades de guerreros y de religiosos. El parentesco espiritual de la Iglesia (padrino, madrina, ahijado); el parentesco artificial del padre nutricio con el muchacho extraño que amamanta su mujer; el *fosterage* ó parentesco literario, que se establecía en la antigua Irlanda entre el profesor *brehon* (1) y sus discípulos; el de la misma naturaleza en la India, entre el profesor brahman y sus alumnos, que origina entre ellos derechos sucesorales (2), y muchas otras instituciones de la misma naturaleza, demuestran la plasticidad de la noción de parentesco, al

(1) Sumner Maine, *Instituciones primitivas*, pág. 300. El derecho *brehon* es el viejo derecho de los Celtas irlandeses que se ha conservado hasta el siglo XII de nuestra era; el nombre proviene de una clase de legistas irlandeses hereditarios. El *Brehon* formaba con sus discípulos no una escuela, sino una verdadera familia. El *fosterage* consistía en dar y tomar muchachos para criar.

(2) Los tratados de derecho brahamánico atribuyen á Manú el siguiente texto: «Si no existe descendiente masculino, hereda el pariente más próximo; á falta de parientes, el preceptor, y si no el discípulo.»

crear familias ficticias, allí donde debería actuar solamente la idea de asociación, en el caso de que el sentimiento social fuera más general que el de familia (1).

Todo nos hace creer, por el contrario, que en la humanidad la idea de familia (familia comunista) fué el hecho primario, y que ha precedido á la idea de sociedad.

Sólo cuando las funciones sexuales se limitan á grupos definidos, es decir, cuando se perfecciona la idea de familia, comienza entre estos grupos la vida de relación ó fenómeno social. Esta vida social es, pues, una consecuencia de la comunidad de la sangre y de la evolución de la familia. La sociedad ha progresado porque la familia se ha mejorado, rompiendo gradualmente con la forma comunista de posesión de los bienes y, si no nos engañamos, la marcha de la civilización ha sido guiada hasta el presente por la idea de familia, más bien que por la de sociedad. Por consiguiente, es muy posible que haya antagonismo entre los dos factores de la civilización, la familia y la sociedad.

Concedemos buenamente, que el hombre es un ser apto para el desarrollo social, y que la civilización es lo propio del hombre, mientras que la familia lo es de la mujer; una razón psicológica

(1) Todavía en nuestros días vemos á este parentesco ficticio presidir asociaciones de médicos, artistas, sabios, etcétera, que solo tienen de fraternal ó de familiar, el nombre de *confraternidad*.

determina tal diferenciación. Pero este contraste lo encontramos en todo organismo complejo, en el cual existe una división de funciones entre los miembros que concurren á la obtención de un fin común. Es una diferenciación entre dos órganos, pero no una contradicción antagónica.

Admitiendo, como lo hacemos nosotros, que en los orígenes el sentimiento social se ha manifestado en el de familia, y que el progreso de la civilización ha consistido en distinguir los elementos sociales de los elementos familiares, reduciendo los últimos á su mínima expresión?, podremos concluir que, fiel á su marcha anterior, la evolución futura acarreará la supresión total del postrer grupo familiar que todavía subsiste de los tiempos pasados—¿padre, madre é hijos?—al destruir las democracias del porvenir á la familia, con el pretexto de sustituirla por el Estado, ¿renacerán los grupos comunistas originarios?

No creemos obrar guiados por la repulsión que inspira tal idea, si abrimos el pecho á la esperanza de que, á pesar de las modificaciones que puedan alterar la constitución de la familia, ésta continuará siendo la base de las sociedades futuras, y la molécula social por excelencia. Ha sido, en efecto, muy posible, que el tipo de la familia monogama deviniera algo arraigado en las costumbres del hombre, bajo la influencia del amor durable entre un hombre y una mujer, el cual parece tender con el progreso, á devenir una de



las formas predominantes de la pasión humana.

El interés social favoreció, además, esta unión durable; para perpetuarse la sociedad no pudo elegir órgano reproductor más á propósito, que la pareja monogama, la cual engendra individuos más vigorosos que el grupo promiscuo. Finalmente, el deseo de adquirir para los hijos es el estimulante más enérgico para el trabajo y el sacrificio humano. ¿La producción del obrero que trabajara para este ser unipersonal, que se llama sociedad, podría compararse con lo que rinde el padre de familia? ¿Acaso no es más fuerte el amor paterno que el egoísmo individual? La familia es la previsión, es decir, la fuente más fecunda de la producción de capitales. De cierta manera, es la fórmula más elevada de la propiedad individual. El destruirla atacando el principio de la transmisión hereditaria de los bienes, equivaldría á cegar las fuentes vivas de la riqueza general de la humanidad (1).

La tiranía del Estado socialista, podrá triunfar

(1) Es muy digno de ser notado, que un socialista como Proudhon se haya visto obligado, en una de sus últimas obras, á rectificar las teorías que le han dado tanta celebridad, y haya presentado á la propiedad como el fundamento de todas las libertades civiles y políticas, como la última trinchera de la democracia contra el arbitrio gubernamental. V. sobre este libro póstumo de Proudhon (*Theorie de la Propriété*), el análisis hecho por Dameth, profesor de Economía Política en la Universidad de Ginebra, en *Le Mouvement socialiste et l'Economie Politique*, París y Lyon, 1869, págs. 82 y siguientes.

momentáneamente, pero dejado el hombre á sus impulsos libres, se aleja cada vez más del comunismo primitivo.

El verdadero antagonismo no hay que buscarlo entre la familia y la sociedad, sino entre la libertad y la igualdad. Es por el odio que les inspira la desigual repartición de los bienes materiales, que los socialistas atacan á la familia. «O se establecerá la igualdad, ó las democracias desaparecerán», dice Laveleye (1). La democracia conduce al abismo, si no se echa mano de una repartición más equitativa de los bienes y de los productos... y en mi opinión, las democracias modernas solo escaparán al destino de las antiguas, adoptando leyes que produzcan el efecto de repartir la propiedad en un gran número de manos, y el establecimiento de una gran igualdad....; actualmente solo se conoce la propiedad quirritaria; podríamos volver la vista al mundo germánico y eslavo, y tomar algunos de sus principios (2); y estos principios los busca Laveleye en la propiedad colectiva de los *allmends* suizos

(1) Emile de Laveleye, *De la Propriété et de ses formes primitives*, París, 1874. Preface X, XI.

(2) «Llegaremos, dice Fichte, hijo (citado por Laveleye) á una organización social de la propiedad; ella perderá su carácter exclusivamente privado para devenir una institución pública..... y el cristianismo será el conductor.»

La afinidad de principios que existe entre las sectas religiosas y las sectas socialistas (principio de la corporación comunista), puede considerarse como la consecuencia de una tradición atávica en el género humano.

y javaneses. ¿Por qué detenerse tan pronto, y de Java pasamos á la Australia, en cuyo continente se podrían encontrar tan seductores ejemplos de propiedad colectiva?

Si «democracia» es sinónimo de igualdad efectiva de las condiciones, y no solamente «de derecho igual á la lucha por la existencia», Laveleye tiene razón; el progreso consistiría entonces en dar vueltas á un círculo, y por un triste efecto de atavismo, á una eterna vuelta al punto de partida, es decir, á las sociedades uterinas comunistas, regidas por los hechiceros y por el sufragio universal de las mujeres y hombres.

Por el contrario, si la democracia significa libertad individual, hay que renunciar de una vez para siempre á la utopía de la igualdad efectiva. En su misma naturaleza, libertad é igualdad son constantes antimonias, y sin duda alguna, las sociedades del porvenir tendrán que escoger entre estos dos conceptos.

RESUMEN

Si queremos resumir los rasgos esenciales de cuanto hemos dicho, llegaremos á las siguientes conclusiones:

El primer aspecto de las sociedades primitivas, es el de comunidades consanguíneas, basadas en el matrimonio y no en el parentesco. En estas sociedades conyugales, las uniones se realizan sin derecho exclusivo ni durable á favor de un individuo; el grupo entero es el esposo; es la única persona y unidad social.

Después de un lapso de tiempo, cuya duración es imposible calcular, el género humano se nos presenta organizado sobre el principio del parentesco maternal; las primeras «familias» son corporaciones de parientes uterinos, en las cuales el padre—en sus orígenes—desempeña un papel enteramente secundario.

Más tarde, gracias á una tendencia continúa hacia la «individuación», los grupos se escinden y se restringen; la estructura de la familia obedece á la ley que transforma progresivamente la propiedad comunista en propiedad privada.

Finalmente—resultado tardío de evoluciones seculares y de lentos mejoramientos en las con-

diciones económicas—, se presenta la familia patriarcal en la escena ante-histórica, como un progreso del espíritu humano sobre antiguas y groseras instituciones. A su aparición desaparece todo un viejo mundo, y sobre sus ruinas se levantan aquellas sociedades que nos parecen ya viejas cuando comienza la historia propiamente dicha.

En este cuadro, la *familia* se desarrolla lentamente á través de las edades para acercarse cada vez más á los tipos actuales; la familia se transforma de una manera continua; ella no es *a priori*, sino que *deviene*—y si todas las razas han tenido como punto de partida esta bestial promiscuidad observada en algunos pueblos, la historia de la familia se presenta, en este caso, con un aspecto más elevado que el que nos ofrece en la teoría tradicional—, es una conquista del hombre.

Si es lícito considerar á la civilización moral como una consecuencia de la riqueza material, y del derecho de propiedad—y entonces su historia se confunde con el del progreso de la familia—, en último análisis, la civilización descansaría en los tiempos modernos, sobre el principio de la familia monogama, es decir, en la fidelidad conyugal. La importancia de esta virtud civilizadora, puede justificar á los ojos de la madre y de la esposa los sacrificios que la sociedad reclama de la mujer.

APÉNDICES

APÉNDICE A

(Véase la pág. 74.)

Palabras indicadoras del parentesco en Hawai.

A continuación nos ocupamos de algunas de las principales palabras empleadas por los Hawaianos, con la indicación de las distintas personas que una misma palabra designa.

Hawayano.

I. (Kuu), *Kupuna*

= Mi abuelo, el hermano de mi abuelo, la hermana de mi abuelo; mi abuela, el hermano de mi abuela, la hermana de mi abuela.

II. (Kuu), *Makua-Kana*

= Mi padre, el hermano de mi padre; el hermano de mi madre; el marido de la hermana de mi padre; el marido de la hermana de mi madre; el hijo del hermano de mi abuelo; el hijo de la hermana de mi abuela.

(Kuu), *Makua-waheena*

= Mi madre; la hermana de padre; la hermana de mi madre; la esposa del hermano de mi padre; la esposa del hermano de mi madre; la hija del hermano de mi abuelo; la hija de la hermana de mi abuela.

III. (Kuu), *Kaikai-na*

= Mi hermano; el hijo del hermano de mi padre (ó de mi madre); el hijo de la hermana de mi padre (ó de mi madre); el

- nieto del hermano (ó de la hermana) de mi abuelo (ó de mi abuela); el hijo de la hija de la hermana de la madre de mi madre.
- (Kuu), *Kaihu-waheena* = Mi hermana; la hija del hermano de mi padre (ó de mi madre); la hija de la hermana de mi padre (ó de mi madre); la nieta del hermano de mi abuelo; la nieta de la hermana de mi abuelo (ó de mi abuela), es decir todos mis primos. Cuando los Hawayanos quieren designar á un hermano de más edad que ellos, emplean otra palabra: (Kuu) *Kuaana*. Además, si el que habla es un hombre, dirá: *Kuu-Kuaana*, mi hermano de más edad, y *Kuu-Kaikaina*, mi hermano de menos edad, mientras que por el contrario, en los mismos casos, una mujer dirá: *Kuu-Kaikunane*, mi hermano de más edad, y *Kuu-Kaikunané*, mi hermano de menos edad. Las designaciones del mismo grado de parentesco varían, por tanto, según el sexo de la persona que habla.
- IV. (Kuu), *Kaikee-Kana* = Mi hijo, el hijo de mi hermano, los hijos de mi hermana, el nieto del hermano (ó de la hermana) de mi padre (ó de mi madre).
- (Kuu), *Kaikee-waheena* = Mi hija, la hija de mi hermano, ó de mi hermana... etc.

V. (Kuu), *Moupuna-Kana* = Mi nieto (tanto por la línea masculina, como por la femenina); el nieto de mi hermano (ó de mi hermana); el biznieto del hermano (ó de la hermana) de mi padre (ó de mi madre), etc...

(Kuu), *Moupuna-waheena* = Mi nieta... etc., *ut supra*.

La misma palabra (Kuu) *waheena* designa al mismo tiempo: mi esposa, la hermana de mi esposa, la mujer de mi hermano y las de mis primos hermanos.

Una mujer llama (Kuu) *kana* (mi marido) á su propio esposo, á sus hermanos y á los maridos de sus hermanas.

Si el que habla es una mujer, designará con la palabra *punalua* á la mujer del hermano de su marido y á la hermana de éste con la palabra *kaikoaka*, pero llamará indistintamente con la palabra *kana* (hombre ó marido) á sus cuñados, y esto tanto al marido de su hermana como al hermano de su marido.

Por el contrario, si el que habla es un hombre, designará indistintamente á todas sus cuñadas (la hermana de su mujer, la mujer de su hermano), con la palabra genérica *waheena*, mujer—mientras que su cuñado (el hermano de su mujer) será para él *kaikoaka*, y el marido de la hermana de su mujer será *punalua*.

Las palabras de este vocabulario pertenecen al género neutro: el sexo se indica por la adición de la palabra *kana* = hombre, ó *waheena* = mujer.

El sentido literal de la palabra padre significa sencillamente padre (*genitor*) del sexo masculino: el sentido de madre es el de un padre (*genetrix*) del sexo femenino: de la misma manera, *kaikee*, significa un pequeño.

Según este cuadro, el hijo y la hija de mi hermano son mis hijos, y me llamarán: *padre*. Sus hijos son mis nietos,

y me llamarán abuelo. Los hijos de mi hermana son también mis hijos, y sus hijos mis nietos.

El hermano de mi padre, es mi *padre*: sus hijos, mis hermanos, y yo les doy el mismo nombre que á mis propios *hermanos* y *hermanas*. Los hijos de este pretendido hermano y hermana (que entre nosotros serían mis primos), son mis *hijos* y mis *hijas*, y sus hijos mis nietos. Y á su vez cada uno de estos individuos me aplica la designación correspondiente.

La hermana de mi madre es mi *madre*; sus hijos son mis *hermanos*; los hijos de estos *hermanos*, son mis hijos, y los hijos de éstos mis *nietos*.

El hermano de mi madre es mi *padre*, y sus hijos y descendientes siguen los mismos grados de parentesco que en los casos precedentes

El hermano de mi abuelo, es mi *abuelo*; su hijo es mi *padre*; su nieto mi *hermano*; el hijo y el nieto de este pseudohermano son mi *hijo* y mi *nieto*. La hermana de mi abuelo y sus descendientes—y el hermano y la hermana de mi abuela, y sus descendientes, siguen los mismos grados de parentesco indicados antes.

Por muy lejos que lleváramos nuestra investigación, siempre encontraríamos la misma clasificación.

APÉNDICE B

(Véase la pág. 108.)

Palabras para expresar el parentesco entre los Piel-Rojas.

Si un Europeo interroga á un Piel-Roja sobre sus relaciones de parentesco con los principales miembros de la familia, en la mayoría de las tribus obtendrá los siguientes resultados:

El hermano de mi padre es
mi *padre*.

Su hijo y su hija son mi *hermano* y mi *hermana*.

Los hijos de este hermano «colateral» son mis *hijos* y mis *hijas*.

Pero los de esta hermana colateral son mi *sobrino* y mi *sobrina*.

Los hijos de este *hijo* y de esta *hija*, y los de este *sobrino* y de esta *sobrina* son mis *nietos*.

El hermano de mi madre es mi *tío*.

Su hijo, mi *primo*... etcétera, *ut supra*.

La hermana de mi padre es mi *tía*.

Su hijo y su hija son mi *primo* y *prima*.

El hijo de mi primo es mi *hijo*.

Pero el de mi prima es mi *sobrino*.

Los hijos de este *hijo* y de este *sobrino* son mis *nietos*.

La hermana de mi madre es mi *madre*.

Su hijo y su hija, mi *hermano* y mi *hermana*, etcétera, *ut supra*.

Los grados ascendentes ofrecen el reverso de este cuadro; el Indio dirá:

El hermano de mi abuelo es mi <i>abuelo</i> .	La hermana de mi abuelo es mi <i>abuela</i> .
Su hijo es mi <i>padre</i> .	Su hija, mi <i>tía</i> .
El hijo y la hija de este <i>padre</i> son mi <i>hermano</i> y mi <i>hermana</i> .	Los hijos de esta <i>tía</i> , son mis <i>primos</i> .
El hijo de este <i>hermano</i> es mi <i>hijo</i> .	El hijo de mi primo es mi <i>hijo</i> .
El hijo de esta <i>hermana</i> es mi <i>sobrino</i> .	El hijo de mi primo, mi <i>sobrino</i> .
El hermano de mi <i>abuela</i> es mi <i>abuelo</i> .	La hermana de mi abuela es mi <i>abuela</i> .
Su hijo, mi <i>tío</i> .	Su hija, mi <i>madre</i> .
Los hijos de este <i>tío</i> , mis <i>primos</i> ... etc.	Los hijos de esta <i>madre</i> , mis <i>hermanos</i> y mis <i>hermanas</i> , etcétera.

Si se pregunta lo mismo á la mujer del Indio antes interrogado, trazará el siguiente cuadro de sus relaciones familiares con los mismos individuos:

El hermano de mi padre es mi <i>padre</i> .	La hermana de mi padre es mi <i>tía</i> .
Su hijo y su hija son mi <i>hermano</i> y mi <i>hermana</i> .	Su hijo y su hija—mis <i>primos</i> .
Los hijos de este hermano son mis <i>sobrinos</i> .	El hijo de mi primo—mi <i>sobrino</i> .
Los de mi hermana, mi <i>hijo</i> y mi <i>hija</i> .	El hijo de mi prima—mi <i>hijo</i> .
Los hijos de este <i>hijo</i> y de estos <i>sobrinos</i> son mis <i>nietos</i> .	Los hijos de este <i>hijo</i> y de estos <i>sobrinos</i> , son mis <i>nietos</i> .
El hermano de mi madre es mi <i>tío</i> .	La hermana de mi madre es mi <i>madre</i> .
Su hijo, mi <i>primo</i> , etcétera.	Su hijo y su hija—mi <i>hermano</i> y mi <i>hermana</i> .

En cuanto á los grados ascendentes, la India invertirá, como lo ha hecho en los grados inferiores, las relaciones indicadas por su marido. Deseoso de no complicar más este asunto ya árido por sí, con más detalles sobre las relaciones parentales (Morgan cita unas 268 palabras que expresan grados familiares, y que son empleadas en 70 tribus Pieles-Rojas), nos hemos limitado á la indicación sumaria de los rasgos generales de la familia india. De tribu á tribu, la nomenclatura presenta modificaciones parciales; cada grupo de población ha realizado por su propia cuenta y siguiendo las condiciones particulares de su historia, parciales progresos en un determinado número de relaciones parentales. En las tribus más conexas, la nomenclatura varía muchas veces hasta tal punto, que en medio de la misma población se encuentran diferentes grados de parentesco aplicados sin necesidad á la misma persona.

Morgan ha comprobado muchas veces esta confusión interrogando á los Pieles-Rojas; una mujer, por ejemplo, al casarse aporta á la tribu de su marido las nociones parentales que ha adquirido en su propia tribu, y no reconoce siempre los mismos grados de afinidad, que los miembros de la tribu de su esposo asignan á determinadas personas.

APÉNDICE C

(Véase la pág. 282.)

Palabras para expresar el parentesco entre los Arios.

Los pasajes entre comillas están tomados de la comunicación de F. de Saussure; de los comentarios puestos solo yo soy responsable.

«Para responder á vuestras preguntas referentes á la naturaleza de la familia aria, según los testimonios lingüísticos, puedo limitarme á enumerar los nombres parentales, cuya existencia en la lengua madre indo-europea está fuera de toda discusión, añadiendo la exacta significación, ó la probable, que tuvo cada una de ellas en dicha lengua. Las reflexiones que se podrían añadir á este cuadro, se ocurrirán fácilmente á los lectores. No hay que esperar de la lingüística la explicación etimológica de las palabras en cuestión; los ensayos bien conocidos que se han hecho en esta dirección no merecen mucha atención. En esta época solo hay una palabra expresiva de una relación de parentesco, *sunus*, hijo, cuya etimología sea perfectamente clara; deriva de una raíz que significa *engendrar*, ó más particularmente á lo que parece, *parir*, *dar á luz*, y se conexas únicamente con la madre. Observemos, sin embargo, que esta palabra falta en las lenguas clásicas, lo que no permite hacerla remontar, de una manera tan segura como las siguientes, á la primera unidad indo-europea. En todo caso pertenece á un período muy antiguo, teniendo en cuenta el acuerdo entre el sánscrito *sunus*, lituano *sunus*,

eslavon *synŭ* y del gótico *sunus* (alemán *sohn*). Las demás palabras á citar son: *Patēr*, padre; *Mâtēr*, madre; *Dhughatēr*, hija; *Bhrâtēr*, hermano; *Swesôr*, hermana; *Nepôts*, nieto, ó sobrino, ó quizás los dos á la vez (es decir, designación de una categoría que no tiene equivalente en la organización actual de la familia).»

Tales son la palabras expresivas del parentesco por la sangre, comunes á las distintas lenguas indo-europeas. Sugieren algunas reflexiones.

La palabra que designa al *hijo* puede hacer pensar que su acepción como *hijo del padre*, no era uniformemente adaptada por las diversas tribus arias, antes de la separación, pues no se encuentra ni entre los griegos ni entre los latinos, que para expresar esta cualidad poseen palabras particulares sustitutivas de los viejos nombres indo-europeos. La palabra primitiva para designar el hermano (*bhrâtēr*) fué reemplazada en griego por una palabra nueva *ἀδελφός*, cuyo sentido es claro y terminante.

«*Α-δελφός* equivalía á co-uterino (*ἀ-*, partícula que indica la comunidad ó la unidad, y *δελφός* matriz). La palabra *πατήρ* ha sufrido una revolución en su significado; ha salido absolutamente del círculo de las palabras parentales, lo mismo que el viejo nombre de la hermana (*swesôr*; sánscrito *svasor*). Este ha quedado abolido y ha sido reemplazado por *ἀδελφή* (1). Se diría que existió una causa de ruptura mejor que una sustitución lenta.»

¿Se puede concluir que la palabra *bhrâtēr* solo se aplicaba en la lengua aria primitiva, á aquel parentesco particular y arcaico de la fratria, que hemos señalado en otros pueblos en los comienzos de este libro?; en este caso, los griegos la habrían retenido en su acepción antigua, es decir, aún de-

(1) «Como en revancha se han conservado todos los demás nombres parentales de la época primitiva *πατήρ*, *μήτηρ*, *θυγάτηρ*, *θαήρ*, *εἰνάτερες*, *ἐκυρός*, *γυός*, *ανεψιός*. Las dos palabras de los antiguos tiempos para designar el hermano y á la hermana han persistido en todas las ramas de la familia indo-europea.» (F. de S.).

signando al miembro de la fratria (institución que persistió entre ellos), al propio tiempo que adoptaban las palabras nuevas y significativas de ἀδελφός, y de κασίγνητος para designar el parentesco por la sangre, cuando se introdujo en las costumbres el reconocimiento de la paternidad individual. Más tarde, el sentido de ἀδελφός fué empleado, y cuando se introdujo el parentesco agnático, esta palabra designó tanto al hermano paterno como al uterino; pero la composición de las palabras ἀδελφός y κασίγνητος no deja la menor duda de que en los comienzos solo designaron el parentesco maternal.

Entre los latinos, los *hermanos Arvales*, conservaron la palabra *frater* como nombre de parentesco y de corporación. El primo-hermano en el sentido de «hijo del hermano de mi padre», se llamaba *frater patruelis*, y hasta sencillamente *frater*, como es fácil verlo por los ejemplos indicados en el diccionario de Torcellini; esto indica que al principio todos los hijos de los hermanos eran considerados como *fratres*, y testimonia un parentesco por clase (fratria) ó un parentesco como el derivado de la poliandria entre «hermanos». En cuanto á la palabra *consobrinus*, que significa igualmente primo hermano, recuerda la idea de descendencia por las mujeres (1), de la misma manera que ἀδελφός y κασίγνητος.

Esta última palabra que entre los Griegos designa también el hermano de sangre, está compuesta de κάσις y de γνητος: «γνητος es idéntico á *natus* (por *gnatus* que se mantiene en *co-gnatus*); en cuanto á la primera palabra *κασι*, procede de un *κάσις* prehistórico, solo conservado en la palabra *κασίγνητος*. El sentido de este *κάσις* primitivo quizá fué, por ejemplo, el de *δελφός*, *matríz*; pero en este punto es preciso confesar, que estamos reducidos á formular meras hipótesis y que ninguna comparación con las lenguas hermanas

(1) «*Consobrinus* es un derivado de *soror*: *soror* = *sosor* (sánscrito *swasar*) y *sobrinus* = *sosrinus*. En virtud de ciertas leyes fonéticas, *s* latina entre dos vocales da siempre *r*, y *s* latina entre vocal y *r*, da siempre *b*.» (F. de S.).

no nos ilustra sobre la naturaleza de este elemento» (1).

La palabra indo-europea, *nepôts*, tiene una historia bien singular. La rama asiática de las lenguas indo-europeas, está de acuerdo con el latín primitivo para atribuir á dicha palabra el sentido de nieto ó descendiente directo. Esto es lo que sucede con el sánscrito *napát*, y con el viejo persa *napâ*. En la gran inscripción de Behistan, Darío se llama hijo de Vistaçpa, nieto de Arsama, *Arsâmâhya napâ*; en seguida se nos informa que Arsama era padre de Vistaçpa.

«Ahora bien, como *pendant* de este sentido exclusivo de nieto ó retoño directo, constatado por los latinos y los idiomas del Asia, encontramos, con una significación también exclusiva, el sentido de *sobrino ó de pariente indirecto*, en griego, eslavo (2), germánico y céltico. Además, es el sentido de *sobrino por la hermana*, el que predomina en el celta y en el viejo alemán *nefo*, hijo de la hermana, y tío materno, *niftila*, hija de la hermana; el viejo irlandés, *niae*, hijo de la hermana».

En el conjunto de las ramas indo-europeas, no existen palabras comunes para designar á los ascendientes indirectos (3). Las palabras empleadas para designar al tío y á la tía, son de fecha más ó menos reciente, y derivan casi

(1) «En los trágicos encontramos una palabra *κἀσις* hermano, de la cual se hace derivar, sin prestar á ello mucha atención, *κἀσιγγητος*, no explicando como *fratre natus*, puede llegar á significar *frater*. El *κἀσις* de los trágicos no parece ser más que un diminutivo de *κἀσιγγητος* como *Ἀλεξις* por *Ἀλέξανδρος* y el *κἀσις* antiguo que forma el primer miembro de *κἀσιγγητος* continúa siendo una palabra desconocida, en cuya interpretación puede ejercitarse la imaginación».

(2) Griego: *ἀνεψιός*, sobrino y primo. Paleoslavo, *netiji*, sobrino. El femenino de la palabra sigue, en cuanto á su significación, la suerte del masculino, sánscrito *naptis*, latino *neptis*, nieta.

(3) «Tampoco encontramos palabras indo-europeas, para los ascendientes directos, más allá del padre y de la madre. Algunas palabras como *πάππος*, *avus*, en viejo alto alemán *ano*, están limitadas á un territorio lingüístico restringido.» (F. de S.).

siempre de los nombres del padre y de la madre; por ejemplo, *patruus*.

Si todos los dialectos arios poseían la palabra *nepots* y si las que designan al abuelo y al tío, difieren en estos mismos dialectos, deberemos pensar que estas últimas palabras fueron elaboradas separadamente por los diversos pueblos; el sentido del término correlativo á *nepots*, ha variado según que los parentescos de abuelo y de nieto, y de tío y de sobrino, estén ó no en camino de distinguirse. En su acepción primitiva, parece haber designado aquella categoría de individuos comprendidos en la clase de los «hijos de la hermana», la cual á tenor de los sistemas turanis, podía comprender á los sobrinos, á los nietos y á los primos. Si admitimos que los Arios conocieron antiguamente los sistemas de parentesco por grandes clasificaciones y la filiación por las mujeres, se podría explicar el hecho de que después de haber adoptado la filiación por los varones, se hubiese especializado el sentido de los *nepots*, según las tribus, ya al nieto ya al sobrino—de la misma manera que el sentido de abuelo ó tío—, á tales ó cuales personas.

El sistema de nomenclatura de parentescos en las poblaciones indo-europeas, constituye lo que Morgan llama *sistema descriptivo*, en oposición á los *turanis* por grandes clasificaciones (1). Este sistema descriptivo habría sustituido entre los Arios y los Semitas á los sistemas turanis, y en él el parentesco de cada persona está descrita con ayuda de una combinación de términos primarios; marido y mujer, padre y madre, hermano y hermana, hijo é hija, abuelos y nietos. Por consiguiente, cada parentesco es independiente y distinto de los demás; las diferentes líneas colaterales

(1) Morgan, *System of Consanguinity*, et. Smith. Cont. vol. XVII, pág. 469, Washington, 1871. «It manifestely proceeds upon the assumption of the existence of marriage between single pairs, and of the certainty of parentage through this marriage relation. Hence it mut have come into existence after the establishment of marriage between single pairs.»

se mantienen separadas unas de otras y son divergentes de la línea directa. Se recordará que los sistemas de parentesco por clasificaciones no admiten la descripción, sino que reducen todos los consanguíneos á grandes clases, mediante una serie de generalizaciones, y aplican idéntico calificativo á todos los miembros de la misma categoría por consiguiente, confunden los parentescos que nosotros distinguimos (1).

El sistema descriptivo da la relación existente entre tal ó cual individuo y el que habla; se limita á describir las nuevas relaciones que resultan de la filiación por los varones y de la familia monogama, dejando que poco á poco caigan en desuso los antiguos términos que antes se empleaban para designar á los parentescos, mejor que los substituye con palabras nuevas. Los tipos más puros de este sistema son el Erso y el Escandinavo, los cuales dicen: el hijo de mi hermano, el hermano de mi padre, etcétera. Como el término «abuelo» de los sistemas turanís se aplica á toda una categoría de individuos (á los hermanos del abuelo tanto como á los hermanos de la abuela ó á sus primos), no servía para designar especialmente al progenitor del padre.

El sistema descriptivo trastornaba los antiguos parentescos entre colaterales de los sistemas turanís, á los cuales, teniendo en cuenta las nuevas reglas de sucesión, concedía una menor importancia. El lugar del «hermano de la hermana» en el antiguo *clan* maternal, fué ocupado en la familia por el padre. La lengua aria primitiva no poseía ninguna palabra para expresar la calidad de tío. Solo encontramos designaciones particulares para el parentesco de «hermano del padre», en las ramas arias separadas, *πάτριος*, *patruus*, *stryc* (eslavo); la rama germánica posee

(1) V. lo que antes se ha dicho sobre los sistemas hawaicos y turanís. El lector que encuentre pesada la lectura de los *Systems of Consanguinity*, en el gran *in-folio* de las *Smithsonian Contributions*, encontrará un resumen en la *Ancient Society*, de Morgan.

un término general, *eam, oom, oheim*; no lo encontramos en el celta. También difieren en griego, latín y eslavo las palabras para expresar el parentesco del abuelo; los Arios se separaron antes de adoptar un término común que designara el padre del padre. Una necesidad general en las costumbres no había provocado todavía la creación de nombres nuevos. Es muy probable que en los orígenes, el abuelo y el tío fueran designados con una frase descriptiva, ó bien que en la práctica se especializara el empleo de los antiguos nombres de parentesco á tal ó cual persona. A falta de términos nuevos ó de frases descriptivas, continuó reinando mucha indecisión en los nombres aplicados á determinados parentescos. Y así vemos que entre los Romanos, la palabra *nepos* fué aplicada tanto al sobrino como al nieto, y esto hasta el siglo IV, aunque *avus* y *avunculus* (1) hubiesen pasado al dominio público. Hablando Eutropio de Octavio, le llama sobrino de César. Suetonio habla de él como *Sororis nepos*, y después llama á César su tío hermano de la bisabuela, *major avunculus*, en lo cual se contradice. Cuando *nepos* fué finalmente limitado al nieto y devino el estricto correlativo de *avus*, la lengua latina se encontró sin palabras para expresar el parentesco del sobrino, de todo lo cual proviene la frase descriptiva, *fratris vel sororis filius*. Hasta 1611, en el tiempo de la traducción de la Biblia, bajo el rey James, la lengua inglesa aplicó la palabra *nephew* indistintamente al nieto y al sobrino. En su testamento Shakespeare designó á su nieta Susannah Hall con la palabra *sobrino*. Sin embargo, tanto en inglés como en francés y alemán, las palabras correspondientes á sobrinos y sobrinas han acabado por referirse únicamente á los hijos y á las hijas de los hermanos y de las hermanas, como correlativos de tío. Por consiguiente, el inglés y el francés han quedado sin correspondencia para abuelo, y han tenido que echar mano de una frase descriptiva, *petit-*

(1) *Avunculus*, tío, no es más que un diminutivo de *avus* y significa bisabuelo materno.

filis. El alemán tiene la palabra *Enkel* para expresar este parentesco.

En holandés, todavía hoy se aplica indiferentemente *Neef* y *Nicht* á los sobrinos y á los nietos, y á cada una de las cuatro clases de primos. En griego *anepsios* se aplicó á sobrino, nieto y primo, antes de designar exclusivamente este último parentesco.

Las palabras para expresar el parentesco por afinidad, que concuerdan en las lenguas indo-europeas son los de *swekuros*, suegro; *swekrús*, suegra; es posible, aunque no demostrable, que estas palabras designaron al principio los suegros de la esposa exclusivamente, no á los del esposo; *dainvër*, hermano del marido; *yütèr*, mujer del hermano del marido (*yuterès*, las mujeres de muchos hermanos, los unos con relación á los otros). No conocemos la palabra que debió emplear el hombre para designar á los hermanos y á las hermanas de sus mujeres y á sus conyugues, ni cómo llamaba al marido de su hermana. No conviene, sin embargo, conceder mucha importancia á tal observación. Aunque á primera vista parezca que esto milita á favor de la preponderancia del marido en la familia, un defensor del principio de la filiación materna en los indo-europeos, podría fácilmente volver el argumento en su contra, y argüir que si solo poseemos las palabras de que se valía la mujer para designar á sus parientes afines, se debía á que ella constituía el centro de la familia. Además, muchas veces se debe al azar el hecho de llegar hasta nosotros una palabra primitiva ó el perderse. En segundo lugar, aunque no poseamos ninguna concordancia indo-europea para expresar el nombre del yerno, sin embargo, el sánscrito *gamatar*, que tiene este sentido, ofrece todas las apariencias de una palabra muy antigua, y nadie puede asegurarnos que no se remonte al período indo-europeo. Si admitimos la asimilación del griego, *ἀέλιοι* y del sánscrito *syala*, también tendríamos una palabra para designar el parentesco de los maridos de muchas hermanas entre sí. En cuanto á nuera tenemos en indo-europeo el término *snusá*.»

«Si sacamos de todos estos datos lingüísticos las naturales consecuencias, y nada más, deberemos concluir afirmando que en la familia indo-europea el padre y el esposo ocupaban un lugar tan preeminente como la mujer. Además, considerando las palabras relativas al parentesco por afinidad, sacamos en consecuencia que el matrimonio tenía la consideración y caracteres de una institución regular, y que los lazos que de él nacían eran durables y respetados. Todo lo demás es más dudoso. Se ha visto antes que el ciclo de los nombres parentales por afinidad que podemos reconstituir, está compuesto por los que hace nacer la entrada de una mujer en la casa del hombre, y no la entrada del hombre en la familia de una mujer. Los nombres que entre los Arios servían para designar al esposo y á la esposa, eran probablemente *potis* y *potni*. El sentido fundamental de *potis* es el de señor, pero como observa muy bien Pictet, este título no debe hacernos pensar que la mujer era una esclava, pues por su parte, *potni* también significa señor. Es con relación al resto de la familia que el esposo y la esposa eran señor y señora. Me parece que tales denominaciones dejan entrever un estado patriarcal, en el cual, no solo los hijos, sino toda una familia se agrupaba alrededor del *potis* y de la *potni*. Sin duda alguna, el esposo y la esposa solo llevaban tales nombres en las familias distinguidas. Son curiosos en cuanto presentan las ideas asociadas de matrimonio y de comunidad patriarcal, bajo la égida y la autoridad de un jefe. En lituanío *vesk-pats* significa señor (propriadamente jefe de *clan*). En griego, *πόσις* ha perdido la significación de *señor* y solo conserva el de esposo, pero en un sentido muy realzado. Por el contrario, el femenino *πότινα* epíteto de diosas, etcétera... significa *augusta*. La misma palabra encontramos en *θεσ-πότης*; y no es por casualidad que *θεσ-πότης* está acompañado de un femenino muy antiguo *θεσ-ποινα*; siempre encontramos la misma asociación de ideas, autoridad señorial y vida conyugal. Las coincidencias de palabras en la ceremonia del matrimonio, se refieren solo á los idiomas orientales (leto-

eslavo é indo-irano); las palabras son derivadas de raíces que significan *conducir ó llevar en coche.*»

El cuadro que traza nuestro sabio amigo, valiéndose solamente de la lingüística, puede conciliarse perfectamente con cuanto hemos indicado de estas sociedades, valiéndonos de sus leyendas é instituciones. Resumiremos, en pocas palabras, los resultados obtenidos en ambas direcciones.

En el momento de su separación, los Arios no hacía mucho tiempo que conocían el parentesco por los varones; se encontraban precisamente en un período de transición, en el de la transformación del *clan* maternal en *clan* agnático. Conocían el matrimonio monogamo, la filiación por los varones, pero no el poder patriarcal, subsistiendo todavía muchas costumbres de la familia uterina, en lucha más ó menos encarnizada con las nuevas formas sociales. Finalmente, es muy posible que el régimen paterno, penetrara desigualmente en las diversas tribus ó en las distintas capas de la población.

APENDICE D

(Véase la pág. 336).

Los Kurnais.

Solo podemos citar una excepción á las leyes cuyo principio buscamos.

Los *Kurnai* de la Australia que al igual que todos los pueblos de este continente, se encuentran en lo más ínfimo de la escala social, no parecen impulsados como sus congéneres, por la imperiosa necesidad de la posesión individual. Y sin embargo, esta tribu nos ofrece la institución del parentesco por los varones, como la misma causa del progreso económico y social, y no como una consecuencia de este mismo progreso, lo que está en una absoluta contradicción con cuanto hemos expuesto hasta aquí, mereciendo por tanto un detenido examen.

Los *Kurnai* son una tribu de Gippsland, aislada del resto del continente australiano por barreras naturales, y que se ha desarrollado por sí misma sin contacto con los demás indígenas.

Las palabras que expresan el parentesco entre los *Kurnai*, indican que fueron creadas en una época en que los consanguíneos se unían en matrimonio, y la familia era el grupo de «hermanos» que poseían sus mujeres en común, ó bien el grupo de hermanas que tienen los mismos maridos, es decir, en la época en que se formaron las primeras divisiones en clases sexuales exogamas, casándose de grupo á grupo. Estas dos clases eran designadas con los nombres ó *totems* de dos pájaros *Yeerung* y *Djeetgun*.

En esta tribu, todavía todos los hombres son de la clase Yeerung, todas las mujeres de la clase Djeetgun; todos los descendientes del epónimo Yeerung son hermanos y todas las hijas del epónimo Djeetgun son hermanas.

Pero la familia de los *Kurnai* está mucho más adelantada que la de las otras tribus australianas, pues han alcanzado la forma de la familia por parejas; aunque no con carácter obligatorio, la monogamia es lo general: el marido guarda su mujer ó mujeres, y éstas vienen obligadas á tenerle cierta fidelidad. Además, la filiación por el padre regula *parcialmente* las descendencias: sus hijas pertenecen todavía al *clan* materno, pero los hijos se incluyen en la clase paterna.

Se podría esperar por estos datos, que los *Kurnai* gozan de una civilización superior á la de las demás tribus australianas, y sin embargo, no hay nada de esto.

El estado mental y social de esta población, no está más desarrollado que el de las diferentes naciones del continente y el progreso realizado en la familia, no ofrece un progreso paralelo en los demás elementos de la civilización.

He ahí la explicación probable, según Fison, de esta anomalía bastante singular.

Los *Kurnai* son los descendientes de la división aislada de una tribu, compuesta antes de dos divisiones exogamas ó fratrias recíprocamente conyugales, las de los *Kumitas* y *Krakis* del Monte Gambier. Algún acontecimiento trágico desconocido para nosotros, y que los mismos *Kurnai* han olvidado (una guerra destructiva, quizá algún accidente geológico) originó una brusca escisión en la tribu y la emigración de una de las fratrias (1).

(1) Fison, loc. cit., 305, examina las causas que pudieron producir el aislamiento de una fracción de la tribu, y las supone violentas y repentinas. Fison cree encontrar la otra fratria, la que con los *Kurnais* formaba la tribu primitiva, en los *Narinyeri* del Sur de la Australia, que ofrecen muchas semejanzas con los *Kurnai*.

Los *Kurnai* separados carecían, pues, de su fratria correspondiente.

Que el lector recuerde ahora el cuadro que hemos trazado de las costumbres matrimoniales de la tribu del Monte Gambier, dividida en dos fratrias, los *Kumitas* y los *Krokis*. Los hombres de la fratria *Kumita* se casan con las mujeres de la fratria *Kroki* y los de la fratria *Kroki* con las mujeres de la fratria *Kumita*; los hijos de la sección *Kumita* son *Krokis* por sus madres *Krokigor*, y los nacidos entre los *Krokis* son *Kumitas* por sus madres *Kumita-gor*, y todo esto en virtud de la filiación uterina y de la ley suprema que prohibía el matrimonio en la misma clase.

Supongamos que á consecuencia de una circunstancia cualquiera, la fratria *Kumita* se encuentra de repente separada de la fratria *Kroki*. ¿Qué sucederá? Las esposas que acompañan á los *Kumitas* son todas *Krokis-gor*, pero los emigrados no poseen ninguna *Kumita-gor*, pues éstas han quedado todas entre los *Krokis* en calidad de esposos: por consiguiente, en la fratria aislada todos los hombres son *Kumitas*, y todas las mujeres *Krokis*.

Los hijos son igualmente *Krokis* por su madre: por consiguiente, á partir de la segunda generación, no habrá ya *Kumitas*, pues no se encuentra en la fratria una *Kumita-gor* para engendrar nuevas *Kumitas* y la fratria *Kroki* que tiene todas las *Kumitas* ya no es accesible. Tal situación fué entoces causa de que se colocaran todas las mujeres en la misma clase que los hombres, el hermano *Kroki* debió casarse con su hermana *Kroki-gor*, y esta idea es monstruosa, intolerable para el Australiano. Para evitar este horror, y conservar la clase conyugal *Kumita*, los emigrados pudieron suponer que sus hijos conservaron la clase de su padre, y en cuanto á las hijas no se innovó nada, pues podían permanecer *Kroki-gor* para siempre.

En lugar de los *totems Kumita* y *Kroki*, pongamos el de los *Yeerung* y *Djeetgun*, y tendremos la explicación del sistema *Kurnai*. La fratria *Yeerung* (*Kumita*) tenía al separarse esposas *Djeetgun* (*Kroki-gor*): los hijos eran todos *Djeet-*

gun: para conservar los *Yeerung* á la segunda generación, y permitir el matrimonio entre dos clases diferentes, fué preciso fingir que los varones son *Yeerung*, y por tanto modificar la antigua ley de la filiación en lo que les concierne. Este arreglo pudo perpetuar la organización de la fratria en la época de la separación, cuando todos los varones adultos eran *Yeerung* y todas las mujeres *Djeetgun*, y las jóvenes de una fratria se casaban con todas las muchachas púberes de la otra fratria (*Kumita* se casaba con *Krokigor*, y *Kroki* con *Kumita-gor*, es decir, la fratria *Yeerung* se casaba con la fratria *Djeetgun* y recíprocamente).

La ficción que supone Fison para perpetuar la clase *Yeerung*, no es ni mucho menos inverosímil: las ficciones son muy frecuentes en los pueblos, *obligados* á adoptar nuevas reglas, y queriendo á todo trance, por tiranía del hábito ser tenidos como fieles guardadores de las costumbres antiguas: en casos semejantes, se ponen las innovaciones bajo la sanción aparente de las costumbres tradicionales.

Ya lo hemos dicho, lo que gobierna imperiosamente todas las sociedades australianas, es su horror al matrimonio dentro de la clase: la necesidad de simular la existencia de esta clase ausente, debió dominar todo otro género de consideraciones, y originar, sin muchos esfuerzos, un cambio en el orden de las filiaciones: en realidad, lo que pretendían hacer los *Kurnai* no era una *innovación*, sino mejor un retorno á las más viejas tradiciones de la familia: retrocedieron á las nociones de parentesco, tales como existían, cuando la tribu no ofrecía más división que la de varones y hembras, cuando todos los hombres eran *Yeerung* y todas las mujeres *Djeetgun*. Pero este pretendido conservadorismo significaba una revolución preñada de consecuencias. En primer lugar, la filiación paternal devenía en la referente á los varones, una institución necesaria aunque involuntaria. Además, esta afiliación parcial, debió hacer sentir su influencia sobre el régimen de la propiedad: y en efecto, como los hijos llevaban, entre los *Kurnai*, el *totem* paterno, comienzan á suceder á su padre en

cuanto á los territorios de caza y pesca, y en algunos casos, en los objetos muebles. Finalmente, la costumbre del matrimonio por parejas, hizo nacer—naturalmente de una manera todavía confusa—el sentimiento de la propiedad individual.

Si la tribu no se hubiese dividido, las uniones entre los Kurnai, serían matrimonios dentro de la fratria, es decir, matrimonios prohibidos. Y si transgrediendo esta ley los individuos se hubiesen casado, se les habría perseguido y matado. Ahora bien, todo esto ha quedado en símbolo entre los Kurnai; el matrimonio entre ellos, ha de realizarse por robo: se persigue á los recién casados y si se les coge, no lo pasan muy bien, aunque no se llega á matarlos. Todo esto no es más que un resto del antiguo horror por el matrimonio en la clase, añadiendo los Kurnai, que no se maltrata á los fugitivos «por crueldad, sino para obedecer las viejas costumbres de los antepasados», recuerdo éste, bastante notable de los hábitos observados antes de la separación. Obligados á casarse dentro de la clase, este símbolo demuestra que los Kurnai no han legalizado, sin embargo, la unión dentro de la fratria: todavía reconocen la virtualidad de la ley de la exogamia y la cumplen en cuanto pueden, pues prohíben de una manera absoluta el matrimonio entre individuos del mismo *clan*, cuya prohibición no pueden eludir como la que impide la unión dentro de la fratria.

Como el robo ó la fuga de los esposos había de efectuarse secretamente, la joven tiene, en consecuencia, derecho á elegir el esposo. El matrimonio deviene, pues, forzosamente un contrato, mientras que antes, bajo el imperio de la antigua ley de las tribus australianas, no era más que un *status* natural, para el cual no se requería el consentimiento de la mujer. Además, por este robo la hembra escapa al comunismo del grupo. Hemos dicho que la mujer perseguida y capturada, podía ser poseída por sus perseguidores, pues pertenece á una clase sobre la cual tienen ellos derechos maritales. Pero entre los Kurnai, los perseguidores, son realmente individuos de su misma clase; ningún hombre

tiene por tanto, derecho sobre ella, derechos que únicamente posee su marido, pues la ha conquistado huyendo con ella y exponiéndose á ser maltratado: la mujer es suya y no de la comunidad. Por la misma razón, el marido no obliga á respetar la ley de la hospitalidad, es decir, á ofrecer su esposa al forastero que le visita, como sucede en las tribus australianas que practican la correspondencia recíproca de las clases conyugales, y por lo tanto, se comunican el privilegio marital. Como los *Kurnai* están aislados del resto del continente, no tiene ninguna organización común con las demás tribus y por consiguiente, ni obligaciones mutuas.

El ejemplo de los *Kurnai* patentiza cómo el derecho marital exclusivo ha podido establecerse casi sin transiciones en medio del comunismo: ni es el resultado de un progreso general de las costumbres, sino de la persistencia de las antiguas ideas, á las cuales intentan vanamente conformarse. Los viejos hábitos arraigan profundamente en el cerebro de los salvajes. Con una tenacidad, «unas veces ridícula, y otras patética», se empeñan en aplicar las lógicas consecuencias de «algún gran hecho, que encierra un principio general, y llena su espíritu», hasta cuando se encuentran en circunstancias que les impiden radicalmente obedecerlo.

El progreso realizado por los *Kurnai* es, pues, la obra de un accidente: todo ha pasado contra su voluntad. Obligado á marchar por caminos no trillados y opuestos á los de su raza, ha intentado vanamente volver á ellos y sin darse cuenta de lo que hacía, se vió impulsado á seguir una ruta, en la cual obtuvo fácilmente mejoras, que á otras razas infinitamente superiores les ha costados improbos esfuerzos conquistar. La filiación por los varones fué seguida lógicamente por el matrimonio monogamo, y por varias modificaciones en el derecho de propiedad.

El anterior ejemplo, constituye, pues, una notable excepción en el desarrollo ordinario de las sociedades primitivas: en la inmensa mayoría de los casos que nos son conocidos, fué la restricción aportada al derecho de propie-

dad comunista, la que ha provocado la institución de la filiación por los varones, y más tarde la familia monogama.

No nos es permitido olvidar en la filosofía de la historia *accidentes* como el de los *Kurnai*, aunque excepcionales, deben catalogarse en el número de los agentes que han contribuido al progreso humano. Además, quizás se repitieron en otras razas y bajo diversas formas, «cuando la tierra estaba henchida de violencia». El accidente pudo ser entonces tan frecuente como lo que llamamos hoy orden y ley. ¿Quién nos podrá especificar nunca la serie de desórdenes porque ha pasado la humanidad en los antiguos tiempos salvajes, antes de prestarse á nuestra observación? ¿Quién se atrevería á fijar el número de los pueblos desmembrados y dispersos? ¿Qué luchas intestinas, invasiones, trastornos de la naturaleza, etc., han cambiado las condiciones de la existencia y originado, como consecuencia, un progreso involuntario?

En la imposibilidad en que nos encontramos de formular la ley de estos accidentes, nos limitamos á señalar entre los factores de la civilización, el único cuya acción podemos constatar de una manera poco menos que constante en la historia, la del derecho de propiedad.

Opinamos que para el desarrollo de la humanidad la naturaleza solo ha puesto en juego un número muy limitado de principios civilizadores. Quizá un día la ciencia futura descubrirá la fórmula de los «accidentes», y las causas llamadas psíquicas, que será preciso sustituir á la que nosotros presentamos, sin considerarla, sin embargo, como absoluta.

APÉNDICE E

(Véase la pág. 440.)

La familia y la sociedad entre los animales.

(Extractos de varios artículos de Zanetti)

«Son rarísimas las especies solitarias, ya por individuos ya por familias. Puede decirse, que los instintos de sociabilidad son generales en el mundo animal, y los encontramos todavía con más constancia que los de familia. Las sociedades animales unas veces son meras asociaciones de tolerancia, y otras verdaderas sociedades, en donde reina el orden, la división del trabajo y el principio de autoridad; unas son temporales, las otras permanentes, pero su grado de perfección no está en relación con la jerarquía que establecemos entre las diferentes clases ó especies del mundo animal; además, aunque el instinto social es muy visible en algunas de ellas (insectos, mamíferos, herbívoros, etc.), la sociedad animal se mantiene, sin embargo, siempre en un estado embrionario comparada con las comunidades hermanas más interiores.»

El rasgo importante que Zanetti cree constatar en todas las especies animales, es que cuando la sociedad está muy desarrollada, la familia lo está menos, y que allí donde la familia deviene la nota característica de una especie, el instinto de sociabilidad declina, llegando algunas veces á desaparecer. En otras palabras, el sentimiento de la sociedad y el de la familia, serían *naturalmente* distintos; estas dos formas de agrupamiento, no son en los animales, la una

consecuencia de la otra; y no solamente la tribu (ó sociedad) no derivaría de la familia, sino que entre ellas existiría cierto antagonismo.

De una parte, en efecto, no faltan ejemplos de sociedades de individuos de especies diferentes que no pueden reproducirse, ó de individuos que todavía no están, ó han perdido ya las condiciones necesarias para la generación, encontrándolos también de asociaciones distintas de machos y de hembras, es decir, de grupos no reunidos por el instinto sexual. Si la sociedad fuera una derivación de la familia, ¿cómo podría establecerse aquélla sin el amor erótico?

Además, las afecciones y los lazos de familia son más fuertes en los carnívoros—que no viven en sociedades—, que entre los herbívoros que viven en tribus. Debería suceder lo contrario, si la sociedad procediera de la familia, y los instintos familiares deberían ser más comunes y más enérgicos entre los animales que viven en bandas (1).

El medio más sencillo empleado por la naturaleza para promover la conservación de las especies, es el de la multiplicidad de gérmenes. Este medio lo encontramos entre los animales acuáticos é inferiores, que no tienen instintos familiares. Cuando el número de gérmenes no es muy considerable, la conservación de la especie depende del estado de perfección de los pequeñuelos en el momento de nacer. Pero esta perfección no es casi nunca suficiente para hacer inútil el amor maternal. Si la debilidad de los pequeñuelos es muy grande, las afecciones de la familia devienen la manera más eficaz para asegurar su existencia. Y el sentimiento de la familia sólo aparece en las especies ó clases cuyos gérmenes no son excesivos. Dicho senti-

(1) Los herbívoros son los animales que presentan mejores ejemplos de la vida social: practican la división del trabajo, colocan centinelas que velan por la banda mientras paca y reconocen la autoridad de un jefe; pero en los paquidermos, los rumiantes, etc., puede descubrirse muy raramente el sentimiento de familia.

miento se desarrolla por la necesidad de la cría y educación de los pequeñuelos; es muy raro entre los peces y los reptiles, pues el número de gérmenes es enorme. En todo el reino animal la familia descansa casi únicamente sobre la madre. El amor maternal es el sentimiento más general: se puede afirmar que está en razón inversa de la conservación de la raza.

El amor paternal es muy raro: falta absolutamente, con muy pocas excepciones, en los invertebrados; los pájaros nos ofrecen muy pocos ejemplos, y desaparece casi completamente en los mamíferos (1).

Una vez cumplido el acto generador, la retirada del macho es lo más general; la familia se desarrolla solamente alrededor de la madre. En sus comienzos el impulso erótico es egoísta, y no el punto de partida de la vida de relación. En la mayoría de los casos, el padre no pasa de ser el macho; únicamente por excepción, y en casos especiales, queda unido á la madre y toma parte en la cría de los pequeños; una vez ha cumplido su misión de reproductor, marcha á buscar fortuna á otra parte.

El amor durable ó intenso sólo se encuentra entre los animales monogamos. La constancia se observa especialmente en aquellos animales cuyas crías nacen tan débiles, que se requieren dos asistentes para cuidarlos: esto parece ser la causa real de la fidelidad, cualidad muy rara en la naturaleza.

Entre los animales, los hábitos son generalmente dictados por las formas.

El amor maternal deviene más fuerte, á medida que en la escala de los seres nos vamos acercando al hombre. Sin embargo, la armonía de las afecciones familiares es más

(1) Sin embargo, entre los monos este amor es muy potente, y hasta puede compararse con el de la madre. Los machos simios se exponen muchísimo para defender á su familia, ó para salvar á un pequeño que se encuentra en peligro. El amor fraternal y filial es casi desconocido en el reino animal.

perfecta entre los pájaros que entre los mamíferos, seres superiores á los primeros y más cercanos al hombre. Esta anomalía se debe á un motivo puramente orgánico. Entre los pájaros, una vez el huevo se ha separado del ovario, queda en el conducto ovárico como un cuerpo extraño á la madre. Una vez puesto, este huevo tanto pertenece al padre como á la madre; debe ser empollado, y esto pueden hacerlo los dos perfectamente. Además, tanto el macho como la hembra, son igualmente aptos para alimentar los polluelos.

Por el contrario, entre los mamíferos, apenas el huevo se ha desprendido del ovario se adhiere á la madre en el útero, en cuyo punto el embrión se desarrolla como un órgano maternal. En el momento del parto se desprende de nuevo, pero el pequeño se conexiona una vez más con la madre por las tetas, que son su única fuente de alimento. El pequeño está unido orgánicamente con la madre: es su propiedad (1). Además, en los mamíferos, los pequeños no son frágiles como los huevos, y no necesitan por tanto ser mantenidos en un medio caliente. Por esto la construcción del nido no exige muchos cuidados: apenas abren los ojos, los pequeños se cubren de pelos, y pueden seguir á la madre. La ingerencia del macho en la familia, aun mediando y todo su buena voluntad, no es, pues, ya indispensable. De esta manera, adquiere una gran libertad para dar libre expansión á sus instintos egoístas.

En los estadios inferiores de la humanidad, la familia la constituye la madre. «La ley moral que domina todo el reino animal, es la de que el hombre comienza siendo hijo de la madre solamente, después hijo ingrato, marido y padre indiferente, como la mayoría de los brutos:

(1) La hembra está, pues, condenada á una vida de abnegación. Tal estado de cosas no es ciertamente más perfecto que lo que sucede en los pájaros, y no se descubre su utilidad en los mamíferos, que al igual que los demás animales sólo han de nutrirse y reproducirse (Z.).

lo único que se salva del naufragio general es el amor materno» (1).

Y esta familia materna, es la antítesis, es antagónica con la sociedad: la madre defiende á sus hijos contra el interés general.

Al igual que en todos los mamíferos, durante la niñez y el amamantamiento, el hombre no puede hacer nada por la familia. Pero en esta constitución de la familia, menos perfecta que la de los pájaros, encontramos el origen de toda la civilización. Emancipado de los cuidados materiales de la progenitura, el hombre puede dirigir sus facultades hacia otros fines, y dar un amplio desarrollo á este estado social, que entre los brutos se mantiene siempre rudimentario á causa de su falta de objeto. La sociedad ofrece á los animales pocos medios de defensa, ó de procurarse el alimento. En cambio ofrece muchas ventajas para el hombre, que en la historia natural se puede definir como *un animal en vías de desarrollo como ser sociable y social*.

Desde el principio lo es. Como la madre puede por sí sola prestar al niño los oportunos cuidados, el hombre no siente muy vivamente las afecciones familiares, y la vida asociada (en corporaciones ó hermandades), le es instintivamente más atrayente que la cría de los pequeños.

La sociedad es el patrimonio del macho, y es él quien la desarrolla y arrastra á la familia en su evolución.

Sin embargo, á medida que la sociedad multiplica los medios de procurarse el alimento y de defenderse, también aumenta las necesidades de la educación propiamente di-

(1) «Este amor tan grande en una criatura de apariencia tan frágil, como la mujer, nos llena de gratitud y de respeto, pues á ella no sólo le debemos la vida, sino también nuestra civilización, y en vano los que han hecho una virtud del celibato buscarán argumentos para combatir este sentimiento profundo y natural de veneración, arraigado en lo más íntimo del corazón humano, pues ahora y siempre la sublimidad de la mujer residirá en la madre y no en la virgen» (Z.).

cha. Y de la recrudescencia de tales necesidades nace, como entre los animales, el amor paterno. Al desarrollarse la civilización, acrecienta las necesidades del niño, y esto es causa de que la familia sea cada vez más necesaria; á la afección materna y paterna, se unen finalmente el amor filial y fraternal.

Sin embargo, los vestigios del origen diferente de la familia—obra de las mujeres—y de la sociedad—obra de los hombres—, subsiste todavía entre nosotros. Somos severos para la mujer que falta á sus deberes de esposa, y en los mismos casos, indulgentes para el hombre. A las mujeres, no les pedimos nunca virtudes sociales, pero somos inexorables para los hombres que traicionan á su patria. Este doble peso y medida, no serían explicables si las dos instituciones, familia y sociedad, tuvieran el mismo origen.

No hay ningún hombre falto de sentimiento social: el anarquista sólo quiere destruir la sociedad, para levantar la nueva sobre bases mejores. Un visionario como Rousseau que maldice á la sociedad en su *Discours* presentado á la Academia de Dijon, intenta mejorarla en el *Contrato social* ó en el *Emilio*. Como el hombre no puede vivir solo, es instintivamente un sér social, y la idea fundamental de asociación no ha sido nunca combatida. No se puede decir lo mismo de la familia. Algunos pensadores y partidos políticos han predicado su destrucción para el bien de la sociedad. Tales sentimientos los encontramos en el espíritu privilegiado de un Platon, y en las estúpidas inteligencias de los incendiarios de *l'Hotel de Ville*.

¿Podríanse comprender fácilmente estos hechos, si se admitiera que el instinto social deriva del instinto de la familia? Todos ellos testimonian su distinción, y que el sentimiento social es más constante y general que el de familia. Este último parece conexas con el de la propiedad, pues en general los enemigos de la familia también lo son de la propiedad. Entre los salvajes, el sentimiento social está generalmente más desarrollado que el

de la familia. La tribu domina muchas veces á la familia, y las relaciones sociales entre los distintos miembros de la comunidad, son más sólidos que los que median entre el padre y el hijo, ó el marido y la mujer. La monogamia, única base sólida de la familia perfecta, no se encuentra en aquellos pueblos que poseen manifiestamente el sentimiento social.

En el fondo existe una verdadera antítesis entre la sociedad y la familia, no producción de la una por la otra; no es que haya entre ellas una incompatibilidad absoluta, sino un mero antagonismo saludable entre dos tendencias diversas, fuente ordinaria de los mejores resultados; se trata de dos sonidos diferentes que se reúnen en una misma armonía. Aunque distintos, ambos sentimientos son concomitantes y se perfeccionan recíprocamente. En su influjo mutuo, el sentimiento social obra más enérgicamente; una vez se ha desarrollado ampliamente este sentimiento en los pueblos civilizados, ha impulsado á la familia á perfeccionarse. Es por tanto una idea falsa, el considerar á la familia como la base y fundamento de la sociedad. Los filósofos, los moralistas y todavía más los juristas, lo repiten hasta la saciedad. Todos consideran á la sociedad como una expansión de la familia: al rey como al sucesor del padre; para ellos la familia es el embrión, y la sociedad el hombre adulto.*

Extracto de la obra de Alfredo Espinas. «Des Sociétés animales. Etude de psychologie comparee.» Paris, 1877.

*La colonia es el más elevado de los grupos sociales que podemos observar entre los animales. Al parecer, la colonia está compuesta de familias, pero hasta en su origen, familia y colonia (sociedad étnica) son antagónicas, y se desarrollan en sentido inverso... Si se intenta averiguar cómo puede pasarse de la familia á la sociedad superior, ha de te-

nerse en cuenta ante todo—y esta observación sorprende mucho—, que mientras subsiste la familia, no encontramos la colonia. En efecto, el padre está generalmente ligado con la madre, y ésta con los pequeñuelos. Y la posesión sexual exclusiva sólo puede extenderse á un pequeño número de individuos; ella es *necesariamente* celosa—por lo menos por parte del macho— y esto es suficiente para cerrar, por este lado, la familia. Aquel muestra su cólera contra cuantos intentan menoscabar lo que él considera sus derechos, y como posee la fuerza, la hembra está condenada á continuar unida con él... la afección recíproca del macho y de la hembra no sufre la partición en la mayoría de los casos, y cuando la consiente, sólo es por uno de los lados (en el del macho), y en límites muy estrechos... Hasta en los casos de poligamia... nos encontramos siempre en presencia de una familia, aunque esta familia sea compuesta. Si la hembra y el macho se unen á otros individuos de la misma especie, esto sólo es posible pasada la época del celo, y bajo el imperio de circunstancias que no tendrán nada de común con los sentimientos domésticos. En cuanto á los pequeñuelos, forman, en efecto, entre sí una sociedad que no se basa ni en el sexo, ni en la filiación, y no tiene por fin la reproducción; las afecciones que la cimentan, pueden extenderse además sin obstáculo á un número considerable de individuos, y de esta manera se concibe que cuando la familia se disuelve, pueda nacer una colonia de los frutos que ella deja. Desde el momento en que en esta aglomeración de jóvenes, gérmen del grupo étnico, penetran los sentimientos domésticos, los celos se presentan como un disolvente enérgico, suscitarán batallas entre los machos, y serán causa de la formación de parejas separadas, las cuales intentarán huir. La colonia se dispersará, por lo menos momentáneamente, y precisamente bajo el efecto de las afecciones domésticas. Por estas causas, las dos terceras partes de las sociedades domésticas, desaparecen en la época del celo. En cuanto á las especies que no son del todo sociables, tal dispersión es lo más común, pues

la voracidad de los pequeñuelos agranda el territorio bati-
do por los padres, y hace el vacío á su alrededor. En los
mamíferos encontramos el mismo antagonismo entre la
hembra y la sociedad. Entre ellos, es imposible encontrar
una banda de familias que no sea perturbada, y si no siem-
pre disuelta, por lo menos relajada por los efectos del
amor, y las necesidades de la educación. Y en los casos en
que la familia esté estrechamente unida, no se forma la co-
lonia, salvo raras excepciones. Por el contrario, las colo-
nias se establecen de cierta manera naturalmente, allí don-
de reina la promiscuidad ó la poligamia. Vemos, pues, que
por doquiera la cohesión de la familia, y las probabilida-
des para el nacimiento de las sociedades, están en sentido
inverso. Para que pueda originarse la horda, es preciso
que los lazos domésticos sean relajados, y que el individuo
haya recobrado su libertad. Por esto son tan raras entre
los pájaros las colonias organizadas. Las familias yuxta-
puestas, á veces en número inmenso, son entre ellos abun-
dantes; pero nunca encontramos jerarquía, ni gobierno.
Por el contrario, si entre los mamíferos encontramos aso-
mos de organización, se debe al hecho de que los indivi-
duos no se dejan absorber por la familia. Además, es cosa
fácil de comprender que las afecciones domésticas, tan ín-
timamente conexionadas con el amor al propio yo, produz-
can los mismos efectos en cuanto á la formación de socie-
dades más amplias que el egoísmo individual, ó mejor,
efectos más enérgicos. El egoísmo doméstico es tanto más
imperioso en cuanto tiene por centro un yo más com-
prensivo y dotado de un espíritu de sacrificio más inten-
so. La conciencia colectiva de la colonia, no tuvo en sus
orígenes un enemigo más encarnizado, que la conciencia
colectiva de la familia. No dudemos en afirmarlo: si se ha
establecido una sociedad superior á la familia, es porque
se han incorporado familias profundamente alteradas, lo
cual no es obstáculo para que más tarde se reconstitu-
yan en su seno, y en condiciones infinitamente más favo-
rables.



En los orígenes no debemos buscar en la pareja, ni en la familia, el elemento esencial de una sociedad superior... No pretendemos, sin embargo, que la sociedad étnica pudiera formarse sin haber sido precedida de la organización doméstica; no se niega que la familia sea la condición *sine qua non* de la colonia. Lo que sostenemos es que cuando el individuo se encuentra llevado á vivir con sus hermanos, á formar con ellos un grupo permanente, no le impulsan ni lo sexual, ni los sentimientos de familia, sino una disposición que no espera la edad de los amores para manifestarse, que dura una vez pasada esta edad, en una palabra, una disposición que encuentra en las afecciones domésticas, obstáculos más bien que coadyuvantes... La afección mutua de los hermanos, no resulta de los lazos de la sangre; tales lazos son ignorados de los animales. Un joven de otra familia criado con los pequeñuelos de la misma especie será considerado por ellos como un hermano sin restricción. La influencia de la familia en la formación de la sociedad se reduce, pues, á asegurar en los primeros momentos que siguen al nacimiento, la vida en común para un determinado número de pequeñuelos; en cuanto á la disposición que se desarrolla durante este tiempo de la cual debe salir la sociedad, se manifiesta tanto dentro como fuera de la familia y une á todo animal con su semejante. Por su sola semejanza, son mutuamente atraídos, dos organismos lo suficientemente centralizados y capaces de representaciones recíprocas..., es un placer para todo sér viviente estar rodeado de seres semejantes á él, y este placer frecuentemente sentido, ha de engendrar forzosamente una necesidad... Por consiguiente, el resorte de toda sociedad superior á la familia, es la simpatía. Es ella la que explica que las sociedades permanentes se hayan formado casi todas entre animales de la misma especie, y que algunas hayan podido integrarse por animales de especies vecinas. Es ella la que nos explica la razón de los hechos que acabamos de exponer y que nos hace comprender por qué en determinadas especies, los pequeñuelos se unen á los pe-

queñuelos, los varones á los varones, y las hembras fecundadas con las hembras fecundadas. Finalmente, es la simpatía la que nos explicará por qué muchas conciencias se funden en una sola y por qué una sociedad compuesta de individuos no deja de ser individual, aunque dichos individuos no tengan entre sí ninguna comunicación psicológica.»

ÍNDICE

	<u>Páginas.</u>
INTRODUCCIÓN	3
Capítulo I.—Carácter del matrimonio en la anti- güedad.....	21
II.— Los parentescos por clases ó capas de generaciones.—Sistema hawayano. Matrimonio entre hermanos.—Pro- miscuidad.....	71
III.— El matrimonio por grupos. Australia- nos. El grupo individuo.	93
IV.— Los sistemas de parentesco llamados Turánis.....	104
V.— La Exogamia: el infanticidio: el rapto.	113
VI.— El parentesco por las mujeres. Su ori- gen. La <i>Covada</i>	136
VII.— El parentesco por las mujeres. Los Nairs	154
VIII.— El parentesco por las mujeres. Aus- tralia, Oceanía. El <i>clan</i> materno en- tre los Pielas-Rojas.....	167
IX.— La familia materna entre los Malayos y en la India.....	196

	<u>Páginas.</u>
Cap. X. — La familia por las mujeres en el África; el hijo de la hermana; condición de la mujer; la Makonda; los Tuareg..	202
XI. — La familia uterina en el antiguo Egipto	224
XII. — Papel subordinado del marido: el marido servidor.....	250
XIII. — El parentesco femenino entre los Fenicios, los Semitas, los Licios y los Etruscos.	259
XIV. — El parentesco por las mujeres entre los Helenos.	273
XV. — La ginecocracia. La leyenda de las Amazonas.....	287
XVI.—El parentesco por las mujeres entre los Celtas, Germanos, Eslavos, Vascos é Iberos.	311
XVII. — La corporación de consanguíneos: los diferentes grupos de parentes: su transformación sucesiva. Influencia de las causas económicas — de las pasiones.....	329
XVIII. — La tribu, la fratria, el <i>clon</i>	341
XIX. — Génesis sucesivo de la tribu, de la fratria, del <i>clan</i> y de la familia.....	356
XX. — La <i>Gens</i> y la Familia en Roma.....	384
XXI. — Transición á la familia agnática: la fi-	

liación por los varones: el derecho de propiedad.....	401
XXII. — Sucesión agnática: maneras diferentes de introducirse en las costumbres. Carácter de reacción de este sistema de familia contra la familia uterina.	416
XXIII. — El poder patriarcal: carácter político y aristocrático de la filiación por los varones, en comparación con las sociedades maternas.	426
XXIV. — La familia y la sociedad. ¿Existe un antagonismo natural entre ellas? ..	439
Resumen.....	449
Apéndice A.—Palabras indicadoras del parentesco en Hawai.....	453
» B.—Palabras para expresar el parentesco entre los Pielas-Rojas.....	457
» C.—Palabras para expresar el parentesco entre los Arios.....	460
» D.—El parentesco por los varones entre los <i>Kurnai</i> de la Australia... ..	470
» E.—La familia y la sociedad entre los animales.....	477
Erratas.....	493

ERRATAS

Pág.	Línea.	Dice.	Debe decir.
10	14	Estos tratados	Estas investigaciones
21	14	y sin la familia;	y sin la familia,
22	2	expropiación	apropiación
25	26	El nombre	El hombre
25	29	hombre	individuo
30	32	sidias	sirias
47	20	la única	lo único
69	24	moral más pura,	moral más pura, al matrimonio
83	28	extasia	extasios
97	8	si la coge	si se logra cogerla de nuevo
112	2	de nomenclaturas	de estas nomenclatu- ras
118	26	para evitarlas,	para evitarlas;
129	27	patria	fratria
131	penúltima	con	un
132	25	del incesto	del incesto,
133	12	empleaban	tenían
135	13	que en las	que las
142	28	Para los primeros	Para los Romanos
147	14	de Madagascar, por ejemplo en donde	de Madagascar, por ejemplo, en donde
149	18	la convicción,	la comprensión,
152	9	por las mujeres	por las mujeres,
152	11	anteriormente	lealmente

Pág.	Línea.	Dice.	Debe decir.
159	4	Camorinos	Zamorinos
159	11	una de ellas	uno de ellos
163	14	Zamoriu	Zamorin
168	13	dicha clase	dicho clan
176	3	sus	son
176	5	sin formar	que forman
176	13	las tribus bárbaras	los pueblos bárbaros
179	32	<i>Nowet</i> , France	<i>Nouvelle France</i>
181	25	los Bereberes, poseen	los Bereberes que poseen
191	30	comercial	connubial
194	4	hija	hijo
194	9	todo	Todo
195	6	compartía	comportaba
201	3	madre	de la madre
207	12	Que la mujer	De que la mujer
208	23	en los sobrinos	entre los Sabinos
212	26	Monomotapa	en Monomotapa
215	10	dejado	rehusado
217	última	En Toureg	O Tuareg
221	22	casas	cajas
227	5	no mencionan	sólo mencionan
232	24	y de la fecundidad	y de la fecundidad
240	25	y el marido	el marido
245	16	serán	verá
248	28	que cuales	los cuales
250	18	con	un
256	24	sobre las hijas	sobre los hijos
260	12	á la cual	en la cual
261	23	de Militano,	de Milyta, no
278	29	nuevo	simple
284	12	hijos	hijas
288	14	ensayos	consejos
288	16	africanas	americanas
297	31	la Kiang	los Kiang

Pág.	Línea.	Dice.	Debe decir.
306	23	Nodrizas, transporta;	Nodrizas, dice, transporta
308	26	Melkartno	Melkart no
308	29	consigna	consiguó
309	16	se proclama	se conexas
311	18	de las mujeres de los vencidos.	de los vencidos
322	28	con los dos jóvenes de honor,	con los dos jóvenes de honor de su marido,
335	penúltima	no es	es
336	28	hecho	lector
337	10	según sus cualidades,	según sus cualidades morales dominantes
339	23	sentimientos	intereses
343	7	común y	común,
344	10	los hijos	las hijas
349	13	de las curias,	de las curias;
359	30	la familia era de origen extranjera,	la familia se modificaba incesantemente por la adopción— una de las tribus primitivas era de origen extranjero—
360	11	generaciones	federaciones
362	penúltima	V. sobre lo que	V. lo que
371	10	desaparezcan	desaparecen
376	6	El hecho de que las gentes	El hecho de que muchas gentes
384	19	Y sin embargo, muchos	Muchos
398	8	reportan	regulan
398	25	levantaban	levantaba
403	21	no lo hace por motivos	no hay que buscar las causas de su conducta en

240 12/3

496

ERRATAS

Pág.	Línea.	Dice.	Debe decir.
407	22	por	en
414	28	<i>pater</i>	<i>patir</i>
432	2	todos	todas
434	4	fueron	fué
438	20	La posesión particular	La forma de la posesión particular
444	22	es muy posible que haya antagonismo	no existe antagonismo
445	13	expresión? podremos	expresión, ¿podremos
445	17	pasados—¿padre	pasados—padre
448	3	pasamos	no pasamos
460	12	de ellas	de ellos
462	7	empleado	ampliado
463	4	La rama	«La rama
465	7	categoría	categoría, y
467	9	Las palabras	«Las palabras
468	20	señor	señora
472	19	esposos	esposas
475	5	no obliga	no está obligado
476	5	aunque	que aunque
477	19	hermanas	humanas

C-33

Biblioteca Científico-Filosófica

TOMOS DE TAMAÑO 19 × 12

Altamira.—Cuestiones modernas de Historia, 3 pesetas.
Arreat.—La moral en el drama, en la epopeya y en la novela, 2'50.
Baldwin.—Historia del alma, 4.
Binet.—Introducción a la Psicología experimental, 2.^a edición, 2'50.
Psicología del razonamiento, 2'50.
El fetichismo en el amor, 3.
Boissier.—Paseos arqueológicos.—Roma y Pompeya, 4.—Nuevos paseos arqueológicos, 4.
El fin del paganismo, 2 tomos, 7.
Bray.—Lo bello, 3'50.
Bunge.—Principios de Psicología individual y social, 2'50.
La Educación.—Evolución de la Educación, 2'50.
La Educación.—La Educación contemporánea, 4.
La Educación.—Educación de los degenerados.—Teoría de la Educación, 2'50.
Bureau.—El contrato colectivo del trabajo, 4.
Cosentini.—Sociología genética, 2'50.
Coulanges.—La ciudad antigua, 4.
Cullerre.—Fronteras de la locura, 3'50.
Davidson.—Una historia de la educación, 3'50.
Delbœuf.—El dormir y el soñar, 3.
Durkheim.—Las reglas del método sociológico, 2'50.
Edmunds y Hoblyn.—Historia de los cinco elementos, 3'50.
Eucken.—La vida, su valor y significación, 3.
Feré.—Sensación y movimiento, 2'50.
Degeneración y criminalidad, 2'50.
Ferrero.—Grandeza y decadencia de Roma. I. La Conquista, 3'50. II. Julio César, 3'50. III. El fin de una aristocracia, 3'50. IV. Antonio y Cleopatra, 3'50. V. La República de Augusto, 3'50. VI. Augusto y el Grande Imperio, 3'50.
Ferrière.—Los mitos de la Biblia, 4.
Errores científicos de la Biblia, 4.
La materia y la energía, 3'50
La vida y el alma, 4.
La causa primera, según los datos experimentales, 3'50.
El alma es la función del cerebro. 2 tomos, 7.
Fleury.—El cuerpo y el alma del niño, 3.
Nuestros hijos en el colegio, 3.
Fouillée.—La moral, el arte y la religión, según Guyau, 4.
Froebel.—Educación del hombre, 4.
Gauckler.—Lo bello y su historia, 2'50.
Giraud-Teulon.—Los orígenes del matrimonio y de la familia, 4.
Gow y Reinach.—Minerva, 4.
Grasserie.—Psicología de las religiones, 4

Greenwood.—Elementos de Pedagogía práctica, 2'50.
Guignebert.—Historia antigua del Cristianismo, 4.
Guyau. Génesis de la idea de tiempo, 2'50
Problemas de estética contemporánea, 4.
Hampson.—Paradojas de la Naturaleza y de la Ciencia, 2'50.
Hearn.—Kokoro, 3'50.
Hennequin.—La crítica científica, 2'50
Hinsdale.—El estudio y la enseñanza de la Historia, 3'50.
Ingenieros.—Sociología argentina, 4.
Janet.—Los orígenes del socialismo contemporáneo, 2'50.
Kant.—Prolegómenos, 3'50.
Kant, Pestalozzi y Goethe.—Sobre Educación, 2'50.
Kergomard.—La educación maternal Dos tomos, 7.
Langlois y Seignobos.—Introducción a los estudios históricos, 3.
Le Bon.—Psicología de las multitudes, 2'50
Leyes psicológicas de la evolución de los pueblos, 2'50.
Le Dantec.—Elementos de Filosofía biológica, 3'50.
Levéque.—El espiritualismo en el Arte, 2'50.
Lhotsky.—El alma de tu hijo, 2'50.
Lichtenberger.—La Filosofía de Nietzsche, 2'50
Mauthner.—Contribuciones a una crítica del lenguaje, 3'50.
Mercante.—La Verbocromía, 2'50.
Mercier.—La Filosofía en el siglo xix 2'50.
Moreau de Jonnés.—Los tiempos mitológicos, 3'50.
Münsterberg.—La Psicología y el maestro, 3'50.
Nitobé.—Bushido. Alma del Japón, 2'50
Nordau (Max).—Psico-fisiología del Genio y del Talento, 2'50.
Painter.—Historia de la Pedagogía, 3'50
Poyot.—La Creencia, 2'50.
Posada.—Política y enseñanza, 2'50
Teorías Políticas, 2'50.
Ribot.—Psicología de la atención, 2'50.
Enfermedades de la voluntad, 2'50.
Las enfermedades de la memoria, 2'50
Enfermedades de la personalidad, 2'50
La evolución de las ideas generales, 3
La lógica de los sentimientos, 2'50.
Ensayo sobre las pasiones, 2'50.
Ruskin.—Munera Pulveris (sobre Economía Política), 2'50.
Sésamo y azucenas, 2'50
La Biblia de Amiens, 2'50
Senet.—Las estoglosias, 2'50.
Sollier.—El problema de la memoria 3'50
Spir.—La norma mental, 2'50.
Taine.—La inteligencia. Dos tomos, 9.
Ensayos de Crítica y de Historia, 3'50.
Tardieu.—El aburrimiento, 4.